



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año CI

Lunes, 13 de julio de 2026

Número 83

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 1480098 Anuncio relativo a la iniciación de Expediente de rectificación del deslinde, en el tramo de costa de unos 1.906 m, comprendido aproximadamente entre los vértices M-264 a M-277, M-179 a M-206, M-226 a M-230 y M-232 a M-239, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 12 de diciembre de 2008, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de excluir del mismo las parcelas desafectadas del dominio público portuario por OO.MM. del Ministerio de Fomento de 7 de noviembre de 2018 19660

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

- 245807 Anuncio relativo a Resolución de depósito de la Modificación de los Estatutos de la Federación Provincial de Entidades de la Construcción (FEPECO) 19661

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 1465057 Anuncio relativo a información pública de la actividad audiovisual de Sur Film Canarias, S.L. en el Parque Nacional del Teide. Expediente: E2026004674 19662
- 1472550 Anuncio relativo a la aprobación de la 2ª modificación del Plan Anual de Contratación 2026 del Cabildo Insular de Tenerife (segundo trimestre), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de 1 de julio de 2026 19663

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

- 1460700 Anuncio relativo a la Resolución de la corrección de errores detectados en los Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife de 1 de octubre de 2025, 24 de mayo de 2024 y 29 de noviembre de 2023, relativos a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y Laboral al servicio directo de la Corporación 19665

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

- 1480099 Anuncio relativo a la designación de las candidatas seleccionadas y a la lista de reserva, resultantes de la convocatoria pública para la cobertura, con carácter fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de catorce (14) plazas de Técnico/a Especialista Educativo/a Especialidad Educación, Grupo C1, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022 19678

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (ISLA DE TENERIFE)

- 1466822 Anuncio relativo a Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Técnico/a Grado Medio -Especialidad Relaciones Laborales-, GR/SGR. A2, vacante en la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife 19688

TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

- 1463210 Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo (C2) de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes 19691
- 1466788 Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Administración General-Rama Jurídica (A1) de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes 19705

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 1462830 Resolución nº 2026/6848, de 1/07/2026, de la Miembro Corporativa Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo, y Artesanía, por la que se aprueba la convocatoria para el 2026 de las Subvenciones a emprendedores para la puesta en marcha de proyectos empresariales 19709
- 1462873 Resolución nº 2026/6806, de 30/06/2026, de la Miembro Corporativa Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo, y Artesanía, por la que se aprueba la convocatoria para el 2026 de las Subvenciones a jóvenes emprendedores para la puesta en marcha de proyectos empresariales 19713
- 1462922 Resolución nº 2026/6847, de 1/07/2026, de la Miembro Corporativa Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo, y Artesanía, por la que se aprueba la convocatoria para el 2026 de las Subvenciones para el fomento a la contratación laboral 19716
- 1463864 Anuncio relativo a las Bases reguladoras de ayudas destinadas a compensar el sobrecoste del alojamiento del alumnado universitario fuera de la isla 19718
- 1480104 Anuncio relativo a la Resolución del procedimiento para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Técnico GIS, vacante en la plantilla de personal funcionario del Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, así como la aprobación de la configuración de una lista de reserva 19744
- 1470344 Anuncio relativo a la designación de personal laboral fijo al servicio del Cabildo Insular de La Palma, para el desempeño de 3 plazas de Camarero/a Limpiador/a, correspondientes al Grupo V 19750
- 1470374 Anuncio relativo a la designación como personal laboral fijo para el desempeño de una plaza de Profesora Superior de Música, Especialidad Piano, Grupo I, al servicio del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música del Cabildo Insular de La Palma 19750
- 1475010 Anuncio relativo a la delegación de competencias en materia de contratación del Expediente 29/2026/CONT "Servicio de redacción de los proyectos básico y de ejecución y trabajos complementarios de la exposición permanente del Museo Arqueológico Benahorita (t.m. Los Llanos de Aridane)" 19751
- 1475061 Anuncio relativo a la delegación de competencias en materia de contratación del Expediente 30/2026/CONT "Servicio de suscripción, soporte y mantenimiento de software -Modalidad SAAS CLOUD- del Sistema de Gestión de Recursos Humanos" 19751

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1471358 Anuncio relativo a emplazamiento del Procedimiento Abreviado 319/2026 interpuesto ante la Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo) de Santa Cruz de Tenerife por ASIPAL CSLA, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife de 6 de abril de 2026, por el que se aprobó el expediente relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación en lo relativo a la supresión de los puestos UNIPOL adscritos al Cuerpo de la Policía Local 19752

AYUNTAMIENTO DE ARONA

- 1470386 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura de seis plazas de Ayudantes de Servicios Generales, como personal laboral fijo, Grupo V, del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona, correspondiente a la OPE 2023, publicada en el BOP nº 47, de 17 de abril de 2024 19753

AYUNTAMIENTO DE FASNIA

- 1472658 Anuncio relativo a nombramiento como funcionaria de carrera de Doña María Argentina Oliva Gil en la Escala de Administración General, encuadrada en la Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C-2 19769
- 1481901 Anuncio relativo a exposición pública de los Padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado, bimestre marzo-abril de 2026 19769

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

- 1480670 Anuncio relativo a aprobación provisional del Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al 3º bimestre del ejercicio 2026 y del Padrón de Contribuyentes de la Tasa de alcantarillado y depuración de aguas correspondiente al 3º bimestre del ejercicio 2026 19769

AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

- 1480089 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 2555/2026, de 8 de julio. por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura con funcionario/a de carrera de tres plazas de Técnico de Administración General 19770

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

- 1460240 Anuncio relativo a Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2278, de 6 de julio de 2026 19777
- 1461854 Anuncio relativo a exposición pública para alegaciones del expediente de aprobación inicial de la desafectación del bien “Escuela Puertito de Güímar” 19777

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

- 1470339 Anuncio relativo a nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, aprobados en el proceso selectivo de la convocatoria unificada de Policías Locales respecto al año 2023 (Resolución de 8 de febrero de 2024) 19779

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO

- 1470906 Anuncio relativo a Expediente 2026/1467, de las Bases y convocatoria de la lista de reserva de Auxiliares de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro 19781

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

- 1472590 Anuncio relativo a la aprobación de varios padrones fiscales 19795

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

- 1466030 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases para la cobertura, por el sistema de concurso-oposición, de las dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, y constitución de una lista de reserva de la citada categoría 19797

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

- 1470400 Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 838/2026, de 7 de julio de 2026, en relación a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión como funcionarios/as de carrera, nombramiento del Tribunal y fecha del primer ejercicio, por turno libre, a través del sistema de oposición, cuatro (4) plazas de Administrativos, vacantes en diferentes áreas de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santa Úrsula pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, y constitución de lista de reserva 19825
- 1470324 Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 805/2026, de 2 de julio de 2026, en relación a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y señalamiento del primer ejercicio de prueba de conocimientos de la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, incorporación de (1) plaza de Subinspector de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento 19875
- 1480499 Anuncio relativo a la aprobación de la Subvención económica para fomentar la Seguridad y Emergencias en municipio de Santa Úrsula, año 2026 19877

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

- 1474998 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios 19879

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

- 1472682 Anuncio relativo a la delegación de atribución de esta Alcaldía para la celebración de un matrimonio civil 19879

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

- 1464997 Anuncio relativo a la aprobación del II Plan Municipal de Prevención de Adicciones de Adeje, acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2026 19880

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO

- 1461066 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 2026/1271, de 19 de junio de 2026, de la ausencia por motivos personales del 2º Teniente de Alcalde D. Jonathan Gutiérrez González, los días del 22 al 29 de junio del año en curso a.i. 19931
- 1465359 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 2026/1364, de 3 de julio de 2026, de la ausencia por motivos personales del 2º Teniente de Alcalde D. Jonathan Gutiérrez González, desde el día 30 de junio de 2026 y hasta que comunique su reincorporación 19932
- 247645 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 2026/1389, de 6 de julio de 2026, de la ausencia por motivos personales de la Concejala Dña. María Yasiray Pérez Rodríguez, los días del 13 al 22 de julio del año en curso a.i. 19933

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE

- 1466329 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, por el que se aprueba inicialmente la modificación específica (cambio de gravamen) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) 19935

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA

- 1480095 Anuncio relativo a información pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de Hermigua, correspondiente al ejercicio 2025 19935

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

- 1472835 Anuncio relativo a la elevación a definitivo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, de modificación de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública conferido al efecto, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 19936

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

- 1471395 Anuncio relativo a la aprobación de la Modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2021 de establecimiento y fijación de los precios públicos para el servicio que se presta en el Vivero de Empresas, "Casa del Emprendedor" del Ayuntamiento de Los Realejos 19937

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE

- 1470878 Anuncio relativo a exposición al público y posterior cobro del Padrón Fiscal por Tasa por recogida domiciliaria de basuras correspondientes al periodo tercer bimestre (mayo-junio) del ejercicio 2026 19953
- 1470888 Anuncio relativo a exposición al público y posterior cobro del Padrón Fiscal por Tasa por servicio de alcantarillado y saneamiento correspondientes al periodo tercer bimestre (mayo-junio) del ejercicio 2026 19953

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Dirección General de la Costa y el Mar

Servicio Provincial de Costas en Tenerife

ANUNCIO

2859

1480098

REF.DG: DES01/01/38/0019-DES04/01

DL-191-TENERIFE

N/REF. D.1.01.03

Deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de la isla de Tenerife, indicado. El Servicio Provincial de Costas en Tenerife va a proceder a la práctica de la rectificación del deslinde en el tramo de costa que se indica, debidamente autorizado por resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar, cuya fecha igualmente se indica.

<u>MUNICIPIO</u>	<u>TRAMO</u>	<u>FECHA DE RESOLUCION</u>
	BCO. MORISCOS	
SANTA CRUZ DE TENERIFE	ESPALDÓN DEL NORTE M-264 A M-277, M-179 A M-206, M-226 A M-230 Y M-232 A M-239	18 DE JUNIO DE 2026

Por dicha razón, en cumplimiento del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se abre un período de información pública de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección y formular las alegaciones que considere oportunas.

La documentación establecida en el artículo 27.1c) del Real Decreto mencionado, relativa al asunto, se encuentra expuesta en el Ayuntamiento del Término interesado y el expediente íntegro en la sede de este Servicio Provincial de Costas, sita en la Rambla de Santa Cruz nº169, Santa Cruz de Tenerife. Se deberá concertar cita con este fin, citando la referencia de este escrito en la dirección de correo electrónico bnz-costastenerife@miteco.es o llamando al teléfono 922446400.

Asimismo, el expediente estará disponible para su consulta, en formato digital, en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico <https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/38-des01-01-38-0019.html>

Y en el acceso desde Internet:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/c89fb4fe-0e70-43bd-8aee-4b6c09828b1b>

pueden descargarse la Autorización e Incoación del expediente, así como los ficheros georreferenciados de los planos y las coordenadas del deslinde.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Jorge Miguel Ortega Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

2860

245807

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales
Resolución de Modificaciones estatutarias

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FEPECO), con n.º de depósito 380000623 (antiguo número de depósito 38/11)

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la Federación Provincial de Entidades de la Construcción al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977 de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE n.º 80 de 04-04-1977) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE n.º 147 de 20-06-2015).

La solicitud de depósito fue formulada por Don Óscar Luis Izquierdo Gutiérrez con n.º de entrada REGAGE26e00024357452.

De conformidad con el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se emitió requerimiento, habiendo sido subsanada completamente la solicitud el 06/07/2026.

Según consta en el Acta suscrita por el Secretario, con el visto bueno de la Vicepresidenta, en la Asamblea General celebrada el 24 de febrero de 2026, se aprobó la modificación de los estatutos de la Asociación, modificación ratificada por su Presidente, habiéndose producido los siguientes cambios:

- Se han modificado los artículos: 1,8, 11, 13, 15,16,17, 20,21,22,23, 24, 46
- Se incluye el artículo 26 B.
- Se suprime el contenido de los artículos 33, 41, 44, 45, 49, 50, 51,52.
- El Artículo 34 pasa a ser el Artículo 33 sin cambios en los nuevos Estatutos
- El Artículo 35 pasa a ser el Artículo 34 sin cambios en los nuevos Estatutos
- El Artículo 36 pasa a ser el Artículo 35 sin cambios en los nuevos Estatutos
- El Artículo 37 pasa a ser el Artículo 36 sin cambios en los nuevos Estatutos
- El Artículo 38 pasa a ser el Artículo 37 sin cambios en los nuevos Estatutos
- El Artículo 39 pasa a ser el Artículo 38 con cambios en los nuevos Estatutos
- El Artículo 40 pasa a ser el Artículo 39 con cambios en los nuevos Estatutos
- El Artículo 41 pasa a ser el Artículo 40 con cambios en los nuevos Estatutos
- El Artículo 42 pasa a ser el Artículo 41 con cambios en los nuevos Estatutos
- El Artículo 43 pasa a ser el Artículo 42 con cambios en los nuevos Estatutos
- El Artículo 46 pasa a ser el Artículo 43
- El Artículo 47 pasa a ser el Artículo 44

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, en los términos establecidos en el artículo 23 del citado Real Decreto 416/2015.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, siendo posible impugnarla ante la Sección Social del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social en relación con el artículo 94 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus, documento firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

ANUNCIO

2861

1465057

Información pública actividad audiovisual de SUR FILM CANARIAS, S.L. en el Parque Nacional del Teide.

Por el presente se hace público que la entidad SUR FILM CANARIAS, S.L. ha solicitado autorización para una actividad audiovisual en el Parque Nacional del Teide. Conforme a lo previsto en el Plan Rector de Uso y Gestión, el expediente queda sometido a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones.

La documentación técnica de la actividad puede descargarse mediante el siguiente enlace:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/56175cc4-ce61-4fd8-b71b-877253ab42d8>

Las alegaciones se presentarán por Sede Electrónica o Registro dirigidas al Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de julio de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA INSULAR, Blanca Delia Pérez Delgado, documento firmado electrónicamente.

**Consejería de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico****Oficina de Contratación Administrativa****ANUNCIO**

2862

1472550

Por medio del presente se hace público que, en sesión ordinaria celebrada el **01 de julio de 2026**, el Consejo de Gobierno Insular adoptó acuerdo de aprobación de la **Segunda modificación del Plan Anual de Contratación 2026 del Cabildo Insular de Tenerife (Segundo trimestre)**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo el artículo 28.4 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 110.3.a) y 112.1.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; y dado que se ha procedido a la publicación del Plan Anual de Contratación de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular y en el BOP, **procede la publicación de las modificaciones** que se realicen sobre el mismo, en las plataformas y boletín señalado.

El citado documento se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife, pudiendo consultarse a través de las rutas que se indican a continuación:

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:** accediendo a la url <https://contrataciondelestado.es>, dentro del apartado "Perfil del Contratante",



en la casilla "órgano de contratación", rellenar literalmente "Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife",

Órgano de contratación

Al seleccionar en la pestaña "buscar", aparece el vínculo identificando el órgano de contratación:



Una vez se ha accedido al órgano de contratación, aparecerá una pestaña denominada "Documentos",

Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife

Perfil del Contratante Documentos Licitaciones Contratos Menores Encarg

Desde ese punto se podrá acceder a todos los Planes anuales de Contratación y sus correspondientes modificaciones.

- **Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife:** accediendo al glosario de los planes y programas en el enlace: <https://transparencia.tenerife.es/planificacion-y-programacion/planes-y-programas-anuales>

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO INSULAR DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO, José Miguel Ruano León, documento firmado electrónicamente.

**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

ANUNCIO

2863

1460700

Resolución relativa a la corrección de errores detectados en los Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife de fecha 1 de octubre de 2025, 24 de mayo de 2024 y 29 de noviembre de 2023 relativos a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y Laboral al servicio directo de la Corporación.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 1 de octubre de 2025, a la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital y elevada por el Consejero del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, relativo a la **modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral al servicio directo de esta Corporación, y**

Resultando, que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario y laboral al servicio directo de la Corporación actualmente vigente es la aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en la referida sesión de 1 de octubre de 2025 y ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 125 de 15 de octubre de 2025.

Resultando, que, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos remitidos al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público los días 27 de febrero y 10, 16 y 30 de abril y 3 de junio de 2026, se han detectado errores materiales en el antedicho Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 1 de octubre de 2025 relativo a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación que requieren su corrección, así como dos errores materiales advertidos al momento actual por el Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, relativos a los Acuerdos de Modificación de Relación de Puestos de Trabajo, adoptados en sesión 29 de noviembre de 2023 y 24 de mayo de 2024, cuyas correcciones resultan necesarias por razones de seguridad jurídica y adecuada ordenación de los recursos humanos, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Rectificación de errores materiales derivados de discrepancias en el contenido del propio Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de octubre de 2025 al no coincidir su contenido y el Anexo de Modificaciones de la Relación de Puesto de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral al servicio directo del Cabildo Insular de Tenerife:

1.1 Atendiendo a lo previsto en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, de fecha 27 de febrero de 2026, se ha detectado a los puestos que se consignan a continuación error material en el apartado relativo a la “**Experiencia**”, al haberse consignado, como característica común de los puestos que se relacionan a continuación, la experiencia correspondiente a puestos de inferior categoría, en lugar de la exigible para los puestos con retribuciones complementarias correspondientes a Complemento de Destino 26 y Complemento Específico de 65 puntos.

En consecuencia, procede efectuar la siguiente rectificación:

			A) DONDE DICE:		B) DEBE DECIR:
Adscripción	Código	Denominación	Experiencia		Experiencia
Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	FC1847	Responsable de Unidad	001 1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.		048 5 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas o administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza
Servicio Técnico de Turismo	FC1976 FC1977	Responsable de Unidad			
Oficina de Asistencia Integral a Municipios	FC1895	Responsable Técnico de Asistencia Integral a los Municipios	007 3 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.		

1.2 Asimismo, se ha detectado error material en el apartado relativo a la “**Plaza de Acceso**”, al haberse consignado una plaza distinta de la efectivamente determinada para los puestos que se relacionan a continuación, atendiendo a las funciones a desempeñar en el Servicio correspondiente.

A tenor de lo expuesto, procede efectuar la siguiente rectificación:

			A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
Adscripción	Código	Denominación	Plaza de Acceso	Plaza de Acceso
Servicio Administrativo de Movilidad	FC1891 FC1892	Técnico/a de Administración General	TAG/RE Técnico/a de Administración General, rama Económica	TAG/RJ Técnico/a de Administración General, rama Jurídica

1.3 Del mismo modo, en el puesto de trabajo con código FC1944, vinculado a la **Escala de Administración General**, se ha detectado un error material al haberse consignado en la Relación de Puestos de Trabajo características correspondientes a puestos de Administración Especial, por lo que procede efectuar la siguiente rectificación:

			A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
Adscripción	Código	Denominación	E/Sub/Gp E/SE/CE	E/Sub/Gp G/T
Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos	FC1944	Técnico/a de Administración General	Administración Especial/ Subescala Servicios Especiales/ Cometidos Especiales	Administración General Subescala Técnica
			Titulación Académica	Titulación Académica
			002 Licenciado/a en Economía 003 Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas 010 Licenciado/a en Psicología 027 Ingeniero/a en Organización Industrial 121 Licenciado/a en Ciencias del Trabajo	--

1.4 Por otro lado, en el puesto de trabajo con código FC1997 se ha detectado un error material en el apartado relativo al **órgano directivo de adscripción**, al haberse consignado la Dirección Insular de Residuos en lugar de la Dirección Insular de Medio Natural.

En consecuencia, procede efectuar la siguiente rectificación

			A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
Adscripción	Código	Denominación	Área / Consejería Insular	Área / Consejería Insular
Servicio Técnico de Gestión Ambiental	FC1997	Técnico/a de Grado Medio	Dirección Insular Residuos	Dirección Insular Medio Natural

1.5 Además, se detecta error material en el apartado relativo a la “**Titulación Académica**” del puesto de trabajo con código LC1142, al no haberse incorporado la ampliación de las titulaciones de acceso correspondientes a la plaza de Técnico/a Especialista en Gestión Forestal y del Medio Natural, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de octubre de 2025.

A tenor de lo expuesto, procede efectuar la siguiente rectificación:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Titulación Académica	Titulación Académica
Servicio Técnico Gestión Ambiental	LC1142	Técnico/a Especialista, Rama Agroambiental	163 Técnico/a Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural 164 Técnico/a Superior en Paisajismo y Medio Rural.	163 Técnico/a Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural 164 Técnico/a Superior en Paisajismo y Medio Rural. 259 Técnico/a Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. 260 Técnico/a Superior en Ganadería y Asistencia Animal

1.6 Del mismo modo, se detecta error material en el apartado relativo a las **plazas de acceso del puesto de trabajo**. En concreto, en el puesto de trabajo con código FC1912, adscrito al Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica, se crea un puesto correspondiente a la plaza de Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información con dos plazas de acceso, habiéndose omitido una de ellas.

En consecuencia, procede efectuar la siguiente rectificación:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Plaza de acceso del puesto	Plaza de acceso del puesto
Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	FC1912	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental

1.7 Se ha detectado, asimismo, error material en el apartado denominado “Servicio” de los puestos de trabajo con códigos FC1880, FC1881 y FC1882.

En este sentido, según consta en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 1 de octubre de 2025, la creación de los referidos puestos de trabajo se efectuó en el Servicio Técnico

de Explotación de Carreteras, figurando por error en la Relación de Puestos de Trabajo adscritos al Servicio Técnico de Conservación de Carreteras.

El citado error de transcripción trae causa de la división del Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad en unidades especializadas, mediante la creación de dos Servicios Técnicos independientes que asumieron las funciones y responsabilidades atribuidas, hasta la fecha del referido Acuerdo, a las unidades orgánicas de Conservación y Explotación. En consecuencia, los puestos de trabajo de nueva creación deben quedar adscritos al Servicio Técnico de Explotación de Carreteras. Por ello, procede efectuar la siguiente rectificación:

Códigos de los puestos de trabajo	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
		Servicio	Servicio
FC1880 FC1881 FC1882	Técnico/a de Grado Medio	Servicio Técnico de Conservación de Carreteras	Servicio Técnico de Explotación de Carreteras

1.8 Al propio tiempo, se detecta error material en el apartado relativo a la “**Titulación Académica**” de los puestos de trabajo con códigos FC1876, FC1880, FC1881 y FC1882, vinculados a la plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas.

En concreto, se consignan titulaciones correspondientes a las plazas de Arquitecto/a Técnico/a y de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a, cuando lo correcto es que la titulación académica de acceso exigida sea exclusivamente la correspondiente a Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas.

En consecuencia, procede efectuar la siguiente rectificación:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Titulación Académica	Titulación Académica
Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad	FC1876	Técnico/a de Grado Medio	046 Arquitecto/a Técnico/a	045 Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades
Servicio Técnico de Conservación de Carreteras	FC1880 FC1881 FC1882		045 Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades	045 Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades
			046 Arquitecto/a Técnico/a	

1.9 Por último, se detecta error material por omisión en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de octubre de 2025, al no incorporarse la ampliación de las plazas de acceso y de los méritos específicos correspondientes al puesto de trabajo FC1039, adscrito al Servicio Técnico de Gestión Ambiental.

Dicha modificación fue expresamente solicitada y motivada por el citado Servicio en el expediente tramitado al efecto, conjuntamente con la modificación del puesto de trabajo FC153, que sí fue recogida en el referido Acuerdo, habiéndose omitido por error la correspondiente al puesto de trabajo FC1039.

En consecuencia, procede efectuar la siguiente rectificación:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Plaza de acceso del puesto	Plaza de acceso del puesto
Servicio Técnico de Gestión Ambiental	FC1039	Jefe/a de Unidad Técnica	- Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales.	- Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales. - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión Rama Ambiental. - Licenciado/a en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria.
			Méritos Específicos del puesto	Méritos Específicos del puesto
			---	Licenciado/a en Biología o Grado correspondiente

2. Rectificación por error de transcripción en el texto del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de octubre de 2025:

2.1 Al propio tiempo, se ha detectado un error material de transcripción en el apartado denominado “**Servicio**”, relativo a la denominación del Servicio de nueva creación adscrito a la Oficina del Sector Público Insular.

En concreto, la denominación correcta del referido Servicio es la que se indica a continuación:

Adscripción	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
	Servicio	Servicio
Área de la Presidencia: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos. Dirección Insular de Hacienda	Servicio Administrativo de Apoyo Jurídico al Sector Público Insular	Servicio Administrativo de Régimen Legal del Sector Público Insular

2.2 Además, en el apartado relativo a la **Unidad Orgánica**, se ha detectado error material de transcripción al no consignar en la Relación de Puestos de Trabajo la adscripción de los siguientes puestos de trabajo a su Unidad Orgánica, omitida al ejecutar la modificación consistente en cambio de adscripción de la unidad orgánica al Servicio de nueva creación en la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Unidad Orgánica	Unidad Orgánica
Servicio Administrativo de Gestión Económica, Retribuciones, Prestaciones y Seguridad Social	FC303	Responsable de Unidad	--	Control Económico, Presupuesto CIT y Sector Público
	FC1031	Jefe/a de Sección		
	FC1554	Técnico/a de Administración General		
	FC513	Auxiliar Administrativo/a		

2.3 Del mismo modo, se ha detectado un error material en el traslado del puesto de trabajo FC513, denominado Auxiliar Administrativo/a, al nuevo Servicio Administrativo de Gestión Económica, Retribuciones, Prestaciones y Seguridad Social, producido con ocasión del traslado conjunto de los puestos adscritos a la Unidad Económica del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público al citado nuevo Servicio, dado que el puesto FC513 desempeña funciones que continúan integrándose en el ámbito competencial del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, por lo que procede mantener su adscripción en dicho Servicio.

Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
		Adscripción	Adscripción
FC1513	Auxiliar Administrativo/a	Servicio Administrativo de Gestión Económica, Retribuciones, Prestaciones y Seguridad Social	Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

2.4 En el apartado denominado **“Titulación Académica”**, también se ha detectado error material de transcripción al consignar en el apartado Titulación académica la denominación de la plaza vinculada al puesto, correspondiendo consignar la titulación que se determinó para el acceso y no la plaza.

En consecuencia, procede efectuar la siguiente rectificación:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Titulación Académica	Titulación Académica
Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	FC1854	Técnico/a Especialista	257 Técnico/a Especialista, Rama Administración	259 Técnico/a Superior en Administración y Finanzas

2.5 Asimismo, se detecta error material de transcripción en el apartado relativo a la **plaza de acceso del puesto de trabajo** con código FC1877, toda vez que la plaza de acceso correcta debe ser la de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (ITOP), atendiendo a las competencias

atribuidas al Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad al que se adscribe el referido puesto de nueva creación.

Todo ello teniendo en cuenta, además, que el citado Acuerdo declara a extinguir las plazas y puestos vinculados a plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas que contemplaban igualmente como plaza de acceso la de Arquitecto/a Técnico/a.

En consecuencia, procede efectuar la siguiente rectificación:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Plaza de Acceso	Plaza de Acceso
Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad	FC1877	Técnico/a de Grado Medio	AT Arquitecto/a Técnico/a	ITOP Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas

2.6 Del mismo modo, en los puestos de trabajo que se relacionan a continuación se detecta error material de transcripción en el apartado relativo a la “**Titulación Académica**”, al haberse consignado en la Relación de Puestos de Trabajo, como característica común, una titulación que no se corresponde con el tipo de puesto vinculado a la plaza de Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información, siendo propia de puestos vinculados a la plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes, y habiéndose omitido, además, una de las titulaciones que sí resulta procedente.

A tenor de lo expuesto, procede efectuar la siguiente rectificación:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Titulación Académica	Titulación Académica
Servicio Técnico de Aplicaciones Informáticas	FC1955 FC1956 FC1957 FC1958 FC1959	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	008 Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	006 Licenciado/a en Matemáticas
Servicio Técnico de Infraestructuras Informáticas	FC1961 FC1962 FC1963 FC1964			
Servicio Técnico de Planificación TIC y Soporte al Dato	FC1966 FC1967 FC1968			

2.7 Por último, se detecta error material de transcripción en el Anexo de Códigos, al haberse incluido la función “**Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio**” en varias de las funciones comunes o específicas atribuidas a determinados puestos de trabajo.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de octubre de 2025, dicha función debe integrarse exclusivamente en el epígrafe correspondiente a la función esencial específica de los puestos de trabajo, por lo que únicamente debe figurar una sola vez dentro del conjunto de funciones atribuidas a cada puesto.

En consecuencia, procede suprimir la referencia a la citada función en aquellos apartados en los que figure reiterada dentro de las funciones comunes o específicas de los puestos de trabajo afectados.

3. **Rectificación por errores materiales de adición que deben ser suprimidos, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 1 de octubre de 2025:**

3.1 Por otro lado, procede la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por error material de adición en los puestos de trabajo con códigos FC1979, FC1990, FC1991 y FC1988, al haberse incorporado indebidamente determinadas referencias tanto en el apartado relativo a las “**Funciones Esenciales**” como en el correspondiente a la “**Jornada**”.

En concreto, dichas referencias no deben consignarse como características específicas de los citados puestos de trabajo ni configurarse como características comunes del tipo de puesto, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de octubre de 2025. Por lo tanto, procede efectuar la siguiente rectificación:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Funciones Esenciales	Funciones Esenciales
Apoyo a la Consejería Insular	FC1979 FC1990 FC1991 FC1988	Técnico/a de Grado Medio	fb.035 Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales: dirección de extinción de incendios (de tierra y aéreos), control y supervisión de medios durante la campaña, formación y realización de entrenamientos, realización de guardias de incendios. El grado de participación en el operativo de incendios, así como el tipo de guardias a realizar, estará condicionado por la aptitud en el reconocimiento médico y físico que se realiza a tal fin. Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.	--
			Jornada	Jornada
			HE6: Horario Especial Técnicos/as de Incendios: Durante la época de máximo riesgo, los/las Técnicos/as incluidos en primera línea del Operativo, y que realizarán las Guardias correspondientes, estarán sometidos/as a régimen de turnos, de tal forma que estarán dos semanas en funciones de incendios y las cuatro semanas siguientes pasarán a desempeñar sus funciones habituales. Cuando pasen a desempeñar sus funciones habituales tendrán el horario general, mientras que las dos semanas que permanezcan en funciones de incendios trabajarán en régimen de turnos con un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. Por la realización de este Horario Especial durante la época de máximo riesgo corresponderá a los/las funcionarios/as que lo realicen un incremento equivalente a 16 puntos de complemento específico al mes	--

3.2 Según informa el Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, procede efectuar modificación por error material de adición que debe ser suprimido en el apartado relativo a los **“Méritos Específicos”** de los puestos de trabajo con códigos FC1880, FC1881 y FC1882.

En concreto, se han incluido méritos específicos correspondientes a otra plaza (plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas / Arquitecto/a Técnico/a), que no deben figurar al no corresponderse con las características comunes de los puestos de trabajo vinculados exclusivamente a la plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas.

En consecuencia, procede efectuar la siguiente rectificación por supresión:

Códigos de los puestos de trabajo	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
		Méritos Específicos	Méritos Específicos
FC1880 FC1881 FC1882	Técnico/a de Grado Medio	047 Especialidad Construcciones Civiles o Especialidad Transportes y Servicios Urbanos	---

3.3 Corrección de error material por adición indebida, al haberse incorporado en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de octubre de 2025 una plaza de acceso respecto de un puesto adscrito al Servicio Técnico de Gestión Ambiental que no fue objeto de solicitud en el expediente tramitado, ni se corresponde con las necesidades organizativas justificadas por la Consejería Insular competente en su propuesta de modificación de la RPT.

A tenor de lo expuesto, procede llevar a cabo la siguiente rectificación:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Plaza de acceso del puesto	Plaza de acceso del puesto
Servicio Técnico de Gestión Ambiental	FC153	Responsable de Unidad	- Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión Rama Ambiental. - Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales. - Licenciado/a en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria. - Agente de Grado Superior de Extensión Agraria.	- Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión Rama Ambiental. - Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales. - Licenciado/a en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria.

4. Otros errores materiales detectados en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de octubre de 2025 relativa a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Personal Laboral al servicio directo del Cabildo Insular de Tenerife:

4.1 Procede corrección de error material mediante la rectificación del punto cuarto, denominado “Modificaciones derivadas de necesidades organizativas de diversos Servicios y otras unidades organizativas”, y, en concreto, de su **apartado 4.4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de octubre de 2025, en relación con las plazas de Arquitecto/a, quedando redactado en los siguientes términos:**

“4.4 Respecto a las modificaciones propuestas que afectan a puestos vinculados a la plaza de Arquitecto/a que, según consta en la propuesta, se encuentren ofertados en el momento actual en el procedimiento para la provisión de los puestos de trabajo vinculados a dicha plaza, convocado mediante Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 21 de marzo de 2025, se propone que la efectividad de dichas modificaciones en lo relativo a la supresión de puestos, quede supeditado a la Resolución de dicha convocatoria con las consecuencias legales en materia de adscripción al puesto que procedan”.

5. Rectificación de error material advertido en la Relación de Puestos de Trabajo derivados del contenido material del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión 24 de mayo de 2024:

5.1 En el apartado relativo a la **creación de puestos de trabajo**, se constata error material en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de mayo de 2024, al incluirse la creación del puesto de trabajo FC1814, denominado “Auxiliar Administrativo”, adscrito a la Oficina de Contratación, cuando dicha creación no fue objeto de aprobación en el referido Acuerdo.

En consecuencia, procede la rectificación del citado Acuerdo y de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo mediante la supresión de la referencia a la creación del mencionado puesto de trabajo.

6. Rectificación de error material advertido en la Relación de Puestos de Trabajo derivados del contenido material del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión 29 de noviembre de 2023:

6.1 Asimismo, en el apartado relativo a la **titulación académica**, se detecta error material en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de noviembre de 2023, correspondiente al puesto de trabajo “Jefe/a de Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos”, al haberse circunscrito exclusivamente la titulación de Licenciado/a en Derecho entre las titulaciones académicas habilitantes para su desempeño, pese a no haber sido atribuida al referido puesto en el expediente que fundamentó la modificación aprobada, por lo que procede su eliminación mediante la correspondiente rectificación de error material, dado que n está abierto a cualquier titulación de las plazas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adscripción	Código	Denominación	A) DONDE DICE:	B) DEBE DECIR:
			Titulación Académica	Titulación Académica
Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos	FC1779	Jefe/a de Servicio	001 Licenciado/a en Derecho	Libre

Considerando, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 62.f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como en el artículo 29.5.d) del Reglamento Orgánico de esta Corporación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de 19 de junio de 2019, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la aprobación de la **Relación de Puestos de Trabajo**, instrumento de ordenación organizativa previsto en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Considerando, que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas **para rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos administrativos, procediendo, en consecuencia, efectuar las rectificaciones señaladas en la presente Resolución.**

Considerando, que de conformidad con lo establecido en el Apartado B) de la Disposición Adicional Decimoctava del Reglamento Orgánico de la Organización y el Funcionamiento del Cabildo Insular de Tenerife, esta Dirección Insular es el órgano competente en materia de Recursos Humanos, siendo sus competencias la planificación, organización y dirección de los recursos humanos, correspondiéndole, en consecuencia, elevar la presente propuesta de rectificación de errores materiales de la Relación de Puestos de Trabajo.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección Insular por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº AC0000025358 de 19 de febrero de 2025 y de conformidad con las competencias descritas en la Disposición Adicional Decimoctava del Reglamento Orgánico de la Organización y el Funcionamiento del Cabildo Insular de Tenerife, **RESUELVO**:

PRIMERO. – Rectificar los errores materiales advertidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 1 de octubre de 2025, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral al servicio directo del Cabildo Insular de Tenerife, en los términos de la presente Resolución.

SEGUNDO. – Mantener inalterado el resto del contenido del referido Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 1 de octubre de 2025 de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral al servicio directo de la Corporación, en todos sus términos.

TERCERO. – Publicar las correcciones de errores de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral al servicio directo del Cabildo Insular de Tenerife en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con las referidas rectificaciones por error material señaladas en la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de julio de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO INSULAR DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR DELEGACIÓN, EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR DELEGACIÓN, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)**Gerencia****ANUNCIO****2864****1480099**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, **CATORCE (14) PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EDUCATIVO/A ESPECIALIDAD EDUCACIÓN, GRUPO C1**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, se ha dictado Decreto de la Presidencia del O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria Nº D0000009106, de fecha 6 de julio de 2026, por el que se viene a:

Primero.- Disponer la publicación de las puntuaciones finales, resultado de la nota de la fase de oposición (60%) y de la obtenida en el concurso (40%), resultando las siguientes:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FASE OPOSICIÓN (60%)	TOTAL FASE CONCURSO (40%)	PUNTUACION FINAL
1	***8866**	ACOSTA GOMEZ, MONICA	3,9000	4,0000	7,9000
2	***1086**	AFONSO BARROSO, ANA LETISIA	3,0000	0,1848	3,1848
3	***1993**	AFONSO PEREZ, MARIA SIGRID	3,3000	2,8022	6,1022
4	***0022**	AFONSO SANTA ANA, CARMEN ROSA	5,2200	2,8940	8,1140
5	***4578**	ALONSO ABREU, ELSA BEATRIZ	4,9500	1,0000	5,9500
6	***5222**	ALVAREZ DOMINGUEZ, MONTSERRAT	3,6000	2,5110	6,1110
7	***2620**	ANGEL GARCIA, TAMARA	3,6000	0,0000	3,6000
8	***2170**	ARTEAGA GONZALEZ, TANIA MARIA	3,9000	1,3173	5,2173
9	***6804**	BARRETO MEDINA, THALIA	3,3000	0,4092	3,7092
10	***9988**	BARRIOS JUSTEL, MARIA ANTONIA	4,2000	0,0000	4,2000
11	***4340**	BARROSO DIAZ, LUCIA	3,0000	0,0000	3,0000
12	***3804**	BATISTA GONZALEZ, YAZMIN	3,6000	1,3058	4,9058
13	***4180**	BAUTE SANTANA, MARIA JOSE	3,0000	1,0148	4,0148
14	***5917**	BELLO PLASENCIA, TANIA	3,6000	1,2218	4,8218
15	***8466**	BOGO PITA, TAMARA	4,8000	3,2865	8,0865
16	***2331**	BOLAÑOS OSORIO, DORIS DEL CARMEN	4,2000	3,9100	8,1100
17	***5120**	BRACCINI ROLDAN, MARIA DEL CARMEN	3,3000	1,0000	4,3000
18	***2770**	CABALLERO RODRIGUEZ, SORAYA	5,3400	3,7000	9,0400

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FASE OPOSICIÓN (60%)	TOTAL FASE CONCURSO (40%)	PUNTUACION FINAL
19	***8634**	CACERES HERNANDEZ, DACIL NIEVES	3,6000	1,1683	4,7683
20	***1530**	CANO RINCON, JUAN MANUEL	3,9000	3,6929	7,5929
21	***0000**	CARABALLERO GONZALEZ, MARIA MAR	4,2000	1,4004	5,6004
22	***7523**	CARBALLO GARCIA, MARIA SONIA	5,1000	4,0000	9,1000
23	***2266**	CEDRES RODRIGUEZ, JAVIER	5,4000	3,4278	8,8278
24	***7156**	CERDEÑA CRUZ, RAQUEL	3,6000	1,4711	5,0711
25	***5447**	CHAVEZ NUÑEZ, LEONARDO	4,2000	1,1006	5,3006
26	***9330**	CORREA CORDOBEZ, RAQUEL	3,6000	4,0000	7,6000
27	***3825**	CRUZ HERNANDEZ, ANDY	4,5000	0,1250	4,6250
28	***0421**	DE FUENTES GALAN, YURENA	3,0000	0,0000	3,0000
29	***2760**	DE MARCELINO DELGADO, CARMEN NOEMI	4,2000	4,0000	8,2000
30	***6340**	DEL CASTILLO COELLO, JOSE DAVID	4,5000	0,9240	5,4240
31	***0631**	DELGADO MULERO, GLORIA MARIA	4,2000	0,0000	4,2000
32	***8635**	DIAZ BARTOLOME, CAMILO DANIEL	3,0000	1,0000	4,0000
33	***2699**	DIAZ DARIAS, CAROLINA	3,6000	1,1200	4,7200
34	***8100**	DIAZ HERNANDEZ, NIRA	3,6000	0,7561	4,3561
35	***4055**	DOMINGUEZ BARRIOS, MARIA CANDELARIA	3,9000	3,8500	7,7500
36	***5770**	DORTA BARRETO, MARIA DEL PILAR	3,9000	3,0938	6,9938
37	***5564**	DORTA GUANCHE, MARIA DEL CARMEN	4,5000	4,0000	8,5000
38	***2408**	DORTA NUÑEZ, LUIS JESUS	3,6000	1,2640	4,8640
39	***0666**	EUGENIO BRITO, MIRIAM	4,2000	4,0000	8,2000
40	***5575**	FELIPE GONZALEZ, NICETA MARIA	5,3400	3,8500	9,1900
41	***1649**	FERNANDEZ MONTESINOS, GUSTAVO ALEJO	4,2000	2,7523	6,9523
42	***8650**	FERNANDEZ PEREZ, CARMEN FELICITAS	4,2000	2,4000	6,6000
43	***8619**	FERNANDEZ SOCORRO, MIRIAM JOSE	5,3400	3,8500	9,1900
44	***1761**	FONSECA GARCIA, LOYDA	3,9000	1,9205	5,8205
45	***7751**	FUENTES PESTANO, NURIA	4,2000	1,3899	5,5899
46	***6471**	GARCIA ESTEVEZ, MARIA MAGDALENA	4,2000	2,1315	6,3315
47	***3061**	GARCIA GONZALEZ, LETICIA	3,9000	4,0000	7,9000
48	***5832**	GARCIA HERNANDEZ, MARIA TERESA	5,4000	3,8500	9,2500
49	***3982**	GARCIA LABRADOR, JENNIFER	3,0000	2,7813	5,7813
50	***9889**	GARCIA PEREZ, FRANCISCA DOLORES	4,8000	3,8500	8,6500
51	***1937**	GIL ACOSTA, MARIA GORETTI	4,8000	3,8950	8,6950

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FASE OPOSICIÓN (60%)	TOTAL FASE CONCURSO (40%)	PUNTUACION FINAL
52	***1712**	GOLDARACENA MELIAN, ICIAR	3,0000	0,0661	3,0661
53	***6124**	GONZALEZ DE ARCOS, SARA JEZABEL	4,2000	1,0000	5,2000
54	***1288**	GONZALEZ DE LA ROSA, ARANZAZU	4,5000	2,4288	6,9288
55	***4514**	GONZALEZ GONZALEZ, TATIANA	4,5000	3,3054	7,8054
56	***1158**	GONZALEZ VIERA, VERONICA ISABEL	4,8000	3,8500	8,6500
57	***7099**	GRANJA PEREZ, RAFAEL	3,9000	3,2158	7,1158
58	***2796**	GRIFO GARCIA, ALEJANDRA BLANCA	4,8000	2,9012	7,7012
59	***5935**	GUILLEN CORREA, PALOMA ESTHER	4,2000	0,2492	4,4492
60	***5356**	GUISADO DOMINGUEZ, TARA	4,2000	2,4477	6,6477
61	***2710**	HERNANDEZ AMADOR, BELINDA DOLORES	3,3000	1,0000	4,3000
62	***2702**	HERNANDEZ DEL CASTILLO, PEDRO MANUEL	3,6000	3,4300	7,0300
63	***4366**	HERNANDEZ GARCIA, CARMEN DELIA	5,3400	3,4300	8,7700
64	***9624**	HERNANDEZ GORDILLO, MICAELA DEL CARMEN	5,2200	3,8500	9,0700
65	***6934**	HERNANDEZ LUTZARDO, SONIA	4,2000	1,5961	5,7961
66	***5153**	HERNANDEZ VERA, MARIA DE LOS ANGELES	5,2200	4,0000	9,2200
67	***4622**	IZARRA ARRAY, LEDYS MARINA	3,9000	1,4755	5,3755
68	***3526**	LABRADOR ARBELO, MONICA	4,8000	2,0655	6,8655
69	***7918**	LONDOÑO SANCHEZ, LUZ ELENA	3,0000	1,6000	4,6000
70	***4096**	LOPEZ MARTIN, LAURA	3,9000	1,6042	5,5042
71	***7107**	LORENZO HERNANDEZ, OMAIRA	3,1500	0,2693	3,4193
72	***5396**	LUIS DORTA, OMAIRA LILIANA	3,0000	0,0000	3,0000
73	***9244**	MARRERO DOMINGUEZ, ESTELA	3,0000	0,0000	3,0000
74	***9949**	MARRERO HERNANDEZ, EVA PILAR	4,2000	1,3235	5,5235
75	***5824**	MARTIN HERRERA, MARIA BEATRIZ	3,0000	1,5815	4,5815
76	***5569**	MARTIN MARTIN, MARIA DEL CARMEN	4,2000	3,8500	8,0500
77	***7792**	MARTIN PIMENTEL, JUDIT	3,3000	1,0792	4,3792
78	***0407**	MORALES PADILLA, INMACULADA INES	3,6000	0,4524	4,0524
79	****5093*	MULE, ADENZIA	4,8000	2,3730	7,1730
80	***6583**	NAVARRO ALONSO, YAIZA	5,2200	3,8362	9,0562
81	***1457**	NEGRIN RAMOS, MARIA VANESA	5,3400	4,0000	9,3400
82	***1983**	PADILLA DE LA CRUZ, BEATRIZ	4,5000	3,9250	8,4250
83	***6670**	PADILLA GARCIA, JOSEFINA	3,0000	4,0000	7,0000
84	***0641**	PADILLA HERRERA, ESTHER	3,6000	1,6000	5,2000

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FASE OPOSICIÓN (60%)	TOTAL FASE CONCURSO (40%)	PUNTUACION FINAL
85	***4817**	PADRON ANTON, YAIZA	3,9000	0,0000	3,9000
86	***1860**	PADRON HERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	5,3400	3,8950	9,2350
87	***0256**	PALENZUELA ESTEVEZ, ALEJANDRO	3,3000	1,0000	4,3000
88	***6955**	PASCAL GONZALEZ, ANDREA VALERIA	3,0000	0,0000	3,0000
89	***6642**	PAVES BORGES, NATACHA ROSALIA	3,0000	2,3572	5,3572
90	***6921**	PEÑATE SERAFIN, ANDER	3,9000	0,3960	4,2960
91	***3457**	PEREZ FERNANDEZ, SARA	5,3400	3,8500	9,1900
92	***6122**	PEREZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	5,3400	4,0000	9,3400
93	***9921**	PEREZ ORTIZ, DEBORA	4,2000	0,0158	4,2158
94	***5820**	PINEDA AFONSO, TEXENERY	3,6000	0,6460	4,2460
95	***1123**	PLASENCIA CASTAÑEDA, SARA JESICA	4,5000	2,9750	7,4750
96	***9676**	POVEDANO GONZALEZ, ANA RUTH	4,5000	3,8603	8,3603
97	***5409**	PRIETO RODRIGUEZ, MARIA	4,8000	3,0482	7,8482
98	***1255**	RAMOS CABRERA, LIOBA JUDIT	4,8000	1,2647	6,0647
99	***5588**	RAMOS FIGUEREDO, MARIA DEL QUERALT	5,3400	3,8650	9,2050
100	***2094**	RAMOS HERNANDEZ, TANIA	3,3000	3,4000	6,7000
101	***9453**	RAVELO VIERA, ALICIA TERESA	4,2000	0,2623	4,4623
102	***9366**	REYES MEDINA, MARIA DE LOS ANGELES	3,9000	3,3968	7,2968
103	***1995**	RODRIGUEZ BRITO, LUCIA ANABEL	4,3800	1,3476	5,7276
104	***0287**	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	4,8000	3,7000	8,5000
105	***2687**	RODRIGUEZ LUIS, MARIA ALBINA	4,5000	4,0000	8,5000
106	***7348**	ROJAS MARRERO, AROA CANDELARIA	3,0000	0,0000	3,0000
107	***4564**	RUIZ PEREZ, MARIA ZAIDA	3,6000	3,6587	7,2587
108	***1675**	SANCHEZ RODRIGUEZ, YESICA	3,9000	2,0539	5,9539
109	***2183**	SANTANA CAMPOS, CARMEN ILENIA	3,6000	1,0000	4,6000
110	***1801**	SANTOS PACHECO, NIEVES	4,8000	4,0000	8,8000
111	***1460**	SUAREZ LUGO, ANGELES	5,5200	3,8500	9,3700
112	***1460**	SUAREZ LUGO, INMACULADA	5,5200	3,9550	9,4750
113	***1022**	SUAREZ LUGO, RAYCO	5,4000	4,0000	9,4000
114	***5293**	SUAREZ MARTIN, CLAUDIA	3,0000	1,0000	4,0000
115	***5134**	SUAREZ MARTIN, HARIDIAN ISABEL	3,0000	1,6895	4,6895
116	***5835**	TEJERA GARCIA, ATASARA	3,3000	0,1980	3,4980
117	***0180**	TEJERA MENGUAL, SANDRA	3,6000	3,9550	7,5550

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FASE OPOSICIÓN (60%)	TOTAL FASE CONCURSO (40%)	PUNTUACION FINAL
118	***6089**	TORRES GONZALEZ, CLAUDIA	3,9000	1,4109	5,3109
119	***9671**	TORRES HERRERA, BRUNO	3,3000	0,0000	3,3000
120	***0266**	TORRES MESA, SARAI NEFTALI	5,3400	3,8500	9,1900
121	***6662**	VANTOLRA RAMOS, YURENA RUTH	5,3400	4,0000	9,3400
122	***0636**	VELAZQUEZ LEON, NISAMAR	3,9000	1,7136	5,6136
123	***5185**	VIZCAYA HERNANDEZ, ANA IRENE	3,7500	0,3960	4,1460

Segundo.- Dirimir el empate, para la adjudicación de las plazas, de conformidad con lo previsto en la Base Novena, Apartado 1 de las que rigen la convocatoria, aplicando el **primer criterio**, esto es, la **experiencia acumulada** como personal laboral temporal **bajo el convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo del IASS desempeñando funciones tanto de Técnico/a Especialista Educativo/a Especialidad Educación, como de Auxiliar Educativo/a Especialidad Educación**, resultando el orden siguiente:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA FASE OPOS (60%)	NOTA FASE CONCURSO (40%)	PUNTUACION FINAL	EXPERIENCIA CONVENIO IASS
***1457**	NEGRIN RAMOS, MARIA VANESA	5,3400	4,0000	9,3400	4,3631
***6662**	VANTOLRA RAMOS, YURENA RUTH	5,3400	4,0000	9,3400	3,8568
***6122**	PEREZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	5,3400	4,0000	9,3400	3,0210

DNI	APELLIDOS Y NONMBRE	NOTA FASE OPOS (60%)	NOTA FASE CONCURSO (40%)	PUNTUACION FINAL	EXPERIENCIA CONVENIO IASS
***5575**	FELIPE GONZALEZ, NICETA MARIA	5,3400	3,8500	9,1900	6,8624
***0266**	TORRES MESA, SARAI NEFTALI	5,3400	3,8500	9,1900	5,6867
***8619**	FERNANDEZ SOCORRO, MIRIAM JOSE	5,3400	3,8500	9,1900	5,4947
***3457**	PEREZ FERNANDEZ, SARA	5,3400	3,8500	9,1900	3,3186

Tercero.- Designar, a propuesta del Órgano de Selección, como **candidatos/as seleccionados/as** para la cobertura con carácter fijo, de **CATORCE (14) PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EDUCATIVO/A ESPECIALIDAD EDUCACIÓN, GRUPO C1**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, a los/las aspirantes que figuran a continuación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION FINAL
1	***1460**	SUAREZ LUGO, INMACULADA	9,4750
2	***1022**	SUAREZ LUGO, RAYCO	9,4000
3	***1460**	SUAREZ LUGO, ANGELES	9,3700
4	***1457**	NEGRIN RAMOS, MARIA VANESA	9,3400
5	***6662**	VANTOLRA RAMOS, YURENA RUTH	9,3400
6	***6122**	PEREZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	9,3400
7	***5832**	GARCIA HERNANDEZ, MARIA TERESA	9,2500
8	***1860**	PADRON HERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	9,2350
9	***5153**	HERNANDEZ VERA, MARIA DE LOS ANGELES	9,2200
10	***5588**	RAMOS FIGUEREDO, MARIA DEL QUERALT	9,2050
11	***5575**	FELIPE GONZALEZ, NICETA MARIA	9,1900
12	***0266**	TORRES MESA, SARAI NEFTALI	9,1900
13	***8619**	FERNANDEZ SOCORRO, MIRIAM JOSE	9,1900
14	***3457**	PEREZ FERNANDEZ, SARA	9,1900

Cuarto.- Establecer un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los/las aspirantes propuestos/as, a efectos de que **dichos/as aspirantes presenten los documentos especificados en la Base Décima de las específicas**, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación, junto con la solicitud, siendo estos:

- Los/las **aspirantes cuya nacionalidad no sea la española** deberán presentar **acreditación de la residencia legal en España** conforme con las normas legales vigentes.

- **Informe apto del Médico** designado por el Organismo a los efectos de que se constate que cumple los condicionamientos de aptitud necesarios para el acceso a la plaza o puesto. En caso de no acreditarse la aptitud psicofísica de la aspirante para el desempeño de las funciones de la plaza, será excluido/a de la lista de aspirantes propuestos/as por el Órgano de Selección.

- **Declaración responsable de no haber sido separado/a ni despedido/a** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

- **Certificación negativa de contar con antecedentes penales por delitos sexuales** según la modificación efectuada por la Ley 26/2015, de 28 julio del art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, relativos a haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

- **Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad** y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena al Organismo, salvo las legamente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Quinto.- Dar instrucciones al Servicio de Relaciones Laborales y Organización, a fin de que oferten a los/las candidatos/as seleccionados/as, los puestos existentes, a efectos de que opten entre los mismos.

Sexto.- Configurar una lista de reserva, a propuesta del Órgano de Selección, con el resto de aspirantes que superaron el proceso selectivo y no alcanzaron la puntuación suficiente para obtener plaza en la presente convocatoria, para ser contratados, siguiendo el orden de puntuación final en el proceso selectivo, según las necesidades y modalidades de contratación que se demanden, con carácter laboral, interino y/o temporal, de conformidad con el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, conforme al siguiente detalle:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1	***7523**	CARBALLO GARCIA, MARIA SONIA	9,1000
2	***9624**	HERNANDEZ GORDILLO, MICAELA DEL CARMEN	9,0700
3	***6583**	NAVARRO ALONSO, YAIZA	9,0562
4	***2770**	CABALLERO RODRIGUEZ, SORAYA	9,0400
5	***2266**	CEDRES RODRIGUEZ, JAVIER	8,8278
6	***1801**	SANTOS PACHECO, NIEVES	8,8000
7	***4366**	HERNANDEZ GARCIA, CARMEN DELIA	8,7700
8	***1937**	GIL ACOSTA, MARIA GORETTI	8,6950
9	***1158**	GONZALEZ VIERA, VERONICA ISABEL	8,6500
10	***9889**	GARCIA PEREZ, FRANCISCA DOLORES	8,6500
11	***0287**	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	8,5000
12	***5564**	DORTA GUANCHE, MARIA DEL CARMEN	8,5000
13	***2687**	RODRIGUEZ LUIS, MARIA ALBINA	8,5000
14	***1983**	PADILLA DE LA CRUZ, BEATRIZ	8,4250
15	***9676**	POVEDANO GONZALEZ, ANA RUTH	8,3603
16	***2760**	DE MARCELINO DELGADO, CARMEN NOEMI	8,2000
17	***0666**	EUGENIO BRITO, MIRIAM	8,2000
18	***0022**	AFONSO SANTA ANA, CARMEN ROSA	8,1140
19	***2331**	BOLAÑOS OSORIO, DORIS DEL CARMEN	8,1100
20	***8466**	BOGO PITA, TAMARA	8,0865
21	***5569**	MARTIN MARTIN, MARIA DEL CARMEN	8,0500

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
22	***8866**	ACOSTA GOMEZ, MONICA	7,9000
23	***3061**	GARCIA GONZALEZ, LETICIA	7,9000
24	***5409**	PRIETO RODRIGUEZ, MARIA	7,8482
25	***4514**	GONZALEZ GONZALEZ, TATIANA	7,8054
26	***4055**	DOMINGUEZ BARRIOS, MARIA CANDELARIA	7,7500
27	***2796**	GRIFO GARCIA, ALEJANDRA BLANCA	7,7012
28	***9330**	CORREA CORDOBEZ, RAQUEL	7,6000
29	***1530**	CANO RINCON, JUAN MANUEL	7,5929
30	***0180**	TEJERA MENGUAL, SANDRA	7,5550
31	***1123**	PLASENCIA CASTAÑEDA, SARA JESICA	7,4750
32	***9366**	REYES MEDINA, MARIA DE LOS ANGELES	7,2968
33	***4564**	RUIZ PEREZ, MARIA ZAIDA	7,2587
34	****5093*	MULE, ADENZIA	7,1730
35	***7099**	GRANJA PEREZ, RAFAEL	7,1158
36	***2702**	HERNANDEZ DEL CASTILLO, PEDRO MANUEL	7,0300
37	***6670**	PADILLA GARCIA, JOSEFINA	7,0000
38	***5770**	DORTA BARRETO, MARIA DEL PILAR	6,9938
39	***1649**	FERNANDEZ MONTESINOS, GUSTAVO ALEJO	6,9523
40	***1288**	GONZALEZ DE LA ROSA, ARANZAZU	6,9288
41	***3526**	LABRADOR ARBELO, MONICA	6,8655
42	***2094**	RAMOS HERNANDEZ, TANIA	6,7000
43	***5356**	GUISADO DOMINGUEZ, TARA	6,6477
44	***8650**	FERNANDEZ PEREZ, CARMEN FELICITAS	6,6000
45	***6471**	GARCIA ESTEVEZ, MARIA MAGDALENA	6,3315
46	***5222**	ALVAREZ DOMINGUEZ, MONTSERRAT	6,1110
47	***1993**	AFONSO PEREZ, MARIA SIGRID	6,1022
48	***1255**	RAMOS CABRERA, LIOBA JUDIT	6,0647
49	***1675**	SANCHEZ RODRIGUEZ, YESICA	5,9539
50	***4578**	ALONSO ABREU, ELSA BEATRIZ	5,9500
51	***1761**	FONSECA GARCIA, LOYDA	5,8205
52	***6934**	HERNANDEZ LUTZARDO, SONIA	5,7961
53	***3982**	GARCIA LABRADOR, JENNIFER	5,7813
54	***1995**	RODRIGUEZ BRITO, LUCIA ANABEL	5,7276
55	***0636**	VELAZQUEZ LEON, NISAMAR	5,6136
56	***0000**	CARABALLERO GONZALEZ, MARIA MAR	5,6004
57	***7751**	FUENTES PESTANO, NURIA	5,5899
58	***9949**	MARRERO HERNANDEZ, EVA PILAR	5,5235
59	***4096**	LOPEZ MARTIN, LAURA	5,5042
60	***6340**	DEL CASTILLO COELLO, JOSE DAVID	5,4240
61	***4622**	IZARRA ARRAY, LEDYS MARINA	5,3755

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
62	***6642**	PAVES BORGES, NATACHA ROSALIA	5,3572
63	***6089**	TORRES GONZALEZ, CLAUDIA	5,3109
64	***5447**	CHAVEZ NUÑEZ, LEONARDO	5,3006
65	***2170**	ARTEAGA GONZALEZ, TANIA MARIA	5,2173
66	***0641**	PADILLA HERRERA, ESTHER	5,2000
67	***6124**	GONZALEZ DE ARCOS, SARA JEZABEL	5,2000
68	***7156**	CERDEÑA CRUZ, RAQUEL	5,0711
69	***3804**	BATISTA GONZALEZ, YAZMIN	4,9058
70	***2408**	DORTA NUÑEZ, LUIS JESUS	4,8640
71	***5917**	BELLO PLASENCIA, TANIA	4,8218
72	***8634**	CACERES HERNANDEZ, DACIL NIEVES	4,7683
73	***2699**	DIAZ DARIAS, CAROLINA	4,7200
74	***5134**	SUAREZ MARTIN, HARIDIAN ISABEL	4,6895
75	***3825**	CRUZ HERNANDEZ, ANDY	4,6250
76	***7918**	LONDOÑO SANCHEZ, LUZ ELENA	4,6000
77	***2183**	SANTANA CAMPOS, CARMEN ILENIA	4,6000
78	***5824**	MARTIN HERRERA, MARIA BEATRIZ	4,5815
79	***9453**	RAVELO VIERA, ALICIA TERESA	4,4623
80	***5935**	GUILLEN CORREA, PALOMA ESTHER	4,4492
81	***7792**	MARTIN PIMENTEL, JUDIT	4,3792
82	***8100**	DIAZ HERNANDEZ, NIRA	4,3561
83	***5120**	BRACCINI ROLDAN, MARIA DEL CARMEN	4,3000
84	***2710**	HERNANDEZ AMADOR, BELINDA DOLORES	4,3000
85	***0256**	PALENZUELA ESTEVEZ, ALEJANDRO	4,3000
86	***6921**	PEÑATE SERAFIN, ANDER	4,2960
87	***5820**	PINEDA AFONSO, TEXENERY	4,2460
88	***9921**	PEREZ ORTIZ, DEBORA	4,2158
89	***0631**	DELGADO MULERO, GLORIA MARIA	4,2000
90	***9988**	BARRIOS JUSTEL, MARIA ANTONIA	4,2000
91	***5185**	VIZCAYA HERNANDEZ, ANA IRENE	4,1460
92	***0407**	MORALES PADILLA, INMACULADA INES	4,0524
93	***4180**	BAUTE SANTANA, MARIA JOSE	4,0148
94	***5293**	SUAREZ MARTIN, CLAUDIA	4,0000
95	***8635**	DIAZ BARTOLOME, CAMILO DANIEL	4,0000
96	***4817**	PADRON ANTON, YAIZA	3,9000
97	***6804**	BARRETO MEDINA, THALIA	3,7092
98	***2620**	ANGEL GARCIA, TAMARA	3,6000
99	***5835**	TEJERA GARCIA, ATASARA	3,4980
100	***7107**	LORENZO HERNANDEZ, OMAIRA	3,4193
101	***9671**	TORRES HERRERA, BRUNO	3,3000

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
102	***1086**	AFONSO BARROSO, ANA LETISIA	3,1848
103	***1712**	GOLDARACENA MELIAN, ICIAR	3,0661
104	***0421**	DE FUENTES GALAN, YURENA	3,0000
105	***4340**	BARROSO DIAZ, LUCIA	3,0000
106	***5396**	LUIS DORTA, OMAIRA LILIANA	3,0000
107	***9244**	MARRERO DOMINGUEZ, ESTELA	3,0000
108	***6955**	PASCAL GONZALEZ, ANDREA VALERIA	3,0000
109	***7348**	ROJAS MARRERO, AROA CANDELARIA	3,0000

Contra el presente acto, que conforme al artículo 56.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, por las personas interesadas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que estime procedentes, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

LA GERENTE DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA,
Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (ISLA DE TENERIFE)**Área o Servicio: Personal****ANUNCIO**

2865

1466822

Esta Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, ha dictado Resolución en fecha 6 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO -ESPECIALIDAD RELACIONES LABORALES- (GR/SGR. A2), VACANTE EN LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (OAMC) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

A la vista de la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de **una (1) plaza de Técnico/a Grado Medio -especialidad Relaciones Laborales-, GR/SGR. A2**, vacante en la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros (en adelante OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La Convocatoria y las Bases que rigen el citado proceso selectivo fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 43/26 de 28 de abril de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54 de 6 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- En atención a lo establecido en la Base Sexta de la citada convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes de participación para tomar parte en el proceso selectivo de referencia es de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 116 de 13 de mayo de 2026, iniciándose, en consecuencia, el plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo el día 14 de mayo de 2026 y finalizando el mismo el día 10 de junio de 2026, ambos inclusive.

TERCERO.- La Base Séptima de la convocatoria indica que concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia, que contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

CUARTO.- En relación con lo anterior, y de conformidad con la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, en relación con el artículo 35.1 E) de los Estatutos del OAMC, corresponde al Gerente del OAMC, al tener atribuidas las competencias en materia de personal, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

A la vista de lo expuesto, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de **una (1) plaza de Técnico/a Grado Medio -especialidad Relaciones Laborales-, GR/SGR. A2**, vacante en la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros (en adelante OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025:

	DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
1	***5903**	ALBERTO CRUZ, ALEJANDRA	SI	
2	***5633**	ALONSO CONTRERAS, JORGE LUIS	SI	
3	***7785**	ASCANIO FERRERA, SAÚL	SI	
4	***3082**	CAMACHO RAMOS, MARIANA	SI	
5	***3848**	CANO GALIDO, ALEXIA	SI	
6	***4759**	CEREZO MARTÍN, SONIA	SI	
7	***5871**	CRUZ DOMÍNGUEZ GUACIMARA	SI	
8	***6242**	DARIAS PÉREZ, MIRIAM	SI	
9	***3471**	DÍAZ PÉREZ, VIRGINA	SI	
10	***5952**	DÍAZ RODRÍGUEZ, YANIRA	SI	
11	***4646**	ESTÉVEZ MORALES, ALICIA	SI	
12	***2790**	GONZÁLEZ CEDRÉS, ITAHISA	SI	
13	***1066**	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANTONIO DAMIÁN	NO	3
14	***5291**	GONZÁLEZ LÓPEZ, IRMA BRENDA	NO	3
15	***1279**	GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA, JUANA MARÍA	SI	
16	***7038**	LUIS GARCÍA, LUISA MARÍA	NO	3

17	***9555**	MARTÍN RAMOS, AINARA	SI	
18	***1365**	MARTÍNEZ DÁVILA, FABIO	SI	
19	***6461**	MATAIX GONZÁLEZ, GABRIELA	SI	
20	***3420**	MÉNDEZ GARCÍA, XIOMARA	NO	4
21	***3358**	MÉNDEZ SALAZAR, IRENE	SI	
22	***5059**	NÚÑEZ MATA, LETICIA	NO	4,13
23	***6586**	PÉREZ MARTÍNEZ, SARAYEIS	SI	
24	***2606**	RODRÍGUEZ NÚÑEZ, SARAY	SI	
25	***0881**	RODRÍGUEZ PÉREZ, MARINA	SI	
26	***9582**	RODRÍGUEZ SUERO, MARÍA ESPERANZA	SI	
27	***34348**	VENTURA NAVARRO, BORJA	NO	4

Causas de exclusión:

1.No acredita/justifica abono derechos de examen; **2.** No presenta modelo de solicitud de participación (Anexo I); **3.** Anexo I no cumplimentado, ilegible y/o erróneo; **4.** Nacionalidad/No acredita o compulsa DNI/Pasaporte/NIE/Tarjeta de Identidad; **5.** Falta reverso DNI/Pasaporte/NIE/Tarjeta de Identidad; **6.** No acredita o compulsa Titulación exigida; **7.** Falta reverso Titulación exigida; **8.** No figurar como demandante de empleo durante el plazo al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria; **9.** No acredita o compulsa Certificado de no haber rechazado Oferta de Empleo o Promoción, formación o reconversión profesional; **10.** No acredita Declaración Responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI; **11.** Declaración Responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI errónea y/o incompleta; **12.** No acredita o compulsa Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33%; **13.** No aporta/No acredita Resolución o certificación de capacidad funcional/residual; **14.** Fuera de plazo.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del OAMC (www.museosdetenerife.org) la presente Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP, para la citada subsanación, de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de las que rigen la convocatoria respecto a la relación provisional de aspirantes.”

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL GERENTE, Orlando J. Pérez García, documento firmado electrónicamente.

TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES**ANUNCIO****2866****1463210****LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO PARA TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES.**

Por la presente se hace público que, la Vicepresidencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, ha dictado resolución de fecha 2 de julio de 2026, disponiendo lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso – oposición de una plaza de auxiliar administrativo (C2) y la creación de una lista de reserva para la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ESTADO	MOTIVO
1	JAVIER MARTIN OLIVA	***3166**	ADMITIDO/A	
2	YAIZA SOL DIAZ BACALLADO	***4678**	ADMITIDO/A	
3	MARIA INES FERRERA PEREZ	***1665**	ADMITIDO/A	
4	ANDRES CAMACHO PEREZ	***4479**	ADMITIDO/A	
5	JOAQUIN FERNANDEZ FERRERA	***3099**	ADMITIDO/A	
6	DAFNE HERNANDEZ GARCIA	***5582**	ADMITIDO/A	
7	AYOZE PLASENCIA ESTEVEZ	***2491**	ADMITIDO/A	
8	INES PADILLA GARCIA	***4635**	ADMITIDO/A	
9	ARIANA GARCIA CASTRO	***3005**	ADMITIDO/A	
10	PATRICIA SUAREZ PEREZ	***6835**	ADMITIDO/A	
11	MELISSA MAY HAMILTON WILKENS	***1434**	ADMITIDO/A	
12	JOSE ANTONIO PADILLA GARCIA	***5039**	ADMITIDO/A	
13	SONIA DE LEON RODRIGUEZ	***4455**	ADMITIDO/A	

14	BELÉN CONCEPCION FERNANDEZ	***5756**	ADMITIDO/A	
15	SARA SIMON RAMIA	***9441**	ADMITIDO/A	
16	CATHAYSA CULEBRA LUGO	***6373**	ADMITIDO/A	
17	SAMUEL ORTIZ FERNANDEZ	***9880**	ADMITIDO/A	
18	CRISTINA REINA PADRON	***7256**	ADMITIDO/A	
19	CRISTINA ESTEFANIA BOLAÑOS DOMINGUEZ	***5390**	ADMITIDO/A	
20	MARTA MARQUES ROMAGOSA	***1556**	ADMITIDO/A	
21	RUTH CEBALLOS HERNANDEZ	***1456**	ADMITIDO/A	
22	HARRY JOSE CORREDOR GONZALEZ	***4352**	ADMITIDO/A	
23	MARTA DE LOS ANGELES FRESNILLO	***6758**	ADMITIDO/A	
24	DEBORA DE LA CRUZ MINGUEZ	***5022**	ADMITIDO/A	
25	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ ALONSO	***9262**	ADMITIDO/A	
26	CHRISTIAN LORENZO HERNANDEZ	***5645**	ADMITIDO/A	
27	FRANCISCO SERGIO MARTIN GONZALEZ	***0834**	ADMITIDO/A	
28	PATRICIA GARCIA FARIÑA	***1721**	ADMITIDO/A	
29	ROBERTO GARCIA RIQUELME	***5773**	ADMITIDO/A	
30	BENTOR FARIÑA LEON	***1348**	ADMITIDO/A	
31	YERAY HERNANDEZ REYES	***0919**	ADMITIDO/A	
32	ROZ MARI GERGOVA NIKOLOVA	***2499**	ADMITIDO/A	
33	PATRICIA SERVANDO CARRILLO	***9566**	ADMITIDO/A	

34	ISAAC PEREZ SANTANA	***5638**	ADMITIDO/A	
35	MIRLA CANDELARIA RAMOS LOBATON	***8325**	ADMITIDO/A	
36	NAIRA LOPEZ GONZALEZ	***2087**	ADMITIDO/A	
37	MARIA JESUS SAN MARTIN CALVO	***0711**	ADMITIDO/A	
38	MARTHA CECILIA TAMAYO MONTOYA	***9422**	ADMITIDO/A	
39	MARTA FERNANDEZ TORRES	***8141**	ADMITIDO/A	
40	ISABEL GARCIA DORTA	***1882**	ADMITIDO/A	
41	LAURA ARTEAGA ALVAREZ	***3120**	ADMITIDO/A	
42	DOLORES HERNANDEZ ARBELO	***5527**	ADMITIDO/A	
43	NAYRA CERDEÑA VENTURA	***5654**	ADMITIDO/A	
44	ANA MARIA TOLEDO DIAZ	***2682**	ADMITIDO/A	
45	NEADEZHDA TARANKO TARANKO	***6857**	ADMITIDO/A	
46	NAYRA ESTHER FARIÑA GONZALEZ	***0011**	ADMITIDO/A	
47	NOAH FERNANDEZ PERESTELO	***8843**	ADMITIDO/A	
48	LUZ MARINA ACEVEDO BAYONA	***4438**	ADMITIDO/A	
49	ANA JESSICA DE DIOS CABRERA	***6513**	ADMITIDO/A	
50	MARIA DE LAS NIEVES PEREZ	***1185**	ADMITIDO/A	
51	DALSY GARCIA VENERO	***5030**	ADMITIDO/A	
52	MIRIAM PINEDA MARTINEZ	***0431**	ADMITIDO/A	
53	GUACIMARA GUTIERREZ MONTESINO	***9977**	ADMITIDO/A	

54	DIEGO JESUS MELIAN RODRIGUEZ	***6019**	ADMITIDO/A	
55	AARON SANTOS PEREZ	***1483**	ADMITIDO/A	
56	MANUEL LORENZO CHAVEZ SALAMO	***1154**	ADMITIDO/A	
57	MELANIA ALICIA VELA HERNANDEZ	***9696**	ADMITIDO/A	
58	ANDREA MARTIN BETANCORT	***5512**	ADMITIDO/A	
59	VICTOR CARRASCO AFONSO	***1456**	ADMITIDO/A	
60	IGOR GONZALEZ RODRIGUEZ	***0443**	ADMITIDO/A	
61	JESSICA LOURDES DIAS RUIZ	***1866**	ADMITIDO/A	
62	MARIA CANDELARIA ROMAN SALAS	***9148**	ADMITIDO/A	
63	AIXA HERNANDEZ PRIETO	***5351**	ADMITIDO/A	
64	Yael PEREZ REYES	***0707**	ADMITIDO/A	
65	VANESSA HERNANDEZ LEANDRO	***0465**	ADMITIDO/A	
66	MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	***9611**	ADMITIDO/A	
67	JOSE MARIA MARICHAL AFONSO	***6768**	ADMITIDO/A	
68	ZORAIDA GONZALEZ ADRIAN	***6234**	ADMITIDO/A	
69	PEDRO LUIS RODRIGUEZ TOLEDO	***6354**	ADMITIDO/A	
70	GLORIA MARIA LASTRES ALONSO	***0237**	ADMITIDO/A	
71	ELSA MARIA CORDOBA TRUJILLO	***0313**	ADMITIDO/A	
72	MARINO DAVID GORDILLO ARTEAGA	***1876**	ADMITIDO/A	
73	ANTONIO DAVID GARCIA CRUZ	***6121**	ADMITIDO/A	

74	ITZIAR RODRIGUEZ MARRERO	***2387**	ADMITIDO/A	
75	CARLOS JAVIER CUBAS PEREZ	***5851**	ADMITIDO/A	
76	ALICIA RODRIGUEZ GONZALEZ	***4585**	ADMITIDO/A	
77	MARIA TORRES VALLADARES	***9333**	ADMITIDO/A	
78	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ AFONSO	***6933**	ADMITIDO/A	
79	CLAUDIA GORRIN HERNANDEZ	***7063**	ADMITIDO/A	
80	BEATRIZ DOLORES DEL PINO GONZALEZ	***7813**	ADMITIDO/A	
81	SILVIA LEMUS MORALES	***7724**	ADMITIDO/A	
82	JOSE IVAN RODRIGUEZ PACHECO	***2597**	ADMITIDO/A	
83	DESIREE SABINA LOBATO	***6069**	ADMITIDO/A	
84	AMPARO ARIAS JEREZ	***0657**	ADMITIDO/A	
85	ANDREA FERRERA RODRIGUEZ	***2417**	ADMITIDO/A	
86	GEMMA PATRICIA PADRON DELGADO	***7221**	ADMITIDO/A	
87	MARIA ALEJANDRA MARVA MONTESINO	***4137**	ADMITIDO/A	
88	SOFIA GARCIA LUIS	***7160**	ADMITIDO/A	
89	MARIA ESTHER GONZALEZ CEJAS	***0037**	ADMITIDO/A	
90	PABLO JAVIER HERNANDEZ PEREZ	***7359**	ADMITIDO/A	
91	MARIA DE JESUS ACOSTA HERNANDEZ	***8805**	ADMITIDO/A	
92	ARIDIAN GONZALEZ BAUSSOU	***5452**	ADMITIDO/A	
93	MARIA TERESA ORTIZ FERNANDEZ	***7178**	ADMITIDO/A	

94	CRISTINA MARTEL MONTESDEOCA	***8991**	ADMITIDO/A	
95	ARIANNA DE CAMPO MARTIN	***3518**	ADMITIDO/A	
96	CARLOS ALONSO DIAZ	***8688**	ADMITIDO/A	
97	AINOA HERNANDEZ SUAREZ	***4465**	ADMITIDO/A	
98	DOMINGA DELGADO CASTILLO	***7271**	ADMITIDO/A	
99	NIEVES MARTIN DELGADO CARBALLO	***5547**	ADMITIDO/A	
100	ANA MENDEZ PUA	***5600**	ADMITIDO/A	
101	MARIA DE LAS NIEVES UBERO RAMIREZ	***3019**	ADMITIDO/A	
102	MIRIAM SANTANA PLASENCIA	***5426**	ADMITIDO/A	
103	SONIA ALAYON GARCIA SILIUTO	***9751**	ADMITIDO/A	
104	CECILIA CRUZ RODRIGUEZ	***5234**	ADMITIDO/A	
105	OLIVER FARÍÑA FARÍÑA	***2548**	ADMITIDO/A	
106	ITAHISA PEREZ HERNANDEZ	***9013**	ADMITIDO/A	
107	MAGDALENA GUIMERA ICETA	***6298**	ADMITIDO/A	
108	JUAN JOSE GOMEZ QUINTERO	***4868**	ADMITIDO/A	
109	PALOMA FABRA SANCHEZ GARNICA	***1968**	ADMITIDO/A	
110	GLORIA MARIA GONZALEZ LOPEZ	***4362**	ADMITIDO/A	
111	KEVIN BOBET BARROSO	***8219**	ADMITIDO/A	
112	CRISTO MANUEL HERNANDEZ DORTA	***5103**	ADMITIDO/A	
113	MARIA DEL PILAR MORA MORALES	***8984**	ADMITIDO/A	

114	MELANIA LEDESMA CORDOBA	***5729**	ADMITIDO/A	
115	BALBINA DEVORA DELGADO	***6572**	ADMITIDO/A	
116	ALEJANDRO CRISTOBAL HERNANDEZ RUIZ	***5773**	ADMITIDO/A	
117	RAQUEL MARIA GUTIERREZ ALONSO	***2812**	ADMITIDO/A	
118	BARBARA HERNANDEZ RODRIGUEZ	***1588**	ADMITIDO/A	
119	CONSTANZA ONETO MALDONADO	***0268**	ADMITIDO/A	
120	PAULA ANGELICA HERNANDEZ MELLA	***3808**	ADMITIDO/A	
121	MOISES MARRERO SALAS	***9625**	ADMITIDO/A	
122	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GONZALEZ	***1863**	ADMITIDO/A	
123	ELSA MARIA PEREZ GARCIA	***9182**	ADMITIDO/A	
124	EDUARDO DEL ROSARIO GEMMERLI	***4443**	ADMITIDO/A	
125	ELIZABETH LOPEZ LAMPE	***6146**	ADMITIDO/A	
126	ANA PATRICIA FAJARDO CACERES	***9263**	ADMITIDO/A	
127	CRISTINA DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ	***7830**	ADMITIDO/A	
128	BARBARA ONEAL BRUNO MARQUEZ	***0038**	ADMITIDO/A	
129	SARAY MEDINA PADRON	***3196**	ADMITIDO/A	
130	MARIA TERESA RODRIGUEZ DIAZ	***0633**	ADMITIDO/A	
131	EDUARDO LOPEZ EXPOSITO	***7898**	ADMITIDO/A	
132	MARIO GARCIA ALVAREZ	***8254**	ADMITIDO/A	
133	SARAH MARIA TRUJILLO MARTIN	***1068**	ADMITIDO/A	

134	YANIRA RODRIGUEZ TRUJILLO	***4196**	ADMITIDO/A	
135	AYOSE GUEDES SUAREZ	***0369**	ADMITIDO/A	
136	HERIBERTO JESUS ESTEVEZ MENDEZ	***0378**	ADMITIDO/A	
137	DANNA CAROLINA RODRIGUEZ ADAMES	***4519**	ADMITIDO/A	
138	MARIA CELESTE DOS SANTOS ALVAREZ	***0854**	ADMITIDO/A	
139	ISABEL GONZALEZ NEGRIN	***9548**	ADMITIDO/A	
140	SONIA GUTIERREZ ALONSO	***3307**	ADMITIDO/A	
141	ANA BELEN GONZALEZ HERRERA	***1495**	ADMITIDO/A	
142	VICTOR CARBALLO TRUJILLO	***2828**	ADMITIDO/A	
143	ALICIA MARIA PALMA RIVERO	***0959**	ADMITIDO/A	
144	VICTOR RAMON MEDINA GONZALEZ	***8245**	ADMITIDO/A	
145	HECTOR DAVID PACHECO RUBIO	***4826**	ADMITIDO/A	
146	MARIA ELENA NOVELLES DORTA	***6055**	ADMITIDO/A	
147	CINTIA IZQUIERDO HERRERA	***6280**	ADMITIDO/A	
148	LETICIA MENDOZA SANCHEZ	***3102**	ADMITIDO/A	
149	MARIA JOSE AFONSO HERNANDEZ	***2562**	ADMITIDO/A	
150	MARIA SURIÑA DIAZ MARTINEZ	***4898**	ADMITIDO/A	
151	LUCIA CLAVIJO MORAGA	***6236**	ADMITIDO/A	
152	MARIA ADRIATICA RAMOS LLORENTE	***1589**	ADMITIDO/A	
153	JOSUE GONZALEZ MORA	***2037**	ADMITIDO/A	

154	JOSE ALFONSO VELO SEGREDO	***5595**	ADMITIDO/A	
155	MARIA MERCEDES BARRETOS DIAZ	***4957**	ADMITIDO/A	
156	ACERINA MATILDE RAMOS GARCIA	***7261**	ADMITIDO/A	
157	LAURA MARTIN SUAREZ	***4480**	ADMITIDO/A	
158	AITOR GARROTE RODRIGUEZ	***9729**	ADMITIDO/A	
159	CARMEN GLORIA FUENTES PADILLA	***0594**	ADMITIDO/A	
160	MARIA EVA SANTOS PEREZ	***0057**	ADMITIDO/A	
161	MARTA DELGADO ACOSTA	***9999**	ADMITIDO/A	
162	MARIA DE LAS NIEVES LORENZO PADILLA	***9666**	ADMITIDO/A	
163	LAURA DELGADO ACOSTA	***2482**	ADMITIDO/A	
164	LIDIA EDELMIRA GONZALEZ LUGO	***8805**	ADMITIDO/A	
165	LILIAM DALIA CARABALLO NORIEGA	***5754**	ADMITIDO/A	
166	MARIA EUGENIA ALONSO ALONSO	***6607**	ADMITIDO/A	
167	CAROLINA CASTRO REYES	***5907**	ADMITIDO/A	
168	ANDRES MARTIN CASANOVA	***2363**	ADMITIDO/A	
169	OSWALDO ENRIQUE SOLIS HERNANDEZ	***3377**	ADMITIDO/A	
170	VALENTINA NORIELE PERDOMO HERNANDEZ	***5167**	ADMITIDO/A	
171	IRENE DEL CARMEN MARCOS ARTEAGA	***6010**	ADMITIDO/A	
172	LORENA ROSA SERAFIN	***7397**	ADMITIDO/A	
173	OLGA RAMOS HERNANDEZ	***7019**	ADMITIDO/A	

174	MIGUEL ANGEL BAUTISTA CALVO	***9493**	ADMITIDO/A	
175	MARIA DEL AMOR RODRIGUEZ BENCOMO	***1391**	ADMITIDO/A	
176	ANDREA GARCIA ACEVEDO	***2448**	ADMITIDO/A	
177	MELANIE MARTEL FEREZ	***1032**	ADMITIDO/A	
178	NURIA LAGRAVA SANCHEZ	***2885**	ADMITIDO/A	
179	LORENA RODRIGUEZ MARRERO	***7920**	ADMITIDO/A	
180	YOSMARY YMARVIC MARTIN VELASQUEZ	***3373**	ADMITIDO/A	
181	MANUELA GIRONA GOMEZ	***2446**	ADMITIDO/A	
182	LAURA RAMOS BRAVO	***7746**	ADMITIDO/A	
183	JOSEFINA DE LOS ANGELES SERPA SERPA	***5524**	ADMITIDO/A	
184	ALMA GARCIA DEL CASTILLO	***1119**	ADMITIDO/A	
185	MARIA VANESA ALFAMBRA SCHWARTZ	***1529**	ADMITIDO/A	
186	ANGELA MARIA ARMAS MORALES	***5499**	ADMITIDO/A	
187	MARIA LUISA MARTIN MARRERO	***4290**	ADMITIDO/A	
188	MARIA CAROLINA ASENSIO ALVAREZ	***2085**	ADMITIDO/A	
189	IVAN SUAREZ DELGADO	***6285**	ADMITIDO/A	
190	VICTOR JORGE GARCIA GONZALEZ	***9646**	ADMITIDO/A	
191	LISBETH CAROLINA GONZALEZ SANTAMARIA	***5519**	ADMITIDO/A	
192	CRISTIAN DANIEL PEREZ JAUBERT VERA	***7325**	ADMITIDO/A	
193	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ GARCIA	***9638**	ADMITIDO/A	

194	IRINA NATASHA MENA ANTUNEZ	***1546**	ADMITIDO/A	
195	LORENZO FERNANDEZ BATLLE	***5255**	ADMITIDO/A	
196	CAMILA FULCO MELO	***5128**	ADMITIDO/A	
197	VIVIANE HASSE SIKORSKI	***5866**	ADMITIDO/A	
198	ALESSANDRO ACERBI	***5106**	ADMITIDO/A	
199	PABLO SANTANO GONZALEZ	***6495**	ADMITIDO/A	
200	LETICIA QUINTANA MEDINA	***4876**	ADMITIDO/A	
201	NEREIDA HERRERA DEL CASTILLO	***1860**	ADMITIDO/A	
202	YURENA QUINTANA VERDES	***0420**	ADMITIDO/A	
203	FRANCISCO ISRAEL DIAZ HERNANDEZ	***1023**	ADMITIDO/A	
204	DANIEL BLANCO RUIZ	***6910**	ADMITIDO/A	
205	LUCAS MANUEL CASAÑAS PLASENCIA	**5103**	ADMITIDO/A	
206	CRISTINA ELENA HERNANDEZ GONZALEZ	***7422**	ADMITIDO/A	
207	SARA GONZALEZ HERNANDEZ	***5712**	ADMITIDO/A	
208	LAURA CAMPOS SANCHEZ	***9727**	ADMITIDO/A	
209	ALBERTO GALAN GONZALEZ	***8568**	ADMITIDO/A	
210	ALICE FLORENTINA BUZICA	***0264**	ADMITIDO/A	
211	ESTHER PEREZ AROZENA	***0742**	ADMITIDO/A	
212	AURORA CABEZAS GONZALEZ	***2725**	ADMITIDO/A	
213	ALBA MENDEZ GARCIA	***5036**	ADMITIDO/A	
214	DAVID LORENZO PÉREZ JIMÉNEZ	***5701**	ADMITIDO/A	

215	ANA BELEN GONZALEZ JORGE	***1322**	EXCLUIDO/A	2
216	DAVID LEON OJEDA	***2183**	EXCLUIDO/A	5
217	TEXENERY GONZALEZ MARTIN	***9436**	EXCLUIDO/A	2 y 4
218	MARIA DEL MAR OSSORIO DIAZ	***9433**	EXCLUIDO/A	2
219	YANIRA GARCIA GIL	*	EXCLUIDO/A	1
220	JENNIFER ALICIA DIAZ GONZALEZ	***5648**	EXCLUIDO/A	2 y 4
221	NESTOR RODRIGUEZ GONZALEZ	*	EXCLUIDO/A	1
222	MANUEL MORALES SOCAS	*	EXCLUIDO/A	1,2 y 3
223	DACIL ROJAS MARQUEZ	***6289**	EXCLUIDO/A	1,2,3 y 4
224	ALBERTO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ	***2046**	EXCLUIDO/A	2,3 y 4
225	TAKAKO KAWAKAMI PEREZ	*	EXCLUIDO/A	1 y 3
226	MARIA CHACON CARRETERO	***8537**	EXCLUIDO/A	4
227	PAULA LOPEZ MUÑOZ	*	EXCLUIDO/A	1
228	ASTRID SABINA GONZALEZ	*	EXCLUIDO/A	1
229	MARIA DEL CRISTO GONZALEZ DIAZ	*	EXCLUIDO/A	1,2 y 4
230	MARIA TERESA DELAMO JACINTO DEL CASTILLO	***1609**	EXCLUIDO/A	2 y 4
231	OCTAVIO MANUEL ORTEGA GONZALEZ	***0531**	EXCLUIDO/A	3
232	ANDREINA DEL CARMEN MARQUEZ GUTIERREZ	***3635**	EXCLUIDO/A	2
233	JESUS ANTONIO VELAZQUEZ PEREZ	***1008**	EXCLUIDO/A	2 y 4
234	WILLIAN ISRAEL MARQUEZ GUTIERREZ	*	EXCLUIDO/A	1
235	CAROLINA LOPEZ ALAMO	***6985**	EXCLUIDO/A	2

236	SORAYA FOUAD GONZALEZ	***6794**	EXCLUIDO/A	2 y 4
237	IDAIRA CHAXIRAXI BARROSO RODRIGUEZ	***1203**	EXCLUIDO/A	2 y 4
238	PEDRO GREGORIO PINEDA CASTILLO	***5852**	EXCLUIDO/A	3
239	ANDREA VICTORIA CICCONI PEREZ	***3048**	EXCLUIDO/A	2 y 4
240	ELISABETTA LOALDI	***2231**	EXCLUIDO/A	5
241	DIANA GONCALVES BLASCO	*	EXCLUIDO/A	1,2,3 y 4
242	MARIA CRISTINA SANCHEZ TOLEDO HERNANDEZ	*	EXCLUIDO/A	1 y 3
243	MARIA NAYARA GARCIA RODRIGUEZ	***5741**	EXCLUIDO/A	1,2,3 y 4
244	MARIA MERCEDES HERNANDEZ RODRIGUEZ	***9874**	EXCLUIDO/A	2
245	MARIA DE LA LUZ CALERO VERA	*	EXCLUIDO/A	1
246	JOSEFA DE LA PEÑA BRITO BETANCOR	*	EXCLUIDO/A	1
247	ANDREEA IRIS LUPU LUPULESCU	***0636**	EXCLUIDO/A	2 y 4
248	DANIEL ARMAS FERNANDEZ	***0308**	EXCLUIDO/A	1
249	JESUS MARIA FRANCO SANCHEZ	***6372**	EXCLUIDO/A	2
250	ANDREA YANES MEDINA	*	EXCLUIDO/A	1
251	JORGE HENRIQUEZ LOPEZ	*	EXCLUIDO/A	1
252	ELIZABETH LUNA GARCIA DOS SANTOS	***5494**	EXCLUIDO/A	5
253	VANESA MARTIN RODRIGUEZ	***6465**	EXCLUIDO/A	5
254	LIA MARTIN TAVIO	*	EXCLUIDO/A	1 y 3
255	ANA MARIA MONTESINOS SANCHEZ	***0204**	EXCLUIDO/A	FUERA DE PLAZO

* No presenta DNI

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1	No acreditar la nacionalidad o hacerlo incorrectamente, de acuerdo al punto 2 de la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria. Falta de DNI, pasaporte, documento de identidad del país de origen o pasaporte.
2	No presentar el Anexo I o no presentarlo debidamente cumplimentado y firmado. Requisito especificado en el apartado 1 de la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria
3	No presentar o no acreditar correctamente la titulación requerida, tal y como se especifica en el apartado 3 de la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria.
4	No presentar el Anexo II o no presentarlo debidamente cumplimentado y firmado. Requisito especificado en el apartado 4 de la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria
5	No presentar o no acreditar correctamente los requisitos correspondientes a la discapacidad especificados en el apartado 5 de la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la presente resolución en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como al día siguiente de dicha publicación en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes y en su tablón de anuncios.

TERCERO.- Disponer de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos de las solicitudes que hayan motivado la exclusión provisional, de forma presencial en las oficinas del TEA ubicadas en Avenida San Sebastián, nº 8, 38003, Santa Cruz de Tenerife o de forma telemática en el registro de la sede electrónica de la entidad (<https://teatenerife.sedelectronica.es/>).

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL VICEPRESIDENTE DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, José Carlos Acha Domínguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2867

1466788

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO PARA TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES.

Por la presente se hace público que, la Vicepresidencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, ha dictado resolución de fecha 2 de julio de 2026, disponiendo lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica (A1) y la creación de una lista de reserva para la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ESTADO	MOTIVO
1	LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ ABREU	***8341**	ADMITIDO/A	
2	LIDIA PRIETO HERNÁNDEZ	***2474**	ADMITIDO/A	
3	MARÍA BELÉN BECOÑA ALEJANDRO	***5349**	ADMITIDO/A	
4	RAQUEL GONZÁLEZ VALLE	***1046**	ADMITIDO/A	
5	CRISTINA ESTEFANÍA BOLAÑOS DOMÍNGUEZ	***5390**	ADMITIDO/A	
6	RAQUEL DEL PILAR POLO RUIZ	***3025**	ADMITIDO/A	
7	FERANTONY JHOAN TIRADO CAMACARO	***9262**	ADMITIDO/A	
8	TAMARA ÁLVAREZ DÍAZ	***5705**	ADMITIDO/A	
9	HUGO CEJAS PÉREZ	***8245**	ADMITIDO/A	
10	CRISTINA ISABEL MARTÍN ZAMORA	***3248**	ADMITIDO/A	
11	TITO SEGUNDO VILLALOBOS FLORES	***4989**	ADMITIDO/A	
12	MARTA FERNÁNDEZ TORRES	***8141**	ADMITIDO/A	
13	TEODORO LUCAS LEDESMA	***6458**	ADMITIDO/A	
14	LAURA LEÓN RODRÍGUEZ	***3576**	ADMITIDO/A	
15	RAQUEL MARÍA GARABOTE GARCÍA	***4041**	ADMITIDO/A	

16	JAVIER MARTÍN DE TOMÁS MIGUEL	***1988**	ADMITIDO/A	
17	JOSE MIGUEL RAMIREZ PEREZ	***9666**	ADMITIDO/A	
18	PAULA HERNANDEZ PEREZ	***5006**	ADMITIDO/A	
19	ROMINA SANTOS CHINEA	***6458**	ADMITIDO/A	
20	RAQUEL LLEO MIRANDA	***2163**	ADMITIDO/A	
21	MARIA LUIS ZAMORA	***8765**	ADMITIDO/A	
22	ANTONIA ALEJANDRA BAUTE YANES	***8811**	ADMITIDO/A	
23	ESTEFANIA YANES FONTE	***5255**	ADMITIDO/A	
24	ITZIAR RODRIGUEZ MARRERO	***2387**	ADMITIDO/A	
25	SILVIA MARIA HERNANDEZ DELGADO	***6654**	ADMITIDO/A	
26	ELENA SIBISSE GUTIERREZ LOPEZ	***5872**	ADMITIDO/A	
27	FÁTIMA LEANDRA GONZÁLEZ DORTA	***8390**	ADMITIDO/A	
28	MARIA ALEJANDRA MARVAL MONTESINO	***4137**	ADMITIDO/A	
29	MAXIMO CRUZ MARTINEZ LOPEZ	***1617**	ADMITIDO/A	
30	ALBERTO ESTÉVEZ RIUDAVETS	***2172**	ADMITIDO/A	
31	CENEBI RUANO MARTÍN	***4814**	ADMITIDO/A	
32	REBECA SCHNABL FERNÁNDEZ	***2416**	ADMITIDO/A	
33	OLIVER FARIÑA FARIÑA	***2548**	ADMITIDO/A	
34	SONIA ESTHELA GARCÍA TAPIA	***9360**	ADMITIDO/A	
35	CRISTO MANUEL HERNANDEZ DORTA	***5103**	ADMITIDO/A	
36	CORINA VANESSA COBO ORTEGANO	***7555**	ADMITIDO/A	
37	ANA GONZALEZ QUEVEDO	***3576**	ADMITIDO/A	
38	FRANCISCA NIEVES GONZALEZ AMADOR	***4582**	ADMITIDO/A	
39	MARIA JOSE FERNANDEZ DE VILLALTA CALAMITA	***5436**	ADMITIDO/A	
40	ALICIA BAUDET RODRÍGUEZ	***9653**	ADMITIDO/A	
41	DANIEL PEREZ DIAZ	***8005**	ADMITIDO/A	

42	RAMON HUGO GARCIA RODRIGUEZ	***2304**	ADMITIDO/A	
43	CRISTINA MARTÍN RODRÍGUEZ	***2428**	ADMITIDO/A	
44	SARA VERDE DAZA	***1096**	ADMITIDO/A	
45	LETICIA QUINTANA MEDINA	***4876**	ADMITIDO/A	
46	JUDIT RIVERO MARTIN	***7869**	EXCLUIDO/A	5
47	FRANCISCO JAVIER BAEZA MARTIN	***4601**	EXCLUIDO/A	2,3
48	ANDREINA DEL CARMEN MARQUEZ GUTIERREZ	***3635**	EXCLUIDO/A	3
49	MARÍA SHEREZADE CRUZ BARRERA	***9780**	EXCLUIDO/A	3
50	IGNACIO ORDOÑEZ HINOJAL	***6123**	EXCLUIDO/A	4
51	ALICIA ROYO PADRÓN	***7429**	EXCLUIDO/A	4
52	JOSE CRISTO GINORIS DELGADO	***0415**	EXCLUIDO/A	6

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1	No acreditar la nacionalidad o hacerlo incorrectamente, de acuerdo al punto 2 de la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria. Falta de DNI, pasaporte, documento de identidad del país de origen o pasaporte.
2	No presentar el Anexo I, no presentar Anexo I debidamente cumplimentado y firmado o no presentar el Anexo I correspondiente a la convocatoria. Requisito especificado en el apartado 1 de la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria
3	No presentar o no acreditar correctamente la titulación requerida en la Base Segunda (apartado 3), tal y como se especifica en el apartado 3 de la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria.
4	No presentar el Anexo II o no presentarlo debidamente cumplimentado y firmado. Requisito especificado en el apartado 4 de la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria
5	No presentar o no acreditar correctamente los requisitos correspondientes a la discapacidad especificados en el apartado 5 de la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria.
6	No presentar la documentación acreditativa dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la presente resolución en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como al día siguiente de dicha publicación en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes y en su tablón de anuncios.

TERCERO.- Disponer de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para subsanar los defectos de las solicitudes que hayan motivado la exclusión provisional, de forma presencial en las oficinas del TEA ubicadas en Avenida San Sebastián, nº8, 38003, Santa Cruz de Tenerife o de forma telemática en el registro de la sede electrónica de la entidad ([https://teatenerife.sedelectronica.es/](https://teatenerife.sedeelectronica.es/)).

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL VICEPRESIDENTE DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, José Carlos Acha Domínguez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****2868****1462830**

RESOLUCIÓN Nº 2026/6848 DE FECHA 1/07/2026 DE LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL 2026 DE LAS SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

BDNS (Identif.): 917500.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917500>).

Primero. Beneficiarios: Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas físicas o jurídicas, tales como las personas autónomas, sociedades mercantiles, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, que pongan en marcha un nuevo proyecto empresarial en la isla de La Palma en los términos previstos en estas Bases, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, legalmente constituidas, en el momento de presentar la solicitud de subvención, activas y que cumplan con los siguientes requisitos, que se indican a continuación, así como en la normativa que le sea de aplicación con carácter general.

Se establecen las siguientes cuatro líneas de subvenciones:

LÍNEA 1.- JÓVENES EMPRENDEDORAS/ES.

Subvenciones dirigidas a las personas físicas, con edad entre 18 y 35 años, ambos inclusive, y cumplidos en el momento del alta como personas autónomas, con alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA), incluido el Sistema Especial para Trabajador por cuenta propia Agraria (SETA), Régimen Especial de Trabajadores del Mar o Mutualidad del colegio profesional equivalente, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, con alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, en caso de estar exentos del mismo, modelo de declaración censal de alta, debiendo estar desempleado/a antes del alta y desarrollar su actividad empresarial, profesional o artística en exclusiva en la nueva empresa.

LÍNEA 2.- EMPRENDEDORAS/ES POR LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS.

Subvenciones para las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma, por la creación de una nueva empresa en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

En el caso de personas físicas (personas autónomas) con 36 o más años en el momento del alta de autónomos, con alta de inicio de la actividad en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, en alguna actividad económica, empresarial, profesional o artística del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, en caso de estar exentos del mismo, modelo de declaración censal de alta. Además las personas físicas, con alta en la Seguridad Social en el mismo periodo en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA), incluido el Sistema Especial para Trabajador por cuenta propia Agraria (SETA), Régimen Especial de Trabajadores del Mar o Mutualidad del colegio profesional equivalente, debiendo estar desempleado antes del alta y desarrollar su actividad empresarial, profesional o artística en exclusiva en la nueva empresa.

En el caso de las personas jurídicas, tales como sociedades mercantiles, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, constituidas entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, deberá acreditarse su constitución mediante su inscripción en algún Registro en el mismo plazo, con algún socia/s y/o socio/s promotor/es del nuevo proyecto empresarial desempleado, con dedicación exclusiva a la nueva empresa o realizar la contratación a fecha del alta de la actividad recogida en el modelo 036/037 de al menos de una persona indefinida a jornada completa o de dos a jornada parcial siempre que sea igual o superior cada una a 20 horas semanales, con alta en la fecha señalada de la actividad en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o en la Clasificación Nacional de las Actividades Económicas (CNAE 09).

LÍNEA 3.- DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES.

Subvenciones a las personas físicas o jurídicas, activas, que no se encuentren en situación de desempleo las personas emprendedoras y/o socias/os estén dados de alta en algún régimen de la Seguridad Social, que procedan a emprender un proyecto empresarial para crear una empresa en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Las personas autónomas y las empresas activas constituidas antes del 1 de septiembre de 2025 y dadas de alta en alguna actividad económica, empresarial o profesional del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que procedan a emprender un nuevo proyecto empresarial y diversificar la actividad empresarial, deberá ser totalmente diferenciada a la que vienen desarrollando, con alta en una nueva actividad económica, en un lugar diferente a su domicilio fiscal y/o social y con ubicación de la nueva actividad en una nueva sede.

LÍNEA 4.- PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA POR RETOMAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Subvenciones a las personas físicas o jurídicas, que se han visto afectadas por la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021, dadas de alta en alguna actividad económica, empresarial o profesional del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o de la Clasificación Nacional de las Actividades Económicas (CNAE 09) antes del 19 de septiembre de 2021. Al tratarse de personas autónomas y empresas que han estado inactivas, por la pérdida total/parcial del negocio o por tener impedido el normal funcionamiento de la actividad al encontrarse en zona de exclusión o afectado por no poder retomar la actividad empresarial al tener impedido el acceso a su negocio.

Cuando procedan a retomar la actividad, tanto en la misma sede que venían desarrollando antes de la erupción volcánica al encontrarse en zona de exclusión y tener impedido el acceso a su negocio o por la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial mediante la creación de una nueva empresa, con alta del inicio de la actividad en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, efectuada entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Las anteriores líneas de subvenciones deberán cumplir además con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

Segundo. Objeto: Subvención destinada a las personas emprendedoras de la isla de La Palma para sufragar parte de los gastos iniciales que genere la puesta en marcha y funcionamiento de los nuevos proyectos empresariales, con el objetivo de contribuir a incentivar la creación de nuevas empresas, la generación de empleo y la reactivación del tejido económico y empresarial en la isla de La Palma.

Tercero. Bases reguladoras: Bases aprobadas por la Comisión del Pleno de Educación, Formación y Empleo, y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada 4 de junio de 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 71 de fecha 15 de junio de 2026.

Cuarto. Cuantía: El importe total del crédito destinado a la presente Convocatoria 2026 será de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/77000, a la RC con nº de operación 12026000096897, de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2026.

Excepcionalmente, de conformidad con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente, se podrá fijar una cuantía adicional, hasta un veinte por ciento (20%) más sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Forma de presentación de las solicitudes: Las personas interesadas podrán presentar las solicitudes de subvención ÚNICAMENTE de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto, según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de La Palma, que se adjunta como ANEXO I en las Bases reguladoras, junto con la documentación respectiva, que se recoge en la Base 6ª, debidamente cumplimentada, y que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al descrito en el párrafo anterior o fuera del plazo establecido en la convocatoria no será admitida a trámite, resolviéndose la inadmisión de la misma.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Será desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 11 de septiembre de 2026, inclusive.

Séptimo. Otros datos: Junto al modelo de solicitud normalizado se acompañará la documentación y los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a uno de julio de dos mil veintiséis.

LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA. Jesús María Armas Domínguez.

ANUNCIO**2869****1462873**

RESOLUCIÓN Nº 2026/6806 DE FECHA 30/06/2026 DE LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL 2026 DE LAS SUBVENCIONES A JÓVENES EMPRENDEDORES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

BDNS (Identif.): 917506.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917506>).

Primero. Beneficiarios: Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones. las personas físicas o jurídicas, tales como, las personas autónomas, las sociedades mercantiles, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, cuyas emprendedoras/es autónomos o representantes de la empresa sean personas jóvenes entre 18 y 35 años, ambos inclusive, con un proyecto empresarial, legalmente constituidas y se encuentren dentro de alguna de las siguientes dos líneas de subvenciones dirigida a los/as jóvenes emprendedores/as:

LÍNEA 1. EMPRENDIMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE NUEVA CREACIÓN.

Comprende a las personas físicas o jurídicas con proyectos empresariales de nueva creación, donde las personas autónomas o representantes se encuentren desempleadas antes de iniciar la actividad del nuevo proyecto empresarial, estén legalmente constituidas y dadas de alta en alguna actividad económica, empresarial o profesional en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o de la Clasificación Nacional de las Actividades Económicas (CNAE 09) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive. Incluyendo relevos generacionales del negocio, en su caso.

LÍNEA 2.- EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS ACTIVAS PARA EL IMPULSO DE NUEVOS NEGOCIOS: RELEVO GENERACIONAL Y/O AMPLIACIÓN.

Comprende personas físicas o jurídicas, activas, legalmente constituidas y dadas de alta antes del 1 de enero de 2025, que tengan en el momento de presentar la solicitud de la subvención una antigüedad máxima de 48 meses, que quieran adquirir negocios consolidados cuyos titulares se jubilan o cesan la actividad mediante un relevo generacional, evitando el cierre por falta de sucesión, o aquellos que quieran ampliar su negocio creando una nueva actividad económica totalmente diferenciada y en una nueva sede, con alta de la nueva actividad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

La nueva actividad económica y empresarial deberá ser totalmente diferenciada a la que viene desarrollando, en un lugar diferente a su domicilio fiscal y/o social, con ubicación en una nueva sede de la isla de La Palma.

La persona física o jurídica deberá generar empleo para la nueva actividad mediante la contratación de personal dentro de los primeros treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente del alta de la nueva actividad en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o en la Clasificación Nacional de las Actividades Económicas (CNAE 09), de al menos de una persona indefinida a jornada completa o de dos a jornada parcial siempre que sea igual o superior cada una a 20 horas semanales.

Se considera relevo generacional, para las líneas 1 y 2, cuando se trate de actividades económicas consolidadas cuyos titulares se jubilan o entregan la actividad, y sean adquiridos por personas físicas o jurídicas, que cumplan los requisitos de estas bases, a efectos de evitar el cierre por falta de sucesión. Deberá existir traspaso mediante la transmisión de la propiedad, asumiendo el nuevo titular los derechos y obligaciones del anterior propietario, e implicando dicha transmisión la cesión de la actividad, del local, negocio y de los activos tanto tangibles (mobiliario, maquinaria, etc.) como intangibles (fondo de comercio, cartera de clientes, marca, imagen, entre otros).

Segundo. Objeto: Subvención destinada a fomentar el autoempleo y la creación de nuevas empresas por parte de jóvenes emprendedores de entre 18 y 35 años, ambos inclusive, de la isla de La Palma, subvencionando parte de los gastos iniciales de constitución y funcionamiento de los nuevos proyectos empresariales.

Tercero. Bases reguladoras: Bases aprobadas por la Comisión del Pleno de Educación, Formación y Empleo, y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada 4 de junio de 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 71 de fecha 15 de junio de 2026.

Cuarto. Cuantía: El importe total del crédito destinado a la presente Convocatoria 2026 será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47002, a la RC con nº de operación 12026000096896, de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2026.

Excepcionalmente, de conformidad con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente, se podrá fijar una cuantía adicional, hasta un veinte por ciento (20%) más sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Forma de presentación de las solicitudes: Las personas interesadas podrán presentar las solicitudes de subvención ÚNICAMENTE de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto, según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de La Palma, que se adjunta como ANEXO I en las Bases reguladoras, junto con la documentación respectiva, que se recoge en la Base 6ª, debidamente cumplimentada, y que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al descrito en el párrafo anterior o fuera del plazo establecido en la convocatoria no será admitida a trámite, resolviéndose la inadmisión de la misma.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Será desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive.

Séptimo. Otros datos: Junto al modelo de solicitud normalizado se acompañará la documentación y los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a treinta de junio de dos mil veintiséis.

LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA, Jesús María Armas Domínguez.

ANUNCIO**2870****1462922**

RESOLUCIÓN N° 2026/6847 DE FECHA 1/07/2026 DE LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL 2026 DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL.

BDNS (Identif.): 917494.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917494>).

Primero. Beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas, tales como las personas autónomas, las sociedades mercantiles, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica, entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, privadas, legalmente constituidas, que tengan centros de trabajo en la isla de La Palma y formalicen contratos indefinidos con personas desempleadas inscritas en el Servicio Canario de Empleo, en los términos previstos en las Bases, así como en la normativa que le sea de aplicación con carácter general.

Segundo. Objeto: Financiar la contratación laboral indefinida de personas desempleadas tanto a jornada completa o parcial, siempre que la jornada laboral parcial sea igual o superior al 50%, es decir, a 20 horas semanales, para contratos iniciales formalizados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de julio de 2026, ambos inclusive, para el desarrollo de sus actividades en centros de trabajo ubicados en la isla de La Palma.

Tercero. Bases reguladoras: Bases aprobadas por la Comisión del Pleno de Educación, Formación y Empleo, y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada 4 de junio de 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n° 71 de fecha 15 de junio de 2026.

Cuarto. Dotación presupuestaria y cuantía de la subvención: El importe total del crédito destinado a la presente Convocatoria 2026 es de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47001, a la RC con n° de operación 12026000096894, de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2026.

Excepcionalmente, de conformidad con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente, se podrá fijar una cuantía adicional, hasta un veinte por ciento (20%) más sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Forma de presentación de las solicitudes: Los interesados podrán presentar las solicitudes de subvención ÚNICAMENTE de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto, según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de La Palma, que se adjunta como ANEXO I en las Bases reguladoras, junto con la documentación respectiva, que se recoge en la Base 6ª, debidamente cumplimentada, y que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al descrito en el párrafo anterior o fuera del plazo establecido en la convocatoria no será admitida a trámite, resolviéndose la inadmisión de la misma.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Será desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 4 de septiembre de 2026, inclusive.

Séptimo. Otros datos: Junto al modelo de solicitud normalizado se acompañará la documentación y los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a uno de julio de dos mil veintiséis.

LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA, Jesús María Armas Domínguez.

Servicio de Educación, Formación y Desarrollo Local**Área de Educación****ANUNCIO**

2871

1463864

La Comisión del Pleno de Educación, Formación y Empleo, y Artesanía, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 1 de julio de 2026, aprobó las **BASES REGULADORAS DE AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR EL SOBRECOSTE DEL ALOJAMIENTO DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA ISLA**, cuyo texto se publica a continuación:

BASES REGULADORAS DE AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR EL SOBRECOSTE DEL ALOJAMIENTO DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA ISLA.

ÍNDICE**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****I.-OBJETO.****II.- CONVOCATORIA.****III.- REQUISITOS DE LAS/LOS SOLICITANTES.****IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.****V.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.****VI.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN.****VII.- INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN****VIII.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA AYUDA.****IX.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LA AYUDA A PERCIBIR.****X.- CONCESIÓN****XI.- RECURSOS.****XII.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN.****XIII.- CIRCUNSTANCIAS QUE PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.****XIV.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.****XV.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.****XVI.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.****XVII.- CONTROL FINANCIERO.****XVIII.- INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.****XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO.****ANEXOS**

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A COMPENSAR EL SOBRECOSTE DEL ALOJAMIENTO DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA ISLA.

ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE.

ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULADORAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación constituye un derecho fundamental, como tal, corresponde a las administraciones públicas garantizar el ejercicio efectivo del mismo, removiendo cuantos obstáculos se opongan a su realización plena.

Sin la ayuda de los poderes públicos, la ciudadanía con escasos recursos económicos verían comprometido el acceso a la misma debido a las dificultades para afrontar los gastos que la formación supone.

En los últimos años, el alumnado universitario, al igual que el resto de la ciudadanía, ha tenido que hacer frente a un progresivo encarecimiento de los alquileres de la vivienda. Esta tendencia puede suponer una barrera significativa para la realización o continuidad de los estudios para las familias con menor capacidad económica a las que va dirigida esta medida.

El Cabildo de La Palma, en aras de facilitar el acceso y la permanencia en la universidad a este alumnado, ha venido ayudando a las familias mediante becas generales al estudio, ayudas al alojamiento en centros dependientes de las universidades públicas canarias, movilidad y, ahora, ha diseñado una ayuda complementaria para paliar el impacto del alza en el precio de los alquileres para el colectivo de estudiantes universitarios en situación de vulnerabilidad por razones económicas, que deben desplazarse fuera de la Isla por motivos académicos, un coste más de la doble insularidad.

Se trata de una medida de implantación progresiva que no sólo responde a una crisis habitacional coyuntural, sino que pretende compensar los costes extraordinarios derivados de la doble condición insular y ultraperiférica, dado que la mayoría de estudiantes se ven obligados a trasladarse fuera de la isla para cursar estudios universitarios, por lo que el gasto de alojamiento se torna en una carga estructural ineludible.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas Bases se enmarcan en la Línea de Subvención número 24, incorporada al Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de esta Corporación.

El objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular en la medida que el Cabildo coopera en materia de Educación en el fomento del desarrollo económico y social insular. Conforme con el artículo 5 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares: “Los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de casa isla, ejercen las competencias propias que corresponden a las islas como entidad local..., de acuerdo con lo establecido en la constitución y la legislación de régimen local”, en este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone en su artículo 36.1 d) que “son competencias propias... la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social... de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

I.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en concepto de compensación del sobrecoste del alojamiento, en régimen de alquiler de vivienda, del alumnado universitario de la isla de La Palma para cursar enseñanzas universitarias presenciales conducentes a la obtención de un grado en centros públicos o privados de otras islas del archipiélago canario o en el resto del territorio nacional durante el curso académico al que se refiera la correspondiente convocatoria.

El alojamiento en residencias y colegios universitarios, queda excluido del objeto de las presentes bases.

Sólo se podrá acceder a esta beca si la persona solicitante se encuentra cursando los estudios sin haber superado los años que establece el plan correspondiente para la obtención de la titulación, sin excepciones.

Su obtención está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos, de carácter económico y de carácter académico. Los primeros, están destinados a garantizar que reciban dichas ayudas quienes no dispongan de rentas familiares suficientes para afrontar los gastos de educación de sus miembros y, el segundo, tiene la finalidad de facilitárselas al alumnado que se ha hecho acreedor de la ayuda por haber cumplido con el porcentaje de matrícula mínimo exigido y conforme a los años que establece el plan de estudios correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas Bases se integran en la Línea 24 del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación. La presente medida contribuye al logro del objetivo estratégico de fomentar el desarrollo de la isla.

El Cabildo de La Palma abonará, como máximo, una ayuda de 100 euros por mensualidad abonada hasta un límite de MIL EUROS (1.000,00 euros) por solicitante.

Las personas beneficiarias de la subvención, a efectos de lo previsto en el artículo 11.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones serán las alumnas/os que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

II.- CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, una vez se haya presentado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.

La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, según procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la citada Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla de La Palma, al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la del 1 de octubre del año en que comienza el curso escolar al que se refiera la convocatoria. No se exigirá la acreditación del empadronamiento si la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar se encuentra en la condición de mujer víctima de violencia de género que haya tenido que desplazarse de su lugar de origen debiéndose en este caso aportar el resto de la documentación referida en el Anexo IV.

2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma y sus organismos autónomos.

4.- Acreditar fehacientemente que están realizando los estudios para los que solicitan la ayuda.

5.- Acreditar fehacientemente que, en el curso académico que corresponda a la convocatoria, se ha pagado un mínimo de cuatro (4) mensualidades de alquiler de una vivienda o habitación, mínimo de 100 €/mes.

6.- Contar con el siguiente expediente académico:

a) Cuando se solicite la ayuda para el primer curso de los estudios a realizar, deberá formalizarse la matrícula en todas las asignaturas o créditos según los planes de estudio vigentes.

b) El número mínimo de créditos en que deberá haber estado matriculado el solicitante para los siguientes cursos académicos será el del 80 % del número entero que resulte de dividir el total de los créditos que integran el plan de estudios entre el número de años que lo compongan.

7.- A los efectos del cálculo de la renta familiar para la ayuda al alquiler, se considerarán miembros computables de la familia a 31 de diciembre del año anterior al del curso escolar al que se otorgará la ayuda, a las siguientes personas:

- La persona solicitante, la madre y/o padre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del/la solicitante. En estos casos, sus ingresos se considerarán al 100%.
- Las/os hermanas/os y ascendientes de los progenitores que convivan en el domicilio familiar de la persona solicitante. En estos casos, los ingresos se considerarán al 25%.

Para la determinación de la renta familiar se atenderá a las cuantías consignadas en la Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal cerrado de cada uno de los miembros computables de la familia:

Base imponible general + Base imponible del ahorro - Cuota resultante de la autoliquidación

El importe total así obtenido se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar, siendo este resultado la renta por miembro computable de la familia.

Tendrán la misma consideración que las hijas/os las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido, que se acreditará con la inscripción en el registro público.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con la persona solicitante de la ayuda. No obstante, a efectos del cálculo de la renta familiar, si se tendrá en cuenta la aportación económica del progenitor no conviviente en la misma.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de convivencia afectiva, las/os descendientes y ascendientes que estén a su cargo. Dicha situación familiar deberá acreditarse con el certificado municipal de convivencia correspondiente o con la inscripción en los Registros Públicos de parejas de hecho.

En el caso de que la/el solicitante alegue su independencia familiar y económica sin formar familia independiente, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia y los medios económicos con que cuenta. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización al Cabildo Insular de La Palma para obtener los datos necesarios para determinar la renta, a efectos de determinar si se encuentra en los umbrales de renta establecidos para recibir la ayuda por alojamiento, a través de las Administraciones Tributarias.

La situación económica familiar se valorará en función de la renta neta sin poder superar los siguientes umbrales:

Nº de miembros	Euros (€)
Familias de 1 miembros	15.000,00€
Familias de 2 miembros	25.000,00€
Familias de 3 miembros	35.000,00€
Familias de 4 miembros	45.000,00€
Familias de 5 miembros	55.000,00€

A partir del 6º miembro se añadirán 5.000,00 € por cada nuevo miembro computable.

La presente ayuda al alojamiento puede ser compatible con otro tipo de ayuda o beca otorgada por cualquier entidad pública o privada, siempre que el importe total acumulado de las ayudas no supere el 100 % del coste del alquiler subvencionado. No obstante, corresponde a la persona solicitante verificar la compatibilidad de esta ayuda con cualquier otra que perciba.

Quedan expresamente excluidas:

- Las personas que, en el mismo curso al que se refiera la convocatoria, sean beneficiarias de la Beca General al Estudio concedida por el Cabildo de La Palma o de las ayudas al estudio concedidas por el Cabildo a los hijos del personal que presta servicio en el mismo.
- Las personas alojadas en colegios mayores o residencias universitarias, ya que el objeto de la presente ayuda es la compensación por el incremento de precios en el mercado de alquiler privado.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

Una vez publicado el correspondiente extracto de convocatoria de las Becas en el Boletín Oficial de la Provincia, las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que se hallará a disposición de las personas interesadas, junto con las bases, en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sus registros desconcentrados de Los Llanos de Aridane y de la Agencia de Extensión Agraria de San Andrés y Sauces, mediante cita previa, así como en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>) donde podrán presentar su solicitud a través del trámite del procedimiento habilitado al efecto y recabar cualquier información relacionada con la convocatoria.

Asimismo, también podrán presentarse en las oficinas de correos y en cualquier otro de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido podrán presentarse a través de la Oficina de Registro Virtual de cualquier Administración Pública que disponga de la misma (ORVE) o a través de la sede electrónica de Red SARA en la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, siendo necesario tanto para la presentación de la solicitud en la sede electrónica del cabildo como para estas últimas opciones disponer de un certificado electrónico.

En caso de que presente su solicitud a través de la sede electrónica de esta corporación, todos los anexos concernientes al peticionario de la ayuda, deberán ir firmados con certificado electrónico. Asimismo, las personas interesadas podrán utilizar cualquiera de los medios de identificación y firma de sus solicitudes previstos en el apartado 2 de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre y cuando se encuentren disponibles en la sede electrónica.

Si la documentación es remitida a través de las oficinas de correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por la funcionaria/o de correos, antes de que proceda a su certificación.

La solicitud habrá de ir acompañada de la documentación establecida en la Base IV Reguladora de la Convocatoria.

De acuerdo con las indicaciones de la Tesorería General de la Corporación, para los documentos concernientes al peticionario de la ayuda que requieran su firma, si ésta no se ha emitido mediante certificado electrónico, será obligatorio acompañar fotocopia del DNI a efectos de corroborar la firma del solicitante con la del citado documento.

En el caso de que la presentación se realice a través de la sede electrónica del Cabildo de La Palma, el Registro Electrónico Común Red Sara, o a través del sistema ORVE (Oficina de Registro Virtual) desde otra Administración Pública, la persona solicitante asume el compromiso de custodiar sus documentos y ponerlos a disposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para cualquier requerimiento que se le pueda hacer.

Los documentos deben ser completamente legibles y, aquellos que deban ser cumplimentados, se rellenarán desde un equipo informático, no de forma manuscrita.

Documentación a aportar en la solicitud de ayuda:

1. Modelo normalizado de solicitud firmado y debidamente cumplimentado en todos sus apartados (Anexo I).

2. Modelo normalizado de autorización al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para obtener y/o consultar directamente los datos, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento (Anexo II):

- De la persona solicitante y de todos los miembros computables de la familia, para obtener los datos de identidad (DNI/NIE) y de los mayores de 16 años para obtener, además, los datos necesarios para determinar la renta a efectos de la solicitud de ayuda.
- De la persona solicitante, para consultar a la Agencia Tributaria, a la Administración Tributaria Canaria y a la Seguridad Social que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

En caso de que no se otorgue autorización para obtener y/o consultar directamente los datos y certificados anteriores el solicitante deberá aportarlos junto con su solicitud.

En el caso de custodia compartida se deberán presentar dos anexos II, uno por cada unidad familiar.

3. Modelo normalizado de Declaración de Responsable relativa a los siguientes extremos (Anexo III):

- Que acepta las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca o ayuda.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las demás prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- Que en caso de obtener la ayuda que solicita, aceptan dicha beca con la suscripción de la solicitud.

4. Copia del N.I.F de la persona solicitante y de todos los miembros computables de la familia. En el caso de que formen parte como miembros computables de la unidad familiar menores de 14 años que carezcan de NIF, fotocopia del Libro de Familia.

5. Certificado de empadronamiento de la/el solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de La Palma, con indicación expresa de la fecha de alta.

En el supuesto de residencia en dos o más municipios dentro de los dos últimos años, deberán presentarse los certificados de cada una de las corporaciones municipales o certificado de empadronamiento histórico.

Se exceptúa de lo anteriormente dispuesto cuando alguno de los miembros de la unidad familiar o la propia solicitante reúna la condición de víctima de violencia de género, circunstancia que se acreditará con alguno de los siguientes documentos:

- Sentencia condenatoria.
- Resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima.
- Orden de protección acordada a favor de la víctima.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

6. Certificado municipal de convivencia para acreditar los miembros que integran la unidad familiar.
7. En caso de divorcio o separación legal de los progenitores, se aportará copia de la sentencia judicial; si la separación es de hecho podrá acreditarse mediante acta notarial o demanda de separación o divorcio. En todo caso, se aportarán los acuerdos económicos existentes que rijan la manutención de la persona solicitante de beca. Excepcionalmente, si estos últimos acuerdos no existieran, quien solicita la ayuda podrá aportar una declaración jurada al respecto indicando la manutención que, en su caso, recibe, o no, del progenitor con el que no convive habitualmente, con pleno conocimiento de las consecuencias que conlleva una declaración falsa, entre otras, el reintegro de la cantidad recibida en concepto de beca.
8. Certificación o documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en estudios universitarios conducentes a la obtención de un título de grado, en el curso académico que corresponda para el que solicita la ayuda, las asignaturas de las que se matricula, sus correspondientes créditos y el coste total de la matrícula en modalidad presencial.
9. Certificación del expediente académico de los estudios realizados o en curso, expedida por la Secretaría del centro de estudios universitarios, con indicación expresa del año de comienzo de los estudios.

10. Copia completa del contrato de alquiler de la vivienda o habitación, formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, firmado por la parte arrendadora y la parte arrendataria, con mención expresa del importe del alquiler y el medio de pago, sin que en ningún caso pueda ser arrendador alguno de los progenitores y en el que figurará como arrendatario la persona solicitante o alguno de sus progenitores. En caso de existir más de un contrato consecutivo en el período subvencionable, se aportarán todos ellos.
11. Copia de todos los justificantes bancarios que acrediten el abono del precio del alquiler entre septiembre y junio del curso académico correspondiente a la convocatoria.
13. Modelo datos de terceros (facilitado junto al impreso de solicitud) cumplimentado y sellado por la entidad bancaria en la que tenga la cuenta en la que desea se le ingrese el importe de la ayuda y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular la persona solicitante de la ayuda. Esta cuenta deberá mantenerse abierta hasta que se haga efectivo el pago de la ayuda solicitada, en caso contrario se entenderá que renuncia a la misma.

Para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a las personas solicitantes, el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Cabildo de La Palma podrá recabar de éstas, en cualquier fase del procedimiento, además de la documentación anteriormente establecida, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en su caso, de las pertinentes resoluciones.

En relación con la documentación general que ya obre en el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Cabildo Insular, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido los artículos 28 y 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo indicar en el escrito de solicitud el tipo de procedimiento, expediente administrativo, fecha y número de registro de entrada de la documentación en el Cabildo Insular o, en su caso, la dirección electrónica de la documentación, asimismo deberá acompañar su solicitud de una declaración responsable en la que haga constar que el contenido de los citados no se ha visto alterado. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la persona solicitante su presentación.

V.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo para la presentación de solicitudes será el que establezca la respectiva convocatoria que, en ningún caso, será inferior a diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la correspondiente convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

VI.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos o no se acompaña de cualquiera de los documentos previstos en la Base V, se requerirá a la persona interesada mediante publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>), para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

VII.- INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez examinadas las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen:

Presidencia: Miembro Corporativo en materia de Educación.

Secretaría: Jefatura de Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, en caso de ausencia del mismo podrá ejercer la secretaría un/a Técnico de Administración General de este Cabildo.

Vocales: Tres Técnicos adscritos al Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local (en caso de ausencia de alguno de estos Técnicos, siendo necesario completar quórum, podrá participar como vocal un Técnico de otro Servicio del Cabildo de La Palma requerido a tal efecto).

El funcionamiento de este órgano se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Constituida válidamente la citada Comisión emitirá informe motivado en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de ayuda conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

La Jefatura del Servicio instructor del expediente, a la vista del informe de evaluación de la Comisión de Valoración, elevará la propuesta de resolución definitiva, con indicación de las solicitudes de ayuda a conceder y denegar, así como de las solicitudes desistidas en su caso, a la Consejería Insular del Área de Educación como órgano competente para resolver el procedimiento.

La resolución definitiva se hará pública mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>.

VIII.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA AYUDA.

Resultarán beneficiarias las solicitudes que cumplan los requisitos recogidos en las presentes bases. Se tendrá en cuenta la situación económica familiar, en función de la renta y del número de miembros que integran la familia del peticionario/a, y los requisitos de matriculación conforme se establece en la Base III.

Los criterios de ponderación de la ayuda son:

- Renta por miembro computable de la familia, estableciendo el orden de prelación en función de la renta per cápita de la unidad familiar, de forma inversamente proporcional a la misma. A estos efectos, dicha renta se calculará dividiendo los ingresos netos anuales de los miembros computables entre el número de integrantes de la unidad familiar, considerando como tales únicamente a los familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado de parentesco, tal como se recoge en la Base III.

En caso de empate, se atenderá al orden de entrada de la solicitud de ayuda en el registro correspondiente.

- Número de mensualidades de alquiler abonados en el curso académico correspondiente a la convocatoria: en orden decreciente desde 10 meses hasta 4 meses.

IX.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LA AYUDA A PERCIBIR.

Las solicitudes que cumplan los requisitos recogidos en las presentes bases se ordenarán en función de la menor renta familiar por miembro computable de la familia y se otorgará una ayuda de 100 euros por mensualidad abonada hasta un límite de MIL EUROS (1.000,00 euros) por solicitante, hasta agotar el crédito de la convocatoria correspondiente.

En ningún caso el importe de esta ayuda será superior al coste real del gasto de alojamiento efectivamente realizado.

Si existe crédito sobrante del aprobado en la respectiva convocatoria, las cuantías a percibir por las personas beneficiarias podrán incrementarse hasta un 20% dependiendo de la cantidad que alcance el crédito excedente.

Por el contrario, en el supuesto de que el crédito consignado en la respectiva convocatoria resulte insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, las ayudas se otorgarán conforme al criterio de prelación previsto en la Base VIII hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria.

X.- CONCESIÓN.

Las ayudas serán resueltas por la/el Miembro Corporativo competente en materia de Educación, a la vista de la propuesta de resolución que le formule la/el Jefe/a del Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, previo informe de la Comisión de Valoración.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La publicación de la Resolución de concesión de ayudas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI.- RECURSOS.

Contra la Resolución de concesión de la subvención que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, los/as interesados/as que se consideren lesionados en su derecho podrán interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de publicación en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y 30.4, 45.1 b), 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

XII.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

La autorización y el compromiso del gasto que se derive de la concesión de las ayudas se subordinarán al crédito que se establezca en la correspondiente convocatoria.

El pago se hará efectivo de una sola vez mediante transferencia bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas reguladas en las presentes bases no requerirán otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la misma.

XIII.- CIRCUNSTANCIAS QUE PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario/a podrá solicitar la modificación de su contenido, en aquellos supuestos en que no se alteren los requisitos, las condiciones o los criterios de valoración que determinaron la concesión de la subvención, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros y se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria.
- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, previa propuesta realizada por el órgano instructor acompañada de los informes y alegaciones pertinentes que, en su caso, hubiera presentado el beneficiario, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Tanto la solicitud de modificación previstas en el apartado 1. como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2. habrán de presentarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que se produzcan o se publique la concesión.

XIV.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.

Cuando, como consecuencia de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, el importe total acumulado supere el 100 % del coste de la actividad subvencionada, se procederá a **reducir** la cuantía de la ayuda del Cabildo hasta dicho límite máximo permitido.

En el supuesto de que ya se hubiera dictado resolución de concesión y la persona beneficiaria ya hubiera percibido la ayuda del Cabildo, deberá **reintegrar** la parte proporcional que exceda dicho límite, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.n) y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

XV.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias, por el solo hecho de haber presentado la solicitud, se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Aceptar las normas y cumplir los requisitos que se establecen en las presentes Bases.
- 2) Consignar fielmente los datos de la solicitud, acompañando la documentación exigida en las mismas.
- 3) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la beca.
- 4) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:
 - Anulación de la matrícula.
 - Abandono de los estudios, entendiéndose también por tal no haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados en convocatoria ordinaria o extraordinaria, debiendo ser comunicado por el alumnado al Cabildo. Podrá exceptuarse de esta obligación en caso de acreditar de forma fehaciente la concurrencia de circunstancias de especial gravedad que dificulten su cumplimiento, tales como los casos de enfermedad grave o fallecimiento de alguno de los progenitores o enfermedad grave de la persona beneficiaria de la beca.
- 5) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas, para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes de la concesión de la ayuda, facilitando toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular.

- 6) Devolver el importe percibido de la ayuda, en el caso de no haber podido realizar los estudios correspondientes.
- 7) Poner en conocimiento del Cabildo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la beca. En tal sentido se considerará alteración, entre otras, la anulación de matrícula, así como la obtención de becas procedentes de otras Administraciones públicas o entidades privadas cuya concesión e importe no haya sido comunicado, a efectos de su paralización de ingreso o reintegro, en su caso, en función de la documentación acreditativa aportada.
- 8) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

XVI.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

En el supuesto de apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación, se procederá a denegar la ayuda solicitada o a modificar la resolución de su concesión o acordar su revocación o reintegro.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1.i) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se obtenga la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión o por el incumplimiento del destino o finalidad para la que la ayuda fue concedida.

Asimismo, en el caso de la obtención concurrente de becas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados para el mismo fin, que resultaren incompatibles con estas ayudas, podrá solicitar el reintegro mediante solicitud presentada por la sede electrónica del Cabildo y dirigida al Área de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local.

En el caso de la devolución voluntaria, el Cabildo calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, desde el día en que se hizo efectivo el abono de la subvención hasta el momento en que se produzca la devolución de los fondos indebidamente percibidos.

La cantidad a devolver voluntariamente o adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente indicada a tal efecto por el Cabildo Insular de La Palma, mediante el documento cobratorio expedido por la Tesorería General y que se le facilitará al beneficiario en el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Cabildo (area.educacion@cablalpalma.es). El reintegro, deberá ser comunicado por sede electrónica a dicho Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local, mediante la remisión de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado y en el que deberá hacer constar el nombre del beneficiario y el número de expediente.

El procedimiento de reintegro se rige por lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las disposiciones básicas del Título III del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular y lo previsto en las bases de Ejecución del Presupuesto anual del Cabildo y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº100, de miércoles 22 de Junio de 2005).

XVII.- CONTROL FINANCIERO.

El control financiero de las ayudas otorgadas con cargo a los Presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se ejercerá conforme a lo previsto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

XVIII.- INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de la persona solicitante se incorporarán a un fichero para uso interno de esta Corporación.

Responsable: Cabildo Insular de La Palma.

Finalidad: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos, se informa que los datos de carácter personal, facilitados y solicitados, junto con sus copias, serán utilizados para la gestión de la solicitud de subvención de referencia en el presente documento. Sus datos se mantendrán en nuestras bases de datos mientras persista la relación con esta entidad, o bien durante el plazo legalmente establecido.

Legitimación: Su consentimiento expreso como solicitante de la subvención, así como el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido al Cabildo Insular de La Palma, Avenida Marítima nº 3, 38700, Santa Cruz de la Palma, o bien en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@cablapalma.es.

En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>

XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº100, de miércoles 22 de Junio de 2005), los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

ANEXOS

**SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A COMPENSAR EL SOBRECOSTE
DEL ALOJAMIENTO DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA
ISLA****PARA EL CURSO ACADÉMICO ...****ANEXO I****(SE RUEGA CUMPLIMENTAR TODOS LOS APARTADOS DE LA PRESENTE SOLICITUD)**

D/D ^a :		DNÍ/NIE:
Domicilio en la Isla de La Palma:		
Municipio:		C.P.:
Fecha de nacimiento:	Teléfono:	Móvil:
E-mail:		
Domicilio en el lugar donde cursa los estudios:		

EXPONE: Que reúne los requisitos para solicitar la ayuda destinada a compensar el sobrecoste del alojamiento del alumnado universitario fuera de la Isla para el curso académico...

DATOS ECONÓMICOS

Nº de miembros computables:	Nº de miembros que trabajan:
-----------------------------	------------------------------

DATOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

Universidad en la que cursa los estudios de grado:	
Titulación a alcanzar: GRADO EN	Año de inicio de los estudios:
Nº ordinal del curso:	Duración de los estudios (años):
Nº créditos totales de los estudios:	
Nº créditos totales del curso que realiza :	
Nº créditos matriculados:	
Nº créditos superados:	

DATOS CONCERNIENTES A LOS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR COMPUTABLES A EFECTOS DE VALORAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL/LA SOLICITANTE (madre/padre, hermanas/os, abuelas/os que conviven en el mismo domicilio)

Nombre, y apellidos de los miembros computables de la familia		Clase de Parentesco	DNI/NIE	Fecha nacimiento	Estado Civil	Profesión o Estudios que realiza
1		SOLICITANTE				
2		PADRE/TUTOR				
3		MADRE/TUTORA				
4		HERMANO/A				
5		HERMANO/A				
6		ABUELO/A				
7						
8						

Santa Cruz de La Palma, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del/la solicitante

Observaciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Cabildo Insular de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de La Palma para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de La Palma, Avda. Marítima, 3 de S/C de La Palma o bien en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@cablapalma.es.

**AYUDA DESTINADA A COMPENSAR EL SOBRECOSTE DEL
ALOJAMIENTO DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA ISLA
PARA EL CURSO ACADÉMICO...**

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

**A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE
16 AÑOS (madre/padre, hermanas/os, abuelas/os) QUE CONVIVEN EN EL MISMO DOMICILIO**

TODAS LAS PERSONAS QUE FIGURAN EN EL CERTIFICADO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA

D./D^a. (EL/LA SOLICITANTE):	DNI/NIE	Firmado:
D./D^a.:	DNI/NIE	Firmado:
D./D^a.:	DNI/NIE	Firmado:
D./D^a.:	DNI/NIE	Firmado:
D./D^a.:	DNI/NIE	Firmado:
D./D^a.:	DNI/NIE	Firmado:
D./D^a.:	DNI/NIE	Firmado:
D./D^a.:	DNI/NIE	Firmado:

Los arriba firmantes autorizan al Excmo. Cabildo Insular de La Palma a solicitar a la Agencia Tributaria los datos necesarios para determinar la renta, a efectos de la Ayuda destinada a compensar el sobrecoste del alojamiento del alumnado universitario fuera de la isla.

A FIRMAR POR EL/LA SOLICITANTE

D/D^a _____ con DNI _____
autorizo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma a consultar a la Agencia Tributaria, Administración Tributaria Canaria y a la Seguridad Social que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias, a efectos de beca. Asimismo, para este mismo fin, autorizo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma a consultar que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el propio Cabildo Insular de La Palma y sus Organismos Autónomos.

Santa Cruz de La Palma, a ____ de _____ de 20____.

Firma del/la solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Cabildo Insular de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de La Palma para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de La Palma, Avda. Marítima, 3 de S/C de La Palma o bien en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@cablapalma.es.

**AYUDA DESTINADA A COMPENSAR EL SOBRECOSTE DEL
ALOJAMIENTO DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA ISLA
PARA EL CURSO ACADÉMICO...**

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

D/Dª:	DNI/NIE:
--------------	-----------------

- Que conoce y acepta las bases de la presente convocatoria.
 - Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
 - Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca o ayuda.
 - Que no solicitó becas o ayudas para la misma finalidad aplicable a igual periodo de tiempo, curso académico al que se refiere la convocatoria, financiada con fondos públicos o privados.
- En otro caso, deberá consignar la/s que solicitó:

CLASE BECA O AYUDA SOLICITADA	ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITÓ	RESULTADO (CONCEDIDA O DENEGADA) si resultó concedida, consignar importe obtenido por alojamiento

- La presente ayuda al alojamiento puede ser compatible con otro tipo de ayuda o beca otorgada por cualquier entidad pública o privada, salvo con las expresamente excluidas en la base III. No obstante, corresponde a la persona solicitante verificar la compatibilidad de esta ayuda con cualquier otra que perciba.
En ningún caso, el importe total acumulado de las ayudas podrá superar el 100 % del coste del alquiler subvencionado.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las demás prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma y sus organismos autónomos.
- Que en caso de obtener la beca o ayuda que solicita, acepta dicha beca o ayuda con la suscripción de la solicitud.

Santa Cruz de La Palma, a ____ de _____ de 20__.

Firma del/la solicitante

**AYUDA DESTINADA A COMPENSAR EL SOBRECOSTE DEL
ALOJAMIENTO DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA ISLA
PARA EL CURSO ACADÉMICO...**

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULADORAS.

SOLICITANTE:	DNI/NIE:
---------------------	-----------------

Si la solicitud es presentada por otra persona, se presumirá la representación, debiendo indicarse:

D.N.I./N.I.E.:	NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO

Marcar la documentación presentada:

☐ Modelo normalizado de solicitud firmado y debidamente cumplimentado en todos sus apartados (ANEXO I).

☐ Modelo normalizado de autorización para consulta de datos a otras Administraciones. Autorización de la persona solicitante y de todos los miembros computables de la familia, mayores de edad, al Cabildo Insular de La Palma para obtener a través de las Administraciones Tributarias los datos necesarios para determinar la renta a efectos de la solicitud de la ayuda destinada a compensar el sobre coste del alojamiento del alumnado universitario fuera de la Isla de La Palma (ANEXO II).

☐ Modelo normalizado de declaración de responsable del solicitante (ANEXO III).

Declaración responsable relativa a los siguientes extremos:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda destinada a compensar el sobre coste del alojamiento del alumnado universitario fuera de la Isla de La Palma.
- Que no ha solicitado becas o ayudas para la misma finalidad aplicable a igual periodo de tiempo, financiada con fondos públicos o privados. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las demás prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- Que en caso de obtener la ayuda que solicita, aceptan dicha ayuda con la suscripción de la solicitud.

☐ Copia del N.I.F de la persona solicitante y de todos los miembros computables de la familia. En el caso de que formen parte como miembros computables de la unidad familiar menores de 14 años que carezcan de NIF, fotocopia del Libro de Familia.

☐ Certificado de empadronamiento de la persona solicitante acreditativo de la vecindad administrativa en cualquier municipio de la Isla de La Palma, con indicación expresa de la fecha de alta. En el supuesto de residencia en dos o más municipios dentro de los dos últimos años, deberán presentarse los certificados de cada una de las corporaciones municipales.

Se exceptúa de lo anteriormente dispuesto cuando alguno de los miembros de la unidad familiar o la propia solicitante reúna la condición de víctima de violencia de género, circunstancia que se acreditará con alguno de los siguientes documentos:

- Sentencia condenatoria.
- Resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima.
- Orden de protección acordada a favor de la víctima.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

☐ Certificado municipal de convivencia para acreditar los miembros que integran la unidad familiar.

☐ En caso de divorcio o separación legal de los progenitores, se aportará la correspondiente sentencia judicial; si la separación es de hecho podrá acreditarse mediante acta notarial o demanda de separación o divorcio. En todo caso, se aportarán los acuerdos económicos existentes.

☐ Certificación o documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en el curso académico que corresponda, es decir, .../... para el que solicita la ayuda de alojamiento, las asignaturas de las que se matricula, sus correspondientes créditos y el coste total de la matrícula.

☐ Certificación del expediente académico de los estudios realizados o en curso, expedida por la Secretaría del centro de estudios universitarios, con indicación expresa del año de comienzo de los estudios.

☐ Copia completa del contrato de alquiler de la vivienda o habitación, formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, firmado por la parte arrendadora y la parte arrendataria, con mención expresa del importe del alquiler y el medio de pago, sin que en ningún caso pueda ser arrendador alguno de los progenitores y en el que figurará como arrendatario la persona solicitante o alguno de sus progenitores. En caso de existir más de un contrato consecutivo en el período subvencionable, se aportarán todos ellos.

☐ Copia de todos los justificantes bancarios que acrediten el abono del precio del alquiler entre septiembre y junio del curso académico correspondiente a la convocatoria.

☐ Modelo datos de terceros (facilitado junto al impreso de solicitud) cumplimentado y sellado por la entidad bancaria en la que tenga la cuenta en la que desea se le ingrese el importe de la ayuda y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular la persona solicitante de la ayuda. En el caso de que fuese menor de edad, habrá de ser titular o cotitular de la cuenta.

Santa Cruz de La Palma, a ____ de _____ de 20____.

Firma del/la solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Cabildo Insular de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a ficheros de titularidad del Cabildo Insular de La Palma para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la Ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de La Palma, Avda. Marítima, 3 de S/C de La Palma o bien en la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@cablapalma.es.

Santa Cruz de La Palma, a siete de julio de dos mil veintiséis.

LA MIEMBRO CORPORATIVA TITULAR DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y ARTESANÍA, Jesús María Armas Domínguez, firmado digitalmente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO**

2872

1480104

Expediente nº 2/2022/RH-CONV.**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

El Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Industria y Energía, mediante Resolución nº 2026/7118, de fecha 7 de julio de 2026, ha dado su aprobación a la resolución del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de **UNA (1) plaza de Técnico GIS**, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, así como la aprobación de la configuración de una lista de reserva con quienes, superando el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.– Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobó, la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 153, de 21 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.– El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2022, aprobó las Bases específicas que han de regir la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso-oposición y turno libre, de **una (1) plaza de Técnico GIS, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1**, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la OEP 2018.

TERCERO.– Las citadas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 29, de 9 de marzo de 2022, con corrección de errores en el B.O.P. nº 40, de 4 de abril de 2022, cumpliendo lo previsto en el artículo 70.3 TREBEP y en el artículo 80.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma.

CUARTO.- Con fecha 7 de abril de 2022, tuvo entrada en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso potestativo de Reposición presentado al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), solicitando la anulación de las Bases por, entre otros motivos, supuesta caducidad de la OEP 2018 y disconformidad del temario.

QUINTO.- Sin perjuicio del recurso indicado, el extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº 126, de 27 de mayo de 2022, abriéndose un primer plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles computado del 31 de mayo al 27 de junio de 2022, inclusive, conforme a los artículos 8.2 del R.D. 896/1991 y 20.1 c) TREBEP.

SEXTO.- Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 73, de 17 de junio de 2022, se concede trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, sin que se formularan alegaciones. Posteriormente se propone la estimación parcial del Recurso, disponiendo la reanudación del proceso selectivo con apertura de un nuevo plazo de veinte días hábiles para presentación de instancias y conservación de las ya registradas, todo ello en aplicación del principio de conservación de trámites (art. 56.1 LPACAP).

SÉPTIMO.- En ejecución de lo anterior, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 3, de 6 de enero de 2023, anuncio de rectificación de las Bases; y en el Boletín Oficial del Estado nº 47, de 24 de febrero de 2023, la reapertura del plazo de solicitudes, comprendido entre el 27 de febrero y el 24 de marzo de 2023, ambos inclusive.

OCTAVO.- Mediante Sentencia nº 228/2025, de 14 de mayo, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que desestima el recurso de apelación contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 4 de marzo de 2022, y confirma la legalidad de las Bases y actuaciones del proceso selectivo, y en consecuencia, una vez firme la citada resolución judicial, concurren todos los requisitos legales y de seguridad jurídica para proceder a la reanudación y continuación del proceso selectivo, en los términos previstos en las bases y conforme a la normativa aplicable

NOVENO.- Mediante Resolución nº 2025/7937, de fecha 4 de agosto de 2025, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición y turno libre, de una (1) plaza de Técnico GIS, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluido en la OEP 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 96, de fecha 11 de agosto de 2025, concediéndose plazo de diez días hábiles para subsanación.

DÉCIMO.- A la vista de las subsanaciones y alegaciones presentadas en plazo y una vez resueltas, procede aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión, por concurso oposición (turno libre), de una (1) plaza de Técnico/a GIS (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1), incluida en la Oferta de Empleo Público 2018, se designó el Tribunal calificador y se determinó el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, mediante Resolución nº 2025/10588, de fecha 10 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 126, de fecha 17 de octubre de 2025.

DECIMOPRIMERO.- Mediante Resolución nº 2025/11525, de fecha 3 de noviembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, de fecha 10 de noviembre de 2025, se determina nueva fecha de celebración del primer ejercicio (prueba práctica).

DECIMOSEGUNDO.- Mediante anuncio publicado por el Tribunal Calificador con fecha 2 de marzo de 2026 se hace público el resultado provisional del ejercicio práctico único, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para solicitar la revisión de las calificaciones. Finalizado dicho plazo sin que existan solicitudes de revisiones, las calificaciones publicadas se entenderán elevadas a definitivas.

DECIMOTERCERO.- Mediante anuncio publicado por el Tribunal Calificador con fecha 13 de abril de 2026 se hace público el resultado provisional del ejercicio teórico único, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para solicitar la revisión de las calificaciones.

Resueltas las solicitudes de revisión, mediante anuncio publicado por el Tribunal Calificador con fecha 14 de mayo de 2026, se elevan a definitivas las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la parte teórica de la fase de oposición, concediéndose asimismo un plazo de 10 días hábiles para aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición presenten la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en la fase de concurso.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 5 de junio de 2026, y mediante anuncio publicado por el Tribunal Calificador, se hace público el resultado provisional de la fase de concurso, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para solicitar la revisión de las calificaciones.

DECIMOQUINTO.- Mediante anuncio de Tribunal Calificador de fecha 17 de junio de 2026, se hace pública la resolución de la reclamación presentada a las calificaciones provisionales de la fase de concurso, desestimándose la misma, aprobándose el resultado final del proceso selectivo, proponiendo el nombramiento como funcionaria de carrera, de la aspirante que ha obtenido mayor puntuación, doña María Salomé Hernández García, para ocupar una plaza de Técnico GIS, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en la Base Décima de las que rigen la convocatoria, concluida la calificación de las pruebas que integran el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en el Tablón Electrónico de la Corporación, y en su página web las puntuaciones correspondientes, la relación de personas seleccionadas, por orden de la calificación final obtenida, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano.

SEGUNDO.- Las personas propuestas para el nombramiento como funcionarios de carrera, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en la forma que se determina a continuación, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las Bases de la convocatoria:

- a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad o NIE en vigor.
- b) Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, asumiendo el compromiso de mantener dicha situación en el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera, con expresa indicación de que sabe y le consta que de no ser así decaerá su derecho a incorporarse a la prestación del servicio para el que fuere llamado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, asumiendo el compromiso de mantener dicha situación en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera, con expresa indicación de que sabe y le consta que de no ser así, decaerá su derecho a incorporarse a la prestación del servicio para la que fuera llamado.
- d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones. Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán haber presentado, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de categoría correspondiente, expedida por el órgano correspondiente.
- e) El título, fotocopia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su obtención, exigido para el acceso a la plaza a la que se concurra.

TERCERO.- Conforme a la Base Decimosegunda, en caso de que existieren candidatos que hayan superado el proceso selectivo y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera, como consecuencia de no existir plazas suficientes para la totalidad de los aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas, se confeccionará una Lista de Reserva, específica de la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo, que será utilizada con carácter preferente para llevar a cabo el nombramiento de funcionarios interinos, frente a cualquier otro integrante de listas de reserva, dado el rigor y la dureza de las pruebas que integran el presente proceso selectivo y el elevado conocimiento de la materia, y normativa que exige su superación.

CUARTO.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 64 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024) y nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025.(B.O.P. nº 133 del lunes 03 de noviembre de 2025).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver el procedimiento selectivo para la cobertura de UNA (1) plaza de Técnico/a GIS, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, correspondiente a la OEP de 2018, y en consecuencia, **aprobar el/la candidato/as seleccionados/as** para la cobertura de la misma, que se relaciona a continuación:

ASPIRANTE	DNI	NOTA FINAL
HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA SALOMÉ	***1841**	11,3269

SEGUNDO.- Seleccionar a doña María Salomé Hernández García, para dar cobertura, como funcionaria de carrera, a una **(1)** plaza de **Técnico/a GIS** de la plantilla de Personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, **Grupo A**, Subgrupo A1, incluidas en la oferta de empleo público 2018.

TERCERO.- Conforme a la Base Decimoprimera de las que rigen la convocatoria, en el plazo máximo de UN (1) MES a partir del día en que se formule la propuesta, la Corporación deberá proceder al nombramiento, como funcionario/a de carrera, de la persona relacionada en la misma para la toma de posesión en la plaza correspondiente.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

CUARTO.- Si, los aspirantes propuestos no presentaran dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrados como funcionarios de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad del proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

QUINTO.- Aprobar la configuración de una lista de reserva con quienes, superado el proceso selectivo, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera, como consecuencia de no existir plazas suficientes para la totalidad de los aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas.

ORDEN	ASPIRANTE	DNI	NOTA FINAL
1	MÉNDEZ CARVAJAL, CÉSAR	***7626**	9,3133
2	FELIPE PÉREZ, RICARDO	***1939**	6,7638

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y en su página web.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 84.1 y 85.1 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (D.A. 1ª Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia).

No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.”

En Santa Cruz de La Palma, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO****2873****1470344**

Expediente nº 23/2023/RH-CONV.

Se hace público que, han sido designadas personal laboral fijo, al servicio de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por Resoluciones nº 2026/6695, nº 2026/6696 y nº 2026/6710 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, de fecha veintiséis de junio de dos mil veintiséis, D.^a Rosario Romero Ávila, D.^a Lorena Pérez Hernández y D.^a Nieves María Pérez Rodríguez, respectivamente, para el desempeño de tres plazas de Camarero/a Limpiador/a (Grupo V).

Santa Cruz de La Palma, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo Escuela Insular de Música**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****2874****1470374**

Expediente nº 15/2023/RH-CONV.

Se hace público que ha sido designada personal laboral fijo, al servicio de este Organismo Autónomo, por Decreto nº 2026/44 de la Presidencia del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, de fecha 2 de junio de 2026, Doña Patricia Orellana Jorge, para el desempeño de una plaza de Profesora Piano, Grupo I.

Santa Cruz de La Palma, a seis de julio de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA INSULAR DE MÚSICA, Jesús María Armas Domínguez, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

2875

1475010

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2026, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo titular del área de Promoción Económica, Comercio, Cultura, Patrimonio Cultural, Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.	SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO BENAHORITA (T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE). (EXP. 29/2026/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con este expediente (enumeradas en el art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

2876

1475061

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2026, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo titular en las materias de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE –MODALIDAD SAAS CLOUD- DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. (EXP. 30/2026/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con este expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 de la LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

2877

1471358

ASUNTO: EXPEDIENTE 667/2026/RH RELATIVO A MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LO RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE LOS PUESTOS UNIPOL ADSCRITOS AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento le informa que se ha interpuesto ante la Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo) de S/C de Tenerife (Procedimiento Abreviado 319/2026) por ASIPAL CSLA, RECURSOCONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de 6 de abril de 2026 por el que se aprobó el expediente relativo a la

modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación en lo relativo a la supresión de los puestos UNIPOL adscritos al Cuerpo de la Policía Local (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, de 13 de abril de 2026).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, queda EMPLAZADO/A a fin de que pueda personarse en dicho procedimiento, si lo estima pertinente, ante el referido Juzgado, sito en la calle Alcalde José Emilio García Gómez, nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, contados desde la publicación del presente documento.

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, José Manuel Álamo González, documento firmado electrónicamente.

ARONA

Organismo Autónomo de Deportes

ANUNCIO

2878

1470386

Expediente nº: 9/2026/PRRHOAD.

En relación con el expediente instruido por el Organismo Autónomo de Deportes para la convocatoria de proceso selectivo para la convocatoria de seis plazas de Ayudantes de Servicios Generales, como personal laboral fijo, Grupo V, del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona, correspondiente a la OPE 2023, publicada en el BOP nº 47 de 17 de abril de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución nº 151 de fecha 17 de junio de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta Resolución nº 66/2024 de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona, publicada en el BOP nº 47 de 17 de abril de 2024 en la que se acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo de Deportes indicándose que se ofertan:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo de Deportes correspondiente al año 2023, que se detalla a continuación:

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Grupo	Nº plazas
Ayudante de Servicios Generales	V	6
Monitor Deportivo	IV	3
Auxiliar Administrativo	IV	1
Administrativo	III	1

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación"

Se deja constancia que no consta la tramitación de la convocatoria de la plaza de Administrativo, que debe convocarse antes del plazo de caducidad.

SEGUNDO.- Sometidas las bases a negociación se propone en la CIVEA incluir una cláusula por la que se establece la posibilidad de ampliación del número inicial de plazas. Se propone la siguiente previsión:

(...)

El número de plazas inicialmente convocadas podrá verse incrementado con aquellas vacantes que, estando dotadas presupuestariamente, sean aprobadas en Ofertas de Empleo Público (OPE) posteriores a la presente convocatoria o mediante los instrumentos de planificación de recursos humanos que procedan.

Para que dicha ampliación sea efectiva, las nuevas plazas deberán corresponder exactamente al mismo puesto, categoría profesional, grupo de titulación y régimen jurídico que las convocadas en las presentes bases.

Esta incorporación de plazas adicionales deberá acordarse mediante Resolución del órgano competente y publicarse en el boletín oficial que proceda con carácter previo a la publicación, por parte del Tribunal Calificador, de las calificaciones correspondientes al último ejercicio de la fase de oposición o, en su caso, con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo. En ningún caso procederá la ampliación de plazas una vez que sea pública la identidad de los aspirantes que ocuparían dichas plazas adicionales.

(...)

En relación a dicha cláusula, se considera no conforme a derecho por cuanto se aprecia **ampliación vinculada a OPE posteriores o a “instrumentos de planificación” (sin límite cuantitativo ni encaje expreso en el régimen aplicable)**. La previsión examinada permite incrementar plazas por OPE posteriores o por instrumentos de planificación, pero(que tiene su referente legal en el artículo 3 del RDL 1/1999) para selección de personal estatutario fija que el incremento de plazas (sin nuevo plazo de instancias) solo se admite si (i) viene impuesto por necesidades del servicio, (ii) no supera el 15% de las plazas inicialmente convocadas y (iii) la resolución se publica antes de la finalización de la fase de oposición; fuera de ese marco, la modificación exige sujeción estricta a las reglas de modificación de actos administrativos. Tal y como está redactado, el texto no incorpora el tope del 15% ni condiciona el incremento a ese régimen, por lo que **no “casa”** con ese estándar cuando resulte aplicable.

Por otro lado, la regla temporal “hasta antes de publicar calificaciones del último ejercicio” (potencialmente más laxa que “antes de finalizar la fase de oposición”). El texto permitiría ampliar “con carácter previo a la publicación... de las calificaciones correspondientes al último ejercicio de la fase de oposición”, lo que podría situar el acuerdo/publicación **después de realizado** el último ejercicio (aunque antes de publicar su nota). El estándar específico citado para personal estatutario exige publicar la resolución **antes de la finalización de la fase de oposición**; por tanto, en ese ámbito, la ventana temporal del texto podría ser incompatible.

Dicha cláusula vulnera el artículo 23 de la Constitución respecto al derecho de acceso a la función pública por cuando restringe el derecho de acceso a los que hubiesen presentado la instancia durante la fase de presentación de solicitudes de participación en la oferta de empleo ya aprobada y publicada, excluyendo a aquellos que habiendo adquirido las condiciones de acceso a la función pública y cumplan los requisitos de acceso en el momento de aprobación ulterior de la oferta de empleo que se suma a la ya convocada. Dicha situación supone una restricción, en opinión del informante del derecho al acceso a la función pública.

En el mismo sentido afectaría al principio de transparencia, previsto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público respecto a los principios rectores del acceso al empleo, por cuando la determinación definitiva de las plazas objeto de convocatoria.

Se informa desfavorable la inclusión de dicha cláusula, por lo que se excluye su inclusión en la presente propuesta. No obstante, el órgano competente resolverá lo que proceda.

Se propone la siguiente redacción:

“El número de plazas inicialmente convocadas podrá verse incrementado con aquellas vacantes que, estando dotadas presupuestariamente, sean aprobadas en Ofertas de Empleo Público (OPE) posteriores.

Para que dicha ampliación sea efectiva, las nuevas plazas deberán corresponder exactamente al mismo puesto, categoría profesional, grupo de titulación y régimen jurídico que las convocadas en las presentes bases.

La incorporación de plazas adicionales deberá acordarse mediante convocatoria simultánea de sendas Ofertas de Empleo que se acumulen, de forma que la convocatoria del proceso selectivo sea simultánea (para sendas Ofertas de Empleo Público) mediante convocatoria en el BOE de apertura del plazo de presentación de instancias para las ofertas de empleo que se acumulan. No podrán acumularse plazas, en una sola convocatoria y plazo de presentación de instancias, sin acumulación simultánea.”

Se realizan correcciones respecto al borrador propuesto según se deriva de la documentación obrante en el expediente.

Las bases se han sometido a negociación. Constan escritos de la representación sindical solicitando la inclusión de la cláusula examinada, con el contenido obrante en el expediente

Visto que la propuesta de Secretaría se separa del borrador inicial la presidencia propone:

PROVIDENCIA

D. Luis Sierra Ladrero, Presidente del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona, en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº2023/5062 de fecha 4 de julio de 2023.

Visto el informe emitido por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Deportes relativo a la tramitación del proceso selectivo correspondiente a las plazas de Ayudantes de Servicios Generales incluidas en la Oferta de Empleo Público.

Esta Presidencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas; viene en **DISPONER:**

ÚNICO. – Se dicte Resolución de acuerdo a la propuesta presentada por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo de Deportes y se continúe la tramitación del expediente administrativo conforme a lo informado por la Secretaría Delegada y la normativa de aplicación vigente.

Así lo manda y firma la S. Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.

En Arona, a 05 de junio de 2026.

A la vista de dicha providencia se mantiene la propuesta de la Secretaría, obrante en el expediente, obrante en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son disposiciones de aplicación:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local (TRRL).

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRRBEP).

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (RD 896/1991).

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (RGI).

Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Convenio Colectivo de los Trabajadores de los Patronatos del Ayuntamiento de Arona

SEGUNDO.- La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 103 establece:

El personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.

Las bases que rigen el procedimiento selectivo, deben cumplir con los principios generales recogidos en:

- El artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, *“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*.
- El artículo 133 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dispone que *“el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas”*.
- Los artículos 55 a 62 del capítulo I, del título IV, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público respecto a los principios rectores del acceso al empleo:

“1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.”

Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) Transparencia.*
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.*

El artículo 37 del TREBEP, establece las materias objeto de negociación colectiva, entre las cuales no se recoge la convocatoria, las bases y programas que han de regir un determinado procedimiento selectivo.

En este sentido la jurisprudencia ha aplicado la doctrina del Tribunal Supremo presente en la Sentencia 21 de abril de 2008, que reitera las Sentencias de 1 de marzo de 1999 y 4 de febrero de 2002, en cuya virtud, *“el acto de convocatoria de unas pruebas selectivas no forma parte de los sistemas de ingreso en la función pública a los que se refiere el art. 32.g) de la ley 9/1987. La obligación de negociar se refiere a la definición de dichos sistemas, no a los actos que materializan una determinada convocatoria” ...” la jurisprudencia se viene manifestando de la forma que acabamos de indicar y no ha exigido que se someta a negociación colectiva el acto de convocatoria de un proceso selectivo”.*

El presente expediente se debe someter a fiscalización previa de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 213 y ss; RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales.

Se hace constar que si la presidencia desea introducir modificaciones en la presente propuesta puede formularlas en su resolución, de lo que se deja constancia a los efectos procedentes.

Corresponde al Alcalde la aprobación de las presentes bases, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 g) de la LRBRL, competencia que tiene delegada en la Presidencia del Organismo Autónomo.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases que regulan la convocatoria del proceso selectivo para la convocatoria de seis plazas de Ayudantes de Servicios Generales, como personal laboral fijo, grupo V, del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona, correspondiente a la OPE 2023, publicada en el BOP nº 47 de 17 de abril de 2024 según el siguiente tenor literal:

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE ARONA

BASES DE LA CONVOCATORIA para la Cobertura de SEIS (6) plazas de
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES Personal Laboral Fijo · Grupo V ·
Concurso-Oposición · Turno Libre

Marco normativo de referencia

Las presentes bases se dictan al amparo de la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en especial sus artículos 55 a 62.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de personas con discapacidad (LISMI), y Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Decreto 30/1991, de 25 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre selección, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Arona vigente.
- Demás normativa de general aplicación.

Base primera: Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la selección de SEIS (6) plazas de Ayudante de Servicios Generales, pertenecientes al Grupo de Clasificación Profesional V, para su contratación como personal laboral fijo, en turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición. Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria en vigor del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona.

Lista de reserva

Asimismo, se configurará una lista de reserva para cubrir necesidades eventuales de contratación temporal en régimen de derecho laboral, que se regirá por las siguientes reglas:

1. Ordenación: Los aspirantes que no obtengan plaza se ordenarán por orden de puntuación final obtenida en el proceso selectivo.
2. Vigencia: La lista de reserva tendrá una vigencia de tres (3) años desde su constitución, salvo que se agote antes o sea expresamente sustituida por una nueva lista.
3. Llamamiento: Los llamamientos se realizarán siguiendo estrictamente el orden de la lista. El aspirante dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para manifestar su aceptación. La no respuesta en plazo o la renuncia injustificada implicará el pase al final de la lista.
4. Causas de exclusión: Serán causa de exclusión definitiva de la lista la renuncia expresa, la falta de respuesta a dos llamamientos consecutivos sin causa justificada, o la pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos.
5. Gestión: La gestión de la lista corresponderá al Organismo Autónomo de Deportes, que publicará en su sede electrónica las actualizaciones.

Base segunda: Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso y en el momento de la formalización del contrato:

1. Nacionalidad

Podrán participar:

- Las personas con nacionalidad española.
- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Los cónyuges de españoles y de nacionales de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros con residencia legal en España, para los puestos que no impliquen participación directa en el ejercicio de potestades públicas ni funciones que tengan por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 57.4 EBEP.

2. Edad

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad establecida para la jubilación forzosa.

3. Titulación

No se exige titulación académica para las plazas convocadas, correspondientes al Grupo de Clasificación Profesional V.

4. Capacidad funcional

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Las personas con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33% participarán en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. La incompatibilidad de las limitaciones funcionales con el desempeño del puesto deberá ser determinada por el equipo multiprofesional competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante informe motivado. Este informe se solicitará antes de la exclusión definitiva del aspirante, garantizándose su audiencia previa en el procedimiento, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015.

5. Reserva de plazas para personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP, la Ley 13/1982 (LISMI) y el Real Decreto 2271/2004, se reservará un cupo no inferior al siete por ciento (7%) de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%, de las cuales al menos el dos por ciento (2%) se reservará para personas con discapacidad intelectual.

Dado que el siete por ciento de seis plazas resulta en una fracción inferior a la unidad (0,42 plazas), no procede la reserva de una plaza íntegra en esta convocatoria. No obstante, esta fracción se acumulará a las siguientes convocatorias ordinarias del Organismo Autónomo de Deportes hasta completar una plaza completa de reserva, de conformidad con la doctrina del Consejo de Estado y la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

6. Habilitación

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

7. Permiso de conducción

Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B, en atención a las funciones inherentes al puesto que requieren el traslado y transporte de material e instalaciones deportivas entre las distintas dependencias del Organismo Autónomo de Deportes.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Organismo Autónomo de Deportes tendrá carácter meramente informativo.

Forma de presentación

Las solicitudes podrán presentarse:

- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arona, mediante firma electrónica reconocida.
- Presencialmente, en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Arona, en cualquiera de sus sedes, en horario de atención al público.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación de la solicitud fuera de plazo, o la falta de subsanación de los defectos requeridos conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo, previa resolución motivada.

Base cuarta: Tribunal Calificador

Composición

El Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Su composición deberá respetar el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres, de forma que ningún sexo supere el sesenta por ciento (60%) del total de sus miembros, de conformidad con el artículo 60.1 del EBEP y la Ley Orgánica 3/2007.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Un/a Presidente/a.
- Cuatro Vocales.
- Un/a Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas y una relación funcional adecuada con las materias objeto de las pruebas.

Quórum de constitución y funcionamiento

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la asistencia del Presidente o del Vocal que le sustituya. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo el voto del Presidente en caso de empate.

Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y podrán ser recusados cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En particular, cuando hubieran participado en la preparación de los aspirantes a las pruebas convocadas o tuvieran relación de parentesco o interés personal con alguno de ellos.

Asesores especialistas

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la valoración de las pruebas prácticas, cuando la naturaleza de las mismas así lo requiera, de conformidad con el artículo 60.3 del EBEP. Estos asesores colaborarán con el Tribunal en el ejercicio de sus funciones con voz pero sin voto.

Base quinta: Sistema selectivo – Concurso-Oposición

El proceso selectivo se articulará mediante el sistema de concurso-oposición, con una puntuación máxima total de diez (10) puntos, distribuidos del siguiente modo:

Fase de Oposición (60% – Máximo 6 puntos)

Tendrá carácter prevalente sobre la fase de concurso, de conformidad con el artículo 61.7 del EBEP. Consistirá en un ejercicio único de carácter eliminatorio, estructurado en dos bloques:

Bloque teórico (40% de la fase de oposición – Máximo 2,4 puntos)

Cuestionario tipo test de treinta (30) preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre las materias recogidas en el Anexo de Temario adjunto a las presentes bases. Las respuestas incorrectas penalizarán a razón de un tercio del valor de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

La corrección se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = ((\text{Nº aciertos} - \text{Nº errores} / 3) / \text{Nº preguntas}) \times 2.4$$

Las preguntas no contestadas no computarán a efectos de penalización.

Bloque práctico (60% de la fase de oposición – Máximo 3,6 puntos)

Consistirá en la ejecución de una o varias pruebas de carácter práctico relativas a las tareas propias del puesto, tales como: mantenimiento básico de instalaciones deportivas, montaje y desmontaje de equipamiento deportivo, gestión de almacén y control de materiales, y apoyo en la organización de eventos y competiciones. El Tribunal determinará el supuesto concreto con antelación suficiente al inicio del ejercicio. Si fuera necesario, se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

Puntuación mínima para superar la fase de oposición: Tres (3) puntos sobre seis (6), debiendo superar cada bloque por separado con al menos la mitad de la puntuación máxima asignada a cada uno.

Fase de Concurso (40% – Máximo 4 puntos)

Solo participarán en la fase de concurso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos se acreditarán mediante la documentación indicada en la Base Sexta y se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Experiencia profesional (Máximo 3 puntos)

Se valorará la experiencia en puestos de igual o equivalente categoría, de acuerdo con la siguiente escala:

- Servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos de igual categoría o equivalente: 0,0625 puntos por mes completo de servicio.
- Servicios prestados en empresas privadas del sector deportivo, de mantenimiento de instalaciones o de servicios generales, en puestos de igual o equivalente categoría: 0,040 puntos por mes completo de servicio.

En ningún caso el desempeño de puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito, conforme al artículo 12.4 del EBEP.

La experiencia en Administración Pública se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitida por la Administración correspondiente, con indicación del tiempo exacto de duración y tipo de funciones. La experiencia privada se acreditará mediante certificado de empresa y vida laboral actualizada.

Formación complementaria (Máximo 1 punto)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento homologados y directamente relacionados con las funciones del puesto (mantenimiento de instalaciones deportivas, primeros auxilios, prevención de riesgos laborales, gestión de recintos deportivos, etc.), impartidos o reconocidos por organismos oficiales o entidades acreditadas, con las siguientes condiciones:

- Los cursos deberán haberse realizado en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- Se exigirá una duración mínima de diez (10) horas por curso para ser valorado.
- La valoración será de 0,040 puntos por hora de formación acreditada con certificado de aprovechamiento.

Base sexta: Desarrollo del proceso, lista de aprobados y propuesta de contratación

Publicación de resultados

Finalizada la valoración de cada ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Organismo Autónomo de Deportes y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Arona la relación de aspirantes con su puntuación, por orden de mayor a menor puntuación total.

Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el bloque práctico de la fase de oposición.
3. Mayor puntuación en la fase de concurso.
4. Si persiste el empate, se celebrará un sorteo público entre los aspirantes empatados.

Propuesta de contratación y documentación

El Tribunal elevará al Presidente del Organismo Autónomo de Deportes propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido las seis (6) mejores puntuaciones. Los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles, desde la notificación de la propuesta, para presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

- Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño del puesto.
- Permiso de conducción clase B en vigor.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

El Organismo Autónomo de Deportes procederá a la formalización del contrato laboral fijo en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la presentación completa de la documentación. Si el aspirante propuesto no presentara la documentación en plazo, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, o no reuniera los requisitos exigidos, quedará decaído en su derecho, procediéndose a convocar al siguiente candidato de la lista de reserva.

Lista de reserva

Simultáneamente a la propuesta de contratación, se constituirá la lista de reserva prevista en la Base Primera, integrada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total

Base séptima: Régimen de recursos

Las presentes bases y la convocatoria, así como todos los actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los siguientes términos:

Recursos contra las bases y la convocatoria

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona, en el plazo de un (1) mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos (2) meses desde su publicación, conforme a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recursos contra las resoluciones del Tribunal

Los actos y resoluciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, en el plazo de un (1) mes desde su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015.

AMPLIACIÓN DEL Nº DE PLAZAS

El número de plazas inicialmente convocadas podrá verse incrementado con aquellas vacantes que, estando dotadas presupuestariamente, sean aprobadas en Ofertas de Empleo Público (OPE) posteriores. Para que dicha ampliación sea efectiva, las nuevas plazas deberán corresponder exactamente al mismo puesto, categoría profesional, grupo de titulación y régimen jurídico que las convocadas en las presentes bases. La incorporación de plazas adicionales deberá acordarse mediante convocatoria simultánea de sendas Ofertas de Empleo que se acumulen, de forma que la convocatoria del proceso selectivo sea simultánea (para sendas Ofertas de Empleo Público) mediante convocatoria en el BOE de apertura del plazo de presentación de instancias para las ofertas de empleo que se acumulan. No podrán acumularse plazas, en una sola convocatoria y plazo de presentación de instancias, sin acumulación simultánea.

Anexo: Temario

El temario contendrá los siguientes bloques temáticos:

Bloque I – Organización y normativa básica

- 1.El Ayuntamiento de Arona: organización y competencias. El Organismo Autónomo de Deportes: naturaleza, funciones y estructura.
- 2.Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades.
- 3.Prevenición de riesgos laborales en instalaciones deportivas: normativa básica y aplicación práctica.
- 4.Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral: conceptos básicos.

Bloque II – Instalaciones y equipamiento deportivo

- 1.Tipos de instalaciones deportivas: piscinas, pabellones, pistas al aire libre, campos de juego. Características y usos.
- 2.Equipamiento deportivo: tipos, características y mantenimiento básico.
- 3.Montaje y desmontaje de equipamiento para competiciones y eventos deportivos.
- 4.Normas básicas de seguridad en instalaciones deportivas.

Bloque III – Mantenimiento y servicios generales

- 1.Mantenimiento básico de instalaciones: electricidad, fontanería, albañilería. Conceptos elementales.
- 2.Gestión y control de almacenes: inventario, recepción y entrega de materiales.
- 3.Limpieza y mantenimiento de instalaciones: productos, técnicas y normativa.

Conducción de vehículos al servicio de la Administración: normativa, responsabilidades y buenas prácticas.

SEGUNDO.- Proceder a convocar el procedimiento selectivo para cobertura de seis plazas de Ayudantes de Servicios Generales, como personal laboral fijo, grupo V, del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona, correspondiente a la OPE 2023, publicada en el BOP nº 47 de 17 de abril de 2024, una vez publicadas las Bases del procedimiento selectivo en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Publicar las bases, así como la respectiva convocatoria, de conformidad con lo establecido en las mismas.

CUARTO.- Facultar a la presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Arona, para la adopción de las medidas necesarias en orden y desarrollo del presente acuerdo.

Arona, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE (p.d. 5062/2023), Luis Sierra Ladrero, documento firmado electrónicamente.

FASNIA**ANUNCIO****2879****1472658**

NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA ARGENTINA OLIVAGIL COMO FUNCIONARIA DE CARRERA PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE FASNIA.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 930/2026, de 8 de julio, se resolvió el nombramiento como funcionaria de carrera de Dña. María Argentina Oliva Gil, provista del DNI núm. ***3969*-, en la Escala de Administración General, encuadrada en la Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2; según establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Fasnía, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2880****1481901**

Habiéndose aprobado por Resolución nº 2026-926, de fecha siete de julio de 2026, provisionalmente, el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua, Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura y Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Alcantarillado del bimestre marzo-abril de 2026, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para oír reclamaciones.

Fasnía, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO****2881****1480670**

DON RUBÉN GARCÍA CASAÑAS, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER: Que por Resolución/Decreto se han aprobado los siguientes Padrones:

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al 3º bimestre del ejercicio 2026.

- Padrón de Contribuyentes de la Tasa de alcantarillado y depuración de aguas correspondiente al 3º bimestre del ejercicio 2026.

Dichos padrones se someten a información pública en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legitimados.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados. En cumplimiento del artículo 102.3, de la Ley 58/2003, General Tributaria en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición.

La gestión recaudatoria en periodo voluntario será realizada por ENTEMANSER, S.A. en virtud de lo dispuesto en el Expediente de Adjudicación del Concurso de la Gestión de los Servicios Públicos Municipales de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de este Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2004.

Granadilla de Abona, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Rubén García Casañas, documento firmado electrónicamente.

GUÍA DE ISORA**ANUNCIO****2882****1480089**

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2024.

Por Resolución de Alcaldía 2555/72026 de fecha 8 de julio de 2026 se ha aprobado lo siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 19 de abril de 2024 y mediante Resolución de Alcaldía núm. 1420/2024, fue aprobada la oferta de empleo público para el ejercicio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 52 de 29 de abril de 2024 y modificado por Resolución de Alcaldía núm. 2575/2024, de 3 de julio, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 81 de fecha 5 de julio de 2024, donde están incluidas las citadas plazas.

Segundo.- Las Bases Generales que rigen los procesos selectivos para el acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Guía de Isora fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 49, de viernes 24 de abril de 2026.

Tercero.- Con fecha 12 de mayo y por Decreto de Alcaldía nº 1720/2026 se aprueban las bases específicas y la convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad de tres plazas de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, categoría superior, Grupo A, Subgrupo A1, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Guía de Isora mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Cuarto.- Con fecha 15 de mayo de 2026, y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 58, se publican las bases específicas y la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Quinto.- Con fecha 27 de mayo de 2026, se publica extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias núm. 101.

Sexto.- Con fecha 4 de junio de 2026, se publica extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 36.

Séptimo.- Conforme dispone la Base Tercera para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, desde el día 5 de junio hasta el día 3 de julio, ambos inclusive, la técnico que suscribe tiene a bien informar en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia^{**.-**} Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Segunda, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base tercera. Vistas las instancias y documentación anexa presentada por los/as interesados/as en el indicado proceso selectivo, el Servicio de Recursos Humanos emite el presente informe con propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

II.- La Base establece que los requisitos generales que deben reunir los aspirantes serán:

A) Nacionalidad:

1) Ser español/a.

2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Titulación.- Estar en posesión del título académico de Licenciado/a, en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias económicas, Ciencias empresariales, Administración y Dirección de empresas, Intendente Mercantil, Actuario o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

d) Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

e) Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen, Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

III.- Base Cuarta.- Admisión de aspirantes. Resultando que conforme a la base cuarta de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, *"el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.*

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conteniendo la relación nominal de las personas excluidas, con cuatro cifras numéricas aleatorias de su D.N.I., N.I.E. o pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión, a fin de que puedan subsanar los defectos que fueran subsanables o formular alegaciones, según proceda.

Las personas aspirantes deberán comprobar que figuran en la relación de admitidas y que sus datos constan correctamente. Quienes no subsanen en plazo la causa de exclusión cuando sea subsanable, o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas, quedarán definitivamente excluidas.

Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el órgano competente, dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con difusión simultánea en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se podrá incluir, el lugar, fecha y hora de celebración de ejercicio o ejercicios de la fase de oposición, o bien señalarse mediante anuncio posterior que ese publicará en los mismos medios.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran apreciarse podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, conforme a la normativa aplicable.

Los aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

IV.- El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece que la organización de las enseñanzas universitarias se ordena en: Grado, Máster y Doctorado. Esta nueva estructura sustituye a la anterior pero no prevé ningún procedimiento para la homologación o equivalencia de los actuales títulos universitarios oficiales de Licenciado, con los nuevos de Grado, Máster y Doctor. Por otro lado, el artículo 76 del TREBEP exige para el acceso al Grupo A (Subgrupo A1) el título de Grado o, en su caso, Licenciado. En consecuencia, la obtención de un título oficial de Máster no supone estar en posesión de los títulos requeridos para acceder a dicho Subgrupo A1, no constituye título habilitante para el acceso al Grupo A (Subgrupo A1).

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 1720/2026, de fecha 12 de mayo, por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo de tres plazas de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, en su base cuarta, donde se dispone que se deberá requerir a través de la aprobación de lista provisional, a los aspirantes que habiendo presentado solicitud, no acreditaran o reunieran los requisitos necesarios para optar a participar en el proceso, conforme a lo regulado en las citadas bases.

V.- Competencia.- - Examinada la documentación obrante en el expediente, y que han aportado los aspirantes en el plazo citado, a la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición libre, y considerando lo dispuesto en el artículo 21.1, apartado h, de 2 de abril de la Ley de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 24, apartado d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Vista la PR-2026/2912 de la Concejala Delegada del Área de fecha 8 de julio de 2026

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Técnico/a de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1:

Relación provisional de Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ADRIÁN ALONSO	VICTORIA MARÍA	***9862**
AFONSO AFONSO	RAQUEL	***4876**
AFONSO MENDOZA	MARÍA CONCEPCIÓN	***6778**
ALBELO REVERÓN	ANA MARÍA	***4419**
ÁLVAREZ MARTÍN	IRMA	***2575**
ARDITO BOLTRI	ALESSANDRO	***5843**
BAUTE PERAZA	MARÍA ARANZAZU	***5948**
BELLO POMARES	MARÍA LORETO	***1390**
BORGES TRUJILLO	ELENA	***4306**
BRITO GUTIÉRREZ	CAROLINA	***4165**
DÍAZ MARTÍN	OLIVER	***3465**
ESTÉVEZ RIUDAVETS	ALBERTO	***2172**
FARIÑA FARIÑA	OLIVER	***2548**
FUENTES ROQUE	MARÍA VICENTA	***0271**
GARCÍA LUIS	ROSA MARÍA	***4176**
GONZÁLEZ MARTÍN	ADRIÁN JESÚS	***5086**
GONZÁLEZ SANTANA	ELENA	***6595**
GONZÁLEZ TORRES	BEATRIZ	***3244**
GONZÁLEZ TORRES	SALOMÉ	***3244**
GUGLIOTA GONZÁLEZ	NAUZET	***6412**
GUTIÉRREZ LÓPEZ	ELENA SIBISSE	***5872**
HERNÁNDEZ DELGADO	SILVIA MARÍA	***6654**
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CAROLINA	***5046**
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LORENA	***5483**
HERNÁNDEZ LEDESMA	DESIREE	***5425**
HERNÁNDEZ PÉREZ	PABLO JAVIER	***7359**
HERNÁNDEZ PÉREZ	ENRIQUE	***8437**
LUIS ZAMORA	MARÍA	***8765**
MARVAL MONTESINO	MARÍA ALEJANDRA	***4137**
MENESES HERNÁNDEZ	DANIEL JOSÉ	***6362**
MONTERO FERNÁNDEZ	IRIS	***5629**

MORENO DÍAZ	MARÍA VICTORIA	***2117**
NEGRÍN MENDOZA	PAULA	***1137**
PÉREZ HERNÁNDEZ	JONATHAN	***4782**
PÉREZ VERA	REBECA	***5684**
RISCO CABRERA	ITAHISA	***3023**
RODRÍGUEZ FARIÑA	PATRICIA MARÍA	***7388**
SÁNCHEZ ÁLVAREZ	ADRIANA	***7417**
TAMAYO MONTOYA	MARTHA CECILIA	***9422**
TORRES GUTIÉRREZ	MARÍA BELÉN	***9762**
TRABADO PIZARRO	MARCOS	***2132**
VARGAS CHAVEZ	MARÍA ROCÍO	***0222**
VILLALOBOS FLORES	TITO SEGUNDO	***4989**
VILLAR GONZÁLEZ	NURIA	***6313**

Relación provisional de Excluidos

APELLIDOS	NOMBRE	DOCUEMNTO DE IDENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ÁLVAREZ MOLEIRO	JANET	***5056**	3
CAMBIL YEPES	NAIARA ALICIA	***2519**	5
CONTRERAS TRICAS	ISABEL	***6068**	1,5
CRUZ BARRERA	MARÍA SHEREZADE	***9780**	1
GONZÁLEZ RAMALLO	CELIA	***5046**	2
GONZÁLEZ RAMOS	DAVID	***0548**	5
HARDISSON MARTÍN	JORGE	***6179**	3
HOUTMANN FRAGA	LEOPOLDO ERNESTO	***5834**	4
LEÓN GÓMEZ	TANIA	***6729**	1
LÓPEZ DE LEÓN	ANTONY	***2654**	4,5
MORALES JIMÉNEZ	MIGUEL SEMIDÁN	***2625**	3
RODRÍGUEZ CABRERA	ADRIÁN	***1715**	1
RODRÍGUEZ ESTÉVEZ	LAURA MERCEDES	***3270**	6
SUÁREZ GARCÍA	CARLOS	***6748**	1
SUÁREZ GUTIÉRREZ	GARA	***8475**	3

NÚMERO	LEYENDA CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	NO APORTA / ACREDITA SUFICIENTEMENTE LA TITULACIÓN REQUERIDA CONFORME DISPONE LAS BASES
2	NO CONSTA ABONO DE LA TASA O CONSTA ABONADA FUERA DE PLAZO POR CUASA NO IMPUTABLE A LA ADMINISTRAC.
3	ANEXO SIN FIRMAR
4	NO APORTA INFORME DE EQUIPO MULTIDISCIPLINAR CONFORME DISPONE LA BASE SEGUNDA APARTADO 2
5	NO APORTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
6	NO APORTA ANEXO SOLICITUD

SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen el/los motivos que dieron lugar a su exclusión. En dicho plazo los/as interesados/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**ANUNCIO****2883****1460240****DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Teniendo previsto ausentarse la Concejala Delegada del Área de Juventud, Participación Ciudadana, Educación, D.^a Ana Belén Acosta Rosa, desde el día 6 de julio de 2026 al 19 de julio de 2026, ambos inclusive, se hace preciso delegar temporalmente las competencias que le fueron asignadas en virtud del Decreto de esta Alcaldía nº 1237/2026, de fecha 26 de marzo, efectuando una asignación temporal del desempeño de las mismas, durante las fechas señaladas, en el Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Salud, D. Pedro Daniel Pérez Rodríguez.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 31.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Por medio del presente, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar temporalmente las competencias asignadas a la Concejala Delegada del Área de Juventud, Participación Ciudadana, Educación, D.^a Ana Belén Acosta Rosa, desde el día 6 de julio de 2026 al 19 de julio de 2026, ambos inclusive, en el Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Salud, D. Pedro Daniel Pérez Rodríguez.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto a D.^a Ana Belén Acosta Rosa y a D. Pedro Daniel Pérez Rodríguez, y dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de esta Corporación, y comunicándose a los negociados afectados.

TERCERO.- Cuando se produzca la reincorporación de la Concejala a las tareas propias de su cargo debe entenderse, a partir de dicho momento, vigente el Decreto de delegación de la Alcaldía nº 1237/2026, de fecha 26 de marzo, sin necesidad de nueva delegación y avocación, siendo este Decreto el que se habrá de citar como referencia en los escritos y Decretos que se firmen.

CUARTO.- Se le informa, de que de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, la comparecencia y acceso al contenido, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por haber transcurrido el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin acceder al contenido de la misma dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento. Quedando constancia de fecha y hora, del momento del acceso al contenido de la notificación, del rechazo expreso de la misma o del vencimiento del plazo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El estado del trámite de notificación en la sede electrónica o sede electrónica asociada se sincronizará automáticamente con la Dirección Electrónica Habilitada única si la notificación también se hubiera puesto a disposición del interesado en aquella.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Güímar, a tres de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luisa Castro Dorta, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2884****1461854**

Expediente nº 3670/2025.

Habiéndose adoptado acuerdo plenario el pasado 30 de junio, aprobando inicialmente la desafectación del bien propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, denominado Escuela Puertito de Güímar, sito en la calle Almirante Churruca, con el número de referencia 100061 y

números de inventario 1-10061 y 1-30040, dentro del epígrafe de los bienes inmuebles del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cambiando su calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial, como trámite previo para la cesión de propiedad, en su caso, en favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las parcelas con referencias catastrales 5106402CS6350N0001UZ y 5106403CS6350N0001HZ, para su destino a nuevo consultorio médico en El Puertito.

Se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en las dependencias de la Sección de Patrimonio, en la

Plaza del Ayuntamiento nº 4, Güímar, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://guimar.sedelectronica.es>.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Güímar, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,
David Román Escobar, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

2885

1470339

Expediente: 10095/2025.

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número 1823/2026, fecha 03-07-2026, que literalmente dice:

De nombramiento de funcionario en prácticas del aspirante seleccionado en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, aprobados en el proceso selectivo de la convocatoria unificada de policías locales respecto al año 2023 (Resolución de 8 de febrero de 2024).

Vista RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS (BOC NÚMERO 37/2024 DE 20 DE FEBRERO), PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, DE PLAZAS PERTENECIENTES A LA ESCALA BÁSICA, POLICÍA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE VARIOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS.

Considerando las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1. h) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a DECRETAR:

Primero: Nombrar funcionario en prácticas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 al aspirante que han superado el proceso selectivo que, a continuación, se relaciona:

JOSUÉ SANTANA DÍAZ, con DNI ***8374**

Segundo: El nombramiento como Policía en prácticas tendrá efectos del 30 de junio de 2026

Tercero: Designar para la evaluación de las prácticas a Don Juan Manuel Gómez Fuentes (Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de Los Llanos de Aridane) y a Don Julio Alberto Leal León (Oficial de la Policía Local de Los Llanos de Aridane), comunicándolo al Tribunal de Selección.

Las personas tutoras emitirán los oportunos informes al Tribunal de selección, así como atenderán los requerimientos de este para la emisión de la evaluación final. El Tribunal de Selección, en base a la propuesta formulada por los responsables de la tutorización de las prácticas, calificará a las personas funcionarias en prácticas como aptas o no aptas.

Tercero: Dar traslado de esta Resolución al interesado, al departamento municipal de nóminas, a la Jefatura de la Policía Local y a la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública para poder acceder al curso selectivo para los policías de nuevo ingreso que habrán de superar y que forma parte del proceso selectivo.

Cuarto: Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios y Edictos Digital del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Los Llanos de Aridane, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

EL PINAR DE EL HIERRO**ANUNCIO**

2886

1470906

ANUNCIOS
(TRASLADO DE ACTOS Y ACUERDOS)**Expediente de Razón:**
P0521/2026/1467-

D. JUAN MIGUEL PADRON BRITO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los Municipios de Canarias hace saber:

PRIMERO: Que por Decreto de la Alcaldía- Presidencia n.º 2026-0660 de fecha 2 de julio de 2026, se acuerda convocar concurso para la creación de Lista de Reserva de **AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO** en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, aprobar las Bases Específicas y Convocatoria por las que ha de regirse dicho proceso específico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO.”

Artículo 1. – OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto la creación de una Lista de Reserva de Auxiliares de Ayuda a Domicilio (grupo profesional V) en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, con la finalidad de efectuar contrataciones laborales, con carácter temporal, para el desarrollo de las funciones propias de su categoría.

La realización de este procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la selección de Personal Laboral Temporal y nombramientos interinos en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 112 de fecha 13 de marzo de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 48 de fecha lunes 8 de abril de 2013, así como lo dispuesto en las presentes Bases.

En todo lo no previsto en las presentes Bases Específicas, así como las Bases Generales expuestas en el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985 de 2 de abril; Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Artículo 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el proceso de creación de Listas de Reserva en el Ayuntamiento de El Pinar (Bases Publicadas en el BOP núm. 48 de fecha lunes 8 de abril de 2013), deberá estarse en posesión de los siguientes estudios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- *Título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia, establecido en el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.*
- *Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.*
- *Título de Técnico en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.*
- *Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado en el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.*
- *Cualquier otro título o certificado equivalente que se publique con los mismos efectos profesionales.*

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Asimismo, se deberá haber abonado las tasas de derechos de examen.

Artículo 3.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los aspirantes que deseen formar parte en el proceso selectivo deberán dirigir su solicitud al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar, ajustándose al modelo oficial y acompañada como ANEXO I y II a las presentes Bases, y que podrá descargarse a través de la sede electrónica. Estos impresos, deberá presentarse debidamente cumplimentado a través de la sede electrónica del ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, o en su defecto, en los Registros de las Administraciones conforme a lo determinado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando las garantías recogidas en su artículo 16, adjuntando la siguiente documentación:

- a) *Documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residencia para los/las aspirantes miembros de la Unión Europea o de los restantes estados parte del espacio económico europeo.*
- b) *El pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, los/as aspirantes cuando se trate de cónyuge de residentes comunitarios, cuando no sean nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaría la documentación descrita en el apartado anterior.*

- c) *Pasaporte o Tarjeta de Residencia en caso de tratarse de nacionales de algún Estado que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*
- d) *Título académico exigido o justificante de haber abonado las derechos para su expedición; en el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia: en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación, o, en su caso, y cuando se trate de titulaciones oficiales, autorización expresa a la Entidad, para consultar y recabar datos del Ministerio de Educación, con la finalidad de que se puedan obtener los certificados necesarios objeto de la presente convocatoria.*
- e) *Recibo acreditativo de haber satisfecho las tasas de derecho de examen, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm.99, lunes 29 de julio de 2013) que para la categoría peón equivale a TRES EUROS (3.-€) y que se harán efectivas por los aspirantes en la cuenta de la Corporación mediante su ingreso en la entidad bancaria en la cuenta n.º ES572100 6789192200072645 de La Caixa o bien en Caja 7 en la cuenta n.º ES3630760380212123639425, indicando Nombre y Apellidos y convocatoria a la que se presenta.*
- f) *Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar además la siguiente documentación:*

1.- Certificación del reconocimiento del grado de minusvalía/discapacidad.

2.- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto el /la aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del puesto de trabajo a los que aspira y las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportar el justificante de haberla solicitado, en este caso, tendrán que aportar dicho certificado dentro del plazo de subsanación referido en la base cuarta.

*La documentación, junto con el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo **de 20 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Artículo 4.- ADMISIÓN

1.- Para ser admitido en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes hayan manifestado en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de El Ayuntamiento de El Pinar, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para oír reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, dicha Lista queda elevada a definitiva.

Finalizado este plazo se dictará Resolución por el Alcalde-Presidente aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Artículo 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La designación, composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la Selección de Personal Laboral Temporal y de nombramientos interinos en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 48 de fecha 8 de abril de 2013.

El tribunal Calificador será designado por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Pinar, y estará integrado por cinco miembros (un presidente, tres vocales y un secretario con voz y voto) designándose igual número de suplentes. Todos ellos deberán ser empleados públicos y poseer la titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, sin que mayoritariamente puedan pertenecer al cuerpo de selección.

La publicación de la designación se realizará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Artículo 6. SISTEMA SELECTIVO

*6.1.- El sistema selectivo para la constitución de lista de reserva será de concurso siendo la puntuación máxima a obtener de **(20) VEINTE PUNTOS**.*

Los aspirantes presentarán con la instancia inicial el modelo para la acreditación de la titulación, y presentación de méritos (ANEXO II) y los documentos acreditativos de los méritos que hayan de ser valorados.

A estos documentos, se acompañará declaración responsable de que los mismos son reflejo de los originales y que pondrá a disposición del Ayuntamiento de El Pinar cuando se requiera.

El Tribunal Calificador aplicará el siguiente baremo de méritos, que harán referencia a la experiencia profesional y a la formación del aspirante:

Experiencia profesional: *se valorará un máximo de 10 puntos:*

- *0,15 puntos por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública, ejerciendo funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o auxiliares en centros sociosanitarios.*
- *0,10 puntos por cada mes completo de servicio en cualquier empresa privada ejerciendo funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o auxiliares en centros Sociosanitarios.*

Formación: *se valorará un máximo de 10 puntos:*

Por los cursos organizados por Universidades, Administraciones Públicas, Sindicatos u otros organismos oficiales, colegios profesionales, promovidos al amparo de los Acuerdos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas, relacionados con las funciones y tareas de los puestos que hayan de proveerse según el siguiente criterio:

- *Hasta 20 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso.*
- *De 21 horas y hasta 40: 0,20 puntos por cada curso.*
- *De 41 horas y hasta 80: 0,40 por cada curso.*
- *De 81 horas y hasta 160: 0,50 por cada curso.*
- *De 161 horas o más: 0,80 puntos por cada curso.*

Cuando las certificaciones o diplomas no especifiquen el número de horas, si solo figura su duración en días, equivaldrá a 5 horas por día. Si se trata de créditos universitarios, la equivalencia será de 5 horas por crédito.

Se valorará con 1 punto el certificado de profesionalidad en atención sociosanitaria a personas en el domicilio o el certificado en de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (sólo se valorará un certificado en caso de poseer los dos)

El desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual no constituirá mérito para el acceso a la función pública, de conformidad con el art.176.4 del R.D Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en la web del Ayuntamiento de El Pinar de EL Hierro y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de dicho plazo.

Acreditación de los méritos. *El sistema de acreditación de los méritos será el siguiente:*

- a) *Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas. Para el supuesto caso, de que el certificado únicamente determine el tiempo de duración de su relación contractual se deberá acompañar al certificado copia del contrato laboral o nombramiento funcionarial.*

- b) *Acreditación de la experiencia en empresa pública/privada: Informe/certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el periodo de alta y grupo de cotización (Informe de vida laboral), acompañado de copia del contrato de trabajo, certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas (en el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al de la plaza objeto de convocatoria) y , en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa.*
- c) *Acreditación de la formación específica: se presentará fotocopia compulsada, o acompañada de original para su compuls, de diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.*

Los méritos de la fase de concurso solo serán valorados si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal. Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional necesaria para la comprobación de méritos alegados y justificados

Las calificaciones finales de los aspirantes, serán las obtenidas en cada una de los apartados de méritos, establecidos en la base sexta.

Artículo 7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- 1.- Mejor puntuación en los apartados de experiencia profesional.*
- 2.- Mayor puntuación en el apartado de formación.*
- 3.- En caso de persistir el empate por sorteo público.*

Artículo 8. CONFIGURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA.

Tras determinar la calificación, y en su caso, resueltos los empates, el Tribunal elaborará propuesta de candidatos y publicará la relación definitiva con las calificaciones por orden de puntuación, elevando la relación de aspirantes seleccionados al órgano competente para la aprobación de la lista de reserva.

El funcionamiento de la lista de Reserva se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la confección de Listas de Reserva, Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 48 de fecha 8 de abril de 2013.

Artículo 9.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia de las Lista de Reserva será de CUATRO (4) años a partir de su aprobación.

Artículo 10.- IMPUGNACIÓN.

El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo, puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Alcalde-Presidente de El Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8,1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido u mes sin que se notifique su resolución.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar con el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesado/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

En el caso de interposición de recurso contra la resolución definitiva, y cuando el número de aspirante así lo aconseje, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

Artículo 11.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento de selección en todo lo no previsto en estas Bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

En caso de existir contradicción entre las bases generales y las específicas, prevalecerá lo establecido en estas últimas.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO.**

DENOMINACIÓN: LISTA DE RESERVA AUXILIAR SAD	FECHA PUBLICACIÓN BOP:		
<i>Acceso Libre</i>		<i>Acceso discapacitados</i>	

1. DATOS PERSONALES

2.1 DNI/NIE	2.2 Primer Apellido	2.3 Segundo Apellido	2.4 Nombre
2.5 Sexo	2.6 Fecha nacimiento	2.7 Provincia de nacimiento	2.8 Localidad de nacimiento
2.9 Teléfono	2.10 Domicilio: Calle o Plaza y Número	2.11 C. Postal	
2.12 Domicilio: Municipio	2.13 Domicilio: Provincia	2.14 Domicilio: Nación	

TASAS

TASAS GRUPO V	CUENTAS BANCARIAS DE INGRESO
3 €	CAIXA: ES572100 6789192200072645 de La CAJA SIETE: ES3630760380212123639425

El importe de la tasa por derecho de examen será la establecida para cada grupo de tarifa conforme a lo indicado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por participación en los procesos Selectivos del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ *Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.*

☐ *Copia del Título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.*

☐ *Documentación acreditativa en el caso de tratarse del supuesto descrito en el apartado 4.1.d) de las Bases Generales publicadas en el BOP de 8 de abril de 2013.*

☐ *Documentación exigida en el caso de tratarse de aspirantes con minusvalía (apartado 3. f) de las presentes Bases Específicas).*

☐ *Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen correspondientes.*

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que acepta las bases y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

..... a.....de.....de 20...

(Firma)

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable de tratamiento de estos datos.

Responsable: Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.

Finalidad principal: Tramitación y gestión del expediente administrativo vinculado a la participación en el proceso selectivo.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 55.2 TREBEP)

Destinatario/s: No hay previsión de transferencia de datos a terceros, salvo que expresamente medie autorización del interesado para la cesión de la lista de reserva a otras Administraciones Públicas.

Derechos: Derecho a acceder, rectificar, y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

ANEXO II-**MÉRITOS****1. DATOS PERSONALES**

2.1 DNI/NIE	2.2 Primer Apellido	2.3 Segundo Apellido	2.4 Nombre
2.5 Sexo	2.6 Fecha nacimiento	2.7 Provincia de nacimiento	2.8 Localidad de nacimiento
2.9 Teléfono	2.10 Domicilio completo:		2.11 C. Postal

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, y que adjunta todas las certificaciones que se relacionan.

3. TITULACIÓN ACADÉMICA PARA CONCURRIR EN EL PROCESO SELECTIVO

Título			
Centro		Fecha expedición	

<i>Denominación Del Curso</i>	<i>Centro</i>	<i>N.º De Horas</i>	<i>Puntuación</i>
		<i>TOTAL</i>	

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AUTOBAREMACIÓN)

[illegible]

Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias.

Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias."

En El Pinar de El Hierro, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCADE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA**ANUNCIO****2887****1472590**

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-0451 de fecha 07 de Julio, han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales:

Tributo	Nº de Recibos exentos	Nº de Recibos NO exentos	TOTAL RECIBOS	Cuota Tributaria
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Infantil. Junio 2026.	0	32	32	2.490,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Acogida Temprana. Junio 2026.	23	90	113	1.455,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Residencia de Mayores. Junio 2026.	3	28	31	44.364,99 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Taller de Mayores. Junio 2026.	3	13	16	268,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Gimnasio Municipal. Julio 2026.	0	18	18	400,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Centro de Día. Junio 2026.	1	12	13	344,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Piso Tutelado. Junio 2026.	1	3	4	120,00€
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Junio 2026.	3	14	17	238,56 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 109 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los Padrones aprobados quedarán expuestos al público en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarlos y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en los padrones aprobados, podrá formularse recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo.

En Puntallana, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

2888

1466030

Por el presente, para general conocimiento, se hace público que por Decreto dictado por la Alcaldía – Presidencia N.º 1165, de 6 de julio de 2026, se aprobó la convocatoria y sus Bases para la cobertura, por el sistema de concurso – oposición, de dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C / Subgrupo C2, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, y constitución de una lista de reserva de la citada categoría, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2026, aprobada por Decreto N.º 736/2026 dictado por la Alcaldía – Presidencia; cuyo tenor literal dice así:

“BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, Y CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE LA CITADA CATEGORÍA.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria. -

Las presentes bases, tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión, mediante el sistema de concurso - oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera:

Grupo / Subgrupo	C / C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Denominación	Auxiliar Administrativo
Nº de vacantes	2
Código de plaza presupuestaria	231-004
	925-014
Nivel de complemento de destino	16
Complemento específico anual	7.873,32.-€
Titulación académica	Título de graduado en educación secundaria obligatoria

*El proceso también permitirá la constitución de una **LISTA DE RESERVA** para nombramientos interinos en la misma categoría a la convocada, con los/as aspirantes y por el sistema que más adelante se establece.*

Las plazas objeto de la presente convocatoria, están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2026, aprobada por Decreto N.º 736/2026 dictado por la Alcaldía Presidencia el 29 de abril de 2026, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 54, de 6 de mayo de 2026.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (<https://eadmin.sansebastiangomera.org>). Por su parte, en el Boletín Oficial del Estado se publicará un extracto de la convocatoria y sus bases.

SEGUNDA: Régimen jurídico.-

A las presentes bases les será de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).*
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante RDL 781/1986).*
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante LMC).*
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).*
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.*
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.*
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, del Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local, y demás disposiciones que sean de aplicación.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*

TERCERA: Publicaciones. -

1. El texto íntegro de estas bases se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (<https://eadmin.sansebastiangomera.org>), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. A partir de esta primera publicación todos los demás anuncios se harán públicos, de acuerdo al apartado 2 de esta base.

2. El nombramiento de los miembros del Tribunal y, en su caso, asesores, las relaciones provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la fecha y hora de comienzo de las pruebas y el lugar de su celebración, así como la resolución definitiva del procedimiento, se publicarán en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica en la sede electrónica; las calificaciones de las distintas fases de la oposición así como la relación de aspirantes que superen cada fase y en general cuantas otras actuaciones objeto de publicación que sean competencia del órgano convocante o de los Tribunales se susciten durante el proceso selectivo, serán publicadas mediante la inserción en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica en la sede electrónica en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://eadmin.sansebastiangomera.org>).

CUARTA: Características de la plaza y funciones. -

1. Las plazas convocadas, son de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

2. Tienen asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir y realizar cada jornada diaria en el horario establecido y con debida puntualidad.*
- Atención a la ciudadanía.*
- Registro, archivo, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de máquinas y de herramientas ofimáticas.*
- Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes, y tareas análogas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo como apoyo en la tramitación administrativa y en la gestión de los asuntos del Servicio.*

- *Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo.*
- *Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio.*
- *Recepción y distribución de documentación.*
- *Gestión de trámites y realización de tareas a través de criterios o indicaciones previamente establecidas.*
- *Comprobación y verificación de datos y/o documentación. Búsqueda y/o cotejo de información, y en su caso, comprobación y verificación de datos y/o documentación. Control de plazos de trámites repetitivos.*
- *Información al público de todas las actividades que realiza la Corporación.*
- *Gestión de todos los trámites ordinarios que la ciudadanía debe realizar para recibir los servicios públicos que presta el Ayuntamiento.*

QUINTA: Requisitos de los/as aspirantes. -

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales recogidos en el artículo 56 del TREBEP, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y conservarse en el momento del nombramiento como funcionario del Ayuntamiento, los siguientes requisitos:

1.1.) Nacionalidad:

- a) Ser español/a.*
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.*
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, y que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.*
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.*

Los aspirantes no nacionales deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.) Edad. - Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3.) Titulación. - Estar en posesión o en condiciones de obtenerla, por haber abonado los derechos para su expedición o equivalencia del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, el/la aspirante deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

1.4.) Compatibilidad funcional. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada descritas en la Base Cuarta de las presentes Bases.

1.5.) Habilitación. - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.6.) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

1.7.) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

1.8.) Haber abonado las tasas por derecho de examen de acuerdo a la Ordenanza Fiscal correspondiente al Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera.

2. Los requisitos a que se refiere la presente base, excepto el haber abonado las tasas por derechos de examen, se acreditarán fehacientemente por el/la aspirante en la forma prevista en la base decimotercera. El pago de los derechos de examen, que será previo a la presentación de la solicitud, se efectuará y acreditará como se indica en la base séptima, relativa a la solicitud y a los derechos de examen.

3. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del órgano convocante que alguno de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo/a, previa audiencia del interesado/a, y mediante resolución motivada.

Si los miembros del Tribunal tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento del órgano convocante a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

4. Debe tenerse en cuenta que toda la documentación que se presente para poder concurrir deberá estar traducida al castellano por interprete oficial o, en caso de administraciones pertenecientes a comunidades autónomas españolas con lengua propia, debidamente traducida al castellano por la Administración que la emite. No podrán ser admitidos los documentos que se presenten de otro modo que no sea el reseñado.

Del mismo modo, en caso de que se presenten titulaciones extranjeras que se pretendan hacer valer, deberán estar debidamente homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o Administración competente en la que se reseñe la titulación con que se equipara.

SEXTA: Acceso de personas con discapacidad. -

Los/as aspirantes con discapacidad serán admitidos/as en igualdad de condiciones que los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, y el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales, para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a la necesidades de las personas con discapacidad. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidato/a para acceder al proceso selectivo con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado y tipo de discapacidad requerido en cada caso, y que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al cuerpo, escala o categoría profesional. Dichos extremos se acreditarán al final del proceso selectivo mediante Resolución o Certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares según el procedimiento previsto en artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso a las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SÉPTIMA: Presentación de solicitudes y tasas por derecho de examen. -

1. Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte; se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, y se deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos, exclusivamente, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes bases.

2. La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de /los/las aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior nombramiento. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

3. Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (<https://eadmin.sansebastiangomera.org>). Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

4. La documentación que se adjunte a la solicitud de participación acreditativa de los requisitos y méritos exigidos serán originales o copias auténticas electrónicas, en lengua castellana.

5. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen fijado por la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a este Ayuntamiento (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 146 de 18/10/2004), siendo el importe de **DOCE EUROS (12,00.-€)**, que deberá hacerse efectivo dentro del plazo de presentación de instancia, mediante ingreso en la cuenta n.º ES22 2100 1527 2402 0017 7991 de “La Caixa Bank”, debiendo referir:

- Convocatoria provisión 2 plazas Auxiliar Administrativo.
- Apellidos y número de D.N.I. del aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia.

6. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del/la aspirante. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación administrativa, en tiempo y forma, de la instancia, conforme a lo previsto en esta base.

7. Con la presentación de instancias los/las distintos aspirantes deberán declarar conocer el contenido íntegro de las obligaciones inherentes a las plazas convocadas, así como el procedimiento a seguir durante el proceso selectivo, reconociendo asimismo conocer las normas generales del procedimiento contenidas en las presentes Bases, cuyo texto íntegro se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias, previo a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, anteriormente reseñados.

8. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad, deberán hacer constar en la solicitud las necesidades especiales que requieran para la realización de los ejercicios al objeto de que por parte del Tribunal se adopten las medidas necesarias para facilitar su participación en el proceso selectivo.

OCTAVA: Admisión de aspirantes. -

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldesa – Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del proceso selectivo.

2. Finalizado el plazo de subsanación, la Alcaldesa – Presidenta dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica, y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

La admisión para la participación en este proceso selectivo en ningún modo confiere derecho alguno para ser nombrado una vez culminado el proceso selectivo, momento a partir del cual se verificará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la plaza en la que concurre.

En el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas podrán interponer recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as o excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

NOVENA: Órganos de selección. -

1. Aprobada la relación definitiva de aspirantes, por la Alcaldesa – Presidenta, se procederá a la designación de los/las miembros del Tribunal, que será el encargado de velar por el funcionamiento adecuado de todo el proceso y su impulso, al que corresponderán las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de los/las aspirantes, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, resolviendo las dudas que se susciten en el transcurso del proceso selectivo.

2. El/La Secretario/a del Tribunal levantará acta que contendrá la descripción del desarrollo de la prueba y las incidencias que hayan podido surgir.

El Tribunal resolverá las dudas que se susciten en el transcurso del proceso. Asimismo, adoptará cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de dicho procedimiento, considerando y apreciando las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.

3. El Tribunal estará compuesto por cinco (5) miembros e igual número de miembros suplentes. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de los Tribunales se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en la medida de las posibilidades, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros de los Tribunales, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas, en plaza la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso a la plaza convocada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del TREBEP, el personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual, no podrán formar parte del Tribunal.

4. El Tribunal ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En caso de empate en la toma de decisiones el voto del/la Presidente/a será dirimente.

5. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a.

6. Los miembros del Tribunal calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos/as en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal de Calificación que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 2 de la Base Tercera.

7. Asesores Especialistas y personal colaborador. Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto. Asimismo, se podrá nombrar personal colaborador o auxiliar al servicio de la Administración Pública para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. La designación de los asesores especialistas así como el nombramiento del personal colaborador o auxiliar, será mediante Resolución de la Alcaldesa - Presidenta, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica de la entidad.

Quedan sujetos al mismo régimen de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

8. Previa convocatoria del Presidente/a designado/a, el Tribunal Calificador celebrará las sesiones pertinentes para preparar las pruebas antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en las mismas acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no se haya determinado su lectura ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

9. A efectos de reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrán su sede en la dirección del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

DÉCIMA: Comienzo y desarrollo de las pruebas. -

1. Las distintas fases de la oposición se celebrarán en el lugar y fecha que se determine y que se publicará oportunamente a través de los medios establecidos en el apartado 2, de la base tercera.

2. Los/las aspirantes deberán concurrir al ejercicio provisto de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su identidad. En cualquier momento los/las miembros del Tribunal podrán requerir a los/las aspirantes para que acrediten su identidad.

3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno/a de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al órgano convocante la oportuna rectificación o exclusión para que este, previa audiencia de/la interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda.

4. Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos de su derecho los/as que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de las mismas, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que los ejercicios sean corregidos a la mayor brevedad. Las calificaciones otorgadas a los/las aspirantes que superen el ejercicio se harán públicas en los lugares indicados en el apartado 2 de la base tercera tan pronto estén asignadas.

6. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del proceso selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.

7. En el desarrollo de los ejercicios, se establecerán, para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes en su solicitud y que estén acreditadas mediante el correspondiente certificado médico.

8. Por decreto de la Alcaldesa – Presidenta, se podrán acordar las normas e instrucciones que sean necesarias de cara a garantizar la adopción de medidas sanitarias que faciliten el proceso selectivo y la salvaguardia de la salud de todos los participantes.

UNDÉCIMA: Proceso de selección.

1. El sistema selectivo será el concurso-oposición y su puntuación máxima será de 25 puntos.

2. **Fase de oposición:** Esta fase tendrá una puntuación máxima de 20 puntos. Su peso será del 80% del total asignado al presente sistema selectivo.

La oposición constará de las siguientes pruebas que se desarrollarán con el orden que se establecen a continuación, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, cuyo contenido versará sobre las materias contenidas en el temario (Anexo I) que permitan determinar la capacidad profesional de los/as aspirantes, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar.

Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado, con un máximo de diez (10) puntos, siendo eliminados los/as que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios, se harán públicas, si es posible, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica de la Entidad:

2.1. El **primer ejercicio** consistirá en la contestación de un cuestionario de cuarenta (40) preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo I, en un tiempo de 60 minutos. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, las personas aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Además, se incluirán un 10% adicional de preguntas de reserva, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que, en su caso, pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva solo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando de la puntuación total un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan. El tribunal calificador hará públicas las plantillas correctoras.

*2.2. **El segundo ejercicio** consistirá en resolver por escrito dos (2) supuestos prácticos, que versarán sobre alguna de las materias del temario y relacionados directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual al auxiliar administrativo. Esta prueba práctica constará de dos (2) partes:*

- Una parte o ejercicio de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, la/s pregunta/s cortas, señaladas por el Tribunal, relacionadas con el temario del programa. Se valorarán los conocimientos del tema sobre el que verse la pregunta/s, el nivel de formación general, la composición gramatical y la concreción y claridad de exposición.*

- Otra parte o ejercicio, de carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en reproducir en un ordenador compatible PC, en el plazo máximo de 45 minutos, un documento propuesto por el Tribunal, utilizando el procesador de textos Office 2019 y LibreOffice v. 7 o superior.*

Los aspirantes deberán imprimir el texto. El Tribunal valorará la exactitud que presente el documento sobre la base de la correcta utilización de las funciones del procesador. Los medios informáticos serán facilitados por el Ayuntamiento.

En este ejercicio, cada supuesto práctico será calificado con un máximo de cinco (5) puntos, siendo la puntuación total del ejercicio de diez (10) puntos, y debiendo obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.

La calificación se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a tres (3) puntos.

3. **Fase de concurso:** Esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos. Su peso será del 20% del total asignado al presente sistema selectivo.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito. En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1) **Experiencia profesional** (Puntuación máxima 3,5 puntos):

- Se valorará con 0,0584 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en Administraciones Públicas Locales y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,0486 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario en otras Administraciones Públicas y sus organismos autónomos, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Se considerarán servicios efectivos los meses trabajados, con excepción de los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores hasta seis años.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

2) **Formación** (Puntuación máxima 1,5 puntos):

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos, los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales recibidos o impartidos. Concretamente, se valorarán los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas, Instituto Canario de Administración Pública, Universidades Públicas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios/as, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas.

Asimismo, estos deberán versar sobre materias relacionadas con el temario que se incluya en las Bases Específicas correspondientes y, en su caso, la formación en materias ofimáticas (en aquellas aplicaciones utilizadas en esta Corporación), informáticas y/o de idiomas cuando así se determine, de acuerdo con las funciones de la plaza.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del programa de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido o fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

Sólo serán objeto de valoración los cursos realizados en fecha posterior al 1 de enero de 2015.

El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:

- Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento: 0,0025 puntos.*
- Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento: 0,0035 puntos.*
- Por cada hora de impartición de cursos: 0,0045 puntos.*

Presentación de documentación de la fase de concurso: La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará en lengua castellana por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes Bases y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web de la Corporación.

El lugar de presentación será tal como determina la Base Séptima de las presentes Bases. La aportación de la documentación deberá realizarse: Acompañando documento en el que se relacione detalladamente todos y cada uno de los méritos alegados. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Acreditación de los méritos:

1. La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso será el siguiente:

a) La acreditación de los servicios prestados en el Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera se realizará mediante:

• Certificado de los servicios prestados: que se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de el/la Secretario/a del Tribunal Calificador, mediante Certificación que contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

• Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas. Acompañado del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Acreditación de la formación específica: Se presentará el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas, contenido de este, fecha de celebración, y, en los casos de realización del curso, si es de asistencia o aprovechamiento.

2. Toda la documentación aportada deberá ser original (Se entiende equivalente a un documento original aquel que contenga un Código Seguro de Verificación que puede ser objeto de comprobación por el Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento) o fotocopias compulsadas por organismos oficiales o con testimonio notarial, o copia y original para su compulsación, salvo en los supuestos previstos en el párrafo siguiente.

En el caso de que la documentación sea presentada por registro electrónico o en las Oficinas de Correos, la indicada documentación auténtica o copia compulsada se sustituirá por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, de conformidad con el modelo establecido en las Bases Específicas de la Convocatoria, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Valoración de los méritos: La puntuación final de la fase de Concurso será el resultado de la suma de los méritos objeto de valoración.

4. En los anuncios con las calificaciones de cada uno de los ejercicios o pruebas de ambas fases de oposición y concurso se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y página web de la Corporación.

DUODÉCIMA: Calificación final del proceso selectivo. -

1. La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso; esta deberá aparecer con cuatro decimales.

Las calificaciones finales resultantes de ambas fases se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

2. El orden definitivo de los/as aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios: en primer lugar, a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; en segundo lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; en tercer lugar, a la puntuación obtenida en la experiencia profesional de la fase de concurso, y, en cuarto lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de formación de la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Estos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos.

DECIMOTERCERA: Relación de aprobados/as y propuesta del tribunal. -

1. Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso- oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Web Municipal la relación de aspirantes que han aprobado este proceso, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento. Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado.

2. Los aspirantes que habiendo obtenido las mayores calificaciones finales del presente proceso selectivo, siendo propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas, deberán presentar en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución de la Alcaldía - Presidencia, ante el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo del requisito establecido en la base quinta 1.1 por el que accedió a la convocatoria.
- b) Título académico exigido para tomar parte en la convocatoria, o, en su defecto, originales de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados, deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración de no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos, conforme a lo previsto en la base quinta 1.5.

- d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- e) *Certificado médico, de no padecer enfermedad o defecto físico, ni psíquico, que impida el normal desempeño de sus funciones. Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as deberán haber presentado, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza correspondiente, expedida por el órgano correspondiente.*
- f) *Tarjeta de la Seguridad Social o documento que acredite su número de Seguridad Social.*

Deberá aportarse en todos los casos original y copia del documento para su compulsación, excepto las declaraciones juradas que deberán ser originales.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o si a la vista de la documentación presentada se apreciase que un/a aspirante seleccionado/a no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el órgano convocante dictará Resolución motivada, en la que declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

DECIMOCUARTA: Nombramientos. –

1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos los/as aspirantes que hubieran resultado aprobados/as serán propuestos/as por la Alcaldesa – Presidenta, para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

2. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución anterior, para tomar posesión como funcionarios/as de carrera en las plazas convocadas ante la Alcaldía – Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

3. Cuando un/a aspirante seleccionado/a no proceda a la toma de posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, pasando su derecho al/la siguiente de la lista si hubiera superado todos los ejercicios que componen el proceso selectivo.

4. La Resolución de nombramiento como funcionario/a de carrera se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo el personal de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a dicha publicación. El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

El aspirante nombrado deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionario/a de carrera.

DECIMOQUINTA: Incompatibilidades. -

Los/las aspirantes propuestos/as quedarán sujetos/as, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

En concreto, las personas que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometida, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismo, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad, cual sea legalmente posible.

DECIMOSEXTA: Constitución de lista de reserva. -

1. Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de una lista de reserva para posibles y futuros nombramientos como funcionario/a interino/a, con los candidatos no seleccionados que hubieran superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo objeto de la presente convocatoria.

2. Una vez calculadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica www.sansebastiangomera.org, la relación de las personas aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, por orden de puntuación decreciente, y que configurarán la lista de reserva de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios: en primer lugar, a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si aún subsiste el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. La resolución que apruebe la lista de reserva se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (<https://eadmin.sansebastiangomera.org>).

4. La inclusión en la lista de reserva no da, por sí misma, derecho al nombramiento, que tendrá lugar discrecionalmente por la administración municipal, con ocasión de vacante y por necesidades urgentes del servicio, por las causas que prevé el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DECIMOSÉPTIMA: Funcionamiento de la Lista de Reserva. -

a)

b) La vigencia y regulación de los criterios de funcionamiento de la lista de reserva quedan sujetos a lo estipulado en el Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera publicado en fecha de 27 de septiembre de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 117.

DECIMOCTAVA: Principio de igualdad de trato. -

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

DECIMONOVENA: Cláusula de protección de datos personales de los aspirantes. -

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, dirección Plaza de las Américas, n.º 4, CP 38800, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: dpd@sansebastiangomera.org. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd@sansebastiangomera.org.

1.2. Finalidad del tratamiento. El Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo al que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera en materia de contratación y acceso al empleo público.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;*
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.*

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

VIGÉSIMA: Recursos. -

1. Contra la presente convocatoria y contra los actos dictados en desarrollo o ejecución de las pruebas selectivas, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción o bien potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

2. Contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia que designe al nombrado como funcionario/a, cabe igualmente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción o bien potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3. Contra los actos del Tribunal, que reúnan los requisitos señalados en el apartado 1 de esta base, cabe recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

4. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1.- *La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado.*

Tema 2.- *El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura y contenido.*

Tema 3.- *La potestad normativa en las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas y procedimiento de elaboración. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: Estructura y contenido.*

Tema 4.- *Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas en la ley 39/2015, de 1 de octubre. Concepto de interesado. La representación. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. La notificación.*

Tema 5.- *Registros electrónicos de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Nuevos interesados en el procedimiento.*

Tema 6.- *Requisitos de los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos administrativos.*

Tema 7.- *Inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Solicitudes de iniciación. Solicitudes de iniciación en los procedimientos de responsabilidad patrimonial. Subsanción y mejora de la solicitud. Declaración responsable y comunicación.*

Tema 8.- *Ordenación del procedimiento. Expediente Administrativo. Impulso. Concentración de trámites. Cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales.*

Tema 9.- *Instrucción del procedimiento. Disposiciones generales. Actos de instrucción. Alegaciones. Prueba. Medios y período de prueba. Práctica de prueba. Informes. Petición. Emisión de informes. Participación de los interesados. Trámite de audiencia. Información pública.*

Tema 10.- *El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas.*

Tema 11.- *Comunicaciones y notificaciones electrónicas. Comunicaciones administrativas a las personas interesadas por medios electrónicos. Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos. Aviso de puesta a disposición de la notificación. Notificación a través de la Dirección Electrónica Habilitada única. Notificación electrónica en sede electrónica o sede electrónica asociada.*

Tema 12.- Expediente administrativo electrónico. Documento administrativo electrónico y copias. Documento administrativo electrónico. Requisitos de validez y eficacia de las copias auténticas de documentos. Emisión de copias de documentos aportados en papel por el interesado. Referencia temporal de los documentos administrativos electrónicos. Configuración del expediente administrativo electrónico. Ejercicio del derecho de acceso al expediente electrónico y obtención de copias de los documentos electrónicos. Tiempo de conservación y destrucción de documentos.

Tema 13.- De los órganos de las Administraciones Públicas: De los órganos administrativos. Instrucciones y órdenes de servicio. Órganos consultivos. Órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Tema 14.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 15.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Clases de contratos administrativos. Procedimientos de contratación: clases.

Tema 16.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Expediente de contratación: iniciación y contenido. Aprobación del expediente. Expediente de contratación en contratos menores. Tramitación urgente del expediente. Tramitación de emergencia

Tema 17.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias: La Alcaldía. Competencias. Las Tenencias de Alcaldía. El Pleno. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 18.- El Padrón Municipal de Habitantes. Tipos de expedientes. La inscripción en el Padrón de menores de edad.

Tema 19.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ordenanzas fiscales. Contenido de las ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales. Recurso contencioso administrativo.

Tema 20.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: De los presupuestos: Contenido del presupuesto general. Anexos al presupuesto general. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

Tema 21.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Compromisos de gasto de carácter plurianual. Bajas por anulación de créditos. Temporalidad de los créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias de crédito: límites formales y competencia. Transferencias de crédito. Generaciones de crédito.

Tema 22.- Tasas: Hecho imponible. Supuestos de no sujeción y de exención. Sujetos pasivos.

Tema 23.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo.

Tema 24.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 25.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos.

Tema 26.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 27.- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: La Deuda tributaria. Extinción de la deuda tributaria. Formas de pago. Momento del pago. Plazos para el pago. Imputación de pagos. Consignación del pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. La Prescripción: Plazos de prescripción

Tema 28.- Fases de los procedimientos tributarios. Iniciación de los procedimientos tributarios. Desarrollo de las actuaciones y procedimientos tributarios. Terminación de los procedimientos tributarios.

Tema 29.- Procedimiento de apremio. Carácter del procedimiento de apremio. Concurrencia de procedimientos. Suspensión del procedimiento de apremio.

Tema 30.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Competencias de los municipios.

Tema 31.- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores: Competencia de los Municipios en la detección de situaciones de riesgo para los menores, en coordinación con los centros y unidades escolares y sanitarias de su ámbito territorial.

Tema 32.- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias: Competencia de los Municipios.

Tema 33.- De los servicios y centros que integran el sistema asistencial en la Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género de Canarias.

Tema 34.- La intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Licencias municipales y comunicaciones previas: actuaciones sujetas y exentas. Procedimiento para el otorgamiento de licencias y de comunicaciones previas.

Tema 35.- Actos sujetos a intervención municipal. Contenido y alcance. Actos no precisados de proyecto técnico. Actos precisados de proyecto técnico. Competencia, procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas.

Tema 36.- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. 2.- Licencias de actividades clasificadas. Comunicaciones previas. 3.- Autorización de espectáculos públicos. 4.- Régimen de comprobación, inspección y sancionador.

Tema 37.- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias: Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 38.- La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales: Competencia de los Ayuntamientos en la recogida y atención de los animales.

Tema 39.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Protección de datos de las personas fallecidas. La protección de datos en lo menores de edad.

Tema 40.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas. Tratamiento de datos con fines de archivo en interés público por parte de las Administraciones Públicas.”

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a siete de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

2889

1470400

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE CUATRO (4) PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, VACANTES EN DIFERENTES ÁREAS DE LA RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C1, Y CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias en la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el citado proceso selectivo, de conformidad con la legislación vigente y con las bases que rigen dicha convocatoria **por Resolución de Alcaldía nº 838/2026 de fecha siete de julio de 2026 se ha acordado lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **Lista DEFINITIVA de Aspirantes Admitidos** para participar en el proceso selectivo, para la provisión de cuatro (4) plazas de Administrativos, vacantes en diferentes áreas de la Relación de Puesto de Trabajo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación Provisional C, Subgrupo C1, y constitución de lista de reserva mediante el sistema de oposición

NUM	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RGTR.	FECHA
1	786****2A	ABAD CABRERA	LIDIA ISABEL	RE-1763	09/06/2025
2	788****2R	ABDULLAH DOMÍNGUEZ	NAUZET	RE-2347	20/06/2025
3	433****1H	ABRANTE EXPÓSITO	FÁTIMA	RE-2473	25/06/2025
4	786****4H	ABREU ABAD	JUAN PEDRO	RE-1931	11/06/2025
5	786****4W	ABREU ABREU	CAROLINA DEL CARMEN	RC-7686	25/06/2025
6	790****5T	ABREU CORREA	CATHAYSA	RE-3124	03/07/2025
7	438****3T	ABREU GUTIÉRREZ	GEMA MERCEDES	RC-2166	17/06/2025
8	Y34****5K	ACERBI	ALESSANDRO	RC-7994	03/07/2025
9	462****6B	ACEVEDO BAYONA	LUZ MRINA	RE-2409	23/06/2025
10	433****6R	ACEVEDO HERNÁNDEZ	JESÚS SERGIO	RE-2101	15/06/2025
11	788****2C	ACEVEDO RANCEL	ALICIA	RE-1948	11/06/2025
12	422****5Z	ACOSTA ALONSO	CANDELARIA JENIFER	RE-3125	03/07/2025
13	786****7F	ACOSTA CASTAÑEDA	MARÍA DEL PILAR	RE-3080	03/07/2025
14	785****3F	ACOSTA CEDRÉS	MARÍA LUCÍA	RE-2187	17/06/2025
15	454****0Z	ACOSTA DARIAS	MARÍA JESÚS	RC-7663	25/06/2025
16	794****0Z	ACOSTA HERNÁNDEZ	ROSMI AYMAR	RE-2262	19/06/2025
17	786****6M	ACOSTA HERNÁNDEZ	EUSEBIO	RE-2493	25/06/2025

18	786****0M	ACOSTA PÉREZ	ALEJANDRO	RC-7019	11/06/2025
19	786****0C	ACOSTA REGALADO	MARÍA DE LA LUZ	RE-1906	10/06/2025
20	786****1M	ACOSTA RODRÍGUEZ	YLENIA	RE-2044	13/06/2025
21	786****7L	AFONSO CARBALLO	ANA IDAIRA	RC-7891	01/07/2025
22	540****9F	AFONSO DE MARTÍN	IDAIRA	RC-7930	02/07/2025
23	433****2R	AFONSO FARIÑA	EVA MARÍA	RE-2060	13/06/2025
24	786****0K	AFONSO GUILLAMA	YURENA	RC-8020	03/07/2025
25	438****0V	AFONSO HERNÁNDEZ	MARÍA JOSÉ	RE-2867	02/07/2025
26	786****2W	AFONSO MARTÍN	PATRICIA	RE-1844	10/06/2025
27	454****5J	AFONSO MEJÍAS	MARÍA LOURDES	RE-2606/1824	28/06/2025
28	786****4H	AFONSO SANTANA	FRANCISCO JAVIER	RE-2526	26/06/2025
29	786****6Z	AFONSO YANES	ÁNGELA	RE-2535/RC7600	27/06/2025
30	786****6K	AGUIAR RODRÍGUEZ	VICTOR JOSÉ	RE-1847	10/06/2025
31	791****5Z	AGUILAR HERNÁNDEZ	JONAY DAVID	RE-2884	02/07/2025
32	540****3D	ALBERTO SANTOS	JACOBO	RC-7767	27/06/2025
33	604****2W	ALCOBA BALDERRAMA	SHIRLEY	RE-1714	08/06/2025
34	438****9R	ALEMÁN MORILLO	PATRICIA MARÍA	RE-3078	03/07/2025
35	438****3V	ALFAMBRA SCHWARTZ	MARÍA VANESSA	RC-7748	27/06/2025
36	785****0L	ALMEIDA MARTÍN	BEATRIZ	RC-8080	04/07/2025
37	785****0W	ALONSO ALONSO	MARÍA EUGENIA	RE-2937	02/07/2025
38	511****4R	ALONSO CASTILLO	MARÍA ISABEL	RE-2117	16/06/2025
39	790****0S	ALONSO GIL	IOAN	RE-1685	06/06/2025
40	433****3T	ALONSO GONZALO	LIDIA CANDELARIA	RE-2406/2362	23/06/2025
41	454****6X	ALONSO HERNÁNDEZ	ANA MARÍA	RE-2445	24/06/2025
42	786****3S	ALONSO HERNÁNDEZ	PALOMA IRAIDES	RC-7866	01/07/2025
43	786****2V	ALONSO LORENZO	IVÁN	RE-2862	02/07/2025
44	786****6D	ALONSO LUIS	XAQUELINA	RE-2670	30/06/2025
45	540****8G	ALONSO MUÑOZ	LUCÍA ESTHER	RE-3140	03/07/2025
46	437****8G	ALONSO RANZ	MANUEL MARÍA	RE-2986	03/07/2025
47	787****3T	ALONSO SEGURA	NUBIA ESTHER	RE-1738	08/06/2025

48	433****1D	ÁLVAREZ ÁLVAREZ	CRISTINA	RC-7678	25/06/2025
49	438****0D	ÁLVAREZ BRITO	JESÚS CÉSAR	RC-8048	03/07/2025
50	438****3D	ÁLVAREZ CASAÑAS	CAROLINA DE LAS NIEVES	RC-7863	01/07/2025
51	540****3Y	ÁLVAREZ GARCÍA	ELISABET	RE-2370	22/06/2025
52	786****8X	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	LAURA	RE-1613	06/06/2025
53	786****5P	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	DESIRÉ	RE-3060	03/07/2025
54	786****9B	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	ANDREA	RE-3077	03/07/2025
55	469****4H	ÁLVAREZ LOSADA	ÓSCAR	RE-2659	30/06/2025
56	437****9P	ÁLVAREZ RAMOS	ISABEL	RE-1933	11/06/2025
57	429****2Z	ÁLVAREZ SUÁREZ	MARÍA DOLORES	RC-7543	23/06/2025
58	785****9Y	ÁLVAREZ SUÁREZ	AURELIO LORENZO	RE-3165	03/07/2025
59	420****8C	AMAT BARROSO	CARLOS	RC-6869	10/06/2025
60	786****9C	AMGHAR TOSTE	NADIA MARÍA	RE-3133	03/07/2025
61	787****8P	AMYACH BOSIO	MARIANA	RE-2777	01/07/2025
62	790****9R	ANDRÉS GÓMEZ	EDUARDO	RE-3100	03/07/2025
63	422****8V	ARAUJO SMITH	KELLY ELEUTERIO	RC-7783	27/06/2025
64	795****7V	ARGOTE VILLCA	MARCELINA	RE-3104	03/07/2025
65	786****1H	ARMAS GARCÍA	MONTSERRAT DELIA	RE-2948	03/07/2025
66	790****5H	ARMAS HERNÁNDEZ	DAVIBIA	RC-7785	27/06/2025
67	786****6V	ARMAS LEÓN	BEATRÍZ	RC-8054	03/07/2025
68	433****0Q	ARMAS MARTÍN	LOURDES ELENA	RE-1739	08/06/2025
69	786****5L	AROCHA HERNÁNDEZ	ARÁNZAZU	RE-1914	11/06/2025
70	438****6Z	ARTEAGA ÁLVAREZ	LAURA	RC-6900	10/06/2025
71	786****6Y	ARVELO HERMIDA	JESÚS	RE-2259	18/06/2025
72	785****4P	ARZOLA DÍAZ	GUAYARMINA	RE-2170	17/06/2025
73	438****8S	ARZOLA PLASENCIA	ELIZABETH	RE-2961	03/07/2025
74	438****7Z	ARZOLA PLASENCIA	JENNIFER	RE-2989	03/07/2025
75	438****2G	ARZOLA PLASENCIA	ELSA RAQUEL	RE-3036/2770	03/07/2025
76	787****2V	ASENSIO ÁLVAREZ	MARÍA CAROLINA	RE-2481	25/06/2025
77	437****2T	ASENSIO HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA	RC-7868	01/07/2025

78	540****6J	AWADALLAH ESTÉVEZ	SHADIA	RC-7145	13/06/2025
79	540****5W	BACALLADO VALENCIA	LUIS JAVIER	RE-2531	26/06/2025
80	438****1N	BÁEZ DÍAZ	CARMEN ROSA	RC-7885	01/07/2025
81	790****4T	BÁEZ REYES	YOLANDA	RC-2163	17/06/2025
82	540****5G	BAHAMONDE TORRES	MARÍA ELBA	RE-1815	09/06/2025
83	785****0Y	BAHAMONDE TORRES	SANTIAGO	RE-2081	14/06/2025
84	792****4C	BALDERRAMA VÁSQUEZ	LIVY AMPARO	RE-2718	30/06/2025
85	540****1K	BARRERA CAMPOS	SOFÍA	RE-2411	23/06/2025
86	540****9B	BARRERA DÍAZ	MARÍA DEL CRISTO	RE-2746	01/07/2025
87	787****5G	BARRERA HERNÁNDEZ	RUTH	RE-1787	09/06/2025
88	787****5V	BARRERA TRIVIÑO	MELANIE	RE-3009	03/07/2025
89	787****4T	BARRETO CABRERA	SARA	RE-3093	03/07/2025
90	454****4X	BARRETO DÍAZ	MARÍA MERCEDES	RE-2975	03/07/2025
91	421****4A	BARRETO GARCÍA	CARLOS FRANCISCO	RE-2814	02/07/2025
92	437****9R	BARRETO MARQUEZ	LAURA MARÍA	RC-7861	01/07/2025
93	785****7G	BARRETO MARTÍN	MARÍA YURENA	RE-2616	29/06/2025
94	784****3Z	BARROSO ÁLVAREZ	RITA CONCEPCIÓN	RE-1701/1700	07/06/2025
95	433****4P	BARROSO GARCÍA	MARÍA ANABEL	RE-2809	01/07/2025
96	540****3H	BAUTE BARROSO	NAYRA	RC-8032	03/07/2025
97	787****3A	BAUTE DÍAZ	ROSARIO ÁGUEDA	RE-3034	03/07/2025
98	785****4B	BAUTE HERNÁNDEZ	MARÍA ROMA	RE-1757	09/06/2025
99	540****9R	BAUTE SANTANA	ROSA MARÍA	RC-7791	27/06/2025
100	787****8D	BAUTE SUÁREZ	ATTENERI	RE-1870	10/06/2025
101	441****5K	BAUTISTA CALVO	MIGUEL ANGEL	RE-2185	17/06/2025
102	433****5Q	BELLO AFONSO	FRANCISCO SALVADOR	RE-2604	28/06/2025
103	786****6Q	BELLO QUINTERO	MARÍA VIRGINIA	RE-2161	16/06/2025
104	787****4G	BENAZCO TORRES	LAURA	RE-2635	30/06/2025
105	540****1A	BENÍTEZ GONZÁLEZ	JUDITH	RE-1890	10/06/2025
106	785****6Q	BENÍTEZ MARTÍN	AMANDA	RE-2826	02/07/2025

107	438****4J	BERMUDEZ BARRETO	JACOBO CARMELO	RE-2436/2435	24/06/2025
108	530****2L	BERMUDEZ BEJARANO	MARTA MARÍA	RC-7326	17/06/2025
109	422****4G	BERMÚDEZ GARCÍA	BEATRIZ	RE-1874	10/06/2025
110	786****2J	BERMÚDEZ GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	RE-1819	09/06/2025
111	540****2D	BERNAL GONZÁLEZ	RAÚL	RE-2780	01/07/2025
112	511****9X	BERRIEL OTAZO	ALMA	RE-3148/7651	03/07/2025
113	438****9J	BETHENCOURT GÓMEZ	YAIZA	RC-8068	03/07/2025
114	790****3K	BETHENCOURT PONCE	MOISÉS	RE-2692	30/06/2025
115	448****5S	BETHENCOURT QUINTÍA	JAVIER	RE-3121	03/07/2025
116	540****8R	BIASI JORGE	LAURA TIZIANA	RE-2793/1883	01/07/2025
117	790****5G	BILIC REAÑO	MARYAN BIZERKA	RE-2513	26/06/2025
118	434****0R	BLACK ASHWORTH	SAMANTHA ROSE	RE-3167	03/07/2025
119	454****2E	BLANCO GONZÁLEZ	CARMEN ROSA	RE-2641	30/06/2025
120	Y04****9H	BODREAN	DANIELA	RC-7880	01/07/2025
121	540****7C	BOLAÑOS DOMÍNGUEZ	CRISTINA ESTEFANÍA	RE-2354	21/06/2025
122	438****8C	BOLAÑOS GONZÁLEZ DE CHÁVEZ	FRANCISCO	RC-7046	11/06/2025
123	540****7K	BORGES OLIVA TRISTAN	SANDRA MARÍA	RE-3126	03/07/2025
124	786****9R	BRAVO SOCAS	EVA	RE-1699	07/06/2025
125	785****4R	BRIITO SÁNCHEZ	SABRINA	RE-2367	22/06/2025
126	786****9T	BRITO CANO	BEATRIZ ÚRSULA	RE-2359	21/06/2025
127	X84****4P	BUZICA	ALICE FLORENTINA	RE-2944	02/07/2025
128	788****5X	CABELLO LEÓN	RUTH SARAY	RE-2377	22/06/2025
129	787****1M	CABELOO ALEMAN	SARAY	RE-2554	27/06/2025
130	790****0N	CABEZA CABEZA	LORENA	RE-2124	16/06/2025
131	512****0D	CABREJOS NOVOA	STEFANY IRMA	RE-1898	10/06/2025
132	787****2Z	CABRERA ANEIROS	ASIRIA	RE-2508	26/06/2025
133	019****5Z	CABRERA ECIOLAZA	ABIE NEREA	RE-2963	03/07/2025
134	421****1N	CABRERA GONZÁLEZ	DANIEL	RC-7777	27/06/2025

135	785****9X	CABRERA HERNÁNDEZ	ALICIA ESTHER	RE-1634	06/06/2025
136	540****2W	CABRERA MARTÍN	YURENA	RE-2471	25/06/2025
137	421****1F	CABRERA TEJERA	JULIO CÉSAR	RC-7997	03/07/2025
138	540****7A	CAIROS HERRERA	CRISTINA	RE-1661	06/06/2025
139	316****4G	CALA HURTADO	ROCÍO	RC-7947	02/07/2025
140	787****7T	CALVO PERALES	RUBÉN	RC-7990	03/07/2025
141	433****3F	CALZADILLA SÁIZ	LUIS ALBERTO	RC-7207	16/06/2025
142	540****1E	CAMACHO ESPINOZA	JACQUELINE	RC-6875	10/06/2025
143	455****1H	CAMACHO PERERA	MARÍA AMELIA	RE-3131	03/07/2025
144	554****0W	CAMPILLAY BERTI	DANIELA JANET	RE-1777	09/06/2025
145	786****3F	CAMPOS ROSA	MARÍA ISABEL	RE-3108	03/07/2025
146	437****5P	CAMPOS SÁNCHEZ	LAURA	RE-1759	09/06/2025
147	488****4Q	CANO ABDEL-LAH	FÁTIMA	RE-3155	03/07/2025
148	540****2K	CANTERO MESA	CONCEPCIÓN SABINA	RE-2725/2722	30/06/2025
149	540****6V	CAÑADA RODRÍGUEZ	SONIA	RE-2567	27/06/2025
150	540****7W	CARBALLO RODRÍGUEZ	REBECA	RE-2476	25/06/2025
151	784****4Y	CARDONA GONZÁLEZ	HIURMA	RE-2052	13/06/2025
152	533****1X	CARDONA LLABRES	CARLA	RE-2495	26/06/2025
153	787****0P	CARLIER ESPELETA	MARÍA ISABEL	RE-2379	23/06/2025
154	786****6P	CARMONA MARTÍNEZ	AXEL FERNANDO	RE-2408	23/06/2025
155	449****8A	CARO ROMERO	NATALIA	RE-2904	02/07/2025
156	434****1V	CARUSI DE PÉREZ	KARINA	RC-7290	17/06/2025
157	438****1G	CASANOVA SANJUAN	LIDIA	RE-2154	16/06/2025
158	785****2S	CASAÑAS GONZÁLEZ	ÁNGEL LUIS	RE-2249/2036	18/06/2025
159	454****3C	CASAÑAS PLASENCIA	LUCAS MANUEL	RC-6868	10/06/2025
160	553****6T	CASAÑAS VALDIRO	LAUDY RODESIA	RC-7224	16/06/2025
161	786****9P	CASTELEIRO RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN	RE-2931	02/07/2025
162	540****0V	CASTILLA VALBUENA	YERAY	RE-2971	03/07/2025
163	512****7W	CASTILLO GARCÍA	ALFREDO ALEJANDRO	RE-2209	17/06/2025

164	785****7V	CASTILLO GONZÁLEZ	LORENA MARÍA	RE-2180	17/06/2025
165	480****0N	CASTILLO NAVARRETE	ADRIANA	RE-2441	24/06/2025
166	786****9L	CASTILLO REYES	EVA MARÍA	RE-1695	07/06/2025
167	787****6X	CASTRO HERNÁNDEZ	TAMARA	RC-7867	01/07/2025
168	438****7B	CASTRO MARICHAL	ANA ANGÉLICA	RE-1897	10/06/2025
169	785****5E	CASTRO REYES	CAROLINA	RE-2037	12/06/2025
170	788****9P	CASTRO RIQUELME	ROBERTO	RE-2619	29/06/2025
171	787****4X	CAZAÑAS PÉREZ	HENAR	RE-3028	03/07/2025
172	422****8K	CEBALLOS AGUDELO	INGRID GERALDY	RE-3098	03/07/2025
173	438****6A	CEBALLOS HERNÁNDEZ	RUTH	RC-6861	09/06/2025
174	438****2Y	CEJAS CASAÑAS	SOFÍA ALEJANDRA	RE-2540	27/06/2025
175	438****5Y	CELORRIO RODRÍGUEZ	MARÍA INMACULADA	RE-2007	12/06/2025
176	785****3V	CERDEÑA GUTIÉRREZ	SONIA MARÍA	RE-2632	30/06/2025
177	438****9A	CHARLES PÉREZ	MARELYS CRISTINA	RE-1718	08/06/2025
178	438****1W	CHÁVEZ HERNÁNDEZ	MARÍA AUXILIADORA	RE-2880	02/07/2025
179	438****2Z	CHINEA MARQUEZ	LETICIA	RE-3071	03/07/2025
180	787****7R	CHUECA RODRÍGUEZ	NAUZET	RE-2585	27/06/2025
181	438****3E	CLAVIJO GONZÁLEZ	RUTH	RE-2415	24/06/2025
182	790****9F	CLAVIJO MORAGA	LUCÍA	RE-2027	12/06/2025
183	438****2Y	COELLO BORGES	JOSÉ LUIS	RC-7105	12/06/2025
184	785****1X	COELLO HERNÁNDEZ	CARMEN NIEVES	RE-2871	02/07/2025
185	786****7Y	CORDERO PUOPOLO	ANA CLARA	RE-2921	02/07/2025
186	787****9Z	CÓRDOBA TRUJILLO	ELSA MARÍA	RE-2331	20/06/2025
187	438****2C	CORNEJO FUMERO	ANA MARÍA	RE-2817/2618	02/07/2025
188	438****3D	CORREA SUÁREZ	FELISA JUDI	RE-2808	01/07/2025
189	472****6N	CORTES SERRANO	JONATAN	RE-2870	02/07/2025
190	Y45****1L	COSTANDACHE	ANDRA	RE-2930	02/07/2025
191	437****0L	CRISTÓBAL RAMOS	SUSANA	RE-2470	25/06/2025
192	787****2B	CRUZ ACOSTA	AÍDA	RE-3107	03/07/2025

193	540****8A	CRUZ CAMPOS	MARÍA JEORGINA	RE-2667	30/06/2025
194	786****0A	CRUZ SALAZAR	GABRIEL	RE-2888	02/07/2025
195	790****3V	CRUZ TORRES	MÍRIAM	RE-2691	30/06/2025
196	438****6L	CUBAS HERRERA	FERNANDO JAVIER	RE-3037	03/07/2025
197	438****0R	CUBAS PADILLA	LUCÍA DEL MAR	RC-7319	18/06/2025
198	788****5W	CUBAS PÉREZ	CARLOS JAVIER	RE-1625	06/06/2025
199	464****6T	CUENCA LACALLE	MARÍA DEL PILAR	RE-2605	28/06/2025
200	457****9K	CURBELO CUBERLO	INODELBIA	RE-2910	02/07/2025
201	Y74****7Z	DA SILVA PÉREZ	MILKARY SUHAIL	RE-1760	09/06/2025
202	437****9S	DARIAS FARIÑA	EMMA LUISA	RE-2779	01/07/2025
203	787****0F	DARIAS FARIÑA	NAISLA	RE-2802	01/07/2025
204	514****3K	DARÍAS RODRÍGUEZ	JOSÉ DAVID	RC-8081	04/07/2025
205	540****4B	DÁVILA FEBÑES	RAÚL	RE-2504	26/06/2025
206	433****2Y	DE ARA LÓPEZ	CARMEN LOURDES	RE-3074	03/07/2025
207	433****0R	DE ARA LÓPEZ	SOFÍA	RE-3045	03/07/2025
208	433****9M	DE ARA PACHECO	BEATRIZ	RE-1853	10/06/2025
209	786****4G	DE ARA REAL	JUDITH	RC-6891	10/06/2025
210	787****7M	DE DIEGO GARCÍA	EVA MARÍA	RE-2212	17/06/2025
211	541****0Z	DE LA CRUZ RIVERO	NATALIA MARÍA	RE-2034	12/06/2025
212	309****5E	DE LA FUENTE VEGA	VANESSA MARÍA	RE-1861	10/06/2025
213	433****3R	DE LA HOZ PÉREZ	CARLA PATRICIA	RC-6932	10/06/2025
214	784****6W	DE LA ROSA GONZÁLEZ	RAQUEL	RE-1943	11/06/2025
215	786****4V	DE LA ROSA JORGE	MARÍA JESÚS	RE-2600	28/06/2025
216	788****3V	DE LA ROSA NUÑEZ	RAQUEL	RE-3073	03/07/2025
217	438****5N	DE LEÓN ESTÉBEZ	ROSA ELENA	RE-2074	13/06/2025
218	433****4T	DE LEÓN GONZÁLEZ	LOURDES	RE-2574	27/06/2025
219	437****0J	DE LEÓN MENDOZA	MARÍA DE LAS NIEVES	RC-7865	01/07/2025
220	785****0G	DE LEÓN REYES	TANIA	RE-1681	06/06/2025
221	786****1B	DE LEÓN RODRÍGUEZ	LAURA	RE-2719	30/06/2025
222	422****4W	DE LEÓN SANTOS	LAURA	RE-2142	16/06/2025

223	785****2P	DE MARTÍN EXÓSITO	DANIEL	RE-2781	01/07/2025
224	790****6D	DE PAZ PÉREZ	NIEVES YUSMERY	RC-7140	13/06/2025
225	458****7A	DE PEUTER FOURMY	MARÍA LUISA	RE-1971	11/06/2025
226	786****8A	DE ZÁRATE GONZÁLEZ	MARTA	RE-2768	01/07/2025
227	454****4T	DEL CASTILLO RODRÍGUEZ	MARÍA DE LAS NIEVES	RC-7859	01/07/2025
228	454****8R	DEL CASTILLO SUÁREZ	RAFAEL	RE-2095	15/06/2025
229	788****8A	DEL RECUERDO RODRÍGUEZ	LAURA VALENTINA	RE-2388	23/06/2025
230	454****9S	DELGADO AGRELO	JAVIER	RE-2447	24/06/2025
231	788****9P	DELGADO CABRERA	CARMEN CRISTINA	RE-1800/1798	09/06/2025
232	786****1S	DELGADO CASTILLA	DOMINGA	RC-6903	10/06/2025
233	433****0G	DELGADO HERNÁNDEZ	ANA LAURENCIA	RE-1876	10/06/2025
234	422****5T	DELGADO HERNÁNDEZ	JOEL	RE-2857	02/07/2025
235	790****2P	DELGADO LORENZO	GARA JUDITH	RC-7864	01/07/2025
236	786****1X	DELGADO LUIS	SERGIO	RE-2381	23/06/2025
237	786****7Y	DELGADO MÉNDEZ	NOEMÍ	RE-2957	03/07/2025
238	454****6Z	DELGADO PÉREZ	MARÍA AUXILIADORA	RC-7541	23/06/2025
239	459****7S	DELGADO QUERALES	ANTONIO JOSÉ	RE-2620	29/06/2025
240	540****3C	DELGADO RODRÍGUEZ	LILIANA DEL CRISTO	RC-7280	17/06/2025
241	788****4A	DELGADO RODRÍGUEZ	MÍRIAM	RE-2960	03/07/2025
242	786****8P	DELGADO ZAMORA	NAZARET	RE-1702	07/06/2025
243	438****6A	DENIZ CABRERA	CAROLINA	RE-1843	10/06/2025
244	438****9S	DEPINHO MORA	ELIZABETH MARINA	RE-2383	23/06/2025
245	433****9B	DÉVORA DELGADO	BALBINA	RC-7104	12/06/2025
246	785****7Q	DIALLO FUENTES	MARIAM	RE-2450	24/06/2025
247	433****7R	DIALLO GRILLO	JULISA	RE-2049	13/06/2025
248	454****6W	DÍAZ - MASA SUÁREZ	CAROLINA	RC-7998	03/07/2025
249	455****3S	DÍAZ ACEVEDO	MARÍA ISABEL	RC-7599	24/06/2025
250	541****9I	DÍAZ AGUIAR	ANTONIA CÉSAR	RE-2909	02/07/2025

251	438****8E	DÍAZ ALVARADO	CHAXIRAXI	RE-1651	06/06/2025
252	540****2W	DÍAZ BACALLADO	YAIZA SOL	RE-2175	17/06/2025
253	787****6L	DÍAZ CARVAJAL	JOSÉ CARLOS	RE-2426	24/06/2025
254	541****3P	DÍAZ CONCEPCIÓN	MARÍA LAURA	RE-2782	01/07/2025
255	421****1B	DÍAZ DELGADO	MARÍA DOLORES	RE-2934	02/07/2025
256	786****1G	DÍAZ DÍAZ	YOBANA	RE-2075	14/06/2025
257	790****2N	DÍAZ DOMÍNGUEZ	SHEREZADE	RE-2113	16/06/2025
258	786****6J	DÍAZ DURÁN	INÉS VANESSA	RE-2815	02/07/2025
259	361****2W	DÍAZ DURÁN	LEDICIA LOURDES	RE-2913/2881	02/07/2025
260	540****1J	DÍAZ FAJARDO	MÓNICA	RE-2922	02/07/2025
261	786****8Y	DÍAZ FUENTES	CÉSAR	RE-2582	27/06/2025
262	785****4Q	DÍAZ GONZÁLEZ	MANUEL	RE-1749	09/06/2025
263	786****9V	DÍAZ GUTIÉRREZ	PILAR W.	RC-6718	06/06/2025
264	787****5Y	DÍAZ LÓPEZ	NISAMAR ELISA	RE-1784	09/06/2025
265	786****6T	DÍAZ MACHADO	MARÍA CANDELARIA	RC-7545	23/06/2025
266	540****4P	DÍAZ MARRERO	HARIDIAN DELOMA	RE-2255	18/06/2025
267	454****1S	DÍAZ MARTÍN	MARÍA ESTHER	RE-2576	27/06/2025
268	438****4K	DÍAZ PARVINA	KARLA SILVANA	RE-2456	25/06/2025
269	786****3E	DÍAZ PÉREZ	LUCÍA	RE-2179	17/06/2025
270	433****7V	DÍAZ FUENTES	MÓNICA	RE-2729	01/07/2025
271	454****6G	DÍAZ PÉREZ	NÉSTOR	RE-2841	02/07/2025
272	785****3P	DÍAZ PÉREZ	YAIZA LORENA	RE-2885	02/07/2025
273	786****9Y	DÍAZ PÉREZ	MARÍA DEL CARMEN	RE-2889	02/07/2025
274	433****6S	DÍAZ RAMOS	BEATRÍZ	RC-8031	03/07/2025
275	540****3B	DÍAZ RAVELO	DAIDA YANIRA	RE-2505	26/06/2025
276	786****7K	DÍAZ RUÍZ	JESSICA LOURDES	RE-1633	06/06/2025
277	787****8E	DÍAZ SÁNCHEZ	LUZ MARÍA	RE-1665	06/06/2025
278	790****7T	DOBLE AFONSO	ELISA	RE-2183	17/06/2025
279	291****5Y	DOMIQUE EMO	JAIME	RE-2544	27/06/2025
280	785****9M	DOMÍNGUEZ AFONSO	MARÍA DE LOS ANGELES	RC-7892	01/07/2025

281	454****4Q	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ-LYNCH	MARÍA DOLORES	RE-2460	25/06/2025
282	785****5V	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	JESÚS MARÍA	RE-1918	11/06/2025
283	784****0A	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	LIDIA CRISTINA	RE-3053	03/07/2025
284	785****6S	DOMÍNGUEZ RAMOS	TANIA	RE-2579	27/06/2025
285	787****6K	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	SILVIA	RE-2599	28/06/2025
286	786****6C	DOMÍNGUEZ TRUJILLO	ROSA ANA	RE-1964	11/06/2025
287	457****9E	DOMÍNGUEZ VALIDO	ADRIÁN ESTÉBAN	RE-1945	11/06/2025
288	457****0R	DORTA FORTE	GESABEL	RE-223/2235/2234	19/06/2025
289	438****4T	DORTA GÓMEZ	DANIEL JOSIA	RE-1727	08/06/2025
290	438****8R	DORTA GONZÁLEZ	FÁTIMA ELENA	RE-3046	03/07/2025
291	785****5B	DORTA HERNÁNDEZ	ANA BELÉN	RE-1782	09/06/2025
292	786****2Z	DORTA HERNÁNDEZ	AINOA	RE-3067	03/07/2025
293	540****9T	DORTA IZQUIERDO	MARÍA CANDELARIA	RE-2673/2627	30/06/2025
294	511****9T	DORTA PÉREZ	SERGIO	RE-2465	25/06/2025
295	287****4K	DURAN MARTEACHE	MARÍA ROSARIO	RE-1930	11/06/2025
296	446****8G	ECEOLAZA IDIGORAS	AINHOA	RE-2073	13/06/2025
297	495****4H	ELGAZOUNI EL GHOMRAN	SIHAM	RE-2527	26/06/2025
298	790****7K	ELVIRA DARÍAS	NOELIA	RE-3014	03/07/2025
299	433****0D	ENCINA BENÍTEZ	MÓNICA PATRICIA	RE-2733	01/07/2025
300	437****9C	ENCINOSO MORENO	PATRCIA CANDELARIA	RC-8049	03/07/2025
301	787****1X	ENRIQUEZ RODRÍGUEZ	JULIA	RE-2830	02/07/2025
302	536****5T	ENTENZA MARTÍNEZ	LAURA	RE-2997	03/07/2025
303	786****0X	ESCOBAR BETHENCOURT	SILVIA	RE-3099	03/07/2025
304	433****2D	ESCOBAR PACHECO	VIRGINIA	RE-2323	20/06/2025
305	540****8S	ESCUELA CABEZA	AHINOAM	RE-1805	09/06/2025
306	541****0C	ESCUELA PÉREZ	MANUEL	RE-2803	01/07/2025
307	788****7W	ESPINO HERNÁNDEZ	SIGLINT	RE-3101	03/07/2025
308	438****5A	ESTÉBAN VARGAS	EUSEBIO	RE-3056	03/07/2025

309	786****5X	ESTÉVEZ BENCOMO	MARÍA GLADYS	RC-8027	03/07/2025
310	788****4D	ESTÉVEZ DÍAZ	SARA	RE-1950	11/06/2025
311	786****8A	ESTÉVEZ HERNÁNDEZ	JONAY	RE-2346/2345	20/06/2025
312	438****9J	ESTÉVEZ MÉNDEZ	HERIBERTO JESÚS	RE-2610	29/06/2025
313	511****6Z	EXPÓSITO CABRERA	SALOMÉ	RE-2631	30/06/2025
314	436****0D	EXPÓSITO GONZÁLEZ	MARÍA CANDELARIA	RE-2026	12/06/2025
315	786****0F	EXPÓSITO HERNÁNDEZ	DAVID	RC-7869	01/07/2025
316	786****5R	EXPÓSITO LEÓN	YURENA MARÍA	RE-2446	24/06/2025
317	458****1W	EXPÓSITO MARRERO	NOEMÍ	RE-2139	16/06/2025
318	437****6H	EXPÓSITO MOLINA	ANA BELÉN	RE-3062	03/07/2025
319	786****2T	EXPÓSITO PÉREZ	ESTÍBALIZ	RC-8079	04/07/2025
320	785****3Q	EXPÓSITO RODRÍGUEZ	JENIFER	RE-2372	22/06/2025
321	433****2N	FALCÓN HERNÁNDEZ	PEDRO DAMIÁN	RE-2897	02/07/2025
322	540****6G	FARIAS PEÑA	SABRINA ANDREA	RE-2102	15/06/2025
323	786****5C	FARIAS PINTO	LETICIA	RE-2771/2767	01/07/2025
324	786****2R	FARIÑA ÁLVAREZ	JORGE	RE-1747	09/06/2025
325	438****1L	FARIÑA BATISTA	MARÍA CONCEPCIÓN	RE-2033	12/06/2025
326	786****6R	FARIÑA CORREA	MÍRIAM	RC-7680	25/06/2025
327	786****4Z	FARIÑA HERNÁNDEZ	BEATRÍZ	RE-2494	25/06/2025
328	786****6S	FARIÑA LEÓN	BENTOR	RC-7289	17/06/2025
329	787****0K	FARIÑA GONZALEZ	NAYRA ESTHER	RC-6970	10/06/2025
330	786****7Q	FARRAIS HERNÁNDEZ	NURIA	RE-2196	17/06/2025
331	785****3A	FEBLES GARCÍA	JOSÉ MANUEL	RE-2954/2941	03/07/2025
332	433****6Z	FEBLES GUTIÉREZ	MARÍA	RE-2677	30/06/2025
333	438****6W	FELICIANO MARTÍN	ARACELI	RE-2250	18/06/2025
334	786****3W	FELIPE GIL	ARACELI	RE-2761	01/07/2025
335	540****3F	FUENTES AFONSO	ROSALÍA ISABEL	RE-2253	18/06/2025
336	185****3X	FERNÁNDEZ ALVES	NANCY	RE-1617	06/06/2025
337	786****8V	FERNÁNDEZ AYUT	RAFAEL	RE-1811	09/06/2025
338	787****0Z	FERNÁNDEZ BARRETO	MARÍA CARMEN	RE-1694	07/06/2025

339	306****9N	FERNANDEZ DE ARANGUIZ GONZÁLEZ	MAIDER	RE-1807	09/06/2025
340	788****1Y	FERNÁNDEZ DE ARMAS	MARÍA	RE-2617	29/06/2025
341	088****9B	FERNÁNDEZ FERRERA	JOAQUÍN	RE-1632	06/06/2025
342	792****9Y	FERNÁNDEZ FERRERA	NACIMAR	RE-2806	01/07/2025
343	787****0B	FERNÁNDEZ GARCÍA	PATRICIA	RE-1834	09/06/2025
344	421****0N	FERNÁNDEZ GARCÍA	JOSÉ LUIS	RC-7132	13/06/2025
345	437****1J	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	BLANCA DESIRÉE	RC-8001	03/07/2025
346	501****4M	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	SAMANTHA ELSA	RC-7168	13/06/2025
347	785****8C	FERNÁNDEZ SUÁREZ	ANABEL MARÍA	RE-2833	02/07/2025
348	727****8K	FERNÁNDEZ ZABALA	JUAN	RE-2825	02/07/2025
349	189****1V	FERRAIRO MUÑOZ	SONIA	RE-2099	15/06/2025
350	422****8B	FERRANSO MESA	ARIANNA	RE-2198	17/06/2025
351	098****1D	FERRERAS HERRERO	SAMUEL	RE-1793	09/06/2025
352	436****1C	FIGUEROA MARTÍN	ENCARNACIÓN	RE-2462	25/06/2025
353	785****2V	FLORES FLORES	MARÍA CANDELARIA	RE-1889/1836	10/06/2025
354	786****5T	FRAGUIO COELLO	POL SALVADOR	RE-1801	09/06/2025
355	786****7S	FRANCISCO GONZÁLEZ	IDAIRA ISABEL	RE-1814	09/06/2025
356	433****0E	FRESNILLO DELGADO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	RE-1895	10/06/2025
357	786****8J	FUENTES MARTÍN	MARÍA DE LA LUZ	RE-2850	02/07/2025
358	438****0W	FUENTES PADILLA	CARMEN GLORIA	RE-2107	15/06/2025
359	433****3H	FUENTES RUÍZ	ELENA	RE-2923	02/07/2025
360	787****4T	FUMERO CASAÑAS	RAYCO	RE-2048	13/06/2025
361	438****0V	FUMERO MARRERO	MARÍA JOSÉ	RC-7667	25/06/2025
362	785****8H	FUMERO MÉNDEZ	PRISCILA	RE-2533	27/06/2025
363	788****5H	GALLO MONTESDEOCA	AIA CRISTINA	RC-7331	18/06/2025
364	421****9P	GALVÁN ÁLVAREZ	RAQUEL	RE-1732	08/06/2025
365	540****9J	GALVÁN CHINEA	MARÍA EUGENIA	RE-2363	22/06/2025
366	785****1B	GALVÁN SÁNCHEZ	JOSÉ DAVID	RC-7707	25/06/2025

367	420****5J	GANGURA DEL ROSARIO	MARÍA PINO	RC-7126	13/06/2025
368	786****7H	GARCÉS PLASENCIA	CARMEN ELENA	RC-7108	12/06/2025
369	786****2F	GARCÉS SIVERIO	MARÍA VANESA	RC-7524	20/06/2025
370	421****7C	GARCÍA - ARRAFÁN HERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	RE-2853	02/07/2025
371	422****0E	GARCÍA ACEVEDO	ANDREA	RE-2437	24/06/2025
372	438****0S	GARCÍA AFONSO	MARÍA CAROLINA	RE-1648	06/06/2025
373	433****5Z	GARCÍA ÁLVAREZ	MARIO	RE-2542	27/06/2025
374	438****1K	GARCÍA AMARO	LORENA	RE-3102	03/07/2025
375	785****5B	GARCÍA ARVELO	SARA	RE-1642	06/06/2025
376	454****2Z	GARCÍA BRITO	VICTORIA EUGENIA	RE-1708	07/06/2025
377	786****9H	GARCÍA BRITO	VANESSA	RC-8009	03/07/2025
378	787****1L	GARCÍA CABEZÓN	AMELIA	RC-7818	30/06/2025
379	433****7D	GARCÍA CARILLO	MARÍA DE LA MACARENA	RE-2940	02/07/2025
380	787****5Y	GARCÍA CEDRES	MARÍA COVADONGA	RE-2053	13/06/2025
381	540****8K	GARCÍA CUELLAR	DESIRÉ	RE-2907	02/07/2025
382	540****8Y	GARCÍA DE CHÁVEZ HERNÁNDEZ	GEMA MARÍA	RE-2190	17/06/2025
383	785****4A	GARCÍA DE LA HOZ	ALEJANDRO	RE-3138	03/07/2025
384	790****1B	GARCÍA DE LA ROSA	DULCE TANIA	RE-2360	21/06/2025
385	786****2H	GARCÍA DELGADO	SERGIO	RE-2892	02/07/2025
386	791****0A	GARCÍA DOS SANTOS	ELIZABETH LUNA	RE-2140	16/06/2025
387	787****3N	GARCÍA FARIÑA	PATRICIA	RE-1663	06/06/2025
388	786****1F	GARCÍA GARCÍA	MARÍA DESIRÉ	RE-1755	09/06/2025
389	788****7J	GARCÍA GARCÍA	PAULA	RE-3004	03/07/2025
390	438****1C	GARCÍA GARCÍA ESTRADA	MARÍA	RE-1710	07/06/2025
391	787****4B	GARCÍA GIL	YANIRA	RE-1631	06/06/2025
392	786****8D	GARCÍA GONZÁLEZ	CRISTIAN	RC-7199	16/06/2025
393	457****0D	GARCÍA GONZÁLEZ	DAVID	RE-2644	30/06/2025
394	786****0J	GARCÍA GONZÁLEZ	BEATRÍZ	RE-2753	01/07/2025

395	517****5H	GARCÍA GONZÁLEZ	YANIRA	RE-3115	03/07/2025
396	786****6Q	GARCÍA GOYA	MARÍA ASCENSIÓN	RC-7684	25/06/2025
397	786****1B	GARCÍA HERNÁNDEZ	FLORICER	RE-1707	07/06/2025
398	433****9A	GARCÍA LUIS	SOFÍA	RE-2684	30/06/2025
399	528****1V	GARCÍA LUIS	BEATRÍZ	RC-8059	03/07/2025
400	786****3Y	GARCÍA MARTÍN	FABIOLA	RC-7005	11/06/2025
401	422****5J	GARCÍA MARTÍN	GAIZKANE	RE-2518	26/06/2025
402	438****3B	GARCÍA MARTÍN	MARÍA ESTÍBALIZ	RC-8008	03/07/2025
403	447****9J	GARCÍA MUÑOZ	MARÍA DEL MAR	RE-1873/1872	10/06/2025
404	433****0S	GARCÍA OLIVA	JAIME	RE-2106	15/06/2025
405	540****2A	GARCÍA PÉREZ	CARLOS	RC-7196	16/06/2025
406	785****6J	GARCÍA PÉREZ	MARÍA GUACIMARA	RE-2151	16/06/2025
407	785****4T	GARCÍA PÉREZ	NATAN	RE-2503	26/06/2025
408	459****8W	GARCÍA PÉREZ	AROA	RE-2556	27/06/2025
409	433****1R	GARCÍA PÉREZ	MARÍA ISABEL	RC-8019	03/07/2025
410	785****4C	GARCÍA POLEO	ANA BEATRIZ	RE-2335/2266	20/06/2025
411	786****3F	GARCÍA REAL	EDGAR	RE-2715	30/06/2025
412	786****9C	GARCÍA REAL	JENNIFER	RE-2821/RC7790	02/07/2025
413	786****2H	GARCÍA REYES	CARMEN LOURDES	RE-1792	09/06/2025
414	438****1X	GARCÍA ROBAINA	NATALIA CRISTINA	RE-3013	03/07/2025
415	786****2Y	GARCÍA TALAVERA PORRES	MARTA	RE-2713	30/06/2025
416	540****8H	GARCÍA VIERA FERNÁNDEZ	PAULA	RE-2791	01/07/2025
417	786****8N	GASCÓN GUTIÉRREZ	NOELIA	RE-2873	02/07/2025
418	Y56****5G	GENNUSO	FEDERICA	RC-6883	10/06/2025
419	786****3N	GENOVÉS GONZÁLEZ	CLAUDIA	RE-2432	24/06/2025
420	784****9J	GERGOVA NIKLOVA	ROZ MARI	RE-2708/2705	30/06/2025
421	433****9Y	GIL ÁLVAREZ	ALICIA	RC-7564	23/06/2025
422	786****3M	GIL DÍAZ	VÍCTOR JOSÉ	RE-2457	25/06/2025
423	786****7R	GIL TORRES	JOSUÉ	RE-2794	01/07/2025
424	786****4J	GIMENO MARTÍN	GEMA	RC-6831/7211	09/06/2025

425	786****2N	GIMENO MASOT	JUDITH	RE-2193	17/06/2025
426	434****5R	GÓMEZ RAVELO	NOELIA	RE-1607	06/06/2025
427	541****3C	GÓMEZ AYERRA	INÉS	RE-2744	01/07/2025
428	786****2X	GÓMEZ FERNÁNDEZ	NOELIA	RE-2976	03/07/2025
429	454****7A	GÓMEZ LORENZO	ANA BELKIS	RE-1809	09/06/2025
430	540****3N	GÓMEZ MELIÀN	ARTEMI	RE-2083	14/06/2025
431	457****2R	GÓMEZ MONTESDEOCA	AUREA PATRICIA	RE-2994	03/07/2025
432	422****8N	GONZÁLE LÓPEZ	ALEJANDRO	RE-2651	30/06/2025
433	433****9P	GONZÁLEZ ACOSTA	MARÍA DE LA CRUZ	RC-7927	02/07/2025
434	786****4H	GONZÁLEZ AGUILERA	YESICA	RE-1745/1652	09/06/2025
435	786****1H	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	REBECA	RE-2087	14/06/2025
436	422****6H	GONZÁLEZ BELMONTE	CÉSAR ERNESTO	RC-7860	01/07/2025
437	433****6C	GONZÁLEZ BENÍTEZ	ANA LORENA	RE-2602	28/06/2025
438	788****4S	GONZÁLEZ CABRERA	MARÍA DE LOS ANGELES	RE-2783	01/07/2025
439	438****0J	GONZÁLEZ CASTRO	GEMMA	RC-7313	18/06/2025
440	511****0B	GONZÁLEZ CORDOVEZ	JOSÉ GREGORIO	RE-2996	03/07/2025
441	511****9K	GONZÁLEZ CORDOVEZ	IVÁN GRACIANO	RE-3038	03/07/2025
442	787****6N	GONZÁLEZ DE ALEDO RUÍZ BENÍTEZ DE LUGO	CONSTANZA	RE-2511	26/06/2025
443	438****0F	GONZÁLEZ DE LA ROSA	NAIRA	RE-3120	03/07/2025
444	786****0C	GONZÁLEZ DELGADO	YURENA DEL VALLE	RC-7226	16/625
445	540****0S	GONZÁLEZ DELGADO	AYATIMA	RE-2146	16/06/2025
446	540****0H	GONZÁLEZ DÍAZ	LIDIA ESTHER	RE-1768	09/06/2025
447	786****4X	GONZÁLEZ DÍAZ	JACQUELINE	RE-2819	02/07/2025
448	433****9E	GONZÁLEZ FEBLES	ALICIA	RE-2020	12/06/2025
449	433****3B	GONZÁLEZ FUENTES	COROMOTO	RE-2671	30/06/2025
450	457****1Q	GONZÁLEZ GARCÍA	YUSMARI KATIUSCA	RE-2088	15/06/2025
451	786****2X	GONZÁLEZ GARCÍA	SAMUEL	RE-2486	25/06/2025
452	437****6W	GONZÁLEZ GARCÍA	VICTOR MANUEL	RE-2595	27/06/2025

453	786****8Q	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	JOSÉ ELIEZER	RE-2467	25/06/2025
454	786****7P	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	RE-2477	25/06/2025
455	454****6F	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL MAR	RE-2868	02/07/2025
456	434****8X	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	YASMINA	RE-2877	02/07/2025
457	438****6T	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	DESIREÉ	RC-8062	03/07/2025
458	454****2P	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	GERARDO	RE-1703	07/06/2025
459	433****7Z	GONZÁLEZ HEREDIA	MARÍA INMACULADA	RE-2301	19/06/2025
460	438****8W	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	BEATRIZ	RC-6802	09/06/2025
461	788****6Q	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SARA	RE-1859	10/06/2025
462	457****9Z	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	IRENE ALENJADRINA	RE-1932	11/06/2025
463	786****1B	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	ZAIRA	RC-7133	13/06/2025
464	787****5L	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	EDUARDO	RE-2121	16/06/2025
465	786****1F	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARISELA	RE-2520	26/06/2025
466	784****8H	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	RE-2668	30/06/2025
467	786****8P	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARÍA AMALIA	RC-7924	02/07/2025
468	421****9H	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO	RE-3159	03/07/2025
469	438****3E	GONZÁLEZ HERRERA	ANA BELÉN	RE-2491	25/06/2025
470	786****2G	GONZÁLEZ HURTADO	ROCÍO	RC-7451	19/06/2025
471	454****7J	GONZÁLEZ IZQUIERDO	CARMEN MARÍA	RC-7420	19/06/2025
472	438****0Z	GONZÁLEZ JORGE	ANA BELÉN	RE-2523	26/06/2025
473	433****3W	GONZÁLEZ LEÓN	MÓNICA	RC-6969	10/06/2025
474	540****8E	GONZÁLEZ LÓPEZ	GLORIA MARÍA	RE-1821	09/06/2025
475	438****1V	GONZÁLEZ LORENZO	MARÍA YOLANDA	RE-2583	27/06/2025
476	540****6Z	GONZÁLEZ LUGO	PAULA	RE-2090	15/06/2025
477	786****5Y	GONZÁLEZ MARTÍN	RAQUEL	RE-1688	07/06/2025
478	786****7D	GONZÁLEZ MARTÍN	SONSÓLES	RC-7115	12/06/2025
479	785****6A	GONZÁLEZ MASCAREÑO	MARÍA DE LA CRUZ	RE-1682	06/06/2025
480	786****8E	GONZÁLEZ MÉNDEZ	CRISTIAN	RE-2438	24/06/2025
481	786****6M	GONZÁLEZ MÉNDEZ	ELISABET	RC-7826	30/06/2025

482	433****8V	GONZÁLEZ MESA	MARÍA ISABEL	RE-1737/1734	08/06/2025
483	433****8E	GONZÁLEZ MESA	EVA MARÍA	RC-7808	30/06/2025
484	447****8M	GONZÁLEZ MONTESINOS	MARÍA JOSÉ	RE-1720	08/06/2025
485	787****2B	GONZÁLEZ MORA	AYOZE	RE-2219	17/06/2025
486	786****1G	GONZÁLEZ MORAL	DAVID ALFONSO	RE-1967	11/06/2025
487	437****6K	GONZÁLEZ NEGRÍN	MARÍA DEL CRISTO	RE-2801	01/07/2025
488	790****8F	GONZÁLEZ NEGRÍN	ROCÍO	RE-3166/3163	03/07/2025
489	787****7Y	GONZÁLEZ NODA	JAVIER	RE-2800	01/07/2025
490	457****8F	GONZÁLEZ PADRÓN	MARTA	RE-2896	02/07/2025
491	423****7Q	GONZÁLEZ PEDRE	YAMISLEY	RE-2221	17/06/2025
492	287****8J	GONZÁLEZ PÉREZ	JOSÉ	RC-7056	12/06/2025
493	433****0R	GONZÁLEZ PÉREZ	CRISTINA DEL CARMEN	RC-7771	27/06/2025
494	540****0T	GONZÁLEZ RAMALLO	CELIA	RE-2158	16/06/2025
495	433****6A	GONZÁLEZ REAL	PABLO	RE-2894	02/07/2025
496	786****1F	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	VERÓNICA	RE-1924	11/06/2025
497	438****7E	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	JUAN NICANOR	RE-1974	11/06/2025
498	786****7E	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	YOLANDA	RE-2396	23/06/2025
499	785****8X	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	RAQUEL	RE-3168	03/07/2025
500	790****8R	GONZÁLEZ ROJAS	OCTAVIO	RE-2412	23/06/2025
501	786****5V	GONZÁLEZ ROO	ROSAURA LEONOR	RE-2685	30/06/2025
502	790****1R	GONZÁLEZ SANTANA	ELENA	RC-7922	02/07/2025
503	786****1A	GONZÁLEZ SUÁREZ	SILVIA	RE-2340	20/06/2025
504	785****6J	GONZÁLEZ SUÁREZ	DAIDA	RE-2611	29/06/2025
505	786****0W	GONZÁLEZ SUÁREZ	IRENE	RE-3105	03/07/2025
506	786****9Q	GONZÁLEZ TARIFE	CARINA	RC-7974	02/07/2025
507	540****9J	GONZÁLEZ TEJERA	ELENA DEL PINO	RE-1970	11/06/2025
508	786****8P	GONZÁLEZ TRAICAS	CECILIA	RE-2662	30/06/2025
509	457****2M	GONZÁLEZ VIDAL	NOEMÍ	RC-6878	10/06/2025
510	786****9X	GORRÍN GAGO	SERGIO	RC-7318	18/06/2025

511	790****7H	GORRÍN HERNÁNDEZ	CLAUDIA	RE-2277	19/06/2025
512	434****9F	GOYA BARROSO	NURIA	RC-7294	17/06/2025
513	438****3Z	GRAHAM RODRÍGUEZ	ELENA	RE-2169	17/06/2025
514	422****7P	GUEDES SUÁREZ	AYOSE	RE-3136	03/07/2025
515	549****4S	GUERRA MUNÓZ	YSABEL CRISTINA	RE-1726	08/06/2025
516	420****7C	GUIANCE GONZÁLEZ	CARMEN NIEVES	RE-2912	02/07/2025
517	454****8P	GUIJARRO EXPÓSITO	RICARDO	RE-2422/2421	24/06/2025
518	511****7C	GUIJARRO HERNÁNDEZ	BENEHARO	RE-2258	18/06/2025
519	421****3X	GUILLÉN CARDOZO	ANGÉLICA	RE-2810	01/07/2025
520	790****7Z	GUILLÉN MARTÍNEZ	ANA MARÍA	RE-3017	03/07/2025
521	457****6V	GUIROLA COMPTE	RUTH MARÍA	RE-2100	15/06/2025
522	785****1A	GUTIÉRREZ ALONSO	RAQUEL MARÍA	RC-7768	27/06/2025
523	512****5B	GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	REBECA	RC-6871	10/06/2025
524	454****0N	GUTIÉRREZ BARBUZANO	CARMEN GLORIA	RC-6860	09/06/2025
525	438****7W	GUTIÉRREZ CABRERA	DIANA MARÍA	RE-2714/2480	30/06/2025
526	540****4W	GUTIÉRREZ DÍAZ	MARÍA CANDELARIA	RE-2778	01/07/2025
527	786****4Z	GUTIÉRREZ GARCÍA	EDITA JAZMINA	RC-7146	13/06/2025
528	433****4J	GUTIÉRREZ GASCÓN	EVA	RC-8018	03/07/2025
529	787****4Y	GUTIÉRREZ MESA	MARÍA JESÚS	RC-7169	13/06/2025
530	438****3F	GUTIÉRREZ MORALES	ANA BELÉN	RE-1891	10/06/2025
531	786****2W	GUTIÉRREZ PERAZA	FRANCISCO DOMINGO	RE-2564	27/06/2025
532	454****2C	GUTIÉRREZ VARGAS	JOSÉ MANUEL	RE-1833	09/06/2025
533	437****8H	GUZMÁN LOURIDO	CARLOS JESÚS	RE-1981	11/06/2025
534	787****4H	HAMILTON WILKENS	MELISSA MAY	RE-1635	06/06/2025
535	787****6W	HAMILTON WILKENS	SELINA ULLA	RE-2879	02/07/2025
536	793****1J	HASSE SIKORSKI	VIVIANE	RE-2950	03/07/2025
537	421****2G	HENRIQUEZ ABRANTE	MARÍA MERCEDES	RC-7205	16/06/2025
538	438****1Q	HERNÁNDEZ RAMOS	MARÍA ALEXIA	RE-2581	27/06/2025
539	786****1M	HERNÁNDEZ AFONSO	ANA BELÉN	RC-6990/6815	11/06/2025

540	786****5A	HERNÁNDEZ AFONSO	YERALDY	RE-2795	01/07/2025
541	790****1Z	HERNÁNDEZ ALEGRÍA	NATALIA	RE-2328	20/06/2025
542	786****8Z	HERNÁNDEZ ALONSO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	RE-1706	07/06/2025
543	454****6P	HERNÁNDEZ ARBELO	DOLORES	RE-2290	19/06/2025
544	785****8S	HERNÁNDEZ BENTO	BERTA ROSA	RE-3135	03/07/2025
545	438****0W	HERNÁNDEZ CABELLO	GEMA MARÍA	RE-3005	03/07/2025
546	786****3C	HERNÁNDEZ ESTÉVEZ	DAVINIA	RC-7525	20/06/2025
547	785****9M	HERNÁNDEZ EXPÓSITO	BÁRBARA	RE-2601	28/06/2025
548	785****3A	HERNÁNDEZ EXPÓSITO	YURENA	RE-2720	30/06/2025
549	787****6G	HERNÁNDEZ FARIÑA	DIANA	RC-7449	19/06/2025
550	786****1E	HERNÁNDEZ FLORES	ALBA	RE-2528	26/06/2025
551	787****6B	HERNÁNDEZ FUENTES	TEXENERY	RE-2317	20/06/2025
552	786****5A	HERNÁNDEZ GARCÍA	DAVINIA	RE-1740	09/06/2025
553	786****8C	HERNÁNDEZ GARCÍA	JONATÁN	RE-1884	10/06/2025
554	786****0R	HERNÁNDEZ GARCÍA	MÍRIAM	RE-1925/1920	11/06/2025
555	511****5N	HERNÁNDEZ GARCÍA	ADRIÁN	RE-2093	15/06/2025
556	786****8W	HERNÁNDEZ GARCÍA	MISAEI	RC-7572	23/06/2025
557	786****0W	HERNÁNDEZ GARCÍA	EVA VALENTINA	RC-7672	25/06/2025
558	787****2B	HERNÁNDEZ GARCÍA	SARA	RE-2861	02/07/2025
559	438****4X	HERNÁNDEZ GIL	SUSANA	RC-7989	03/07/2025
560	541****9C	HERNÁNDEZ GIL	SARA	RE-2983	03/07/2025
561	786****4Y	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MACARENA	RE-1621	06/06/2025
562	786****3Z	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARÍA ADA	RE-1653	06/06/2025
563	786****6J	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	RE-1680	06/06/2025
564	786****5V	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ZORAIDA	RE-1956	11/06/2025
565	433****4L	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CRISTINA ELENA	RE-2086	14/06/2025
566	786****2X	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	LETICIA	RE-2108	15/06/2025
567	528****7J	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	OLGA	RE-2281	19/06/2025
568	785****0F	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	SALOMÉ	RE-1751/RC2167	09/06/2025

569	786****3F	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	YESSIKA	RE-1704	07/06/2025
570	540****3G	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LETICIA	RE-2150	16/06/2025
571	433****8W	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARÍA SUNIVA	RE-2184/2111	17/06/2025
572	438****9S	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	IRENE	RE-3024	03/07/2025
573	437****7E	HERNÁNDEZ LEÓN	DOLORES	RE-2479	25/06/2025
574	786****0M	HERNÁNDEZ LINARES	JUDIT	RE-1778	09/06/2025
575	786****4R	HERNÁNDEZ LÓPEZ	SUSAN DEL JESÚS	RE-2454	25/06/2025
576	785****4V	HERNÁNDEZ LÓPEZ	VIRGINIA	RE-3103	03/07/2025
577	786****7J	HERNÁNDEZ LUIS	CLEMENTE	RE-1966	11/06/2025
578	786****5L	HERNÁNDEZ MARQUEZ	MARINA ISABEL	RE-2893	02/07/2025
579	540****2M	HERNÁNDEZ MARTÍN	MARÍA DE LOS ANGELES NIEVES	RC-7305	17/06/2025
580	433****2E	HERNÁNDEZ MARTÍN	CARMEN CASILDA	RE-2413	23/06/2025
581	786****5P	HERNÁNDEZ MARTÍN	MARÍA MAGDALENA	RC-7995	03/07/2025
582	786****0C	HERNÁNDEZ MÉNDEZ	ALICIA	RE-1818	09/06/2025
583	786****8J	HERNÁNDEZ MÉNDEZ	MARÍA YEIZA	RE-2469	25/06/2025
584	790****5K	HERNÁNDEZ MONZON COROMINAS	ÓSCAR	RE-2854	02/07/2025
585	540****8K	HERNÁNDEZ MORA	YASMINA	RE-2977	03/07/2025
586	422****5C	HERNÁNDEZ PADRÓN	BEATRIZ	RE-2368	22/06/2025
587	433****1B	HERNÁNDEZ PADRÓN	ALEJANDRA	RE-2538	27/06/2025
588	787****3F	HERNÁNDEZ PERDOMO	CRISTINA	RE-3094	03/07/2025
589	785****3Y	HERNÁNDEZ PÉREZ	FÁTIMA	RE-2646	30/06/2025
590	438****6Y	HERNÁNDEZ PÉREZ	CASANDRA	RE-2756/2397	01/07/2025
591	421****0K	HERNÁNDEZ PÉREZ	MARÍA ELIZABETH	RE-3044/2932	03/07/2025
592	785****2T	HERNÁNDEZ PÉREZ	MONTSERRAT	RE-3079	03/07/2025
593	168****7F	HERNÁNDEZ PIZARRO	ALEJANDRO	RE-2905	02/07/2025
594	788****5Q	HERNÁNDEZ PRIETO	AIXA	RE-2769	01/07/2025
595	438****7Y	HERNÁNDEZ REYES	MARÍA DEL PILAR	RE-1730	08/06/2025
596	785****2C	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	JULIÁN	RC-7260	16/06/2025

597	785****1M	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CORA	RC-7404	19/06/2025
598	433****9Z	HERNÁNDEZ SANTOS	ELIABETH PATRICIA	RE-2241	18/06/2025
599	786****0R	HERNÁNDEZ SOSA	MÓNICA	RC-7816	30/06/2025
600	420****2D	HERNÁNDEZ SUÁREZ	ANA DELIA	RC-7929	02/07/2025
601	788****7P	HERNÁNDEZ SUÁREZ	GLADYS	RE-3149	03/07/2025
602	437****2Z	HERNÁNDEZ TORRES	JUAN JOSÉ	RE-1705	07/06/2025
603	433****3X	HERNÁNDEZ TOSTE	ESTHER TERESA	RC-7626	24/06/2025
604	511****4F	HERNÁNDEZ ZENEA	YAIMET	RE-2376	01/07/2025
605	786****3M	HERNÁNDEZ-SIVERIO SOCAS	MARÍA BEATRÍZ	RE-2080	14/06/2025
606	786****3R	HERRERA ARTEAGA	HERMINIA ESTHER	RE-2376	22/06/2025
607	787****2K	HERRERA DEL CASTILLO	NEREIDA	RE-3128/2918	03/07/2025
608	788****9W	HERRERA FERNÁNDEZ	JORGE GABRIEL	RE-2914	02/07/2025
609	422****3Q	HERRERA GONZÁLEZ	NAYARA	RE-2155	16/06/2025
610	787****1S	HERRERA GONZÁLEZ	ALÉXIS	RE-2942	02/07/2025
611	422****2E	HERRERA HERNÁNDEZ	ALBA	RE-2550	27/06/2025
612	541****0Q	HERRERA LEAL	ANA TERESA	RC-6916	10/06/2025
613	541****6A	HERRERA MELIAN	CYNTHIA	RE-2443	24/06/2025
614	457****8E	HERRERA MENDOZA	JAVIER	RE-2584	27/06/2025
615	438****9H	HERRERA PÉREZ	RUTH	RE-2776	01/07/2025
616	784****0W	HERRERA RAMOS	MARÍA CELIA	RE-1839/1762	10/06/2025
617	787****0P	HERRERA RODRÍGUEZ	CARMEN JULIA	RE-1721	08/06/2025
618	787****2X	HERRERA SIVERIO	VANESA	RE-2843/1979	26/06/2025
619	788****2K	HERZOG ABREU	ELENA LAURA	RE-2353	21/06/2025
620	785****3C	HIGUERA PÉREZ	ROSA LILIANA	RE-3110/2750	03/07/2025
621	790****1Q	HIGUERA SALAZAR	RITA	RE-2061	13/06/2025
622	329****8G	ISAYEVA KOZLITINA	LILYA	RE-3054	03/07/2025
623	787****1Z	IZQUIERDO ABREU	NATALIA	RE-2537	27/06/2025
624	786****7Y	IZQUIERDO MARTÍN	BEGOÑA	RE-2405	23/06/2025

625	433****0T	IZQUIERDO TORRES	MARÍA ELENA	RE-2566	27/06/2025
626	785****9J	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	JUAN JACOBO	RE-2773	01/07/2025
627	541****4N	KÖGLER MARRERO	ISABEL	RE-2069	13/06/2025
628	Y14****4E	KRASIMIROVA SIVOVA	TSVERELINA	RE-2293	19/06/2025
629	438****8V	KRAUS AMARILLO	ADRIÁN ESTÉBAN	RE-1629	06/06/2025
630	177****6L	LAGRAVA SÁNCHEZ	NURIA	RE-2112	16/06/2025
631	168****0K	LEAL HOYOS	YADEL ENRIQUE	RC-7302	17/06/2025
632	433****5K	LECHADO GARCÍA	LUIS ALBERTO	RE-1622	06/06/2025
633	788****2K	LEDESMA CORDOBA	JENIFER	RC-7901	01/07/2025
634	788****3E	LEDESMA CORDOBA	MELANIA	RC-7902	01/07/2025
635	786****4V	LEMUS MORALES	SILVIA	RE-2104	15/06/2025
636	454****2M	LEÓN GARCÍA	LIDIA	RC-7556	23/06/2025
637	438****5Q	LEÓN GARCÍA	FABIÁN	RE-2852	02/07/2025
638	457****8K	LEÓN MENDOZA	CATHAYSA	RE-2006	12/06/2025
639	786****2C	LEÓN POLEGRE	CLORINDA ALMERINDA	RC-7659	24/06/2025
640	790****6G	LESTON ORTÍZ	VANESSA	RE-1968	11/06/2025
641	790****4Z	LESTÓN ORTÍZ	ANGÉLICA	RE-2256	18/06/2025
642	787****0B	LESTON PIÑEIRO	ALICIA	RE-2294	19/06/2025
643	422****2X	LEWENTHAL LOIS	ANA LAURA	RE-2603	28/06/2025
644	790****9R	LEWIT REYES BARTLET	HIRAM	RE-2329	20/06/2025
645	791****5B	LIMA ACOSTA	MARCOS	RE-1783	09/06/2025
646	785****5P	LIMAYLLA YPARRAGUIRRE	EDITH JENNY	RE-2072	13/06/2025
647	102****7Q	LINARES GONZÁLEZ	REINEL	RE-1679	06/06/2025
648	790****0C	LINARES NUÑEZ	ESTEFANIA MELANIA	RE-3019	03/07/2025
649	786****9M	LLANOS ACOSTA	JESÚS ESTÉBAN	RE-1786	09/06/2025
650	433****2L	LLANOS FUENTES	CARLA PATRICIA	RE-2789	01/07/2025
651	786****2Y	LLARENA RODRÍGUEZ	LETICIA	RC-7244	16/06/2025
652	787****0Y	LÓPEZ ALEMAN	ELIO JACOBO	RE-1781	09/06/2025
653	790****1P	LÓPEZ AVERO	LIZBET	RC-7780	27/06/2025
654	458****8G	LÓPEZ DÍAZ	AÍDA	RE-1659	06/06/2025
655	541****5L	LÓPEZ GIL	AINHOA	RE-1962	11/06/2025

656	422****8P	LÓPEZ GONZÁLEZ	NAIRA	RE-2078	14/06/2025
657	540****8N	LÓPEZ GONZÁLEZ	YAIZA	RE-3072	03/07/2025
658	721****5Z	LÓPEZ GONZÁLEZ	JUAN	RE-3041	03/07/2025
659	420****4M	LÓPEZ GUANCHE	NATIVIDAD	RE-2097/2002	15/06/2025
660	540****6N	LÓPEZ LAMPE	ELIZABETH	RE-1616	06/06/2025
661	438****6C	LÓPEZ LUIS	NOEMÍ	RC-7800	30/06/2025
662	438****6X	LÓPEZ MARTÍNEZ	BETANIA	RE-2178/2176	17/06/2025
663	467****3C	LÓPEZ PASAN	SILVIA	RE-2129	16/06/2025
664	787****0A	LÓPEZ RAMÓN	MARÍA DEL PILAR	RC-7895	01/07/2025
665	540****7A	LÓPEZ RODRÍGUEZ	JENIFER DEL PINO	RE-1640	06/06/2025
666	786****4H	LÓPEZ RODRÍGUEZ	ÁLVARO	RE-2917/2915	02/07/2025
667	540****8G	LÓPEZ ROJAS	TEXENERY	RE-2201	17/06/2025
668	533****7L	LÓPEZ RUÍZ	JULIO JOSÉ	RC-8038	03/07/2025
669	554****8V	LÓPEZ SILVA	GRACIELA NAYLETH	RE-2689	30/06/2025
670	785****4G	LÓPEZ SUÁREZ	ISABEL DAVINIA	RC-6796	09/06/2025
671	790****6Y	LORDUY DÍAZ	JUAN CARLOS	RE-1927	11/06/2025
672	433****8R	LORENZO ALONSO	PAULA	RC-7285	17/06/2025
673	420****5H	LORENZO CÁCERES CRUZ	JOSÉ MIGUEL	RC-7157	13/06/2025
674	787****5X	LORENZO GONZÁLEZ	ROSA ELENA	RE-2461	25/06/2025
675	438****5T	LORENZO HEVA RAMOS	SILVIA	RE-3085	03/07/2025
676	786****4A	LORENZO MARTÍN	ESTEFANÍA	RE-1868	10/06/2025
677	786****1W	LORENZO MARTÍN	NOEMÍ ALEXANDRA	RE-2553	27/06/2025
678	786****6H	LORENZO SALAZAR	MARÍA DE LA CANDELARIA	RE-1772	09/06/2025
679	438****9Y	LORENZO TRUJILLO	BEATRIZ	RE-2257	18/06/2025
680	540****6M	LOZANO PONCE	FRANCISCA	RE-1823	09/06/2025
681	540****8X	LOZANO PONCE	ESTEFANIA	RE-2096	15/06/2025
682	786****4W	LUIS ABRANTE	MARÍA DE LAS MERCEDES	RE-1649	06/06/2025
683	433****9Z	LUIS ALONSO	GEMA	RE-2591	27/06/2025
684	786****6E	LUIS ALONSO	CRISTOFER	RE-3057	03/07/2025
685	786****4B	LUIS DELGADO	YESENIA DEL VALLE	RE-3162/3157	03/07/2025
686	786****4F	LUIS EXPÓSITO	MARÍA CANDELARIA	RE-2982/2974	03/07/2025

687	433****1X	LUIS FREITAS	EDUARDO JOSÉ	RE-1842	10/06/2025
688	422****3A	LUIS MACHADO	ISABEL DEL MAR	RE-2784	01/07/2025
689	786****0L	LUIS VEGAS	MARÍA LUISA	RE-2843	02/07/2025
690	433****0D	LUIS YANES	CANDELARIA MARÍA	RC-8022	03/07/2025
691	786****5N	MACHADO GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	RE-2609	28/06/2025
692	457****0H	MAGDALENA GARCÍA	FABIOLA	RE-1717	08/06/2025
693	786****5A	MARÍA FRAGOSO	ESTHER	RE-3020	03/07/2025
694	540****0K	MAROTO ÁLVAREZ	FRANCISCO JOSÉ	RE-1664	06/06/2025
695	437****5Y	MARQUEZ CABRERA	ANA MARÍA	RE-2444	24/06/2025
696	133****3C	MARQUEZ GARCÍA	JOHANY LILIBETH	RE-2956	03/07/2025
697	477****2S	MARQUÉZ RAMAGOSA	MARTA	RC-7220	16/06/2025
698	511****7E	MARQUEZ RODRÍGUEZ	JOEL	RE-2785	01/07/2025
699	540****9G	MARQUILLAS FERNÁNDEZ	THABATA MARÍA	RE-2215	17/06/2025
700	790****5Z	MARRERO ALONSO	NOELIA	RE-2260	18/06/2025
701	788****0M	MARRERO GARCÍA	SAMUEL	RE-2208	17/06/2025
702	541****7J	MARRERO HERNÁNDEZ	SARA	RE-1644	06/06/2025
703	788****8A	MARRERO HERNÁNDEZ	JENNIFER	RE-1869	10/06/2025
704	787****3N	MARRERO MARRERO	ROBERTO YONATAN	RE-2737	01/07/2025
705	785****0L	MARRERO RODRÍGUEZ	JOSÉ ARTURO	RE-2792	01/07/2025
706	787****9M	MARRERO TORRES	ROSA MARINA	RE-1846	10/06/2025
707	786****8W	MARRERO TORRES	MARÍA CONCEPCIÓN	RE-2706	30/06/2025
708	485****2X	MARTEL FEREZ	MELANIE	RE-1711	07/06/2025
709	428****3L	MARTEL MONTESDEOCA	CRISTINA	RE-2478	25/06/2025
710	786****9E	MARTÍN ACOSTA	MARÍA JOSÉ	RC-7858	01/07/2025
711	787****7F	MARTÍN AFONSO	MARÍA NURIA	RC-7279	17/06/2025
712	786****6C	MARTÍN AFONSO	TAMARA	RC-7413	19/06/2025
713	438****6M	MARTÍN BETANCORT	DÁCIL	RE-2076	14/06/2025
714	788****8L	MARTÍN BETANCORT	ANDREA	RE-2265	19/06/2025
715	438****9Z	MARTÍN CASANOVA	ANDRÉS	RE-2402	23/06/2025

716	541****5V	MARTÍN CRUZ	NURIA CECILIA	RE-2592	27/06/2025
717	422****9M	MARTÍN DARIAS	ELENA	RE-2263	19/06/2025
718	787****3H	MARTÍN DEL RÍO CABRERA	NOEMÍ	RE-3089/2968	03/07/2025
719	422****0Z	MARTÍN DEL RÍO CABRERA	RAFAEL	RE-3090	03/07/2025
720	454****4D	MARTÍN DÍAZ	MARCOS	RE-3109	03/07/2025
721	540****0X	MARTÍN ESPINOSA	ESTHER	RC-7443	19/06/2025
722	433****0R	MARTÍN FERNÁNDEZ	JUAN	RC-6914	10/06/2025
723	438****5P	MARTÍN FERNÁNDEZ	LIDIA	RE-2401	23/06/2025
724	433****1K	MARTÍN GARCÍA	NAHUM	RE-2434	24/06/2025
725	433****4T	MARTÍN GARCÍA	CATHAYSA	RE-2570	27/06/2025
726	787****9V	MARTÍN GÓMEZ	MARÍA DEL ROCÍO	RE-3064	03/07/2025
727	784****3D	MARTÍN GONZÁLEZ	FRANCISCO SERGIO	RE-1646	06/06/2025
728	786****9E	MARTÍN GONZÁLEZ DE CHÁVEZ	ABIAN	RE-1923	11/06/2025
729	785****6H	MARTÍN HERNÁNDEZ	JENNIFER	RE-1831	09/06/2025
730	540****9C	MARTÍN HORMIGA	ELISA	RE-1736	08/06/2025
731	437****3A	MARTÍN MARRERO	MIRYAM CANDELARIA	RE-2287	19/06/2025
732	787****1P	MARTÍN MARTÍN	ALEXIS	RE-2127	16/06/2025
733	540****3P	MARTÍN MARTÍN	YANIRA GORETTI	RE-2490	25/06/2025
734	786****7C	MARTÍN MARTÍN	YADIRA COROMOTO	RE-2547	27/06/2025
735	438****9C	MARTÍN MÉNDEZ	ISABEL	RE-2590	27/06/2025
736	438****6F	MARTÍN MIRANDA	MIGUEL	RC-7669	25/06/2025
737	786****3Z	MARTÍN MIRANDA	SARA	RC-7979	02/07/2025
738	786****7X	MARTÍN OTERO	LUIS ALBERTO	RC-7504	20/06/2025
739	438****5R	MARTÍN PÉREZ	EDUARDO	RE-2056	13/625
740	787****0D	MARTÍN PÉREZ	SABINA	RE-2211	17/06/2025
741	786****4R	MARTÍN PÉREZ	MARÍA INÉS	RE-2580	27/06/2025
742	785****0N	MARTÍN REYES	VANESA	RE-1612	06/06/2025
743	786****4W	MARTÍN RODRÍGUEZ	SARA	RE-2356	21/06/2025
744	786****5G	MARTÍN SOCAS	ALEJANDRO	RE-2571	27/06/2025
745	422****2N	MARTÍN SUÁREZ	LAURA	RE-2764	01/07/2025

746	437****9X	MARTÍN TEJERA	MÓNICA GLADYS	RE-2168	17/06/2025
747	785****3K	MARTÍN TRUJILLO	RUTH	RE-2118	16/06/2025
748	433****2B	MARTÍN VERA	CORAIMA	RE-1618	06/06/2025
749	719****2C	MARTÍN VERA	MARÍA DEL BREZO	RE-2902	02/07/2025
750	719****3K	MARTÍN VERA	CARLOS AURELIO	RE-3050	03/07/2025
751	541****4J	MARTÍNEZ DÁVILA	FABIO	RE-1619	06/06/2025
752	432****3H	MARTÍNEZ DENIZ	LAURA	RE-2886	02/07/2025
753	447****2V	MARTÍNEZ PÉREZ	SARA	RE-3147	03/07/2025
754	549****4E	MARTÍNEZ VÁZQUEZ	ARMALYS MARÍA	RC-7926	02/07/2025
755	459****7G	MARVAL MONTESINO	MARÍA ALEJANDRA	RE-1627	06/06/2025
756	788****2H	MASCAREÑO CABELLO	TANIA	RE-2851	02/07/2025
757	X06****2T	MATEUS PRATAS	JULIA FILIPA	RE-2314	20/06/2025
758	787****1N	MAYAN HIDALGO	LINDARAXA	RE-2512	26/06/2025
759	787****0D	MEDERO AROCHA	PATRICIA EVA	RE-2394	23/06/2025
760	786****0F	MEDINA AFONSO	RICARDO	RC-7886	01/07/2025
761	438****0P	MEDINA CABRERA	MARÍA ÁNGELES	RE-3052	03/07/2025
762	785****8G	MEDINA DE VERA	JULIO	RE-2575	27/06/2025
763	788****5J	MEDINA GONZÁLEZ	NAYRA	RE-1692	07/06/2025
764	437****7W	MEDINA GONZÁLEZ	VICTOR RAMÓN	RE-1900	10/06/2025
765	540****9X	MEDINA HERNÁNDEZ	ARMINDA MARÍA	RE-2500	26/06/2025
766	786****3Y	MEDINA LORENZO	CARMEN LUISA	RC-7223	16/06/2025
767	428****6C	MEDINA MARTÍN	MARÍA DEL CARMEN	RC-7925	02/07/2025
768	457****2G	MEDINA PADRÓN	SARAY	RE-2638	30/06/2025
769	540****9N	MEJÍAS GIL	LORENA	RE-2237	18/06/2025
770	454****6R	MEJÍAS RODRÍGUEZ	CRISTINA DULCE	RE-2798	01/07/2025
771	540****1T	MEJÍAS RODRÍGUEZ	ALEJANDRA	RE-2816	02/07/2025
772	790****9E	MELIÁ RODRÍGUEZ	DIEGO JESÚS	RE-2375	22/06/2025
773	786****2L	MELIÁN SUÁREZ	NAYRA	RE-2159	16/06/2025
774	786****1Y	MELO GIL	CARLOS GUSTAVO	RE-2558	27/06/2025
775	791****6J	MENACHO PUMA	MARÍA LIZETH	RE-2157	16/06/2025

776	787****4Q	MÉNDEZ CORUJO	NATALIA	RE-1810	09/06/2025
777	792****5E	MÉNDEZ GARCÍA	CÉSAR ADONAI	RE-2120	16/06/2025
778	786****6C	MÉNDEZ GARCÍA	BEATRIZ	RC-7811	30/06/2025
779	457****7D	MÉNDEZ GÓMEZ	JUAN ANTONIO	RE-2568	27/06/2025
780	786****3F	MÉNDEZ HERNÁNDEZ	CARMEN DOLORES	RC-7798	30/06/2025
781	785****4V	MÉNDEZ JORGE	SARAY	RE-2105	15/06/2025
782	348****4V	MÉNDEZ LÓPEZ	PATRICIA	RE-1994/1838	12/06/2025
783	786****6H	MÉNDEZ PLACENCIA	DÁCIL	RC-6720	06/06/2025
784	540****0C	MÉNDEZ PUA	ANABEL	RE-2284	19/06/2025
785	540****1B	MÉNDEZ RAMOS	NURIA	RE-1799	09/06/2025
786	457****6K	MENDOZA DÍAZ	CRISTINA ELENA	RE-2958/2953	03/07/2025
787	457****2S	MENDOZA HERRERA	MARÍA SOLEDAD	RE-2964/2822	03/07/2025
788	540****1V	MERA GONZÁLEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	RE-3132	03/07/2025
789	791****8T	MERCADO CISTERNA	LUZ DELIA	RE-3096	03/07/2025
790	786****8D	MESA ACOSTA	ADÁN	RE-1816	09/06/2025
791	788****2V	MESA BARROSO	ALFREDO	RE-1666	06/06/2025
792	433****3H	MESA GONZÁLEZ	NURIA	RE-2899/2484	02/07/2025
793	420****0K	MESA MARTÍN	DARÍO	RE-1614	06/06/2025
794	784****0T	MESA ORTÍZ	SANDRA	RC-6862	09/06/2025
795	788****7R	MESA PAÍS	MARÍA NATIVIDAD	RE-2563	27/06/2025
796	786****5B	MESA RAMOS	JENIFER	RE-1973	11/06/2025
797	786****4X	MESA RAMOS	YÉSICA	RE-2109	15/06/2025
798	786****0Q	MESA VALENCIA	SAMUEL	RE-2222	18/06/2025
799	462****7G	MILLÁN POSSO	JENNY CECILIA	RE-2947	03/07/2025
800	786****9V	MINGUILLÓN HERNÁNDEZ	PATRICIA	RE-1922	11/06/2025
801	786****8Z	MINGUILLÓN PÉREZ	SÉFORA	RE-3169	03/07/2025
802	540****3C	MINGUILLÓN RODRÍGUEZ	RAQUEL TAMARA	RE-2926	02/07/2025
803	786****2P	MIRANDA DE LA ROSA	JORGE	RE-2878	02/07/2025
804	786****5B	MODINO TRUJILLO	DIANA MARÍA	RE-2696	30/06/2025
805	790****5N	MOLINA ÁLVAREZ	PAULA BEATRÍZ	RE-2191	17/06/2025
806	787****9Y	MONTAÑEZ SANTANA	YANIRA DEL PILAR	RE-2938	02/07/2025

807	454****6A	MONTELONGO AMADOR	MARÍA DE LAS NIEVES	RE-1893	10/06/2025
808	790****2R	MONTERREY HERNÁNDEZ	LOURDES ARANZAZU	RE-2749	01/07/2025
809	787****1V	MONTESINOS RODRÍGUEZ	RUBÉN	RE-1830/1733	09/06/2025
810	438****8C	MONTESINOS SÁNCHEZ	ANA MARÍA	RE-1982	11/06/2025
811	788****3H	MONZON ROSALES	LORENA	RC-7956	02/07/2025
812	786****4F	MORA HERNÁNDEZ	LAURA	RE-2979	03/07/2025
813	462****9S	MORA LEONES	JEYMI KATHERINE	RE-2148	16/06/2025
814	437****6P	MORA MORALES	MARÍA DEL PILAR	RC-7098	12/06/2025
815	787****2F	MORA ZAYA	JUAN PEDRO	RE-2594	28/06/2025
816	787****5X	MORALES DÍAZ	CANDELARIA TORAHI	RE-2110	15/06/2025
817	428****1H	MORALES GARCÍA	MARÍA LETICIA	RC-7819	30/06/2025
818	541****6L	MORALES NIEVES	RITA DEL CARMEN	RE-2774	01/07/2025
819	786****9E	MORALES SAORÍN	EMILIO JOSÉ	RE-1624	06/06/2025
820	787****7Q	MORELL DELGADO	RAQUEL	RE-1969	11/06/2025
821	787****9C	MORENO BAYON	MARGARITA SARAI	RE-3119	03/07/2025
822	433****1K	MORENO CABRERA	MERCEDES MARÍA	RC-7131	13/06/2025
823	433****0F	MORENO GALINDO	DOLORES ALICIA	RC-7624	24/06/2025
824	540****6C	MORENO MARTÍNEZ	VIOLETA	RE-2741	01/07/2025
825	459****6Z	MORÍN FRÍAS	YAIZA	RE-2807	01/07/2025
826	438****8M	MORÓN MORENO	MARÍA JOSÉ	RE-2732	01/07/2025
827	791****9L	MULET MORÁN	MÍRIAM DE LOURDES	RE-2813	02/07/2025
828	792****0D	MURILLO CASTRO	SANDRA MILENA	RC-7143	13/06/2025
829	792****4L	MURILLO VILLADIEGO	MAOLY DEL CARMEN	RE-2428/2334/2332	24/06/2025
830	432****5E	NARANJO NARANJO	VERÓNICA	RE-3047	03/07/2025
831	438****7P	NATHANI CASANOVA	SILVIA	RC-7094	12/06/2025
832	790****0Y	NAVARRO DÍAZ LLANOS	CONSTANZA	RE-2374	01/07/2025
833	438****5Y	NAVARRO FELIPE	JESÚS ROBERTO	RE-2275	19/06/2025
834	438****5L	NEGRÍN CARLOS	IRENE	RE-3076	03/07/2025
835	540****0E	NEGRÍN LUIS	ISABEL MARÍA	RE-2596	28/06/2025

836	786****5F	NEGRÍN MONTAÑEZ	NURIA ESTHER	RE-3068	03/07/2025
837	432****5F	NEGRÍN NUEZ	MARÍA PINO	RE-3061	03/07/2025
838	438****3S	NEGRÍN PADILLA	MARÍA ANGLES	RE-2811	02/07/2025
839	433****5Z	NGUYEN ESCUDERO	PATRICIA	RE-1919	11/06/2025
840	511****7F	NIELSEN RAMOS	DAVID HELHE	RE-2451	24/06/2025
841	785****5F	NIEVES PÉREZ	VERÓNICA	RE-1825	09/06/2025
842	457****0Y	NIEVES SUÁREZ	YANIRA DEL CARMEN	RE-1603	05/06/2025
843	438****4H	NIÑO LA SERNA	PEDRO	RE-1908	11/06/2025
844	787****0N	NODA ZAPATA	MARÍA ANGÉLICA	RE-2004	12/06/2025
845	422****2J	OGANDO TRUJILLO	MÓNICA MARGARITA	RE-1771	09/06/2025
846	786****7D	OGOREK CABEZA	ISIS	RE-3031	03/07/2025
847	786****9X	OJEDA BARREDO	JAIME	RE-3048	03/07/2025
848	438****6Q	OJEDA BEN MOHAMED	IRENE	RE-3021	03/07/2025
849	457****0C	OJEDA RAMOS	MARÍA BIRIMA	RE-3095	03/07/2025
850	540****9Q	OJEDA RAMOS	FRANCISCO JAVIER	RE-3033	03/07/2025
851	528****0L	OLIVIA GIL	MARÍA ARGENTINA	RE-2369	22/06/2025
852	422****6P	OMAÑA GONZÁLEZ	ESMERALDA CRISTAL	RE-2657	30/06/2025
853	792****4B	OMAÑA GONZALEZ	LOURDES DESIREE	RE-7931	02/07/2025
854	785****6A	ORAMAS IZQUIERDO	GORETTI	RE-2306	19/06/2025
855	720****8N	ORTA FUENTES	SANDRA	RE-1929	11/06/2025
856	786****2Y	ORTÍZ FERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	RE-1888	10/06/2025
857	786****3C	ORTÍZ RODRÍGUEZ	YERAY	RC-7065	12/06/2025
858	256****2Y	OTERO ÁLVAREZ	JAVIER ENRIQUE	RE-3086	03/07/2025
859	540****1X	OVAL HERNÁNDEZ	ELISABET	RE1921	11/06/2025
860	786****8Q	PACHECO GUTIÉRREZ	JEREMÍAS	RE-2364	22/06/2025
861	790****3A	PADILLA DÍAZ	ALEJANDRO	RC-7611	24/06/2025
862	540****6J	PADILLA GARCÍA	INÉS	RE-1669	06/06/2025
863	454****92T	PADILLA GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	RE-1670	06/06/2025
864	540****7R	PADILLA GUTIÉRREZ	VICTOR	RE-1913/1912	11/06/2025
865	540****6P	PADILLA GUTIÉRREZ	DESIREÉ	RE-2216/2214	17/06/2025

866	437****2E	PADILLA HERRERA	MARÍA CARMEN	RE-1696	07/06/2025
867	438****3G	PADILLA MARTÍAN	CHAXIRAXIS MAYLIN	RE-2757	01/07/2025
868	540****5D	PADILLA MEDINA	PATRICIA	RE-3070/2858	03/07/2025
869	433****6X	PADILLA RODRÍGUEZ	MANUEL EMILIO	RE-2028	12/06/2025
870	790****3D	PADRÓN ARMAS	NAYARIT	RE-2227	18/06/2025
871	437****2C	PADRÓN PÉREZ	MARÍA DE LA TRINIDAD	RE-1774/1748	09/06/2025
872	786****0W	PAGES GARCÍA	TAMARA	RE-2240	18/06/2025
873	211****7G	PALACIO GRANADOS	NATALIA	RE-2529	26/06/2025
874	524****0K	PALEO DIZ	MARÍA ESTRELLA	RE-2079	14/06/2025
875	788****1H	PANO MARRERO	HÉCTOR	RE-2775	01/07/2025
876	438****5K	PAZ GARCÍA	RODRÍGO ALEXANDER	RC-8067	03/07/2025
877	Y70****3S	PAZDAN	KLAUDIA KATARZYNA	RE-1867	10/06/2025
878	608****1Q	PELLEGRINO LOVILLO	ANNA ROSA	RE-1668	06/06/2025
879	438****7N	PEÑA DORTA	DAVID	RE-2704	30/06/2025
880	785****0Q	PEÑA GARCÍA	MARÍA ALEJANDRA	RC-7862	01/07/2025
881	786****8D	PERAZA DOMÍNGUEZ	BEATRÍZ	RE-2711	30/06/2025
882	X66****1J	PERDOMO	ISABELLA	RE-3151	03/07/2025
883	790****1B	PERDOMO AFONSO	OMAR MOISÉS	RE-2790	01/07/2025
884	786****1W	PERDOMO CABRERA	MILEIBY	RC-7887	01/07/2025
885	454****5Z	PERDOMO CHAMORRO	ALEJANDRA FRANCISCA	RE-2143	16/06/2025
886	437****0C	PERDOMO FERRER	GUILLERMO MANUEL	RC-7158	13/06/2025
887	785****9D	PERDOMO GUERRA	DAVID MANUEL	RE-2834	02/07/2025
888	540****3B	PERDOMO PÉREZ	ELDA JOSEFINA	RE-2726	30/06/2025
889	433****1K	PEREIRA BLANCO	PEDRO LUIS	RC-7544	23/06/2025
890	785****8N	PÉREZ ALONSO	SILVIA	RE-1628	06/06/2025
891	791****2E	PÉREZ CABRERA	MELANY	RE-1716	08/06/2025
892	438****9B	PÉREZ CUADRADO	HELENA BEATRÍZ	RE-2828	02/07/2025
893	540****8A	PÉREZ DÍAZ	EDUVIGIS	RE-2622	29/06/2025
894	421****2B	PÉREZ DÍAZ	MARÍA BEGOÑA	RE-2895	02/07/2025
895	541****0S	PÉREZ DÍAZ	MANUEL	RE-3006	03/07/2025

896	786****8K	PÉREZ EXPÓSITO	MARÍA ELENA	RE-1713	08/06/2025
897	437****6W	PÉREZ FEBLES	RAQUEL	RE-2254	18/06/2025
898	454****9Y	PÉREZ GALVÁN	MARÍA CANDELARIA	RE-2788	01/07/2025
899	540****3P	PÉREZ GALVÁN	MARÍA DEL CARMEN	RE-2799	01/07/2025
900	786****4W	PÉREZ GARCÍA	MARÍA VANESSA	RE-1636	06/06/2025
901	786****4H	PÉREZ GARCÍA	ASUNCION YURENA	RE-1972	11/06/2025
902	786****5F	PÉREZ GARCÍA	VANESA	RC-7218	16/06/2025
903	437****8N	PÉREZ GARCÍA	ELSA MARÍA	RE-2739	01/07/2025
904	791****3P	PÉREZ GONZÁLEZ	SANDRA MARÍA	RE-1849	10/06/2025
905	454****9D	PÉREZ GONZÁLEZ	DIOSCORA	RE-1894	10/06/2025
906	786****6E	PÉREZ GONZÁLEZ	ESTHER MARÍA	RE-2132	16/06/2025
907	786****8J	PÉREZ GONZÁLEZ	PAULA ESTHER	RC-7786/7784	27/06/2025
908	540****9J	PÉREZ GUERRERO	GABRIELA CAROLINA	RC-6912	10/06/2025
909	786****1F	PÉREZ GUTIÉRREZ	MARÍA JOSÉ	RE-2560	27/06/2025
910	421****2J	PÉREZ HERNÁNDEZ	ITHAISA	RE-1806	09/06/2025
911	511****4X	PÉREZ HERNÁNDEZ	JONATHAN	RE-2094	15/06/2025
912	784****9G	PÉREZ HERNÁNDEZ	DULCE MARÍA	RE-2707	30/06/2025
913	540****2G	PÉREZ HERNÁNDEZ	JESSICA	RE-2829	02/07/2025
914	788****0S	PÉREZ JIMÉNEZ	DAVID LORENZO	RE-1697	07/06/2025
915	421****9V	PÉREZ MATOS	VANESSA	RE-1940	11/06/2025
916	788****3C	PÉREZ PÉREZ	MARÍA LAURA	RE-1877	10/06/2025
917	786****6D	PÉREZ PÉREZ	CARMEN LAURA	RE-2128	16/06/2025
918	433****6G	PÉREZ PÉREZ	DANIEL	RE-2350	21/06/2025
919	454****8Y	PÉREZ RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	RE-2194	17/06/2025
920	434****7M	PÉREZ RODRÍGUEZ	YELYMAR	RC-8028	03/07/2025
921	421****7S	PÉREZ ROJAS	VERÓNICA	RE-2951	03/07/2025
922	541****3Q	PÉREZ ROSADO	PATRICIA	RE-2534	27/06/2025
923	438****7J	PÉREZ RUÍZ	NAYARA CANDELARIA	RC-7562	23/06/2025
924	511****8F	PÉREZ ZAMORA	SARA	RE-2838	02/07/2025
925	555****8G	PERERA PELEGRINO	MICAELA VICTORIA	RE-1758	09/06/2025
926	787****7V	PESTANO MARTÍN	NUHAZER	RE-2552	27/06/2025

927	Y56****6Z	PIETRACATELA	MILEYVI	RC-6859	09/06/2025
928	495****1W	PIMENTEL LAFERTE	ROSA PILAR	RE-2898	02/07/2025
929	454****3B	PINO HERNÁNDEZ	LIDIA ESTHER	RC-7999	03/07/2025
930	790****7G	PINTO SANTAMARÍA	CÉSAR	RE-1693	07/06/2025
931	Z09****4K	PIÑEIRO RÍOS	MARIAM	RE-1678	06/06/2025
932	787****3P	PIÑERO HERNÁNDEZ	RITA MARÍA	RE-1789	09/06/2025
933	438****6E	PLASENCIA CABEZA	ALEJANDRO	RC-7613	24/06/2025
934	437****3M	PLASENCIA DÍAZ ESPINO	YOLANDA	RE-2030	12/06/2025
935	786****3E	PLATA LORENZO	MONTSERRAT	RE-3129	03/07/2025
936	433****2E	PLO UBIS	VANNESA	RE-2882	02/07/2025
937	457****9R	POLEO MARTÍN	JOSEFA	RE-2710	30/06/2025
938	437****0K	POLO LÓPEZ	DANIEL JOSE	RE-1812	09/06/2025
939	788****6F	PRIETO ARMENDARIZ	RICARDO	RE-3118	03/07/2025
940	786****2H	QUINTERO GARCIA	JESUS	RE-1940	11/06/2025
941	785****6N	QUINTERO JIMÉNEZ	ESTHER	RE-2823	02/07/2025
942	786****3K	QUINTERO LUIS RAVELO	ASTRID	RC-7652	24/06/2025
943	786****7B	QUINTERO MARTÍN	LAURA	RE-2636	30/06/2025
944	454****8F	RAMALIO PIÑA	MÓNICA YOLANDA	RC-8003	03/07/2025
945	541****7E	RAMÍREZ JIMÉNEZ	XIOMARA	RE-1976	11/06/2025
946	540****0A	RAMOS ÁLVAREZ	ALBA	RC-7085	12/06/2025
947	127****3C	RAMOS BRAVO	LAURA	RE-2865	02/07/2025
948	786****0A	RAMOS CAMPOS	IRIS YANIRA	RE-1615	06/06/2025
949	785****1B	RAMOS GARCÍA	ACERINA MATILDE	RE-1735	08/06/2025
950	437****2Q	RAMOS HERNÁNDEZ	RITA CORALIA	RE-2647	30/06/2025
951	708****1S	RAMOS HERNÁNDEZ	OLGA	RE-2855	02/07/2025
952	786****7Z	RAMOS JIMÉNEZ	MARÍA MAGDALENA	RE-2342	20/06/2025
953	787****6H	RAMOS JORDÁN	ABRAHAM	RE-2933	02/07/2025
954	459****0V	RAMOS LOBATON	MIRLA CANDELARIA	RE-2669	30/06/2025
955	787****7R	RAMOS RODRÍGUEZ	CAROLINA	RE-2612	29/06/2025
956	438****64G	RAMOS SANTAMARÍA	DANIEL	RE-2252	18/06/2025

957	540****0D	RAMOS SANTANA	JUAN MANUEL	RE-2152	16/06/2025
958	433****6R	REA PERERA	JAVIER	RE-2621	29/06/2025
959	786****9L	REAL DELGADO	JOSHUA	RE-2399	23/06/2025
960	434****0G	REAL EXPÓSITO	ESTEFANÍA	RC-7942	02/07/2025
961	433****1X	REAL YANES	MARÍA LOURDES	RE-2796	01/07/2025
962	786****7V	RECASENS BORGES	JUDIT	RC-7184	13/06/2025
963	786****4D	REGALADO HERNÁNDEZ	IDAIRA	RC-7130	13/06/2025
964	540****7E	REGALADO MARTÍN	NOEMÍ	RE-2207	17/06/2025
965	433****5B	REGALADO ROJAS	CARLOTA YSABEL	RC-7969	02/07/2025
966	786****2H	REVERÓN LLANOS	CRISTINA	RE-2192	17/06/2025
967	787****0B	REVERÓN PÉREZ	VERÓNICA	RE-2358	21/06/2025
968	422****8G	REY HAMILTON	LAURA	RE-2017	12/06/2025
969	785****5M	REYES CANINO	LAURA	RE-2721	30/06/2025
970	785****2E	REYES CANINO	MARÍA JESÚS	RE-3027	03/07/2025
971	790****1Y	REYES MARICHAL	NAOMI	RE-1779	09/06/2025
972	438****4N	REYES MARTÍN	RUTH MERCEDES	RE-1879	10/06/2025
973	790****7R	REYES MÉNDEZ	ZULEYMA CANDELARIA	RE-1677	06/06/2025
974	790****1R	REYES MENDOZA	PATRICIA	RE-2876	02/07/2025
975	790****1M	REYES RAMOS	DAVINIA	RE-2875	02/07/2025
976	790****7P	REYES REYES	TAMARA	RE-1978	11/06/2025
977	540****4Q	REYES REYES	FRANCISCO EDUARDO	RE-2449	24/06/2025
978	Y19****2D	REYMANN	DAMIEN KEVIN	RE-2373	22/06/2025
979	786****6H	RIERA LEDESMA	LORENA	RE-1896	10/06/2025
980	790****0K	RÍOS CEJAS	JULIO	RE-2035	12/06/2025
981	786****7Y	RIVERO GONZÁLEZ	CARLOS ALBERTO	RE-3055	03/07/2025
982	457****6Z	RIVERO IZQUIERDO	SCHADIA BELÉN	RE-2307	19/06/2025
983	787****9P	RIZO SIERRA	MARÍA YURENA	RE-1686	06/06/2025
984	462****2G	ROCÍO NÁPOLES	AMAIVYS	RE-1643	06/06/2025
985	454****6K	RODRÍGUEZ ARMAS	MARÍA ESTHER	RE-3081/2946/2943	03/07/2025
986	785****7K	RODRÍGUEZ ARROCHA	RAÚL	RE-3146	03/07/2025

987	454****2J	RODRÍGUEZ ÁVILA	MARÍA JOSÉ	RE-2890	02/07/2025
988	511****5N	RODRÍGUEZ BARRIOS	MEISSA	RC-7923	02/07/2025
989	421****2K	RODRÍGUEZ BRITO	LUIS INERVELIO	RE-1826	09/06/2025
990	790****9A	RODRÍGUEZ BRITO	MELODY CANDELARIA	RE-3001	03/07/2025
991	786****2R	RODRÍGUEZ CABRERA	ADRIÁN	RE-2089	15/06/2025
992	787****4E	RODRÍGUEZ CABRERA	PATRICIA	RE-3022/2516	03/07/2025
993	421****3Y	RODRÍGUEZ CALVO	JAVIER	RE-2640	30/06/2025
994	790****3X	RODRÍGUEZ CARRILLO	SILVIA	RE-1829	09/06/2025
995	540****2A	RODRÍGUEZ CERDEÑA	SARA VANESA	RE-2860	02/07/2025
996	786****4T	RODRÍGUEZ CORREA	GLORIA JANET	RE-1761	09/06/2025
997	790****8J	RODRÍGUEZ CRUZ	MARÍA EUGENIA	RE-2824	02/07/2025
998	785****5S	RODRÍGUEZ DÍAZ	JUAN JOSÉ	RE-2351	21/06/2025
999	438****2Q	RODRÍGUEZ DÍAZ	YASMINA ISABEL	RC-7876	01/07/2025
1000	785****3G	RODRÍGUEZ DÍAZ	LORENA	RE-2863	02/07/2025
1001	786****8D	RODRÍGUEZ ESTÉVEZ	LAURA MERCEDES	RE-1835	09/06/2025
1002	787****6F	RODRIGUEZ FARIÑA	DAVID	RC-7747	27/06/2025
1003	786****5Q	RODRÍGUEZ FARIÑA	PATRICIA MARÍA	RE-1765	09/06/2025
1004	433****1N	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	MARÍA AHITAMI	RC-7674	25/06/2025
1005	785****1Y	RODRÍGUEZ FERRAZ	JOSUE NAHUM	RC-7598	24/06/2025
1006	767****0P	RODRÍGUEZ FERRO	MARÍA JOSÉ	RE-2900	02/07/2025
1007	458****2R	RODRÍGUEZ GARCÍA	ESTÉBAN JESÚS	RE-2593	27/06/2025
1008	433****7S	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	JUAN CARLOS	RC-7431	19/06/2025
1009	786****3W	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SERGIO	RE-2391	23/06/2025
1010	785****5X	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SARA	RE-2887	02/07/2025
1011	785****5Y	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	OSCAR	RE-2485	25/06/2025
1012	462****2N	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	RAQUEL	RE-1728	08/06/2025
1013	786****3T	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	INÉS	RE-2051/2018	13/06/2025
1014	786****7M	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	ADRIÁN JOSÉ	RE-2371	22/06/2025
1015	433****3N	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	RC-7970	02/07/2025

1016	786****4D	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	YERAY	RE-2835	02/07/2025
1017	786****0H	RODRÍGUEZ MARRERO	LORENA	RE-3091	03/07/2025
1018	787****2K	RODRÍGUEZ MARTÍN	MÍRIAM	RE-2482/1977	25/06/2025
1019	438****1E	RODRÍGUEZ MARTÍN	RAQUEL	RE-2738/2740	01/07/2025
1020	787****3N	RODRÍGUEZ MESA	ELENA	RE-3003	03/07/2025
1021	786****3K	RODRÍGUEZ MONASTERIO	REGINA	RC-7448	19/06/2025
1022	528****8P	RODRÍGUEZ MORALES	ESPERANZA FÁTIMA	RE-1645	06/06/2025
1023	786****4X	RODRÍGUEZ MORALES	MARÍA DEL MAR	RC-6866	10/06/2025
1024	786****5Y	RODRÍGUEZ MORALES	LILIBETH	RE-1875	10/06/2025
1025	450****8X	RODRÍGUEZ MORALES	JESÚS CÉSAR	RC-8002	03/07/2025
1026	098****2T	RODRÍGUEZ NISTAL	ELENA	RE-3152	03/07/2025
1027	786****5X	RODRÍGUEZ OJEDA	ESTEFANÍA	RE-2869	02/07/2025
1028	786****6Q	RODRÍGUEZ PACHECO	JOSÉ IVÁN	RE-1731	08/06/2025
1029	787****1C	RODRÍGUEZ PALANCARES	FRANCISCO JAVIER	RE-2805	01/07/2025
1030	540****8H	RODRÍGUEZ PEÑA	TAMARA	RC-7542	23/06/2025
1031	438****1J	RODRÍGUEZ PERERA	ESTHER LEONOR	RE-2230	18/06/2025
1032	785****5X	RODRÍGUEZ PERERA	NAYRA	RC-8082	04/07/2025
1033	454****6X	RODRÍGUEZ PÉREZ	ANA ISABEL	RC-7402	19/06/2025
1034	787****1B	RODRÍGUEZ PÉREZ	CARLOS GUSTAVO	RE-2365	22/06/2025
1035	785****0E	RODRÍGUEZ QUINTERO	IVÁN JOSÉ	RC-8040	03/07/2025
1036	788****1S	RODRÍGUEZ RAMÍREZ	EMMA BEATRÍZ	RE-3058	03/07/2025
1037	785****2P	RODRÍGUEZ RAMOS	ESTEFANIA	RE-1851	10/06/2025
1038	785****0L	RODRÍGUEZ REYES	IDAIRA DEL CARMEN	RE-1797	09/06/2025
1039	785****3D	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ELENA	RE-1832	09/06/2025
1040	785****5R	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	VANESA	RC-7215	16/06/2025
1041	785****1M	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CONCEPCIÓN DEL CARMEN	RE-2114	16/06/2025
1042	433****5D	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MARÍA LORENA	RE-2634	30/06/2025
1043	119****1I	RODRÍGUEZ SAN ANTON	IDOA	RE-3117/3082	03/07/2025
1044	787****0B	RODRÍGUEZ SANGIL	SEBASTIÁN DANIEL	RC-7996	03/07/2025

1045	786****6J	RODRÍGUEZ SOSA	MARÍA CONCEPCIÓN	RE-2717	30/06/2025
1046	786****2V	RODRÍGUEZ SOSA	JOSÉ RAMÓN	RE-2924	02/07/2025
1047	786****7S	RODRÍGUEZ SUÁREZ	ADRIANA	RC-6816	09/06/2025
1048	786****6T	RODRÍGUEZ SUÁREZ	SONIA MARÍA	RC-6984	11/06/2025
1049	786****8S	RODRÍGUEZ SUÁREZ	LAURA MARÍA	RC-7058	12/06/2025
1050	541****8V	RODRÍGUEZ TEIXIDO	MARTA ARIADNA	RE-1852	10/06/2025
1051	788****2R	RODRÍGUEZ TORRES	SARAY BEATRIZ	RE-2916	02/07/2025
1052	786****2L	RODRÍGUEZ VIERA	SARA	RE-1803	09/06/2025
1053	790****2Y	ROJAS CASANOVA	GIOVANNI	RE-1647	06/06/2025
1054	785****4C	ROJAS MARTÍN	VANESA	RE-2506	26/06/2025
1055	785****3X	ROJAS PÉREZ	HARIDIAN	RE-2727	01/07/2025
1056	454****4N	ROJAS RAVELO	ARTURO SATURNINO	RE-1892	10/06/2025
1057	437****0D	ROLDÁN VIVES	CRISTINA	RC-7714	25/06/2025
1058	786****8N	ROLO LUIS	ALEXIS JESÚS	RC-7293	17/06/2025
1059	438****3C	ROMERO AGUILAR	NOEMÍ MARÍA	RE-2539	27/06/2025
1060	185****4Z	ROMERO BLANCO	ELBA INÉS	RC-7801	30/06/2025
1061	786****2W	ROMERO DÍAZ	YOLANDA	RC-7269	16/06/2025
1062	786****2S	ROSALÉS LEÓN	CANDELARIA FLORA	RE-2723	30/06/2025
1063	554****4G	ROSENDO VARGAS	ELBA ANDREINA	RE-2374	22/06/2025
1064	127****3B	RUEDA LANCHARES	ALICIA	RE-2064	13/06/2025
1065	448****7A	SAAVEDRA ÁLVAREZ	ANA	RE-2173	17/06/2025
1066	438****1M	SAAVEDRA GIL	LAURA MARÍA	RE-1764	09/06/2025
1067	433****8N	SABINA GONZÁLEZ	ASTRID	RE-1980	11/06/2025
1068	428****3X	SÁCHEZ SOSA	NATALIA	RE-2525	26/06/2025
1069	422****9M	SAIGÍ BARBUZANO	PABLO	RE-3030	03/07/2025
1070	786****8T	SALAZAR HERNÁNDEZ	MONTSERRAT	RC-7107	12/06/2025
1071	540****9X	SALAZAR NÚÑEZ	ÁLVARO	RE-1719	08/06/2025
1072	786****3X	SALAZAR TRUJILLO	INMACULADA CONCEPCIÓN	RC-7282	17/06/2025
1073	540****6T	SALCEDO DELGADO	MARÍA DEL PILAR	RC-7405	19/06/2025
1074	438****4S	SAMPAIO DA FONSECA	ANA PAULA	RC-6834	09/06/2025

1075	786****5C	SAN FÉLIX GONZÁLEZ	IGNACIO	RE-2929	02/07/2025
1076	787****9J	SAN JUAN MARTÍN	KARLA	RE-2309	19/06/2025
1077	433****5F	SANABRIA PÉREZ	MARÍA ESTHER	RC-7161	13/06/2025
1078	790****5Z	SÁNCHEZ ÁLVAREZ	ADRIANA	RC-7281	17/06/2025
1079	421****7T	SÁNCHEZ CABRERA	ALEJANDRO	RE-2969	03/07/2025
1080	541****0M	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	JORGE LUIS	RE-3026	03/07/2025
1081	786****6K	SÁNCHEZ MARTÍN	JOTGE	RC-7945	02/07/2025
1082	457****4M	SÁNCHEZ QUINTERO	ÉRIKA	RE-1715	08/06/2025
1083	514****3W	SÁNCHEZ-RICO GUERRA	LAURA	RC-8066	03/07/2025
1084	731****6H	SANJUAN CONDE	DAVID	RC-7219	16/06/2025
1085	787****4X	SANTANA CAMPOS	CARMEN ILENIA	RC-7573	23/06/2025
1086	786****5F	SANTANA GONZÁLEZ	MARÍA CANDELARIA	RC-7082	12/06/2025
1087	786****4Y	SANTANA MORALES	PATRICIA CANDELARIA	RE-2299	19/06/2025
1088	786****3V	SANTANA SALIDO	AMANDA	RE-2797	01/07/2025
1089	428****7C	SANTIAGO SANTIAGO	PILAR DEL ROSARIO	RE-2300	19/06/2025
1090	313****9S	SANTOS BELINCHON	JOSÉ RAÚL	RC-7446	19/06/2025
1091	457****4B	SANTOS DELGADO	DAVID	RE-2985	03/07/2025
1092	790****5D	SANTOS HERRERA	RAQUEL	RE-2223	18/06/2025
1093	787****7V	SEVILLA MEDINA	FERNANDO	RC-7113	12/06/2025
1094	251****7H	SICILIA ALTABA	ÁLVARO	RE-2856	02/07/2025
1095	454****0A	SIERRA GONZÁLEZ	VERÓNICA	RE-2174	17/06/2025
1096	421****7L	SIMÓN PÉREZ	LUIS ALFREDO	RE-2699	30/06/2025
1097	540****0L	SIVERIO GONZÁLEZ	EHEDEL ARACELI	RE-1623	06/06/2025
1098	511****3G	SIVERIO HERNÁNDEZ	NOELIA	RE-1998/1995	12/06/2025
1099	420****2L	SIVERIO HERRERA	MARÍA SOLEDAD	RC-7921/7918	02/07/2025
1100	787****8X	SIVERIO NEGRÓN	ANGELA MARÍA	RC-7928	02/07/2025
1101	540****7Z	SOCAS ABRÉU	HUMBERTO	RE-1841	10/06/2025
1102	786****3G	SOCAS LUIS	RAMÓN JESÚS	RE-2153	16/06/2025
1103	438****6P	SOLIS HERNÁNDEZ	OSWALDO ENRIQUE	RE-2577	27/06/2025
1104	047****7L	SOLORZANO FERNÁNDEZ	ANA GABRIELA	RE-3145	03/07/2025

1105	438****1J	SORIANO PERERA	ESTANISLAO	RE-2891	02/07/2025
1106	454****4N	SOSA CABRERA	EVA MARÍA	RE-1850	10/06/2025
1107	437****4X	SOTO MARTÍN	MARÍA ESTHER	RE-2054/2047	13/06/2025
1108	786****4K	SUÁREZ ALONSO	MARÍA BELÉN	RC-7081	12/06/2025
1109	540****2X	SUÁREZ FRANCISCO	JUAN SAMUEL	RC-7871	01/07/2025
1110	790****3W	SUÁREZ FRANQUIZ	CAROLINA MARÍA	RE-2091	15/06/2025
1111	511****1G	SUÁREZ LEIVA	VICTORIA	RE-2695/1775	30/06/2025
1112	786****7T	SUÁREZ LUIS	ELIANA	RC-7216	16/06/2025
1113	454****1C	SUÁREZ MELIÁN	TOMÁS ALBERTO	RE-2084	14/06/2025
1114	511****6A	SUÁREZ PÉREZ	PATRICIA	RE-2524	26/06/2025
1115	785****7L	SUÁREZ PIÑERO	ALEJANDRO	RE-2613	29/06/2025
1116	438****2Q	SUÁREZ RUÍZ	CAROLINA	RE-1753	09/06/2025
1117	X42****4G	SWEDZKY	MARTINA	RE-2238	18/06/2025
1118	790****8B	TAMAYO MONTOYA	MARTHA CECILIA	RE-4551/1676	27/06/2025
1119	792****7H	TAMAYO RICARDO	YENIA	RE-3161	03/07/2025
1120	786****5A	TAÑO BARRETO	NURIA	RE-2501/2283	26/06/2025
1121	021****9N	TOLEDANO GARCÍA	SARA	RE-1996	12/06/2025
1122	438****6G	TOLEDO DÍAZ	ANA MARÍA	RE-3043/1887/1886	03/07/2025
1123	786****7Y	TOLEDO PALENZUELA	LIDIA ESTHER	RC-7719	26/06/2025
1124	422****8Q	TOLEDO PLASENCIA	DAVINIA	RE-1822	09/06/2025
1125	443****0V	TOLEDO RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN	RE-2716	30/06/2025
1126	785****5J	TOLEDO SALCEDO	VANESA JORGINA	RE-2765	01/07/2025
1127	511****2R	TOME BARRIOS	PEDRO	RE-2032	12/06/2025
1128	438****3M	TORRES ARTEGA	ELISA ISABEL	RE-1837	10/06/2025
1129	785****2G	TORRES CABELLO	RAQUEL	RC-7270	16/06/2025
1130	786****8T	TORRES DELGADO	GEMA	RE-2530	26/06/2025
1131	786****4K	TORRES GARCÍA	JAIRA	RE-1776	09/06/2025
1132	788****6V	TORRES JERÉZ	DÁCIL MARÍA	RE-2247	18/06/2025
1133	549****3X	TORRES MEDINA	DAYMARIS	RE-2712	30/06/2025

1134	437****6W	TORRES VALLADARES	MARÍA	RE-1944	11/06/2025
1135	458****0T	TRONCATTI PÉREZ	CRISTINA	RE-2925	02/07/2025
1136	459****5L	TRONCATTI PÉREZ	LAURA	RE-3142	03/07/2025
1137	786****0T	TRUJILLO ACOSTA	PATRICIA	RE-2160	16/06/2025
1138	787****0Q	TRUJILLO ARMAS	CANDIDA	RE-1683	06/06/2025
1139	786****6N	TRUJILLO CRUZ	CHAMAIDAD	RE-2206	17/06/2025
1140	541****8Z	TRUJILLO MARTÍN	SARAH MARÍA	RE-2050	13/06/2025
1141	511****4P	TRUJILLO NUÑEZ	AARÓN	RE-2522	26/06/2025
1142	786****0F	TRUJILLO ORTA	JORGE ALBERTO	RE-2984	03/07/2025
1143	790****5E	TRUJILLO PÉREZ	SILVIA	RE-3049	03/07/2025
1144	785****9B	UBERO RAMÍREZ	MARÍA DE LAS NIEVES	RE-2423	24/06/2025
1145	438****6A	URIBE FERRO	ÁNGELA MARÍA	RC-7144	13/06/2025
1146	423****6D	VALDES TORRES	ANNA ELIZABETH	RE-2742	01/07/2025
1147	786****6V	VALLADARES GOYA	MARIO ALBERTO	RC-7566	23/06/2025
1148	512****7B	VALLES GARCÍA	ARIANNA STHEPANIA	RC-7292	17/06/2025
1149	X22****9Z	VAN DIJK	BÁRBARA ELEONORA	RE-3069	03/07/2025
1150	540****4V	VARGAS DÍAZ	TOMÁS	RE-2188	17/06/2025
1151	457****4Z	VARGAS GONZÁLEZ	MARÍA CANDELARIA	RE-3092	03/07/2025
1152	434****1D	VASQUEZ REGALADO	ADRIANA CAROLINA	RC-7973	02/07/2025
1153	437****4R	VEGA DEL ROSARIO	SOLEDAD DEL CARMEN	RE-2557	27/06/2025
1154	262****4S	VEGAS MORENO	NATALIA	RE-1858	10/06/2025
1155	786****9P	VELA HERNÁNDEZ	MELANIA ALICIA	RE-2285	19/06/2025
1156	438****8R	VELAZQUEZ RANCEL	MARÍA ESTHER	RE-2549	27/06/2025
1157	517****8G	VELIZ TORRES	NATALY ADRIANA	RC-7068	12/06/2025
1158	785****6L	VENTURA BETANCOURT	MARIBEL JUANA	RE-2546	27/06/2025
1159	540****8C	VERA BURGUETE	PAULA	RE-2177	17/06/2025
1160	790****4Z	VERA CERDEÑA	ESTHER CARLOTA	RE-3097	03/07/2025
1161	438****4A	VERA MARTÍN	RAQUEL	RE-2595	28/06/2025
1162	432****4V	VERA QUINTANA	ANTONIO	RE-2315	20/06/2025
1163	541****4X	VERDE HERNÁNDEZ	LETICIA	RE-1724	08/06/2025

1164	457****5T	VERDEJO DELLEPPIAGGE	DAVID	RE-1620	06/06/2025
1165	787****3Y	VICENTE LLEGO	STEPHANY ANN	RE-2906	02/07/2025
1166	540****2N	VIERA CABRERA	MARÍA DAVINIA	RE-1901	10/06/2025
1167	180****0W	VILALTA SILVAN	RAQUEL	RE-2134	16/06/2025
1168	438****4S	VILLALBA RODRÍGUEZ	MANUEL	RC-7112	12/06/2025
1169	438****3W	VILLALOBOS FLORES	TITO SEGUNDO	RE-1662	06/06/2025
1170	507****4F	VILLANUEVA PEÑA CARRILLO DE CASTRO	IRENE	RC-7920	02/07/2025
1171	785****4C	VIÑA RODRÍGUEZ	IVÁN	RE-2859	02/07/2025
1172	794****2M	WILSON RIQUENES	ROSEMYS	RE-2268/1854	19/06/2025
1173	438****1Z	YANES HERNÁNDEZ	VÍCTOR	RE-1609	06/06/2025
1174	785****7K	YANES REYES	JENNIFER	RC-7757	27/06/2025
1175	785****8E	YANES REYES	ESTEFANÍA	RC-7971	02/07/2025
1176	512****3N	ZELAYA BAZAN	GEORGINA MICAELA	RE-2654	30/06/2025
1177	175****3C	ZUÑIGA VEGA	ZORANY MILDRED	RE-2147	16/06/2025

SEGUNDO.- Se **excluye definitivamente** de participar en el proceso selectivo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula para participar en el proceso selectivo, para la provisión de una (1) plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición y constitución de una lista de reserva, a los siguientes aspirantes:

Causas de exclusión:

En atención a lo expuesto en la base Quinta de las bases:

- 1.- Falta de presentación o falta de firma del Anexo I (Causa nº 1).
- 2.- Falta de DNI (Causa nº 2).
- 3.- Falta de titulación académica o falta de presentación de titulación académica exigida.

ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVOS

NUM.	DNI****	APELLIDOS	NOMBRE	RGTR.	CAUSAS
1	787****5L	ALARCO SAMPEDRO	JORGE	RE-2658	ANEXO I - CAUSA N.1
2	787****2E	ALONSO HERNÁNDEZ	NAIRA PRISCILA	RC-8000	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
3	540****8D	ÁLVAREZ LUGO	DAVID	RE-2489	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO CAUSA N.3
4	437****9P	ÁLVAREZ RAMOS	ISABEL	RE-1933	TÍTULO - CAUSA N.3
5	786****8R	AMADOR REYES	PAULINA	RE-3122	ANEXO I - CAUSA N.1
6	785****7Q	ARMAS FERNÁNDEZ	DANIEL	RE-2945	ANEXO I - CAUSA N.1
7	438****0E	AYALA GONZÁLEZ	MARÍA AGATHA	RC-8060	TÍTULO - CAUSA N.3
8	438****8M	BARROSO CARRASCO	ESTHER MARGARITA	RE-3134	ANEXO I - CAUSA N.1
9	786****0P	BAUTE ACEVEDO	AGONEY	RE-3008	ANEXO I - CAUSA N.1
10	719****5R	BECERRIL GÓMEZ	DAVID	RE-2752	TÍTULO - CAUSA N. 3
11	787****4Z	BENJUMEA JIMÉNEZ	ABRAHA JOSÉ	RE-2414	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
12	438****1Q	BERRIEL GONZÁLEZ	YESENIA	RE-3156/3154	TÍTULO - CAUSA N.3
13	541****9A	BORREGALES CHINEA	MARÍA JOSÉ	RE-1899	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
14	437****8H	CABEZA HERNÁNDEZ	CAROLINA	RE-2562	TÍTULO - CAUSA N.3
15	786****2C	CABRERA ÁLVAREZ	MARÍA NOEMÍ	RE-2980	ANEXO I - CAUSA N.1
16	790****8T	CABRERA CABRERA	GISELLE CARMEN	RC-7870	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
17	785****1L	CABRERA MARRERO	BEGOÑA	RE-1820	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
18	421****1X	CÁCERES PÉREZ	MONEIBA	RE-2991	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
19	422****2G	CASTAÑEDA CASTELLANO	HÉCTOR JORGE	RE-2357	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
20	512****6C	CASTRO HERRERA	JHANNET ESTEFANIA	RE-1769	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1 - TÍTULO - CAUSA N.3
21	421****4V	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ	LETICIA	RE-2607	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
22	787****6H	CROISSIER RIVERO	VIVIANA MARÍA	RE-2827	ANEXO I - CAUSA N.1

23	785****1T	DANSO JAMMEH	BINTAQ	RE-2578	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
24	447****7C	DE ARMAS LÓPEZ	BEATRIZ	RE-2541	ANEXO I - CAUSA N.1
25	790****4E	DE LEÓN CARBALLO	NOELIA VICTORIA	RE-2009	TÍTULO - CAUSA N.3
26	437****6A	DE LEÓN DARIAS	ADOLFO GREGORIO	RE-3007	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
27	540****3E	DEL ROSARIO GEMMERLI	EDUARDO	RE-2665	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2
28	541****2A	DELGADO ACOSTA	NURIA	RE-2248	TÍTULO - CAUSA N.3
29	790****1R	DELGADO DUQUE	JENNIFER	RE-3025	TÍTULO - CAUSA N.3
30	540****0Y	DENIZ MARICHAL	ESTEFANÍA	RE-3137/2995	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
31	540****6B	DHARANDAS MÉNDEZ	PAULA	RE-1709	ANEXO I - CAUSA N.1
32	X59****9Q	DI BLASI	LUCIANA FLAVIA	RE-2663	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2
33	438****0C	DÍAZ HERNÁNDEZ	ELISABETH	RE-3114	TÍTULO - CAUSA N.3
34	Y99****5V	DÍAZ VIDAL	DIANA FERNANDA	RE-2786	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2
35	437****0R	DORTA HERNÁNDEZ	ROSAURA	RE-3018	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
36	540****9T	DORTA IZQUIERDO	MARÍA CANDELARIA	RE-2673/2627	TÍTULO - CAUSA N.3
37	211****5N	DORTA RODRÍGUEZ	NATALIA	RE-1963	DNI - CAUSA N.2
38	792****7C	DOS SANTOS ÁLVAREZ	MARÍA CELESTE	RE-2141	NO POSEE TÍTULO ACADEMICO EXIGIDO - CAUSA N.3
39	133****0K	EL MOULAKAM SKIH	EZZAHRA	RE-2660	ANEXO I - CAUSA N.1
40	787****3N	ENRIQUEZ RODRÍGUEZ	VIRGINIA	RE-2973	ANEXO I - CAUSA N.1
41	433****0E	ESCOBAR GONZÁLEZ	ELÍAS	RE-3123	ANEXO I - CAUSA N.1
42	511****6H	EXPÓSITO ARMAS	MOISÉS	RE-2709	NO POSEE TÍTULO ACADEMICO EXIGIDO - CAUSA N.3

43	788****1W	EXPÓSITO MOLINA	SARAY	RE-3150	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
44	788****6Z	EXPÓSITO TOLEDO	MACARENA	RE-2664	TÍTULO - CAUSA N.3
45	786****1N	FERNÁNDEZ GARCÍA	MERCEDES	RE-3160/3153	ANEXO I - CAUSA N.1
46	540****4H	FERNÁNDEZ MOLINA	YAIZA BELÉN	RE-3116	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
47	421****4F	FERNÁNDEZ PÉREZ	MARÍA ROSA	RE-1691	ANEXO I - CAUSA N.1
48	388****2B	FERRADAS GODOY	CLAUDIA SOLEDAD	RE-3141	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
49	438****6K	FERRERO OLIVA	MARÍA CANDELARIA	RE-2420	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
50	438****2T	GARCÍA GONZÁLEZ	ANA DESIRÉ	RE-2615	TÍTULO - CAUSA N.3
51	541****4B	GARCÍA NEGRÍN	RICHARD CHHRISTIAN	RE-3032	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
52	790****8T	GARCÍA RODRÍGUEZ	ÁNGEL	RE-1848	ANEXO I - CAUSA N.1
53	786****0B	GARCÍA SÁEZ	MARÍA CANDELARIA	RC-7072	TÍTULO - CAUSA N.3
54	785****4P	GIL BARROSO	DANIEL	RE-3065	ANEXO I - CAUSA N.1
55	731****3M	GIMENO NOVELLA	GUILLERMO	RE-1794	ANEXO I - CAUSA N.1
56	433****9K	GÓMEZ FERNÁNDEZ	BEATRIZ	RE-2988	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
57	786****7C	GONZÁLEZ ADÁN LUIS	CARMEN ELENA	RE-2772	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
58	786****5R	GONZÁLEZ FRANQUIS	MARÍA DEL PINO	RE-2197	ANEXO I - CAUSA N.1
59	457****6V	GONZÁLEZ GARCÍA	MARÍA JOSÉ	RE-1987	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
60	786****9E	GONZÁLEZ LÓPEZ	NAZARET	RE-2352	FALTA PRESENTACION ANEXO I - CAUSA N.1
61	785****4P	GONZÁLEZ SANTANA	AMOS	RE-1608	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
62	787****3W	GONZÁLEZ SUÁREZ	JAIME JESÚS	RE-2085	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
63	786****1Z	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	ELSA BELÉN	RC-7507	TÍTULO - CAUSA N.3
64	540****6G	GUTIÉRREZ RDORÍGUEZ	CARMEN DIANA	RE-2077	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
65	790****3X	GUTIÉRREZ SIERRA	DIEGO	RE-2543	ANEXO I - CAUSA N.1
66	786****2W	HAMILTON RAMOS	LORENA	RC-7067	DNI - CAUSA N.2

67	785****9W	HERNÁNDEZ AFONSO	ELENA ALICIA	RC-8063	TÍTULO - CAUSA N.3
68	540****5T	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	ANDREA	RE-2965	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
69	786****0P	HERNÁNDEZ DORTA	YARA	RE-8083	ANEXO I - CAUSA N.1 - TÍTULO - CAUSA N.3
70	785****0H	HERNÁNDEZ GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	RE-1657	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2
71	786****2R	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ENRIQUE MANUEL	RE-2125	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
72	438****4X	HERNÁNDEZ IBAÑEZ	NURIA	RC-7789	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO CAUSA N.3
73	786****5M	HERNÁNDEZ LEÓN	SERGIO	RC-7972	TÍTULO - CAUSA N.3
74	540****9Z	HERRERA RODRÍGUEZ	ELIZABETH	RE-2939	TÍTULO - CAUSA N.3
75	554****5B	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	YEGMA	RE-2874	TÍTULO - CAUSA N.3
76	540****4R	JIMÉNEZ NEKOUNDIN	LEYLA DÁCIL	RE-1767	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2
77	791****5V	LEAÑO LICONA	ASTRID EVELYNE	RE-3000	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
78	438****1Z	LEÓN MORALES	ANA DEL CRISTO	RC-7919	TÍTULO - CAUSA N.3
79	787****2A	LEÓN SIVERIO	MARÍA SARAI	RE-2745	ANEXO I - CAUSA N.1
80	787****4Y	LÓPEZ DARIAS	GEMA MARÍA	RE-2911	ANEXO I - CAUSA N.1
81	786****1L	LORENZO SANABRIA	LETICIA	RE-2919	TÍTULO - CAUSA N.3
82	786****9T	LUIS ÁLVAREZ	ALICIA	RE-2598	ANEXO I - CAUSA N.1
83	433****0G	LUIS BETANCOR	ZAIRA EVERILDA	RE-3011	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
84	433****2T	LUIS LÓPEZ	LIBRADA	RE-2637	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2
85	786****3H	LUIS VEGAS	MARICELA DE LOS ÁNGELES	RE-3042/3049	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
86	511****4V	MANSO GUTIÉRREZ	ERIC	RE-3012	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
87	511****8T	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	SARA	RE-3106	ANEXO I - CAUSA N.1
88	786****5E	MARTÍN ÁLVAREZ	DÉBORA	RE-2509	ANEXO I - CAUSA N.1

89	540****8S	MARTÍN FEBLES	ELISABET	RC-7778	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
90	786****8T	MARTÍN GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	RE-3127	ANEXO I - CAUSA N.1
91	409****7H	MARTÍN MARTÍNEZ	RAQUEL	RE-1997	ANEXO I - CAUSA N.1 - TÍTULO - CAUSA N.3
92	511****6R	MARTÍN PÉREZ	VICTORIA	RE-2787	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2
93	788****8B	MARTÍN PÉREZ	MÍRIAM	RE-3029	ANEXO I - CAUSA N.1 - TÍTULO - CAUSA N.3
94	127****1V	MARTÍNEZ BARRERA	MARÍA VICTORIA	RE-2488	DNI - CAUSA N.2
95	438****2V	MARTÍNEZ ROJAS	ANA ISABEL	RE-3158/3130	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
96	786****3V	MESA MÉNDEZ	MARÍA EUGENIA	RE-1903	ANEXO I - CAUSA N.1
97	790****4P	MONCLUS HERNÁNDEZ	NATALIA	RE-2844	DNI - CAUSA N.2
98	437****7Q	MORALES GUTIÉRREZ	TINGUARO JUAN	RE-2804	ANEXO I - CAUSA N.1
99	458****8Z	MORALES PEÑA	MARÍA IRASEMA	RE-2920	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
100	786****8F	MORALEZ PÉREZ	CANDELARIA DEL ROSARIO	RE-3083	ANEXO I - CAUSA N.1
101	438****7Z	MORENO CARRILLO	MARÍA DESEADA	RE-2674	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
102	Y58****1W	NASCIMIENTO DE SILVA	ROSA MARÍA	RE-1951	TÍTULO - CAUSA N.3
103	787****3Y	NÚÑEZ ZARZÁLEZ	JESÚS JUAN	RE-3002	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
104	422****4Y	OROPEZA SIRA	EMPERATRIZ EUGENIA	RE-2903	TÍTULO - CAUSA N.3
105	787****9D	ORTEGA ALBELO	JOSÉ CARLOS	RE-2282	ANEXO I - CAUSA N.1 - TÍTULO - CAUSA N.3
106	786****9S	ORTÍZ SALAZAR	LUCRECIA	RE-3111	TÍTULO - CAUSA N.3
107	787****3S	PADRÓN PÉREZ	LAURA MARÍA	RE-2936	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
108	437****3M	PERDOMO GONZÁLEZ	MARÍA BELÉN	RC-8065	TÍTULO - CAUSA N.3

109	422****8Q	PÉREZ DARIAS	NOEMÍ	RE-1604	ANEXO I - CAUSA N.1
110	540****8S	PÉREZ MEDINA	BÁRBARA NATALIA	RE-1975	ANEXO I - CAUSA N.1
111	786****2F	PÉREZ NAVARRO	RITA MARÍA	RE-3113	ANEXO I CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
112	540****4A	PÉREZ PÉREZ	ESTHER GLORIA	RE-2144	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO CAUSA N.3
113	328****2W	PITA LAFUENTE	VERÓNICA	RE-2410	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
114	788****1B	PLASENCIA ARTEAGA	ALBA LUZ	RE-2378	ANEXO I - CAUSA N.1
115	790****2T	PLASENCIA CABRERA	DAVID	RE-2981/2978/2561	FIRMA ANEXO I - CAUSA N.1
116	785****6D	PLATA PEÑA	JESICA	RE-2302	ANEXO I - CAUSA N.1
117	786****3B	QUINTERO ROLO	ANA ROSALINDA	RE-2630	ANEXO I - CAUSA N.1
118	775****2S	RAMÍREZ MARTÍNEZ	LORENA	RE-1907	ANEXO I - CAUSA N.1
119	438****3M	RAMOS HERNÁNDEZ	NURIA ALICIA	RE-2586	TÍTULO - CAUSA N.3
120	489****7Z	RODRIGO MOLERO	VANESA	RE-2492	TÍTULO - CAUSA N.3
121	785****8P	RODRÍGUEZ ACOSTA	MARÍA SONIA	RE-2338	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO CAUSA N.3
122	786****2W	RODRÍGUEZ BRAVO	JEZABEL	RE-2908	ANEXO I - CAUSA N.1
123	421****5D	RODRÍGUEZ FRANCISCO	MARÍA DE LOS REYES	RE-3040	ANEXO I - CAUSA N.1
124	786****1F	RODRÍGUEZ GARCÍA	JONAY	RE-3139	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
125	454****9A	RODRÍGUEZ MARTÍN	ANA	RE-2935	DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3
126	434****5F	RODRÍGUEZ MESA	BRIAN	RE-2066	ANEXO I - CAUSA N.1
127	786****5M	ROJAS BETANCORT	NAYRA	RE-1990	TÍTULO - CAUSA N.3
128	433****3A	RUÍZ HERNÁNDEZ	BEATRÍZ CANDELARIA	RE-2092	ANEXO I - CAUSA N.1
129	421****3L	SAN GIL RODRÍGUEZ	FRANCISCO	RE-2836	ANEXO I - CAUSA N.1
130	420****8J	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	CARMEN MARÍA	RE-1965	ANEXO I - CAUSA N.1
131	790****4J	SÁNCHEZ LUTZARDO	BRAYAN LUIS	RE-3015	DNI - CAUSA N. 2 - TÍTULO - CAUSA N.3
132	540****4A	SANFIEL CASTELLANO	EVA	RE-3084	ANEXO I - CAUSA N.1
133	447****5K	SANTANA SOCORRO	MÍRIAM DEL CARMEN	RE-3164	ANEXO I - CAUSA N.1

134	433****7M	SOLER SERRANO	ANNA	RE-2993	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2
135	420****5V	SUÁREZ GONZÁLEZ	JUANA AMPARO	RE-1866	TÍTULO - CAUSA N.3
136	455****4R	TABARES MOLEIRO	MARTA	RE-1754	FALTA PRESENTACIÓN ANEXO I - CAUSA N.1 -
137	786****0P	TOLEDO TOSCO	CARMEN NURIA	RE-2648	TÍTULO - CAUSA N.3
138	786****8G	TORRES GARCÍA	KIMBERLY	RE-2366	TÍTULO - CAUSA N.3
139	437****2J	TRUJILLO GONZÁLEZ	GLORIA MARÍA	RE-1729	FALTA PRESENTACIÓN TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO- CAUSA N.3
140	785****9E	VALDIVIESO HERNÁNDEZ	MOISÉS	RE-2901	TÍTULO - CAUSA N.3
141	785****3A	ZAMORANO MARRERO	MARÁ DEL CRISTO	RE-2361	ANEXO I - CAUSA N.1
142	490****0G	ZARAGOZA ÁLVAREZ	PATRICIA	RE-2251	ANEXO I - CAUSA N.1 - DNI - CAUSA N.2 - TÍTULO - CAUSA N.3

TERCERO. - Nombrar a los siguientes **miembros del Tribunal Calificador** que ha de proceder a la selección de funcionarios de carrera, en concreto cuatro (4) plazas de Administrativos, vacantes en diferentes áreas de la Relación de Puesto de Trabajo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación Provisional C, subgrupo C1, y constitución de lista de reserva

Presidente: D^a. Adela Díaz Morales y, como suplente, D. Andrés I. Pérez De la Rosa.

Secretario: D. Lorenzo Domingo Pérez Torres y, como suplente, D^a Antonia Pérez León.

Vocales:

- 1.- D. Atanasio Ramírez García y, como suplente, D^a Saro Morales Pérez.
- 2.- D. Juan José Vidal González y, como suplente, D. David Reyes González.
- 3.- D^a. Patricia Morín Bravo y, como suplente D^a Nayra Mesa Bravo.
- 4.- D^a. Lucía Reyes Barroso y, como suplente, D^a Candelaria Sixta Peraza Gutiérrez.

CUARTO. - Se convoca a los admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, según lo previsto en las bases que rigen el presente proceso selectivo para:

Primer ejercicio: Examen Teórico. Tipo Test.

Fecha: Martes 4 de agosto de 2026.

Hora Convocatoria: 15.00 p.m.

**Lugar: AULARIO CESAR MANRIQUE UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (Guajara) Sito
Calle José Luis Moreno Becerra S/N 38200 La Laguna.**

EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE PUBLICARÁ EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA <https://santaursula.sedelectronica.es/> LAS INSTRUCCIONES, DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS ASPIRANTES, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO TIPO TEST DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO, Y ASIMISMO, SE ESTABLECERÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ASPIRANTES POR AULA (DENTRO DEL AULARIO CESAR MANRIQUE), A LA QUE SE TENDRÁN QUE DIRIGIR EN EL DÍA Y HORA CITADO ANTERIORMENTE, YA QUE EL LLAMAMIENTO SE PROCEDERÁ A REALIZAR POR AULAS.

Primer ejercicio: De naturaleza teórica.

El ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test integrado por cincuenta preguntas, que versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo II de las presentes bases.

Asimismo, el cuestionario incluirá cuatro preguntas de reserva, que deberán ser contestadas igualmente por las personas aspirantes, que únicamente serán objeto de valoración, por el orden en que figuran, en el supuesto de que el Tribunal Calificador acuerde la anulación de alguna de las cincuenta preguntas ordinarias, y en el mismo número que las preguntas anuladas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales únicamente una será correcta. Cada respuesta correcta se valorará con un (1) punto. Las respuestas incorrectas serán penalizadas con 0,33 puntos, de forma que por cada respuesta errónea se descontarán 0,33 puntos de la puntuación obtenida. Las respuestas en blanco y las respuestas nulas no serán objeto de valoración.

La calificación del ejercicio será de cero (0) a diez (10) puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de cinco (5) puntos.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la citada lista definitiva, nombramiento del Tribunal y lugar, fecha y hora del primer ejercicio del referido proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación, a los efectos de su conocimiento por los interesados.

SEXTO: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal, a los efectos de la Constitución del mismo en la fecha y hora anteriormente señalada, comunicándoles que deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concudiese alguna de aquellas circunstancias.

SÉPTIMO.- Se comunica a los interesados que, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santa Úrsula, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2890

1470324

CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA VACANTE DE (1) PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL, ESCALA EJECUTIVA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de las causas de exclusión de los aspirantes en el citado proceso selectivo, de conformidad con la legislación vigente y con las bases que rigen dicha convocatoria por Resolución de Alcaldía nº 805/2026 de fecha dos de julio de 2026 se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos** para participar en el proceso selectivo del ilustre Ayuntamiento de Santa Ursula para(1) plaza de Subinspector de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2, mediante sistema de concurso oposición:

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
xx613xxxx	GARCIA HERNANDEZ	VICTOR MIGUEL
xx456xxxx	BELLO RAMOS	JOSE ANTONIO

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes **miembros del Tribunal Calificador** que ha de proceder a la selección de Ursula para (1) plaza de Subinspector de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2:

Presidente: Rosario Morales Pérez y, como suplente, Adela Díaz Morales.
Secretario: Lorenzo D. Pérez Torres y, como suplente, David Reyes González.

Vocales:

- 1.- María Teresa Rodríguez González y, como suplente, María Nieves González Martín.
- 2.- Sergio Pérez Siverio y, como suplente, Francisco José Cruz Casañas.
- 3.- Rita Herrera Almena y, como suplente, Ana Isabel Hernández Pineda.
- 4.- Atanasio Ramírez García, como suplente, María del Pino González Sánchez.

TERCERO.- Se convoca a los aspirantes, en llamamiento único, **en el Salón de Plenos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Ursula, sito en Carretera España nº 2, 38390, Santa Ursula** el día seis de octubre 2026 a las 9.00 am, para la celebración del primer Ejercicio de Conocimientos de la fase de oposición:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, a elegir entre tres, contenidos en el Anexo I de las presentes bases, elegidos mediante sorteo público. El tiempo para el desarrollo del ejercicio será de tres (3) horas.

El Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación <https://sede.santaursula.es/publico/tablon> o <https://santaursula.sedeelectronica.es> la fecha, hora y lugar de celebración del acto público de lectura del examen teórico.

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los temas para superar el ejercicio.

En el ejercicio se valorarán los conocimientos teóricos, la claridad y orden de ideas, la presentación, caligrafía y ortografía.

En el supuesto de que un/a participante obtenga una puntuación inferior a cinco en alguno de los temas, se reflejará la nota obtenida en dicho tema y un NO APTO/A en la calificación final del ejercicio. Si el/a aspirante ha aprobado la totalidad de los temas desarrollados por este/a, la calificación final será el resultado de la obtención de la media de la puntuación obtenida en los dos temas elegidos y aprobados.

Se deberá presentar el documento oficial de identificación personal que se determina en las bases del presente procedimiento selectivo.

En atención a la Resolución de 13/2/2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE nº 44 de 19 de febrero de 2026, el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2026, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Ursula, significándole que contra la resolución que se dicte, que es definitiva, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, pudiendo, interponer cualquier otro que estime oportuno.

En Santa Úrsula, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2891

1480499

En Santa Úrsula, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula ha dictado la siguiente resolución:

Expediente principal: 403/2026

VISTO las bases generales aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 14, del *miércoles 31 de enero de 2024*.

VISTO el Decreto 2026-0335 de fecha 27 de marzo de 2026 de aprobación de las bases específicas para la concesión de subvenciones para FOMENTAR LA PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ÚRSULA AÑO 2026 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 41, de *lunes 6 de abril de 2026*.

VISTO el Decreto 2026-0338 de fecha 27 de marzo de 2026 de aprobación de la convocatoria y publicación en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios.

RESULTANDO

1. Que de acuerdo a la mencionada convocatoria se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento la siguiente solicitud DENTRO del plazo máximo fijado en las bases, según detalle siguiente:

Expediente	CIF	ENTIDAD	Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO
2769/2026	G44731693	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS LOS SANGUINOS	2026-E-RE-1303	24/04/2026

2. Que obra en el expediente informe de Intervención previo al compromiso del gasto u otorgamiento.

3. Que figura en el expediente propuesta por parte del órgano instructor de acuerdo con la base 3ª de las Bases Generales de la convocatoria.

CONSIDERANDO las atribuciones que ostenta la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con El Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concretamente por los artículos 21.1 F) y 41.17, conforme de los cuales compete “El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y de los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos, en Depositaria.

Esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de concesión presentada por el órgano instructor de la Convocatoria de “Subvenciones económicas para Fomentar la Prevención y ayuda en la seguridad y emergencias para el año 2026”.

Expediente	CIF	ENTIDAD	Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO	IMPORTE
2769/2025	G44731693	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS LOS SANGUINOS	2026-E-RE-1303	24/04/2026	90.000 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención y que se proceda a la publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para informar a los interesados.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que Ud. considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo, en tanto aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santa Úrsula, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO****2892****1474998**

Expediente nº: 10167/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión oEl Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios, por un importe total de 2.331.477,62 €.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito en la modalidad Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://tacoronte.sedelectronica.es/board>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Ciudad de Tacoronte, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Eduardo Alejandro Dávila Pérez, documento firmado electrónicamente.

EL TANQUE**ANUNCIO****2893****1472682**

A los efectos previstos por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-0533 de fecha 03/07/2026, dictada en el Expediente núm. 1668/2026, se delegó en la Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Ana Vanessa Hernández Francisco, la atribución para la celebración del matrimonio civil que se indica en el mismo.

En El Tanque, a siete de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE

Área de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal

ANUNCIO

2894

1464497

Por medio del presente anuncio, se hace público que El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Adeje, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el II Plan Municipal de Prevención de Adicciones de Adeje.

A los efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local y de transparencia aplicable, se hace público dicho acuerdo junto con el texto íntegro del Plan aprobado, el cual se inserta a continuación como Anexo a este anuncio, para general conocimiento y entrada en vigor.

En la Histórica Villa de Adeje, a tres de julio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE SALUD, CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR ANIMAL, María Esther Rivero Vargas, documento firmado electrónicamente.

II PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE ADEJE

2026- 2030

www.adeje.es



II Plan Municipal de Prevención de Adicciones de Adeje 2026–2030

Elaborado por:

Ayuntamiento de Adeje.

Proceso acompañado por:

Fundación CESICA-Proyecto Hombre Canarias.

Fecha de publicación:

Junio de 2026.

AGRADECIMIENTOS

El Área de Salud y Calidad de Vida y Bienestar Animal quiere agradecer a la ciudadanía, las asociaciones, los centros educativos y las diferentes áreas del Ayuntamiento de Adeje, por su participación e implicación en la creación del II Plan Municipal de Prevención de Adicciones.

ÍNDICE

1. Introducción

2. Fundamentación

2.1 Alineación del Plan con los ODS de la Agenda 2030

2.2 Principios Fundamentales

- Perspectiva de Género
- Potenciación de Factores de Protección y Minimización de Factores de Riesgo
- Desestigmatización
- Coparticipación
- Coordinación Interinstitucional
- Enfoque Basado en la Evidencia

3. Proceso de participación en la elaboración del Plan

- Área Responsable
- Herramientas de Gestión y Coordinación
 - Órgano Coordinador del Plan
 - Mesa Técnica Municipal
 - Mesas de Trabajo Participativas
- Coordinación con Otros Planes y Programas

4. Marco Normativo

- Normativa Estatal
- Normativa Autonómica de Canarias
- Normativa Local y Reglamentos
- Competencias Municipales

5. Análisis de las Adicciones en el Municipio de Adeje

- Diagnóstico Nacional, Autonómico y Local
- Resultados del análisis de percepción y hábitos
- Recomendaciones estratégicas para acciones preventivas
- Población diana

6. Objetivos Generales del Plan

7. Ejes Estratégicos y Objetivos

- Eje 1: Área de Salud y Calidad de Vida
- Eje 2: Área de Prevención y Sensibilización
 - Ámbito Educativo
 - Ámbito Familiar
 - Ámbito Comunitario
 - Ámbito de Ocio y Tiempo Libre
 - Ámbito Laboral
 - Ámbito de la Comunicación
- Eje 3: Área de Atención e Intervención
- Eje 4: Área de Reducción de la Oferta
- Eje 5: Área Formativa

8. Objetivos Específicos y Medidas (*Tablas por ámbitos y ejes*).

9. Evaluación y Seguimiento del Plan.

1. Introducción

El municipio de Adeje, situado en el sur de Tenerife, se enfrenta a una realidad compleja en relación con las adicciones, compartida con otros territorios de Canarias.

Este fenómeno representa un desafío de salud pública que afecta especialmente a la población joven, en un contexto marcado por la diversidad cultural, el dinamismo turístico y la evolución de los hábitos sociales.

Las adicciones, tanto a sustancias legales como ilegales, como a conductas sin sustancia (juego, TIC, apuestas etc.), se manifiestan en Adeje con características propias. El consumo de alcohol, tabaco, vapeo, cannabis y cocaína, entre otras sustancias, se ha normalizado en ciertos entornos, especialmente en espacios de ocio nocturno vinculados al turismo.

Esta normalización puede generar una percepción distorsionada del riesgo, especialmente entre adolescentes y jóvenes, quienes asocian el consumo con diversión, integración social y pertenencia grupal.

Desde 2009, Adeje ha mostrado un firme compromiso político y técnico para abordar esta problemática. La recogida de datos sobre la realidad juvenil dio lugar al **Primer Plan Municipal sobre Drogas (2013–2016)**, que sentó las bases para una intervención comunitaria estructurada. Este primer plan se centró en tres ejes fundamentales:

Información y formación: Promoción de estilos de vida saludables en entornos educativos.

Prevención y detección precoz: Programas específicos para jóvenes en situación de riesgo.

Circuitos de atención: Red de apoyo integral para personas con necesidades terapéuticas.

A pesar de los avances, persisten retos importantes: mejorar la coordinación interinstitucional, ampliar los recursos educativos, reforzar las campañas de sensibilización y abordar el impacto del turismo en los patrones de consumo. El ocio nocturno, en particular, actúa como un facilitador del acceso a sustancias, lo que exige medidas específicas de regulación y prevención.

Entre 2024-25 se ha realizado un nuevo diagnóstico municipal, que ha permitido actualizar la información sobre el consumo, los factores de riesgo y protección, y las necesidades emergentes. Este diagnóstico constituye la base del **II Plan Municipal de Adicciones de Adeje (2026-2030)**, que se presenta como una herramienta estratégica para:

- ❑ Consolidar las políticas preventivas.
- ❑ Promover la salud comunitaria.
- ❑ Reducir los daños asociados al consumo.
- ❑ Fomentar la participación ciudadana.
- ❑ Coordinar los recursos municipales y supramunicipales.

Este nuevo plan se articula desde una perspectiva integral, con enfoque de género, basada en la evidencia y orientada a la acción comunitaria. Su implementación busca generar entornos más seguros, saludables y resilientes, donde las personas puedan tomar decisiones informadas y responsables sobre su salud y bienestar.

2. Fundamentación

El propósito fundamental de este Plan de Prevención de Adicciones es contribuir reducir el riesgo de consumo de sustancias y comportamientos adictivos en la población objetivo, mediante la implementación de estrategias educativas, informativas y de apoyo. Este plan tiene como meta principal promover hábitos y estilos de vida saludables que fortalezcan el bienestar físico, emocional y social de las personas, para que puedan tomar decisiones informadas y responsables frente al consumo de sustancias y otros comportamientos adictivos, contribuyendo a una comunidad más sana y resiliente.

Las adicciones, en particular al consumo de sustancias psicoactivas, representan un desafío de salud pública a nivel global, con repercusiones personales, familiares, sociales, sanitarias y económicas de gran envergadura. La prevención de adicciones se presenta como una estrategia fundamental para mitigar el impacto negativo de estas conductas en los individuos y en la sociedad en su conjunto, procurando aproximarnos a un fenómeno complejo desde una perspectiva desprejuiciada, integradora e inclusiva.

Repercusiones Personales:

El consumo de sustancias adictivas no solo genera daños físicos y psicológicos, sino que limita profundamente el desarrollo personal y la posibilidad de construir una vida plena y saludable. Desde una perspectiva positiva, puede entenderse como un factor que interrumpe el acceso a oportunidades vitales: la conservación de la salud, el fortalecimiento de las capacidades emocionales y cognitivas, y el logro de metas personales y profesionales.

En el ámbito físico, el consumo sostenido impide que la persona alcance niveles óptimos de bienestar y rendimiento. La energía, la vitalidad y la capacidad corporal para afrontar retos diarios se ven mermadas, dificultando la participación activa en actividades laborales, deportivas o recreativas que favorecen una vida saludable y satisfactoria.

En el plano psicológico, la adicción limita la construcción de una **salud mental más sana y resiliente**. La aparición progresiva de dificultades emocionales frena el desarrollo de habilidades esenciales para el autocuidado, la gestión del estrés, la toma de decisiones y la construcción de un proyecto vital coherente. Como consecuencia, la persona puede ver disminuida su capacidad para afrontar adversidades, generar estrategias adaptativas y aprovechar experiencias que impulsen su crecimiento personal.

Las relaciones personales también se ven afectadas en términos de oportunidades perdidas. El consumo dificulta la creación de vínculos estables, confiables y enriquecedores. La desconexión emocional, el aislamiento y la ruptura de rutinas saludables impiden que la persona experimente relaciones que contribuyan a su bienestar, apoyo social y sentido de pertenencia.

En su conjunto, el consumo de sustancias representa una pérdida significativa de **oportunidades para el desarrollo integral**, para el fortalecimiento de la autonomía y para la construcción de una vida más equilibrada y satisfactoria. Promover estilos de vida libres de adicciones no solo evita daños, sino que abre la puerta a una salud mental robusta, a la capacidad de resiliencia y a la plena participación en la vida comunitaria.

Repercusiones Sociales:

Las adicciones generan un impacto significativo en la vida social y comunitaria, principalmente en forma de oportunidades que no llegan a desarrollarse plenamente. Cuando una parte de la población enfrenta dificultades vinculadas al consumo de sustancias, se limita su participación activa en la vida social, laboral y comunitaria, afectando la capacidad colectiva para avanzar hacia entornos más saludables, cohesionados y productivos.

En el ámbito familiar, el consumo problemático puede dificultar la estabilidad emocional y la comunicación positiva. Esto puede generar tensiones que impiden a las familias desplegar todo su potencial como espacios protectores, afectivos y de desarrollo. Cuando las dificultades se cronifican, se ven afectadas dinámicas esenciales como el acompañamiento educativo, la gestión emocional conjunta y

la transmisión de modelos saludables, lo que limita la construcción de entornos familiares seguros y resilientes.

A nivel comunitario, las adicciones afectan la capacidad de las personas para involucrarse de manera plena en actividades sociales, culturales y laborales, reduciendo la participación y debilitando las redes de apoyo mutuo. Esto implica una pérdida de oportunidades para fortalecer el tejido social, enriquecer la vida comunitaria y promover un sentido de pertenencia y cooperación. La falta de participación activa también dificulta el aprovechamiento de los recursos comunitarios y la construcción de entornos que impulsen el bienestar colectivo.

Asimismo, es importante destacar que las comunidades que cuentan con **mayor cohesión social, redes de apoyo sólidas y recursos preventivos accesibles** presentan una menor prevalencia de consumos problemáticos. La existencia de espacios seguros, servicios sociales coordinados y programas de acompañamiento fortalece la resiliencia comunitaria, promueve la inclusión y contribuye a generar entornos que facilitan la salud mental y el bienestar social.

Desde esta perspectiva, el consumo de sustancias puede entenderse como un factor que **reduce las oportunidades de participación, crecimiento y desarrollo social**, mientras que la inversión en prevención y fortalecimiento comunitario abre la puerta a entornos más saludables, equitativos y cohesionados.

Repercusiones Económicas:

El impacto económico de las adicciones es inmenso y afecta a diferentes niveles. A nivel **personal**, quienes padecen de adicciones suelen ver disminuidos sus ingresos debido a la incapacidad para mantener un empleo estable, la falta de productividad y la necesidad de gastar grandes sumas de dinero en la adquisición de sustancias. Las personas con dependencia pueden caer en la pobreza y depender de sistemas de asistencia pública, lo que aumenta la carga económica en la sociedad.

A nivel **social**, las adicciones generan un aumento en los **costos de salud pública**, debido a la atención médica urgente, la rehabilitación

y el tratamiento a largo plazo. Los sistemas de salud deben destinar recursos considerables para tratar enfermedades asociadas al consumo de sustancias, lo que genera un desvío de fondos que podrían ser utilizados para otras necesidades de la población.

Por otro lado, el consumo de sustancias también tiene un impacto directo en la **productividad laboral**. Las personas que luchan contra la adicción suelen tener ausencias frecuentes en sus lugares de trabajo, disminución en el rendimiento y conflictos laborales. Las empresas deben afrontar la pérdida de talento, lo que repercute en el crecimiento económico de un país.

Repercusiones en la Salud Pública:

La prevención de las adicciones es un componente esencial de la salud pública, ya que contribuye a preservar el bienestar general de la población y evita la aparición de problemas que pueden limitar el desarrollo individual y comunitario. Desde una perspectiva preventiva, resulta fundamental atender a los consumos más habituales en distintas etapas de la vida, especialmente entre adolescentes y jóvenes, donde adquieren relevancia sustancias como el alcohol, el tabaco y los productos de vapeo. El uso temprano de estas sustancias puede interferir en el desarrollo físico, emocional y social, reduciendo la oportunidad de consolidar hábitos de vida saludables y de adquirir competencias que favorezcan un futuro más pleno.

En términos de salud, el consumo continuado de sustancias afecta la capacidad de las personas para disfrutar de una salud óptima, al incrementar la probabilidad de enfermedades crónicas y deterioro progresivo de funciones corporales. Aunque ciertas enfermedades pueden estar asociadas al uso de sustancias específicas, desde la salud pública se prioriza la reducción del riesgo y la promoción de entornos que favorezcan conductas protectoras, evitando prácticas que pueden comprometer el bienestar a medio y largo plazo.

Asimismo, el impacto en salud pública de no abordar adecuadamente las adicciones se manifiesta en la necesidad de destinar mayores recursos a la atención sanitaria, la prevención secundaria y los servicios de apoyo. Esto incluye tratamientos, acompañamiento terapéutico y programas orientados a mejorar la

calidad de vida de las personas afectadas. Cuando no se implementan medidas preventivas sólidas, los sistemas públicos deben asumir una carga creciente que podría haberse evitado mediante intervenciones tempranas y estrategias comunitarias de promoción de la salud.

Es importante destacar que las adicciones no son solo el resultado de decisiones personales, sino que están influidas por múltiples factores sociales, comunitarios y estructurales. Las condiciones del entorno, la accesibilidad a recursos preventivos, la cohesión social, la educación, la estabilidad económica y la existencia de referentes saludables desempeñan un papel fundamental en la aparición y evolución de los consumos. Por ello, la prevención debe entenderse como una responsabilidad compartida entre instituciones, familias, comunidad y sociedad en su conjunto.

Prevenir las adicciones significa **generar oportunidades**: mejorar el acceso a información rigurosa, fortalecer habilidades para la vida, crear entornos seguros y accesibles, y garantizar que todas las personas puedan desarrollarse de forma saludable. Una inversión en prevención reduce la presión sobre los sistemas sanitarios, promueve el bienestar emocional y físico y contribuye a la construcción de una sociedad más cohesionada, resiliente y equitativa.

2.1 Alineación del Plan con los ODS de la Agenda 2030

El **II Plan Municipal de Adicciones de Adeje** se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente con los siguientes:

ODS 3: Salud y Bienestar

Se desarrollarán **programas preventivos en centros educativos**, campañas comunitarias y protocolos de detección temprana en entornos sanitarios. Además, se impulsará la coordinación con Atención Primaria para integrar contenidos sobre adicciones en la educación para la salud.

ODS 4: Educación de Calidad

El plan contempla **acciones formativas para alumnado, profesorado y familias**, incluyendo talleres sobre habilidades socioemocionales, prevención de adicciones y uso responsable de tecnologías. Se incorporarán contenidos específicos en los programas educativos municipales.

ODS 5: Igualdad de Género

Todas las intervenciones se diseñarán con **perspectiva de género**, garantizando la atención diferenciada a mujeres y hombres, y abordando problemáticas específicas como la violencia de género y el consumo de psicofármacos en mujeres.

ODS 10: Reducción de las Desigualdades

Se priorizarán **acciones dirigidas a colectivos vulnerables**, como familias en situación de riesgo, jóvenes en exclusión social y personas con problemas de salud mental. Se reforzará la accesibilidad a recursos preventivos mediante campañas informativas y protocolos unificados.

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Se implementarán **medidas normativas y de control** para reducir la oferta de sustancias (como el alcohol a menores en contextos festivos), supervisar clubes cannábicos y garantizar entornos seguros. Además, se promoverán **mesas de trabajo interinstitucionales** para fortalecer la coordinación y la transparencia en la gestión del plan.

2.2 Principios Fundamentales

El II Plan Municipal de Adicciones de Adeje se fundamenta en una serie de principios que orientan su diseño, implementación y evaluación. Estos principios garantizan que las acciones desarrolladas respondan a criterios de equidad, eficacia, participación y respeto a los derechos humanos, adaptándose a la realidad social del municipio.

2.2.1 Perspectiva de Género

La perspectiva de género es un principio transversal del II Plan Municipal de Adicciones de Adeje y se aplica en todas sus fases para garantizar intervenciones equitativas y adaptadas a las necesidades reales de la población. El Plan reconoce que las adicciones afectan de forma diferente a mujeres, hombres y personas no binarias, tanto en sus causas como en sus consecuencias, debido a desigualdades estructurales, roles sociales y factores de vulnerabilidad.

Este enfoque permite identificar patrones diferenciados de consumo —como la mayor prevalencia del uso de hipnosedantes entre mujeres o la influencia del ocio nocturno en consumos más tempranos en jóvenes— así como barreras específicas en el acceso a recursos preventivos y terapéuticos.

La transversalización del género implica:

- garantizar que todas las actuaciones se diseñen y evalúen teniendo en cuenta estas diferencias;
- incorporar formación específica a profesionales, prevista dentro del Área Formativa;
- promover intervenciones terapéuticas con enfoque de género dentro del Área de Atención e Intervención;

- evitar estereotipos y mensajes estigmatizantes en campañas y acciones de sensibilización.

El Ayuntamiento de Adeje asume este principio como elemento esencial para mejorar la eficacia de las acciones preventivas, reducir desigualdades y promover una comunidad más justa, saludable y resiliente.

2.2.2 Potenciación de los Factores de Protección y Minimización de los Factores de Riesgo

El modelo ecológico que inspira este plan considera que el desarrollo individual está influido por múltiples entornos: familiar, escolar, comunitario, laboral y social. Por ello, se prioriza:

- El fortalecimiento de habilidades personales, sociales y emocionales.
- La creación de entornos seguros y saludables.
- La reducción de condiciones que favorecen el consumo problemático o las conductas adictivas.

Este enfoque permite actuar de forma preventiva y proactiva, generando resiliencia en la población.

2.2.3 Desestigmatización

Las adicciones han estado históricamente rodeadas de prejuicios, estigmas y discursos moralizantes que dificultan el acceso a la ayuda y perpetúan la exclusión social. El plan promueve:

- Una visión humanista y comprensiva del fenómeno adictivo.
- La sensibilización social para eliminar el estigma asociado al consumo y a las personas afectadas.
- La inclusión de mensajes positivos y empáticos en campañas, programas y acciones formativas.

Se busca construir una comunidad que apoye, acompañe y no juzgue.

2.2.4 Coparticipación

La participación activa de todos los agentes sociales es clave para el éxito del plan. Se fomenta la implicación de:

- Instituciones públicas (municipales, insulares y autonómicas).
- Centros educativos, sanitarios y deportivos.
- Asociaciones vecinales, juveniles, culturales y de voluntariado.
- Ciudadanía en general, especialmente jóvenes y familias.

La coparticipación garantiza que las acciones sean pertinentes, sostenibles y adaptadas a las necesidades reales del municipio.

2.2.5 Coordinación Interinstitucional

El fenómeno de las adicciones requiere una respuesta integrada. El plan establece mecanismos de coordinación con:

- Otros planes municipales (Juventud, Igualdad, Salud, Empleo, etc.).
- Ayuntamientos vecinos para estrategias intermunicipales.
- Cabildo Insular de Tenerife.
- Gobierno de Canarias.
- Plan Nacional sobre Drogas.

Esta coordinación permite optimizar recursos, evitar duplicidades y generar sinergias.

2.2.6 Enfoque Basado en la Evidencia

Todas las acciones del plan se fundamentan en estudios, diagnósticos y buenas prácticas contrastadas, garantizando la calidad, la eficacia y la mejora continua del plan. Se priorizan:

- Programas preventivos con resultados demostrados.
- Evaluaciones continuas para ajustar las intervenciones.
- Formación especializada para profesionales y agentes comunitarios.

3. Proceso de participación en la elaboración del Plan

El **II Plan Municipal de Adicciones de Adeje (2026–2030)** se estructura sobre una base organizativa sólida que garantiza la coordinación interinstitucional, la participación comunitaria y la transversalidad de las acciones. Esta organización responde a la necesidad de abordar el fenómeno de las adicciones desde una perspectiva integral, dinámica y adaptada a la realidad local.

3.1 Área Responsable

El plan se desarrolla bajo el amparo del **Ayuntamiento de Adeje**, siendo la **concejalía de Salud** el área responsable de su diseño, implementación, seguimiento y evaluación. Esta área actúa como eje vertebrador, articulando las acciones con otras concejalías, entidades sociales y agentes comunitarios.

3.2 Herramientas de Gestión y Coordinación

Para garantizar la eficacia del plan, se han definido tres estructuras:

Órgano Coordinador del Plan

Este órgano tiene carácter estratégico y está compuesto por:

- Representante político del Ayuntamiento.
- Responsable político del Área de Salud.
- Responsable técnico del Plan.
- Asesor/a externo/a especializado/a.

Funciones principales:

- Definir criterios de intervención, ámbitos de trabajo y líneas estratégicas.
- Establecer plazos, recursos y mecanismos de evaluación.
- Impulsar acciones directamente o a través de las mesas participativas.
- Coordinar el plan con otros programas municipales (Plan Joven, Adeje Convive, Voluntariado, etc.).
- Promover sinergias con otros municipios, el Cabildo de Tenerife, el Gobierno de Canarias y el Plan Nacional sobre Drogas.

Mesa Técnica Municipal

Espacio de coordinación político-técnica que garantiza la transversalidad del plan. Está presidida por el representante político del plan y coordinada por el responsable técnico.

Integrantes: Responsables de las siguientes áreas municipales:

- Salud
- Juventud
- Igualdad/ Diversidad
- Servicios Sociales
- Educación
- Deportes
- Empleo
- Mayores
- Seguridad Ciudadana
- Cultura/ Fiestas
- Fiestas
- Participación Ciudadana
- Turismo
- Atención a la Diversidad Funcional
- Recursos Humanos
- Aperturas de Licencias Municipales

Funciones principales:

- Coordinar, evaluar y proponer líneas de trabajo comunitario.
- Consensuar programas y acciones transversales.
- Convocar reuniones generales o sectoriales según los ámbitos de actuación.
- Generar propuestas de reflexión y actuación desde cada área municipal.

Mesas de Trabajo Participativas

Espacios de trabajo específicos para el desarrollo de programas o acciones concretas que requieren aplicación transversal.

Características:

- Composición variable según la temática.
- Participación de representantes de instituciones, organismos y tejido asociativo local:
 - Consejos Escolares
 - Centro de Salud
 - ONGs
 - Asociaciones vecinales, deportivas, culturales, etc.

Funciones principales:

- Diseñar y ejecutar acciones concretas.
- Fomentar la participación ciudadana.
- Asegurar la representatividad de los distintos sectores sociales.

3.3 Coordinación con Otros Planes y Programas

El Plan se articula con otras estrategias municipales y supramunicipales para garantizar coherencia y complementariedad:

- Planes de formación y empleo
- Plan Joven de Adeje
- Programa de voluntariado
- Programa "Adeje Convive"
- Estrategias intermunicipales
- Coordinación con el Cabildo, Gobierno de Canarias y FEMP
- Plan de Igualdad

Esta estructura organizativa permite que el II Plan Municipal de Adicciones de Adeje sea un instrumento eficaz, participativo y adaptado a las necesidades reales del municipio, facilitando la implementación de acciones sostenibles y evaluables en el tiempo.

4. Marco Normativo

El marco legal que sustenta el II Plan Municipal de Adicciones de Adeje se fundamenta en una amplia red normativa que abarca desde la legislación estatal hasta la autonómica y local, reconociendo el papel clave de los municipios en la promoción de la salud y la prevención de las adicciones.

Normativa Estatal

- **Constitución Española (Art. 43)** Reconoce el derecho a la protección de la salud y atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas, educativas y de promoción del bienestar.
- **Ley General de Sanidad (14/1986)** Establece las bases para la organización del sistema sanitario, incluyendo la prevención de enfermedades y la promoción de la salud como funciones esenciales.

- **Ley de Bases de Régimen Local (2/1985)** Define las competencias municipales en materia de salubridad pública, servicios sociales, seguridad ciudadana y promoción del ocio saludable.
- **Plan Nacional sobre Drogas** Desde 1985, este plan ha guiado las políticas públicas en prevención, asistencia e integración social, promoviendo la coordinación entre administraciones y el desarrollo de estrategias locales.

Normativa Autonómica de Canarias

- **Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 1/2018)** Reconoce como principios rectores la promoción de la salud, la igualdad, la participación ciudadana y la atención a colectivos vulnerables.
- **Ley 11/1994 de Ordenación Sanitaria de Canarias** Regula el sistema canario de salud, incluyendo la prevención de enfermedades y la atención integral a personas con problemas de adicciones.
- **Ley 9/1998 sobre Drogodependencias** Es la norma autonómica más específica en esta materia. Establece competencias claras para los municipios, incluyendo:
 - Aprobación de planes municipales sobre adicciones.
 - Coordinación de programas de prevención e integración social.
 - Apoyo a entidades locales que trabajen en el ámbito de las adicciones.
 - Formación del personal municipal.
 - Promoción de la participación ciudadana.
- **Otras leyes relevantes:**
 - **Ley 1/1997** de Atención Integral a los Menores.
 - **Ley 4/1998** de Voluntariado.
 - **Ley 7/2007** Canaria de Juventud.
 - **Ley 1/2010** de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - **Ley 8/2010** de Juegos y Apuestas.
 - **Ley 16/2019** de Servicios Sociales.
 - **Ley 1/2019** de Actividad Física y Deporte.

Estas leyes establecen principios de equidad, protección de menores, promoción de hábitos saludables, regulación del juego, y coordinación interinstitucional en el abordaje de las adicciones.

Normativa Local y Reglamentos

- **Decretos específicos** regulan aspectos como:
 - Autorización y control de centros de atención a drogodependientes.
 - Publicidad de sustancias y juegos de azar.
 - Inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión.
 - Protección de menores en centros educativos y de internamiento.
 - Actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Competencias Municipales

El municipio de Adeje, con más de 50.000 habitantes, tiene competencias específicas en materia de adicciones, entre ellas:

- Elaboración y aprobación de planes municipales sobre adicciones.
- Coordinación de programas preventivos y de integración social.
- Apoyo a entidades locales que desarrollen actividades en este ámbito.
- Formación del personal municipal en prevención y atención.
- Promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Este marco legal no solo legitima la actuación del Ayuntamiento de Adeje en materia de adicciones, sino que también le otorga un papel protagonista en la detección de necesidades, la planificación de respuestas y la articulación de recursos comunitarios. El II Plan Municipal se alinea con estas disposiciones, garantizando una intervención eficaz, coordinada y adaptada a la realidad local.

Tabla Comparativa del II Plan Municipal de Adicciones de Adeje con Planes Estratégicos

La siguiente tabla muestra la relación entre los ejes del II Plan Municipal de Adicciones de Adeje y los objetivos clave de los principales planes estratégicos en materia de adicciones: Estrategia de la Unión Europea sobre Drogas, Estrategia Nacional sobre Adicciones, IV Plan Canario sobre Adicciones y Plan Insular de Drogodependencias y Adicciones de Tenerife.

Plan Estratégico	Objetivos Claves	Ejes del Plan Municipal relacionados
<i>Estrategia de la Unión Europea sobre Drogas (2021-2025)</i>	Reducción de la demanda; Reducción de la oferta; Reducción de daños; Cooperación interinstitucional; Investigación y gobernanza	Eje 2: Prevención y Sensibilización; Eje 3: Atención e Intervención; Eje 4: Reducción de la Oferta; Eje 5: Área Formativa
<i>Estrategia Nacional sobre Adicciones (España) 2017-2024</i>	Prevención y reducción del riesgo; Atención integral; Reducción de daños; Control de la oferta; Formación y coordinación	Eje 1: Salud y Calidad de Vida; Eje 2: Prevención y Sensibilización; Eje 3: Atención e Intervención; Eje 4: Reducción de la Oferta; Eje 5: Área Formativa
<i>IV Plan Canario sobre Adicciones (2022-2024)</i>	Prevención y sensibilización; Atención integral; Reducción del daño; Inclusión social; Reducción de la oferta	Eje 2: Prevención y Sensibilización; Eje 3: Atención e Intervención; Eje 4: Reducción de la Oferta
<i>Plan Insular de Drogodependencias y Adicciones (Tenerife)</i>	Sensibilización y educación; Retrasar edad de inicio; Desmitificar riesgos; Impulsar ocio saludable; Prevención del uso indebido de psicofármacos	Eje 2: Prevención y Sensibilización; Eje 3: Atención e Intervención; Eje 5: Área Formativa

5. Análisis de las Adicciones en el Municipio de Adeje

El diagnóstico constituye la base técnica y contextual del II Plan Municipal de Adicciones de Adeje. A través de datos actualizados y contrastados, se analiza la situación del consumo de sustancias y otras conductas adictivas en tres niveles: nacional, autonómico y local. Este análisis permite identificar tendencias, factores de riesgo y protección, así como necesidades específicas que orientan la planificación estratégica del plan.

Los datos procedentes de encuestas oficiales como **EDADES** y **ESTUDES**, elaboradas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, revelan las siguientes tendencias:

- **Alcohol:** Es la sustancia más consumida. El 76,5% de la población entre 15 y 64 años ha consumido alcohol en el último año. El consumo intensivo (borracheras y binge drinking) se concentra en jóvenes de 15 a 34 años.
- **Tabaco:** Aunque ha disminuido ligeramente, el 25,8% fuma a diario. El 67,7% de los fumadores se ha planteado dejarlo.
- **Cigarrillos electrónicos:** Su consumo ha aumentado significativamente, especialmente entre jóvenes.
- **Hipnosedantes y analgésicos opioides:** Se observa un incremento, con mayor prevalencia entre mujeres y personas mayores.
- **Cannabis:** Es la droga ilegal más consumida. El 43,7% lo ha probado alguna vez; el consumo problemático afecta al 1,4% de la población.
- **Cocaína y heroína:** Su consumo se mantiene estable, aunque con prevalencias bajas.

- **Policonsumo:** El 39% de la población consume dos o más sustancias. El alcohol está presente en el 93,5% de los casos.
- **Percepción de riesgo:** Es baja para el alcohol y más alta para drogas ilegales. Las mujeres perciben mayor riesgo.
- **Disponibilidad:** El cannabis es percibido como la droga más accesible.
- **Salud mental:** El 2,2% ha pensado en suicidarse. Las personas con ideación suicida presentan mayor consumo de sustancias.

Diagnóstico Autonómico – Canarias

Los datos del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA) y de encuestas regionales muestran una realidad preocupante entre adolescentes de 14 a 18 años:

- **Alcohol:** El 73,2% lo ha consumido alguna vez; el 51,3% en el último mes. Las mujeres presentan mayores tasas que los hombres.
- **Borracheras y binge drinking:** El 33,6% se ha emborrachado en el último año; el 23,5% ha practicado binge drinking en el último mes.
- **Botellón:** El 28,6% lo ha realizado en el último año.
- **Bebidas energéticas:** El 51,8% las consume; el 17,5% las mezcla con alcohol.
- **Tabaco:** El 28,8% lo ha probado; el 16,5% lo consume actualmente.
- **Cigarrillos electrónicos:** El 53,6% los ha probado; el 29,7% los consume actualmente.
- **Hipnosedantes:** El 20,5% los ha consumido alguna vez; el 15,1% en el último año.
- **Cannabis:** El 26,1% lo ha probado; el 15,9% lo consume actualmente.
- **Edad media de inicio:** Entre los 13,9 y 14,8 años para tabaco, alcohol y cannabis.
- **Percepción de disponibilidad:** Muy alta para alcohol y tabaco; preocupante para cannabis y otras sustancias.
- **Valoración de medidas preventivas:** La mayoría considera importantes las campañas, la educación escolar y el tratamiento voluntario.

Diagnóstico Local – Adeje

El diagnóstico local, ha sido elaborado a partir de datos estadísticos, encuestas, entrevistas y análisis de contexto, y constituye el punto de partida para la planificación estratégica del II Plan Municipal de Adicciones de Adeje.

Adeje presenta una serie de características que influyen directamente en los patrones de consumo y en la vulnerabilidad frente a las adicciones:

- **Perfil demográfico:** Alta presencia de población joven y diversidad cultural, influenciada por el turismo.
- **Normalización del consumo:** El ocio nocturno y la oferta turística favorecen el acceso a sustancias y la percepción de que el consumo forma parte de la diversión.
- **Factores de riesgo:** Entornos permisivos, presión grupal, falta de información contrastada, escasa percepción de riesgo.
- **Factores de protección:** Red educativa activa, tejido asociativo implicado, compromiso institucional, existencia de recursos municipales.
- **Necesidades detectadas:** Reforzar la coordinación entre áreas municipales, ampliar los recursos educativos y comunitarios, y visibilizarlos, Mejorar la detección precoz y la atención integral, Regular el consumo en espacios públicos, clubes cannábicos y eventos, Sensibilizar a la población sobre los riesgos reales.

Resultados del análisis de percepción y hábitos (población general)

El estudio se basa en entrevistas en profundidad y encuestas realizadas a población general, con el objetivo de identificar percepciones, hábitos y barreras relacionadas con el consumo de

sustancias y el acceso a recursos preventivos. Los principales hallazgos son los siguientes:

1. Percepción de riesgo

- **89%** considera fácil acceder a sustancias.
- **70%** cree que se pueden conseguir drogas cerca de centros educativos.
- **54%** convive con personas que consumen.

Estos datos reflejan una **alta percepción de disponibilidad** y una normalización del consumo en entornos cercanos, lo que incrementa el riesgo de inicio temprano.

2. Acceso a recursos

- **69%** desconoce dónde acudir en caso de problema.
- Recursos más mencionados: **Ayuntamiento, Proyecto Hombre y Centro de Salud.**

Se evidencia una **brecha informativa significativa**, que limita la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo.

3. Ocio y tiempo libre

- **57%** afirma que existen actividades en su barrio, pero **62% no participa.**
- Actividades más frecuentes: **deporte (47%), reuniones con amigos (19%) y gimnasio (15%).**

La baja participación en actividades disponibles indica la necesidad de **estrategias para fomentar la implicación juvenil en opciones saludables.**

4. Hábitos saludables

- **94%** declara seguir una dieta equilibrada.
- **76%** mantiene una hidratación adecuada.
- **60%** consume frutas y verduras diariamente.

Aunque los hábitos alimentarios son positivos, se requiere reforzar la **integración de estos comportamientos con estilos de vida libres de consumo.**

Así mismo, se tomó como referencia para orientar acciones preventivas el perfil de adolescentes atendidos en el Programa de Prevención Indicada de atención a adolescentes y sus familias: NOVA. Es importante destacar que la información presentada **no corresponde al perfil general de adolescentes del municipio de Adeje**, sino que se basa en **72 solicitudes de información registradas en 2024 en el Programa de Prevención Indicada NOVA (Proyecto Hombre Canarias)**, de las cuales **20 casos pertenecen al municipio de Adeje**. Los principales hallazgos derivados del análisis indican que:

- Predominio masculino en la muestra (74%), aunque se observa un incremento en la participación femenina, lo que indica una mayor normalización en la búsqueda de ayuda.
- Edad media elevada en la muestra general (19 años), mientras que en Adeje se sitúa en 16 años, reflejando consumos más precoces en el municipio.
- Alta prevalencia de consumo de cannabis como sustancia principal, con inicio temprano (14 años) y frecuencia diaria en numerosos casos, evidenciando normalización del consumo.
- Presencia significativa de adicciones sin sustancia (TIC) en uno de cada cinco casos, lo que subraya la necesidad de abordar conductas digitales.
- Factores de vulnerabilidad detectados: riesgo de exclusión social, procesos judiciales, diagnósticos de salud mental y violencia de género no reconocida.
- Escasa intervención previa (83% sin tratamiento), indicando que la mayoría accede al programa en fases iniciales pero con consumos problemáticos.
- La familia constituye el principal agente de derivación, aunque en Adeje destaca la intervención de Servicios Sociales (62%), lo que refleja coordinación institucional activa.

Recomendaciones estratégicas para acciones preventivas

1. Educación y prevención escolar

- **Programas específicos en centros educativos** para abordar el consumo precoz de alcohol, tabaco, vapeo y cannabis, incluyendo talleres sobre riesgos y habilidades para la vida.
- **Prevención digital:** formación sobre uso responsable de tecnologías y redes sociales para reducir adicciones sin sustancia.
- **Protocolos de detección temprana** en escuelas, con derivación rápida a recursos especializados.
- **Sensibilización sobre psicofármacos y automedicación**, involucrando a pediatras y personal sanitario en la educación preventiva.

2. Familia y entorno

- **Escuelas de familias** para mejorar la comunicación, establecer límites y detectar señales tempranas de consumo.
- **Talleres sobre gestión del uso de tecnología** en el hogar, reforzando hábitos saludables.
- **Participación familiar en programas preventivos**, especialmente en intervenciones sobre cannabis y TIC.

3. Comunidad y ocio saludable

- **Redirigir recursos turísticos** hacia actividades recreativas accesibles para la población local, creando espacios verdes y eventos culturales.
- **Mejorar la conectividad y accesibilidad** a actividades deportivas y culturales mediante transporte público y soluciones innovadoras (apps, transporte compartido).
- **Campañas para visibilizar la problemática de sustancias** con el fin de derribar mitos sobre el consumo, y sobre otras adicciones comportamentales.
- **Fomento del asociacionismo juvenil** y programas de mentoría para fortalecer la cultura comunitaria y la proyección de futuro.

4. Acceso a recursos y coordinación institucional

- **Campañas informativas** presenciales y digitales para dar a conocer recursos preventivos y de atención.
- **Jornadas y ferias de salud** para acercar los servicios a la población.
- **Formación de profesionales** (educación, deporte, salud, servicios sociales) en prevención y detección temprana.
- **Protocolos unificados** entre recursos y profesionales para mejorar la atención y seguimiento.
- **Capacitación del personal sanitario** en urgencias para identificar y derivar casos de riesgo.

5. Salud mental y violencia

- **Programas de educación afectivo-sexual** y prevención de violencia de género en entornos educativos y comunitarios.
- **Espacios seguros para la expresión emocional** y apoyo psicológico oportuno.
- **Sensibilización sobre salud mental** para reducir estigma y mejorar la detección temprana.

6. Regulación y control

- **Supervisión de clubes cannábicos** para garantizar el cumplimiento normativo.
- **Acciones de sensibilización en lugares de ocio** y formación al personal sobre la prohibición de venta de alcohol a menores.
- **Foros comunitarios** para debatir riesgos asociados a la apertura de clubes cannábicos y otras problemáticas emergentes.

La población diana de este plan municipal de prevención de adicciones está compuesta por los grupos de personas más vulnerables o susceptibles de iniciar el consumo de sustancias adictivas, de acuerdo con las características sociales, culturales y demográficas de la comunidad.

En términos generales, podría ser definida de la siguiente manera:

1. **Adolescentes y jóvenes (12-24 años):** Este grupo se encuentra en una etapa crítica de desarrollo, donde se consolidan hábitos de vida y se toman decisiones que pueden influir en la salud a largo plazo. La adolescencia es un período en el que los jóvenes están particularmente expuestos a influencias externas (familia, amigos, medios de comunicación) y pueden experimentar con sustancias por curiosidad, presión social o para afrontar problemas emocionales.

Rango de edad: Generalmente, se considera un rango de entre 12 y 24 años, comprendiendo tanto la adolescencia temprana (12-17 años) como jóvenes entre los 18 y 24 años.

Razones para incluirlos: Los adolescentes y jóvenes son los más susceptibles al consumo de drogas por factores como la búsqueda de identidad, la necesidad de pertenecer a un grupo social, la baja percepción de riesgos y las influencias de su entorno.

2. **Familias en situación de vulnerabilidad:** Las familias juegan un papel crucial en la prevención de adicciones. Sin embargo, aquellas que enfrentan dificultades económicas, sociales o emocionales (como pobreza, violencia intrafamiliar, inestabilidad laboral o falta de educación sobre el tema) tienen un mayor riesgo de que los jóvenes desarrollen comportamientos adictivos.

Criterios de inclusión: Familias con ingresos bajos, familias monoparentales, familias en las que ya existen casos de consumo problemático o donde los adolescentes tienen poca supervisión parental.

Razones para incluirlas: Las dinámicas familiares disfuncionales pueden actuar como factores de riesgo, mientras que las familias que reciben apoyo adecuado pueden ser un factor protector fundamental.

3. **Estudiantes de centros educativos:** Las escuelas son el escenario donde se concentran muchas de las interacciones sociales de los jóvenes, y son fundamentales para la prevención. Los centros educativos (escuelas primarias, secundarias y universidades) son puntos clave para aplicar programas educativos y actividades preventivas.

Criterios de inclusión: Alumnos de escuelas primarias, secundarias en la localidad, con un énfasis particular en la adolescencia.

Razones para incluirlos: Las instituciones educativas son lugares ideales para sensibilizar a los jóvenes sobre los riesgos del consumo y para fortalecer sus habilidades socioemocionales. Además, son puntos donde se puede identificar a tiempo a aquellos que pudieran estar en riesgo de consumir.

4. **Comunidad en general (adultos, padres y líderes comunitarios):** Aunque el enfoque principal está en los adolescentes, las personas adultas (padres, educadores, líderes comunitarios) tienen un papel fundamental en la prevención de adicciones. Los adultos pueden influir en los jóvenes mediante la formación de actitudes positivas hacia la salud, el fortalecimiento de la comunicación familiar y el modelaje de comportamientos adecuados.

Criterios de inclusión: Adultos mayores de 25 años, incluyendo padres, educadores/as, trabajadores sociales y otros miembros influyentes de la comunidad.

Razones para incluirlos: Los adultos son responsables de crear entornos seguros y de apoyo para los jóvenes. Además, la educación de los padres sobre la prevención de adicciones es esencial para reducir el riesgo de consumo en sus hijos.

5. **Grupos en situación de riesgo (personas con antecedentes familiares de adicción, problemas de salud mental, absentistas escolares, pobreza o exclusión social):** Los individuos que pertenecen a grupos vulnerables, como aquellos con antecedentes de consumo problemático en la familia, problemas de salud mental, o aquellos que viven en

condiciones de pobreza o exclusión social, tienen una mayor probabilidad de experimentar problemas relacionados con las adicciones.

Criterios de inclusión: Personas con antecedentes familiares de adicción, jóvenes en situación de pobreza, personas con diagnósticos de salud mental no tratados o en riesgo de caer en conductas adictivas.

Razones para incluirlos: Estos grupos son más propensos a experimentar situaciones que los hagan vulnerables a la adicción, como el estrés, la falta de apoyo, la baja autoestima y la presión social.

6. Objetivos Generales del Plan

El II Plan Municipal de Adicciones de Adeje se plantea como una herramienta estratégica para abordar el fenómeno de las adicciones desde una perspectiva integral, comunitaria, preventiva y basada en la evidencia. Su finalidad es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente de los colectivos más vulnerables, mediante la promoción de la salud, la prevención de conductas adictivas y la atención adecuada a las personas afectadas.

Los **objetivos generales** se articulan en torno a los siguientes ejes:

1. Prevenir el consumo de sustancias y otras conductas adictivas

El plan busca anticiparse al inicio del consumo y a la aparición de comportamientos problemáticos mediante acciones educativas, comunitarias y ambientales que reduzcan los factores de riesgo y fortalezcan los factores de protección. Se prioriza la prevención en edades tempranas y en contextos clave como el ámbito educativo, familiar y de ocio.

2. Promover estilos de vida saludables

Se fomenta la adopción de hábitos positivos relacionados con la salud física, mental y emocional, el ocio responsable, la alimentación equilibrada, el descanso adecuado y la gestión emocional. Estas acciones se desarrollan en todos los ámbitos de intervención, con especial énfasis en la juventud y en los entornos comunitarios.

3. Sensibilizar a la población sobre los riesgos asociados a las adicciones

El plan contempla campañas informativas, acciones formativas y espacios de diálogo que permitan aumentar la percepción de riesgo, desmontar mitos y promover una actitud crítica frente al consumo de

sustancias y otras conductas adictivas. Se busca generar una cultura de prevención y cuidado colectivo.

4. Detectar precozmente situaciones de riesgo y consumo problemático

Se establecen protocolos de detección temprana en centros educativos, sanitarios, sociales y comunitarios, que permitan identificar casos en fases iniciales y activar mecanismos de intervención adecuados. Esta detección precoz es clave para evitar la cronificación de los problemas y facilitar el acceso a recursos de apoyo.

5. Atender integralmente a las personas con adicciones

El plan promueve una atención biopsicosocial que incluya el acompañamiento terapéutico, la inclusión social, la reducción de daños y la mejora de la calidad de vida. Se contempla la coordinación con recursos sanitarios, sociales y comunitarios, así como el respeto a los derechos y la dignidad de las personas afectadas.

6. Reducir la oferta y accesibilidad a sustancias y conductas adictivas

Se impulsan medidas normativas, de inspección y control que limiten la disponibilidad de alcohol, tabaco, juegos de azar y otras sustancias o conductas adictivas, especialmente en espacios públicos, eventos y entornos frecuentados por menores. Se promueve la colaboración con cuerpos de seguridad y otras administraciones.

7. Formar a profesionales y agentes comunitarios

La capacitación continua de los equipos técnicos, educativos, sanitarios, sociales y de seguridad es fundamental para garantizar intervenciones eficaces y actualizadas. El plan contempla acciones formativas presenciales y en línea, con enfoque en adicciones comportamentales, perspectiva de género y trabajo comunitario.

8. Fomentar la participación ciudadana y la corresponsabilidad

Se promueve la implicación activa de la ciudadanía, asociaciones, entidades y colectivos en el diseño, ejecución y evaluación del plan. La participación fortalece el sentido de comunidad, mejora la pertinencia de las acciones y favorece la sostenibilidad de las estrategias preventivas.

9. Evaluar de forma continua las acciones desarrolladas

El plan incorpora mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten medir el impacto de las intervenciones, ajustar estrategias y garantizar la mejora continua. Se elaborarán memorias semestrales y una memoria final que servirán como base para el diseño del próximo plan.

7. Ejes Estratégicos y Objetivos

El II Plan Municipal de Adicciones de Adeje se articula en torno a dos áreas principales, en línea con las competencias del Ayuntamiento, que permiten abordar el fenómeno de las adicciones desde una perspectiva integral, comunitaria y multisectorial:

- La prevención de las adicciones a través de la promoción de la salud y la sensibilización e información.
- La inclusión del Plan a través del desarrollo comunitario y el trabajo en red con las entidades del tercer sector.

Cada área contempla objetivos generales, específicos y acciones concretas, con indicadores de evaluación que garantizan el seguimiento y la mejora continua.

Estas dos áreas se han traducido en cinco ejes estratégicos que se desarrollarán a través de los objetivos generales, específicos y acciones concretas, con indicadores de evaluación para garantizar el seguimiento y mejora continua en el plazo de cuatro años (2025-2029), y que se concretan a continuación:

EJE 1: Área de Salud y Calidad de Vida

Esta área reconoce que el acceso a la salud y al bienestar es un derecho fundamental. promoviendo hábitos saludables como herramienta clave para prevenir las adicciones.

Objetivos:

- Fomentar la coordinación entre el Centro de Salud y el Ayuntamiento.
- Promover la educación para la salud desde Atención Primaria.
- Integrar contenidos sobre adicciones en los cursos de salud comunitaria.

EJE 2: Área de Prevención y Sensibilización

Es el eje central del plan, orientado a reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección. Se estructura en seis ámbitos:

Ámbito Educativo

- Intervenciones dirigidas a alumnado, profesorado y familias.
- Formación, orientación personalizada, intervención temprana y medidas ambientales.

Ámbito Familiar

- Promoción de la parentalidad positiva.
- Formación a referentes educativos.
- Campañas sobre juego, TIC y trastornos alimentarios.

Ámbito Comunitario

- Puntos de encuentro, protocolos de detección precoz, campañas universales.
- Medidas ambientales como control del consumo en espacios públicos.

Ámbito de Ocio y Tiempo Libre

- Promoción de ocio saludable y responsable.
- Formación a monitores y hostelería.
- Mejora del transporte público y control en eventos.

Ámbito Laboral

- Prevención en entornos laborales.
- Programas específicos para el sector de la hostelería.
- Sensibilización a empresas y trabajadores.

Ámbito de la Comunicación

- Uso de fuentes seguras de información.
- Formación a profesionales de medios.
- Regulación de la publicidad de sustancias y juegos de azar.

EJE 3: Área de Atención e Intervención

Esta área se enfoca en las personas que ya presentan consumos problemáticos o situaciones de vulnerabilidad. Se prioriza la atención integral, la intervención temprana y la inclusión social.

Objetivos:

- Establecer protocolos de detección precoz.
- Promover proyectos de intervención educativo-terapéutico con enfoque de género.
- Atender a colectivos en situación de exclusión (sin techo, prostitución, etc.).

EJE 4: Área de Reducción de la Oferta

Busca limitar la disponibilidad de sustancias y estímulos adictivos mediante el cumplimiento normativo y la colaboración interinstitucional.

Objetivos:

- Impulsar sistemas de inspección y control.
- Coordinar acciones con cuerpos de seguridad.
- Regular la accesibilidad a alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapors, apuestas y otros productos.

EJE 5: Área Formativa

La formación es clave para mejorar la calidad de las intervenciones. Esta área promueve el desarrollo de competencias en todos los agentes implicados.

Objetivos:

- Diseñar programas formativos presenciales y en línea.
- Capacitar a profesionales de salud, educación, seguridad y servicios sociales.
- Incluir contenidos sobre adicciones comportamentales y perspectiva de género.

Estos Ejes Estratégicos están interrelacionados y se desarrollan de forma transversal, garantizando una respuesta integral al fenómeno de las adicciones en el Municipio de Adeje. La planificación, ejecución y evaluación de las acciones se realiza de forma coordinada entre los distintos agentes implicados, con enfoque comunitario y basado en la evidencia.

8. Objetivos

Específicos y Medidas

ÁMBITO EDUCATIVO	
EJE 1. SALUD Y CALIDAD DE VIDA- EJE2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN- EJE 3. ATENCIÓN E INTERVENCIÓN	
Objetivo General	Reducir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección frente a las adicciones en el entorno educativo.
Objetivo Específico	Incrementar la prevención del consumo de sustancias y adicciones tecnológicas en el entorno escolar.
Acciones	- Implementar programas de prevención en centros educativos sobre el consumo de sustancias y adicciones tecnológicas. - Formar al personal docente en detección temprana y actuación ante conductas de riesgo. - Establecer protocolos de derivación entre centros educativos y servicios especializados. - Fomentar una alimentación saludable en las cantinas escolares.
Indicadores	- Número de centros educativos que implementan programas preventivos. - Existencia de protocolos de derivación activos. - Número de cantinas escolares con menú saludable. - Número de familias atendidas en espacios de apoyo (atendiendo al género y ti - Número de derivaciones realizadas. - Participación del alumnado por género (M/F/NB) en programas preventivos. - Número de docentes formados con datos desagregados por género - Derivaciones por sexo desde centros educativos a recursos especializados.
Agentes Implicados	- Centros educativos - Área de Educación del Ayuntamiento - Servicios Sociales Municipales - Área de Salud Pública - Asociaciones de madres y padres (AMPAS)

ÁMBITO FAMILIAR	
EJE2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN- EJE 3. ATENCIÓN E INTERVENCIÓN	
Objetivo General	Dotar a las familias de herramientas para tomar decisiones informadas y responsables ante situaciones de riesgo relacionadas con las adicciones.
Objetivo Específico	Fortalecer el rol preventivo de las familias frente a las adicciones.
Acciones	- Organizar talleres formativos para familias sobre prevención de adicciones. - Desarrollar campañas informativas dirigidas a padres y madres sobre hábitos de vida saludables. - Crear espacios de encuentro y apoyo familiar. - Promover el uso responsable de tecnologías en el hogar.
Indicadores	- Número de talleres realizados. - Número de acciones de divulgación realizadas. - Grado de satisfacción de las familias participantes. - Existencia de protocolos de derivación activos. - Número de familias atendidas en espacios de apoyo. - Número de derivaciones realizadas. - Participación en talleres por género de la persona asistente - Número de hogares monoparentales de mujer participantes. - Derivaciones por género de adolescentes desde espacios familiares.
Agentes Implicados	- Área de Servicios Sociales - Área de Salud Pública - Centros educativos - Asociaciones vecinales - AMPAS

ÁMBITO COMUNITARIO	
EJE 1. SALUD Y CALIDAD DE VIDA- EJE2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN- EJE 3. ATENCIÓN E INTERVENCIÓN.	
Objetivo General	Fomentar la promoción de la salud y la prevención de conductas adictivas en todo el municipio.
Objetivo Específico	Impulsar la participación comunitaria en acciones de prevención.
Acciones	- Realizar campañas de sensibilización comunitaria. - Organizar ferias de salud y jornadas informativas. - Formar agentes comunitarios en prevención. - Establecer redes de colaboración entre entidades locales. - Facilitar Guía de Recursos disponibles en materia de adicciones.
Indicadores	- Número de acciones de divulgación realizadas - Número de agentes comunitarios formados. - Número de eventos comunitarios organizados. - Número de entidades colaboradoras activas. - Número de personas atendidas en espacios de apoyo. - Número de derivaciones realizadas. - Participación en campañas y eventos por género - Agentes comunitarios formados por género - Conocimiento de la Guía de Recursos por género (encuesta corta).
Agentes Implicados	- Área de Participación Ciudadana - Área de Salud Pública - Entidades del tercer sector - Centros de salud - Policía Local

ÁMBITO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	
EJE 4. REDUCCIÓN DE OFERTA	
Objetivo General	Promover un ocio saludable y responsable entre la población, especialmente en adolescentes y jóvenes.
Objetivo Específico	Fomentar alternativas de ocio que prevengan el consumo de sustancias.
Acciones	- Desarrollar actividades de ocio alternativo en barrios. - Implementar programas de ocio saludable en fines de semana. - Sensibilizar al personal de ocio sobre prevención de adicciones. - Facilitar el acceso al ocio mediante transporte público.
Indicadores	- Número de actividades de ocio saludable realizadas. - Número de profesionales sensibilizados. - Mejoras en la conectividad de transporte hacia espacios de ocio. - Participación juvenil en ocio alternativo por género - Personal de ocio formado en prevención y género (M/F). - Incidencias reportadas por género en eventos.
Agentes Implicados	- Área de Juventud - Área de Deportes - Área de Cultura - Empresas de transporte - Asociaciones juveniles

ÁMBITO LABORAL	
EJE 1. SALUD Y CALIDAD DE VIDA- EJE 3. ATENCIÓN E INTERVENCIÓN- EJE 4. REDUCCIÓN DE OFERTA	
Objetivo General	Promover hábitos de vida saludable en el entorno laboral como factor de protección ante conductas adictivas.
Objetivo Específico	Sensibilizar y formar en prevención de adicciones en el entorno laboral.
Acciones	- Realizar talleres de prevención en empresas. - Sensibilizar sobre el consumo de sustancias en el trabajo. - Establecer protocolos de actuación ante casos detectados. - Fomentar el bienestar emocional en el entorno laboral.
Indicadores	- Número de empresas participantes en acciones preventivas. - Existencia de protocolos activos en empresas. - Grado de satisfacción de los participantes. - Número de personas atendidas en espacios de apoyo. - Número de derivaciones realizadas. - Trabajadores/as formados por género - Empresas con protocolos de prevención con enfoque de género (Planes de igualdad con y sin obligatoriedad) - Derivaciones laborales por género
Agentes Implicados	- Área de Empleo - Empresas locales - Mutuas de trabajo - Área de Salud Pública - Sindicatos

ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN	
EJE 2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN- EJE 4. REDUCCIÓN DE OFERTA	
Objetivo General	Fomentar estilos de vida saludables desde los medios de comunicación y evitar la promoción de conductas adictivas.
Objetivo Específico	Utilizar los medios de comunicación como herramienta preventiva.
Acciones	- Difundir mensajes preventivos en medios locales. - Colaborar con medios para evitar la normalización del consumo. - Utilizar redes sociales para campañas dirigidas a jóvenes. - Formar a comunicadores en prevención de adicciones.
Indicadores	- Número de acciones de divulgación realizadas. - Número de comunicadores formados. - Alcance de publicaciones en redes sociales. - Percepción ciudadana sobre los mensajes preventivos. - Alcance de campañas por género (si la Plataforma lo permite). - Comunicadores/as formados por género - Piezas comunicativas revisadas con Enfoque de género. - Uso de imágenes representativas de ambos géneros en campañas y uso del lenguaje inclusivo
Agentes Implicados	- Área de Comunicación del Ayuntamiento - Medios de comunicación locales - Área de Juventud - Entidades especializadas en prevención

9. Evaluación y Seguimiento del Plan

La evaluación y el seguimiento son componentes esenciales para garantizar la eficacia y sostenibilidad del II Plan Municipal de Adicciones de Adeje. Este proceso permite medir el grado de cumplimiento de los objetivos, analizar el impacto real de las acciones y detectar áreas de mejora de manera continua. Además, asegura la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, favorece la toma de decisiones basadas en evidencia y contribuye a la adaptación del plan frente a nuevas necesidades y contextos emergentes. Evaluar no solo implica verificar resultados, sino también aprender, innovar y fortalecer la respuesta comunitaria frente a las adicciones.

La evaluación se concibe como un **proceso continuo y participativo** que garantiza la medición del impacto del Plan y la mejora de las acciones preventivas. Se estructura en torno a los siguientes elementos:

Objetivos

- Medir el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Plan.
- Analizar la eficacia de las acciones en los cinco ejes estratégicos.
- Identificar áreas de mejora y necesidades emergentes.
- Garantizar transparencia y rendición de cuentas.

Indicadores

Los indicadores son herramientas clave para medir el avance y la efectividad del II Plan Municipal de Adicciones de Adeje. Permiten transformar los objetivos en datos concretos que facilitan la toma de decisiones basada en evidencia. A través de indicadores de proceso, resultado e impacto, es posible conocer no solo el grado de ejecución de las acciones, sino también los cambios reales en la percepción, los comportamientos y la salud comunitaria. Su uso sistemático garantiza un seguimiento riguroso, la identificación temprana de desviaciones y la implementación de mejoras continuas, asegurando que el plan cumpla con su propósito preventivo y social.

Metodología

La metodología de evaluación se basa en un enfoque mixto que combina técnicas cuantitativas y cualitativas para garantizar una visión completa del impacto del plan.

Por un lado, se emplean indicadores numéricos que permiten medir el grado de ejecución y los resultados obtenidos; por otro, se recurre a entrevistas, grupos focales y cuestionarios para recoger percepciones y experiencias de los agentes implicados.

Este enfoque participativo asegura que la evaluación no solo verifique el cumplimiento de objetivos, sino que también identifique necesidades emergentes y oportunidades de mejora, favoreciendo la adaptación continua del plan a la realidad social del municipio.

Instrumentos

Los instrumentos de evaluación son fundamentales para garantizar la recogida sistemática y fiable de información sobre la implementación del plan. Incluyen herramientas prácticas como cuestionarios de satisfacción para participantes, fichas de control por acción que registran responsables, fechas y estado de ejecución, y plantillas de informes semestrales que integran datos cuantitativos y cualitativos. Estos instrumentos permiten un seguimiento ordenado, facilitan la comparación entre periodos y aseguran que las decisiones

se basen en evidencias claras, contribuyendo a la mejora continua del II Plan Municipal de Adicciones de Adeje.

Sistema de Seguimiento

El sistema de seguimiento constituye la base para garantizar la continuidad y la eficacia del II Plan Municipal de Adicciones de Adeje. Se organiza mediante informes semestrales y una memoria final que permiten evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y la evolución de los indicadores. Este sistema define responsables claros —principalmente la Concejalía de Salud y la Mesa Técnica Municipal— y establece herramientas como tablas dinámicas, gráficos de evolución y reuniones periódicas de revisión. Gracias a este mecanismo, se asegura una supervisión constante, la detección temprana de desviaciones y la implementación de ajustes oportunos, favoreciendo la mejora continua del plan.

Cronograma

El II Plan Municipal de Adicciones de Adeje se estructura en cinco fases que abarcan desde la elaboración del diagnóstico hasta la evaluación final del plan. Esta planificación permite una implementación ordenada, participativa y evaluable, garantizando la adaptación continua a las necesidades del municipio.

Fase 1: Diagnóstico y Preparación (2024-25)

Durante esta fase se realizaron las tareas preliminares necesarias para fundamentar el nuevo plan:

- **Recogida de datos:** Se recopilaron indicadores locales, autonómicos y nacionales sobre consumo de sustancias, adicciones comportamentales, factores de riesgo y protección, percepción social y recursos disponibles.
- **Redacción del diagnóstico municipal:** Se elaboró un documento técnico que analiza la situación actual de las adicciones en Adeje, incluyendo datos epidemiológicos, sociales y comunitarios, así como las necesidades detectadas.

Esta fase permitió establecer una base sólida para la planificación estratégica del nuevo plan.

Fase 2: Diseño Participativo del Plan (2025-26)

Esta fase se centra en la construcción colectiva del plan, garantizando la participación de todos los agentes implicados:

- **Redacción definitiva del Plan:** Integración de aportaciones técnicas, políticas y comunitarias en un documento estructurado y profesional.
- **Creación de la Mesa Técnica Municipal:** Espacio de coordinación entre áreas municipales para definir prioridades, líneas de acción y recursos.
- **Mesas de Trabajo Participativas:** Grupos temáticos con representantes de entidades sociales, educativas, sanitarias y vecinales para diseñar acciones concretas.

Fase 3: Aprobación Institucional (2026)

Una vez finalizado el diseño, el plan pasa por los procesos de validación institucional:

- **Revisión por la Dirección General de Salud Mental y Adicciones del Gobierno de Canarias:** Garantiza la coherencia con el Plan Canario sobre Adicciones.
- **Aprobación por el Pleno Municipal:** Formaliza el compromiso político del Ayuntamiento de Adeje con la implementación del plan.

Fase 4: Implementación y Evaluación Continua (2026–2030)

Durante estos cuatro años se desarrollarán las acciones previstas en los distintos ámbitos de intervención:

- **Implementación anual:** Ejecución de programas, campañas, formaciones y medidas ambientales según la planificación establecida.
- **Evaluación semestral:** Redacción de memorias técnicas que analizan el grado de cumplimiento, los indicadores de impacto y las necesidades emergentes.
- **Ajustes y mejoras:** Revisión de estrategias en función de los resultados obtenidos y la evolución del contexto social.

Fase 5: Evaluación Final y Proyección (2030)

Al finalizar el periodo de vigencia del plan, se realizará una evaluación integral:

- **Memoria Final:** Documento que recoge los resultados globales, el grado de cumplimiento de los objetivos, la evolución de los indicadores y las lecciones aprendidas.
- **Propuesta para el III Plan Municipal de Adicciones:** A partir de la evaluación, se establecerán las bases para el diseño del próximo plan, garantizando la continuidad y mejora de las políticas municipales en esta materia.

Estructura de Informes

La estructura de los informes de seguimiento está diseñada para ofrecer una visión clara y completa del avance del plan. Cada informe semestral incluirá un resumen ejecutivo, el detalle de las acciones ejecutadas por eje estratégico, los indicadores de proceso y resultado, y un análisis cualitativo que recoja percepciones y recomendaciones. Además, se incorporarán conclusiones y propuestas de ajuste para garantizar la mejora continua. Esta estructura permite una comunicación transparente, facilita la toma de decisiones y asegura que la información sea accesible para todos los agentes implicados.

II Plan Municipal de Adicciones de Adeje (2026–2030)

Fecha de aprobación:

Vigencia: 2026–2030

Entidad responsable: Ayuntamiento de Adeje – Concejalía de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal

Equipo redactor y colaboradores:

- Área de Gobierno de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal
- Fundación CESICA – Proyecto Hombre Canarias
- Participación de:
 - Mesas Técnicas Municipales
 - Entidades sociales y ONG del municipio
 - Centros educativos
 - Asociaciones vecinales y comunitarias

Firmas y validación institucional:

- Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Adeje
- Concejal/Concejala de Salud, Calidad de Vida y Bienestar Animal
- Responsable Técnico/a del II Plan Municipal de Adicciones de Adeje

“El II Plan Municipal de Adicciones de Adeje representa el compromiso firme del Ayuntamiento con la promoción de la salud, la prevención de las adicciones y la construcción de una comunidad más segura y cohesionada. Su aplicación se realizará de forma participada y con evaluación continua, garantizando la mejora permanente de las acciones y su adecuación a las necesidades reales de la ciudadanía.”

VILLA DE ARAFO**ANUNCIO****2895****1461066**

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/1271 de fecha 19 de junio de 2026, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

“DECRETO

Expediente nº: 2491/2026.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias.

Asunto del Expediente: AUSENCIA por asuntos personales del Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Jonathan Gutiérrez González, los días del 22 al 29 de junio del año en curso a.i.

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a la ausencia por motivos personales los días del 22 al 29 de junio del año en curso a.i., del Sr. 2º Teniente de Alcalde D. JONATHAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, que lo es según Resolución de la Alcaldía nº 2023/1352, de fecha 21 de junio de 2023, de la que se dio cuenta al Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, D. Jonathan Gutiérrez González, con delegación en las siguientes áreas:

- ° Infraestructura Viaria.
- ° Deportes y Tiempo Libre.
- ° Servicios Generales.
- ° Delegación especial en la zona del diseminado del municipio.

Se hace conveniente avocar el ejercicio de las competencias antes descritas y se avocaran en la Alcaldía todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere, entre otros, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Vista la propuesta de resolución PR/2026/1533 de 19 de junio de 2026. El Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere, entre otros, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por el Sr. 2º Teniente de Alcalde D. JONATHAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, para conocer de los procedimientos administrativos que gestione por las delegaciones de áreas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir las competencias para gestionar y conocer de los asuntos y procedimientos que correspondan por sus delegaciones durante el periodo por motivos personales, del Sr. 2º Teniente de Alcalde D. JONATHAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, los días del 22 al 29 de junio del año en curso a.i., en todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 2023/1352, de fecha 21 de junio de 2023, de la que se dio cuenta al Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento se avocaran en la Alcaldía todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas al Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Jonathan Gutiérrez González, de conformidad con lo establecido en el artículo 10

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dese cuenta a la totalidad de las unidades administrativas, a efectos de firma de los actos administrativos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para que así conste, dicto el presente Decreto, dejando constancia en el Libro de Resoluciones la Secretaria General de la entidad local, de conformidad con el artículo 3.2, 3) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Arafo, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2896

1465359

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/1364 de fecha 3 de julio de 2026, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

“DECRETO

Expediente nº: 2679/2026.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias.

Asunto del Expediente: Ausencia del Sr. 2º Teniente de Alcalde, D. Jonathan Gutiérrez González, desde el 30 de junio de 2026 y hasta que se comunique su

incorporación, avocación de competencias en el Sr. Alcalde Presidente.

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a la ausencia por motivos personales debidamente justificados, a partir del 30 de junio de 2026 y hasta que comunique su incorporación, del Sr. 2º Teniente de Alcalde D. JONATHAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, que lo es según Resolución de la Alcaldía nº 2023/1352, de fecha 21 de junio de 2023, de la que se dio cuenta al Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, D. Jonathan Gutiérrez González, con delegación en las siguientes áreas:

- Infraestructura Viaria.
- Deportes y Tiempo Libre.
- Servicios Generales.
- Delegación especial en la zona del diseminado del municipio.

Se hace conveniente avocar el ejercicio de las competencias antes descritas y se avocaran en el Alcalde Presidente, todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1660 de 1 de julio de 2026.

El Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere, entre otros, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por el Sr. 2º Teniente de Alcalde D. JONATHAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, para conocer de los procedimientos administrativos que gestione por las delegaciones de áreas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir las competencias para gestionar y conocer de los asuntos y procedimientos que correspondan por sus delegaciones durante el periodo por motivos personales, del Sr. 2º Teniente de Alcalde D. JONATHAN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, los días del 30 de junio de 2026 y hasta su incorporación, en todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 2023/1352, de fecha 21 de junio de 2023, de la que se dio cuenta al Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento se avocaran en la Alcaldía todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas al Sr. 2º Teniente de Alcalde D. Jonathan Gutiérrez González, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dese cuenta a la totalidad de las unidades administrativas, a efectos de firma de los actos administrativos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para que así conste, dicto el presente Decreto, dejando constancia en el Libro de Resoluciones la Secretaria General de la entidad local, de conformidad con el artículo 3.2, 3) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de

Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Arafo, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2897

247645

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/1364 de fecha 3 de julio de 2026, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

“DECRETO

Expediente nº: 2677/2026.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias.

Asunto del Expediente: AUSENCIA por asuntos personales de la Sra. Concejala Dña. María Yasiray Pérez Rodríguez, los días del 13 al 22 de julio del año en curso a.i.

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendiendo a la ausencia por motivos personales, los días del 13 al 22 de julio del año en curso, a.i., de la Sra. Concejala D.ª MARÍA YASIRAY PÉREZ RODRÍGUEZ, con delegaciones especiales en cometidos específicos, según Resolución de Alcaldía nº 2023/1411, de fecha 26 de junio de 2023, modificada y ampliada mediante Resolución de Alcaldía nº 2024/1783 de 21 de junio de 2024 y ampliada por Resolución de la Alcaldía nº

2025/1329 de fecha 25 de junio de 2025, en las siguientes áreas:

○ CULTURA

Programación cultural en el término municipal.

Relaciones con las diferentes entidades culturales.

Gestión programática y organizativa del Auditorio “Juan Carlos I”.

Gestión y fomento de las actividades en la Biblioteca Municipal.

Relaciones institucionales con las entidades culturales que obtengan financiación municipal.

○ PATRIMONIO

Gestión del Patrimonio Cultural e Identidad Canaria, consistente en la puesta en valor de los bienes patrimoniales municipales.

○ JUVENTUD

Desarrollo de estrategias dirigidas a la población juvenil.

Gestión, mantenimiento y mejora de parques infantiles.

Gestión y desarrollo de programas y actividades dirigidas a los jóvenes.

○ NUEVAS TECNOLOGÍAS

Modernización, adaptación, accesibilidad de la web municipal.

Se hace conveniente avocar el ejercicio de las competencias antes descritas y se avocaran en el Alcalde Presidente, todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2948 de 22 de agosto de 2024.

El Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere, entre otros, el artículo 21 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1685 de 6 de julio de 2026.

El Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere, entre otros, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por la Sra. Concejala Dña. María Yasiray Pérez Rodríguez, en el Alcalde Presidente, para conocer de los procedimientos administrativos que gestione por las delegaciones de áreas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir las competencias para gestionar y conocer de los asuntos y procedimientos que correspondan por sus delegaciones durante la ausencia de la Sra. Concejala Dña. María Yasiray Pérez Rodríguez, los días del 13 al 22 de julio del año en curso, en todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/1411, de 26 de junio de 2023, modificada y ampliada mediante Resolución de Alcaldía nº 2024/1783 de 21 de junio de 2024 y ampliada por Resolución de la Alcaldía nº 2025/1329 de fecha 25 de junio de 2025

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento se avocaran en el Alcalde-Presidente, todas y cada una de las delegaciones de área que fueron delegadas a la Sra. Concejala Dña. María Yasiray Pérez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 10

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dese cuenta a la totalidad de las unidades administrativas, a efectos de firma de los actos administrativos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad.

Para que así conste, dicto el presente Decreto, dejando constancia en el Libro de Resoluciones la Secretaria General de la Entidad Local, de conformidad con el artículo 3.2, 3) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Arafo, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 2898 1466329

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2026, del Ilustre Ayuntamiento de Buenavista del Norte, por el que se aprueba inicialmente la modificación específica (cambio de gravamen) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Aprobada inicialmente la modificación específica (cambio de gravamen) de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y

70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://buenavistadelnorte.sedelectronica.es/info.6>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la modificación de la mencionada Ordenanza.

Villa de Buenavista del Norte, a siete de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE HERMIGUA

ANUNCIO

2899

1480095

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://hermigua.sedelectronica.es>.

Villa de Hermigua, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, Mª Solveida Clemente Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA OROTAVA**Órgano Gestor: Alcaldía****Unidad Administrativa: Servicio
de Recursos Humanos
y Actividades Preferentes****ANUNCIO****2900****1472835**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario durante la vigencia del Presupuesto (Expediente núm. 13917/2026), mediante la creación de una plaza en la especialidad de Arquitectura Técnica, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, adscrita orgánicamente al programa presupuestario “9201 Administración General”.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 69, de 10 de junio de 2026, por plazo de quince días hábiles, consta acreditado en el expediente que durante el mismo no se ha presentado alegación ni reclamación alguna, por lo que, en ejecución de

lo establecido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado acuerdo se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villa de La Orotava, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Unidad: Promoción Económica****ANUNCIO**

2901

1471395

Expediente: EMP/2021/2199.

Por medio del presente, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2021 DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL SERVICIO QUE SE PRESTA EN EL VIVERO DE EMPRESAS, "CASA DEL EMPRENDEDOR". Y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó los Precios Públicos para la Casa del emprendedor, acuerdo que fue publicado en el BOP nº48 de 21 de abril de 2021.

II.- Se ha dictado Providencia de 20/4/2026 de la concejalía delegada de Empleo proponiendo la modificación de los precios públicos.

III.- Se ha elaborado por parte del Técnico de la Agencia de Desarrollo Local el oportuna **Estudio económico** que necesariamente debe acompañar esta propuesta de modificación del régimen de bonificaciones aplicables a los precios públicos del Vivero de Empresas, "Casa del Emprendedor", la cual recoge la justificación económica de la modificación del régimen de bonificaciones aplicables a los precios públicos del Vivero de Empresas, adaptándolo a la nueva realidad funcional del servicio y un análisis económico del impacto de las bonificaciones que se proponen.

IV.- Consta en el expediente documento de Retención de Crédito que recoge el valor de la compensación por aplicar nuevas bonificaciones al precio publico según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2021 del establecimiento y fijación de los precios públicos del Vivero de Empresas "Casa del Emprendedor", con número de operación 220260004766 y por importe de 11.497,50 euros.

V.- Consta en el expediente informe de control financiero de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 20/4/2026 favorable con observaciones.

VI.- Consta en el expediente **Complemento al Estudio Económico** de fecha 23 de junio de 2026 para dar respuesta a la observación formulada por la Intervención Municipal de Fondos en su informe de fecha 20/4/2026, con respecto a la bonificación al precio público que se propone en el artículo 5, letra b).

VII.- Consta en el expediente informe favorable de la Tesorería Municipal de fecha 24 de junio de 2026.

VIII.- La presente propuesta tiene en cuenta y subsana las observaciones de la Intervención Municipal de Fondos y la Tesorería Municipal recogidos en sus informes de 20 de abril de 2026 y 24 de junio de 2026, respectivamente.

A estos Hechos, le son de aplicación las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local.

SEGUNDO.- El artículo 44 del citado texto refundido establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. No obstante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo de dicho límite, debiendo consignarse en el presupuesto las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiera. En el presente expediente consta estudio económico-financiero justificativo, complemento del estudio económico-financiero y documento de retención de crédito por importe de 11.497,50 euros, destinado a cubrir el impacto económico derivado del nuevo régimen de bonificaciones.

TERCERO.- En la tramitación del expediente se sigue el procedimiento establecido en los artículos 11 a 14 de la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de los Precios Públicos (BOP nº 27, de 16 de febrero de 2011), constando propuesta de acuerdo y memoria económico-financiera.

CUARTO.- El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 11.c) de la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de los Precios Públicos.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1860, de 19 de junio de 2023, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2021 de establecimiento y fijación de los precios públicos para el servicio que se presta en el vivero de empresas, “Casa del Emprendedor”, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 4. Obligados al pago y tarifas.

El abono del precio público será exigible a todas las personas físicas o jurídicas que utilicen o se beneficien de los servicios y espacios puestos a disposición en el Vivero de Empresas “Casa del Emprendedor”. Las tarifas aplicables serán las siguientes:

• **1.- Despachos.**

*Incluyen mobiliario de oficina, acceso a red y conexión wifi. El importe mensual será el resultado de multiplicar la superficie del despacho —calculada con sus dos primeros decimales— por **10,92 euros/m²**.*

- **2.- Sala de la Planta Baja.**

Espacio de 607,00 m², con un aforo máximo de 499 personas. La tarifa será de **30,00 euros por hora** de ocupación.

- **3.- Aula de Formación.**

Espacio con capacidad para 15 personas, dotado de proyector y pantalla. La tarifa será de **15,00 euros por hora** para empresas, emprendedores o entidades.

- **4. Sala de Reuniones.**

Con capacidad para 10 personas, equipada con mesa de juntas y Smart TV. Se aplicará una tarifa de **15,00 euros por hora** de uso.

- **5.- Sala de Conferencias Exterior.**

Espacio con capacidad para 35 personas, dotado de los servicios propios de la instalación. Se aplicará una tarifa de **15,00 euros por hora** de uso.

- **6. Aparcamientos.**

Comprende las plazas de estacionamiento señalizadas y las zonas de paso circundantes al edificio. La tarifa será de **10,00 euros por hora**, aplicándose exclusivamente cuando el espacio se utilice para la realización de actividades o eventos.

En aquellos supuestos en los que alguno de los espacios descritos en los apartados 2 a 6 se ponga a disposición para su uso por días, con un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) días, el precio público aplicable por cada día será el resultado de multiplicar la tarifa horaria correspondiente por un índice fijo de cinco (5).

Independientemente del abono del precio público para los despachos, se podrá establecer un aval o fianza de un mes y seguro de responsabilidad civil para los daños de cualquier naturaleza que pudieran causar, así como los medios de seguridad que por la naturaleza del acto se deban contratar.

Asimismo, deberá presentar un aval o fianza por el valor del precio público y seguro de accidente y responsabilidad civil en aquellos eventos comprendidos en los apartados 2 al 5, que tengan como mínimo una duración de un día (Anexo II).

Con efectos de 1 de enero de cada año, los precios públicos establecidos en el presente acuerdo serán objeto de actualización conforme a la valoración interanual del Índice General de Precios al Consumo del mes de noviembre del año inmediato anterior.

Artículo 5: Reducciones y Bonificaciones.

a) En el uso de los despachos y atendiendo a la cobertura social del inmueble se plantean una serie de bonificaciones, no acumulables en caso de pertenecer a varios colectivos:

- Promotores de empresas en las que en cargos de dirección tenga a personas con discapacidad o desempleadas con más de un año de duración. **Bonificación del 40%.**
- Promotores de empresas en las que los cargos de dirección estén compuestos al 100% por mujeres y/o jóvenes menores de 30 años. **Bonificación del 30%.**
- Promotores de proyectos con premios empresariales, singulares o de especial relevancia. **Bonificación del 15%.**

b) A las tarifas establecidas en el artículo 4 les serán de aplicación las siguientes reducciones:

- **Sala de la Planta Baja.** Si se trata de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio, se bonificará un **80%**.
- **Aula de Formación.**
 - Si se trata de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio, se bonificará un **50%**.
 - Si se trata de entidades que impartan formación gratuita relativa a la emprendeduría o que mejore las cualidades profesionales de los asistentes, se bonificará un **40%**.
- **Sala de reuniones.** Si se trata de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio, se bonificará un **100%**.
- **Sala de Conferencias Exterior.**
 - Si se trata de empresas radicadas o con centros de trabajo en el polígono industrial de La Gañanía, se bonificará un **100%**.
 - Si se trata de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio, se bonificará un **80%**.
 - Si se trata de entidades que impartan formación gratuita relativa a la emprendeduría o que mejore las cualidades profesionales de los asistentes, se bonificará un **40%**.
- **Aparcamientos.** Si se trata de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio, se bonificará un **80%**.

Tendrán reducción del 100% del pago del precio público las actividades desarrolladas en aparcamientos o en la Planta Baja promovidas por entidades públicas o sociales donde el Ayuntamiento de Los Realejos sea colaborador del evento.

Asimismo, se aplicará una reducción del 100% del precio público correspondiente al tiempo en que no pueda disfrutarse efectivamente del uso autorizado de los despachos, sala de la planta baja, aula de formación, sala de reuniones, sala de conferencias exterior y aparcamientos, cuando la suspensión, cierre temporal, limitación de uso o cesión forzosa del espacio venga impuesta por resolución o acuerdo municipal adoptado conforme al artículo 24 o a la disposición adicional tercera del Reglamento de funcionamiento del Vivero de Empresas "La Casa del Emprendedor" y recinto ferial del municipio de Los Realejos.

La reducción prevista en el párrafo anterior se aplicará de oficio cuando la limitación, suspensión o cierre resulte de una decisión de alcance general o afecte objetivamente al espacio autorizado; y a instancia de parte cuando, aun existiendo acuerdo o resolución municipal habilitante, resulte necesario concretar su incidencia singular sobre el uso efectivamente autorizado o sobre el periodo exacto afectado.

Cuando la suspensión o cierre afecte únicamente a parte del periodo liquidado, la reducción se aplicará de forma proporcional al número de días naturales en que el espacio no haya podido ser utilizado por causa no imputable al obligado al pago.

Asimismo, se aplicará una bonificación del 100% del precio público correspondiente a una mensualidad de los despachos del Vivero de Empresas cuando concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Que el normal desarrollo de la actividad empresarial del beneficiario se vea afectado de forma relevante como consecuencia de la celebración de actividades, eventos o programas organizados o promovidos directamente por el Ayuntamiento de Los Realejos en el propio inmueble o en espacios anexos.

b) Que dichas actividades, eventos o programas tengan una duración programada superior a quince (15) días naturales, continuados o discontinuos.

c) Que la afección esté motivada por causas objetivas tales como la emisión continuada de ruidos, la limitación de accesos, la alteración de horarios habituales, la ocupación de espacios comunes o cualquier otra circunstancia de análoga naturaleza que incida negativamente en las condiciones normales de trabajo.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará de oficio o a instancia de la persona interesada, previa emisión de informe técnico del área gestora que acredite la concurrencia de las circunstancias descritas, así como la identificación del despacho o despachos afectados y la determinación del período de afección.

Esta bonificación tendrá carácter excepcional, no será acumulable a otras reducciones o bonificaciones aplicables sobre la misma mensualidad del despacho por idéntica causa y se reconocerá respecto de una sola mensualidad por cada período de afección acreditado.

Artículo 6. Gestión del cobro

a) Cesión de uso de despachos.

La cesión de uso de los despachos se formalizará mediante Decreto de Alcaldía que incorporará los datos necesarios para la determinación del importe de la mensualidad aplicable, iniciándose la prestación del servicio desde el día siguiente a la fecha del documento de entrega de llaves. A partir de ese momento se practicará la liquidación correspondiente. Asimismo, se emitirán los comprobantes de pago que procedan.

La periodicidad de las liquidaciones será mensual, efectuándose su cobro de forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes.

El importe relativo al mes de inicio se prorrateará en función de los días que resten hasta el último día del mes y se incluirá en el cobro junto con la liquidación de la primera mensualidad completa.

Igualmente procederá el prorrateo en los supuestos de cese, salvo cuando el servicio deje de prestarse por causas imputables al obligado al pago o cuando dicho obligado, pudiendo hacerlo, no comunique el cese antes del día 10, o inmediato hábil siguiente, del mes anterior a aquel en que haya de producirse.

El pago del precio público deberá efectuarse mediante domiciliación bancaria. A tal efecto, quienes soliciten la prestación del servicio estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Los Realejos, en el momento de formalizar la solicitud, los datos bancarios necesarios para tramitar dicha domiciliación mediante el modelo establecido (Anexo I).

Cualquier modificación posterior de estos datos deberá comunicarse a la Administración antes del día 10, o inmediato hábil siguiente, del mes anterior a aquel en que haya de surtir efecto. Cuando se produzca un cambio de domiciliación, la Administración podrá pasar al cobro, de forma conjunta, aquellos pagos que no hubieran podido tramitarse como consecuencia de dicho cambio.

b) Cesión de uso de la sala de la planta baja, aula de formación, sala de reuniones, sala de conferencias exterior y aparcamientos.

En los usos puntuales, ya sea por horas o por días, de los servicios previstos en el artículo 4, apartados 2 a 6, la liquidación se realizará con carácter previo a la utilización del servicio.

Para estas solicitudes, y por razones de operatividad, será necesario presentar previamente la solicitud correspondiente y, una vez confirmada la disponibilidad por parte del Ayuntamiento, efectuar el pago anticipado del precio público (Anexo III).

Cuando la ocupación tenga una duración superior a seis días, deberá aportarse una memoria de la actividad a desarrollar con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha prevista de celebración, y la autorización se formalizará mediante Decreto de Alcaldía.

c) Reglas comunes de regularización económica por cierre, suspensión o limitación de uso.

A los efectos de lo previsto en el artículo 5, cuando el servicio o uso autorizado no pueda prestarse o disfrutarse, total o parcialmente, por cierre temporal, suspensión de actividades, limitación de acceso o cesión de uso acordados por el Ayuntamiento conforme al artículo 24 o a la disposición adicional tercera del Reglamento de funcionamiento del Vivero de Empresas “La Casa del Emprendedor” y recinto ferial del municipio de Los Realejos, procederá la no liquidación, la minoración de la liquidación o, en su caso, la devolución de ingresos que corresponda, en proporción al periodo afectado y siempre que la causa no sea imputable al obligado al pago.

La reducción o regularización del cobro se acordará de oficio por el Ayuntamiento cuando consten en el expediente o en los antecedentes administrativos los datos necesarios para su cuantificación. En caso contrario, podrá instarse por la persona interesada mediante solicitud acompañada de la documentación o alegaciones que permitan determinar el alcance temporal y material de la imposibilidad de uso.

Cuando la liquidación ya hubiere sido aprobada o pasada al cobro con anterioridad a la adopción de la medida municipal de cierre, suspensión o cesión de uso, la regularización económica se practicará en la siguiente liquidación o mediante la devolución que proceda, sin necesidad de nueva solicitud cuando la Administración disponga de los datos precisos para ello.

La bonificación prevista en el artículo 5 para los supuestos de afección relevante al normal desarrollo de la actividad empresarial de los despachos como consecuencia de actividades, eventos o programas organizados o promovidos directamente por el Ayuntamiento de Los Realejos se aplicará en la liquidación correspondiente al mes afectado o, cuando ello no fuera posible, en la inmediata siguiente, o mediante la devolución que proceda si el ingreso ya se hubiese efectuado.

Cuando la bonificación se tramite de oficio, bastará la incorporación al expediente del informe técnico del área gestora acreditativo de la concurrencia de los requisitos exigidos. Cuando se tramite a instancia de parte, la solicitud de la persona interesada deberá identificar el despacho afectado, la actividad municipal causante de la afección y las circunstancias concretas que hayan alterado de forma relevante el normal desarrollo de la actividad.

La bonificación prevista en el artículo 5 para los supuestos de afección relevante al normal desarrollo de la actividad empresarial de los despachos será compatible con el prorrateo de la mensualidad en los supuestos de alta o cese previstos en el apartado a) del presente artículo. En tales casos, la bonificación del 100% se aplicará únicamente sobre el importe de la mensualidad efectivamente exigible una vez practicado, en su caso, el correspondiente prorrateo, sin que pueda generar devolución o minoración por cuantía superior al importe realmente liquidado por dicho periodo”.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife los precios públicos correspondientes al uso de las instalaciones del Vivero de

Empresas “La Casa del Emprendedor”, incorporando las modificaciones recogidas en el presente acuerdo, con indicación de los recursos procedentes, según se detalla a continuación del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la Tesorería Municipal.

“PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL VIVERO DE EMPRESAS “LA CASA DEL EMPRENDEDOR”, TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS.

Artículo 1.- Fundamento legal para el establecimiento de precios públicos.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad en el Vivero de Empresas – Casa del Emprendedor del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

Para el establecimiento de los precios públicos recogidos en el presente acuerdo se sigue el procedimiento establecido en los artículos 11 a 14 de la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de los Precios Públicos (BOP núm. 27, miércoles 16 de febrero de 2011).

Artículo 2.- Objeto.

Este precio público es la contraprestación pecuniaria que exige el Ayuntamiento de Los Realejos a los usuarios de los servicios y actividades que presta en el Vivero de Empresas – Casa del Emprendedor para la promoción y dinamización empresarial y especialmente para personas emprendedoras, según el Reglamento de uso del inmueble.

Los servicios y actividades que se prestan en el vivero de empresas son los siguientes: utilización de una oficina o despacho, por el tiempo establecido en el correspondiente contrato y ateniéndose al reglamento de funcionamiento, servicios de recepción, vigilancia, limpieza y mantenimiento del centro y zonas comunes; gastos de luz, de agua y de comunicaciones; uso de zonas comunes, así como sala de la planta baja, sala de reuniones, aula de formación con proyector y pantalla, sala de conferencias exterior y aparcamientos; y servicios de asesoramiento técnico, formación empresarial e información sobre programas de ayudas y subvenciones, así como canales de publicidad para su negocio.

Artículo 3. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar este precio público nace desde el momento en que el usuario comience a beneficiarse de los servicios y actividades que se prestan en La Casa del Emprendedor.

Artículo 4. Obligados al pago y tarifas.

El abono del precio público será exigible a todas las personas físicas o jurídicas que utilicen o se beneficien de los servicios y espacios puestos a disposición en el Vivero de Empresas “Casa del Emprendedor”. Las tarifas aplicables serán las siguientes:

• **1.- Despachos.**

Incluyen mobiliario de oficina, acceso a red y conexión wifi.

*El importe mensual será el resultado de multiplicar la superficie del despacho —calculada con sus dos primeros decimales— por **10,92 euros/m²**.*

- **2.- Sala de la Planta Baja.**

*Espacio de 607,00 m², con un aforo máximo de 499 personas. La tarifa será de **30,00 euros por hora** de ocupación.*

- **3.- Aula de Formación.**

*Espacio con capacidad para 15 personas, dotado de proyector y pantalla. La tarifa será de **15,00 euros por hora** para empresas, emprendedores o entidades.*

- **4. Sala de Reuniones.**

*Con capacidad para 10 personas, equipada con mesa de juntas y Smart TV. Se aplicará una tarifa de **15,00 euros por hora** de uso.*

- **5.- Sala de Conferencias Exterior.**

*Espacio con capacidad para 35 personas, dotado de los servicios propios de la instalación. Se aplicará una tarifa de **15,00 euros por hora** de uso.*

- **6. Aparcamientos.**

*Comprende las plazas de estacionamiento señalizadas y las zonas de paso circundantes al edificio. La tarifa será de **10,00 euros por hora**, aplicándose exclusivamente cuando el espacio se utilice para la realización de actividades o eventos.*

En aquellos supuestos en los que alguno de los espacios descritos en los apartados 2 a 6 se ponga a disposición para su uso por días, con un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) días, el precio público aplicable por cada día será el resultado de multiplicar la tarifa horaria correspondiente por un índice fijo de cinco (5).

Independientemente del abono del precio público para los despachos, se podrá establecer un aval o fianza de un mes y seguro de responsabilidad civil para los daños de cualquier naturaleza que pudieran causar, así como los medios de seguridad que por la naturaleza del acto se deban contratar.

Asimismo, deberá presentar un aval o fianza por el valor del precio público (Anexo II) y seguro de accidente y responsabilidad civil en aquellos eventos comprendidos en los apartados 2 al 5, que tengan como mínimo una duración de un día.

Con efectos de 1 de enero de cada año, los precios públicos establecidos en el presente acuerdo serán objeto de actualización conforme a la valoración interanual del Índice General de Precios al Consumo del mes de noviembre del año inmediato anterior.

Artículo 5: Reducciones y Bonificaciones.

a) En el uso de los despachos y atendiendo a la cobertura social del inmueble se plantean una serie de bonificaciones, no acumulables en caso de pertenecer a varios colectivos:

- Promotores de empresas en las que en cargos de dirección tenga a personas con discapacidad o desempleadas con más de un año de duración. **Bonificación del 40%.**
- Promotores de empresas en las que los cargos de dirección estén compuestos al 100% por mujeres y/o jóvenes menores de 30 años. **Bonificación del 30%.**

- Promotores de proyectos con premios empresariales, singulares o de especial relevancia. **Bonificación del 15%.**

b) A las tarifas establecidas en el artículo 4 les serán de aplicación las siguientes reducciones:

- **Sala de la Planta Baja.** Si se trata de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio, se bonificará un **80%**.
- **Aula de Formación.**
 - Si se trata de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio, se bonificará un **50%**.
 - Si se trata de entidades que impartan formación gratuita relativa a la emprendeduría o que mejore las cualidades profesionales de los asistentes, se bonificará un **40%**.
- **Sala de reuniones.** Si se trata de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio, se bonificará un **100%**.
- **Sala de Conferencias Exterior.**
 - Si se trata de empresas radicadas o con centros de trabajo en el polígono industrial de La Gañanía, se bonificará un **100%**.
 - Si se trata de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio, se bonificará un **80%**.
 - Si se trata de entidades que impartan formación gratuita relativa a la emprendeduría o que mejore las cualidades profesionales de los asistentes, se bonificará un **40%**.
- **Aparcamientos.** Si se trata de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio, se bonificará un **80%**.

Tendrán reducción del **100%** del pago del precio público las actividades desarrolladas en aparcamientos o en la Sala de la Planta Baja promovidas por entidades públicas o sociales donde el Ayuntamiento de Los Realejos sea colaborador del evento.

Asimismo, se aplicará una reducción del **100% del precio público** correspondiente al tiempo en que no pueda disfrutarse efectivamente del uso autorizado de los despachos, sala de la planta baja, aula de formación, sala de reuniones, sala de conferencias exterior y aparcamientos, cuando la suspensión, cierre temporal, limitación de uso o cesión forzosa del espacio venga impuesta por resolución o acuerdo municipal adoptado conforme al artículo 24 o a la disposición adicional tercera del Reglamento de funcionamiento del Vivero de Empresas “La Casa del Emprendedor” y recinto ferial del municipio de Los Realejos.

La reducción prevista en el párrafo anterior se aplicará de oficio cuando la limitación, suspensión o cierre resulte de una decisión de alcance general o afecte objetivamente al espacio autorizado; y a instancia de parte cuando, aun existiendo acuerdo o resolución municipal habilitante, resulte necesario concretar su incidencia singular sobre el uso efectivamente autorizado o sobre el periodo exacto afectado.

Cuando la suspensión o cierre afecte únicamente a parte del periodo liquidado, la reducción se aplicará de forma proporcional al número de días naturales en que el espacio no haya podido ser utilizado por causa no imputable al obligado al pago.

Asimismo, se aplicará una bonificación del 100% del precio público correspondiente a una mensualidad de los despachos del Vivero de Empresas cuando concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

- a) Que el normal desarrollo de la actividad empresarial del beneficiario se vea afectado de forma relevante como consecuencia de la celebración de actividades, eventos o programas organizados o promovidos directamente por el Ayuntamiento de Los Realejos en el propio inmueble o en espacios anexos.

b) Que dichas actividades, eventos o programas tengan una duración programada superior a quince (15) días naturales, continuados o discontinuos.

c) Que la afección esté motivada por causas objetivas tales como la emisión continuada de ruidos, la limitación de accesos, la alteración de horarios habituales, la ocupación de espacios comunes o cualquier otra circunstancia de análoga naturaleza que incida negativamente en las condiciones normales de trabajo.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará de oficio o a instancia de la persona interesada, previa emisión de informe técnico del área gestora que acredite la concurrencia de las circunstancias descritas, así como la identificación del despacho o despachos afectados y la determinación del período de afección.

Esta bonificación tendrá carácter excepcional, no será acumulable a otras reducciones o bonificaciones aplicables sobre la misma mensualidad del despacho por idéntica causa y se reconocerá respecto de una sola mensualidad por cada período de afección acreditado.

Artículo 6. Gestión del cobro

a) Cesión de uso de despachos.

La cesión de uso de los despachos se formalizará mediante Decreto de Alcaldía que incorporará los datos necesarios para la determinación del importe de la mensualidad aplicable, iniciándose la prestación del servicio desde el día siguiente a la fecha del documento de entrega de llaves. A partir de ese momento se practicará la liquidación correspondiente. Asimismo, se emitirán los comprobantes de pago que procedan.

La periodicidad de las liquidaciones será mensual, efectuándose su cobro de forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes.

El importe relativo al mes de inicio se prorrateará en función de los días que resten hasta el último día del mes y se incluirá en el cobro junto con la liquidación de la primera mensualidad completa.

Igualmente procederá el prorrateo en los supuestos de cese, salvo cuando el servicio deje de prestarse por causas imputables al obligado al pago o cuando dicho obligado, pudiendo hacerlo, no comunique el cese antes del día 10, o inmediato hábil siguiente, del mes anterior a aquel en que haya de producirse.

El pago del precio público deberá efectuarse mediante domiciliación bancaria. A tal efecto, quienes soliciten la prestación del servicio estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Los Realejos, en el momento de formalizar la solicitud, los datos bancarios necesarios para tramitar dicha domiciliación mediante el modelo establecido (Anexo I).

Cualquier modificación posterior de estos datos deberá comunicarse a la Administración antes del día 10, o inmediato hábil siguiente, del mes anterior a aquel en que haya de surtir efecto. Cuando se produzca un cambio de domiciliación, la Administración podrá pasar al cobro, de forma conjunta, aquellos pagos que no hubieran podido tramitarse como consecuencia de dicho cambio.

b) Cesión de uso de la sala de la planta baja, aula de formación, sala de reuniones, sala de conferencias exterior y aparcamientos.

En los usos puntuales, ya sea por horas o por días, de los servicios previstos en el artículo 4, apartados 2 a 6, la liquidación se realizará con carácter previo a la utilización del servicio.

Para estas solicitudes, y por razones de operatividad, será necesario presentar previamente la solicitud correspondiente y, una vez confirmada la disponibilidad por parte del Ayuntamiento, efectuar el pago anticipado del precio público (Anexo III).

Cuando la ocupación tenga una duración superior a seis días, deberá aportarse una memoria de la actividad a desarrollar con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha prevista de celebración, y la autorización se formalizará mediante Decreto de Alcaldía.

c) Reglas comunes de regularización económica por cierre, suspensión o limitación de uso.

A los efectos de lo previsto en el artículo 5, cuando el servicio o uso autorizado no pueda prestarse o disfrutarse, total o parcialmente, por cierre temporal, suspensión de actividades, limitación de acceso o cesión de uso acordados por el Ayuntamiento conforme al artículo 24 o a la disposición adicional tercera del Reglamento de funcionamiento del Vivero de Empresas “La Casa del Emprendedor” y recinto ferial del municipio de Los Realejos, procederá la no liquidación, la minoración de la liquidación o, en su caso, la devolución de ingresos que corresponda, en proporción al periodo afectado y siempre que la causa no sea imputable al obligado al pago.

La reducción o regularización del cobro se acordará de oficio por el Ayuntamiento cuando consten en el expediente o en los antecedentes administrativos los datos necesarios para su cuantificación. En caso contrario, podrá instarse por la persona interesada mediante solicitud acompañada de la documentación o alegaciones que permitan determinar el alcance temporal y material de la imposibilidad de uso.

Cuando la liquidación ya hubiere sido aprobada o pasada al cobro con anterioridad a la adopción de la medida municipal de cierre, suspensión o cesión de uso, la regularización económica se practicará en la siguiente liquidación o mediante la devolución que proceda, sin necesidad de nueva solicitud cuando la Administración disponga de los datos precisos para ello.

La bonificación prevista en el artículo 5 para los supuestos de afección relevante al normal desarrollo de la actividad empresarial de los despachos como consecuencia de actividades, eventos o programas organizados o promovidos directamente por el Ayuntamiento de Los Realejos se aplicará en la liquidación correspondiente al mes afectado o, cuando ello no fuera posible, en la inmediata siguiente, o mediante la devolución que proceda si el ingreso ya se hubiese efectuado.

Cuando la bonificación se tramite de oficio, bastará la incorporación al expediente del informe técnico del área gestora acreditativo de la concurrencia de los requisitos exigidos. Cuando se tramite a instancia de parte, la solicitud de la persona interesada deberá identificar el despacho afectado, la actividad municipal causante de la afección y las circunstancias concretas que hayan alterado de forma relevante el normal desarrollo de la actividad.

La bonificación prevista en el artículo 5 para los supuestos de afección relevante al normal desarrollo de la actividad empresarial de los despachos, será compatible con el prorrateo de la mensualidad en los supuestos de alta o cese previstos en el apartado a) del presente artículo. En tales casos, la bonificación del 100% se aplicará únicamente sobre el importe de la mensualidad efectivamente exigible una vez practicado, en su caso, el

correspondiente prorrateo, sin que pueda generar devolución o minoración por cuantía superior al importe realmente liquidado por dicho período.

Artículo 7. Autorizaciones.

El beneficiario de los servicios y actividades que se prestan en el vivero de empresas ha de ser autorizado siguiendo el procedimiento de selección establecido en las bases reguladoras para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento del vivero de empresas "La Casa del Emprendedor".

Artículo 8.- IGIC.

A las tarifas previstas en el presente acuerdo les será de aplicación el Impuesto General Indirecto Canario únicamente en aquellos supuestos en que las correspondientes prestaciones de servicios se encuentren sujetas y no exentas, de conformidad con la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y demás normativa tributaria que resulte aplicable. En los supuestos legalmente exentos no se repercutirá el impuesto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo de modificación, una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

(ANEXOS)...



Ayuntamiento de la Villa de los Realejos

ALTA TRANSFERENCIA BANCARIA

Vivero de empresas – Casa del Emprendedor

**Anexo
I**

1.- DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA CUENTA

Razón social o Nombre y apellidos: _____ DNI, NIF CIF: _____
 Domicilio: _____
 C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
 Teléfono: _____ Móvil: _____ e-mail: _____
 ¿Figura en el Padrón municipal?: ☐ SI ☐ NO ☐

2.- DATOS BANCARIOS

Entidad bancaria: _____
 Domicilio: _____
 C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
 Teléfono: _____ Móvil: _____ e-mail: _____

Código cuenta Bancaria

IBAN

Nº control Entidad Sucursal Número de cuenta

3.- DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____
 Domicilio: _____
 C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
 Teléfono: _____ Móvil: _____ e-mail: _____

Sírvanse a realizar los pagos a nombre del titular de la cuenta reseñada

En _____ a _____ de _____ De 20 _____

Firma y Sello de la Entidad Bancaria

Firma del titular de la Cuenta

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGGD 3/2018)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS (P3803100A). **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:** La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma. **LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO:** El consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1,a del RGPD), el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD). **DESTINATARIOS DE LOS DATOS:** Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud; **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable; **EJERCICIO DE DERECHOS:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en Protección de Datos; **CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL:** dpd@losrealejos.es



Ayuntamiento de la Villa de los Realejos

Modelo de Garantía - Aval

Vivero de empresas – Casa del Emprendedor

**Anexo
II**

Entidad (Razón Social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca)

Razón social o Soc. Garantía Recíproca _____ DNI, CIF: _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)

Nombre y Apellidos _____ DNI: _____

Nombre y Apellidos _____ DNI: _____

Nombre y Apellidos _____ DNI: _____

AVALA a:

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

En concepto de garantía para responder de los daños de cualquier naturaleza que pudieran causar por la ocupación de los despachos y espacios disponibles en la Casa del Emprendedor – Vivero de Empresas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley de Haciendas Locales, ante el Ayuntamiento de La Villa de los Realejos por importe de:

_____ Euros _____ Euros (en letra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por virtud del presente aval la Entidad Avalista queda obligada a pagar al Ayuntamiento de la Villa de los Realejos, en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el primer requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo que trae su causa, a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a sus normas de desarrollo, a la normativa reguladora de las Haciendas locales, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número

.....(Lugar y fecha de su expedición)

.....(Razón social de la entidad)

.....(Firma de los apoderados)

OBSERVACIÓN: A los efectos de la verificación y bastaneo de los poderes de los firmantes, podrá realizarse la misma ante fedatario público o aportando a la Tesorería municipal de este Ayuntamiento copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGD 3/2018)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS (P3803100A). FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma. LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: El consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1,a del RGPD), el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD). DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud; PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable; EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en Protección de Datos; CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: dpd@losrealejos.es

	Ayuntamiento de la Villa de los Realejos Autoliquidación del precio público Vivero de empresas – Casa del Emprendedor	Anexo III																																										
1.- SOLICITANTE																																												
Razón social o Nombre y apellidos		DNI, NIF CIF:																																										
Domicilio:																																												
C.P.:	Localidad:	Provincia:																																										
Teléfono:	Móvil:	e-mail:																																										
2.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR																																												
Nombre de la Actividad:		Coletivo:																																										
Solicitud por horas																																												
A) Solicita el siguiente espacio:		Día:																																										
Señalar:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Espacio</th> <th>Precio/hora</th> <th>Hora de entrada</th> <th>Hora de salida</th> <th>Nº de horas</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>☐ Sala de la Planta baja.</td> <td>30,00</td> <td></td> <td></td> <td>0:00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>☐ Aula de Formación</td> <td>15,00</td> <td></td> <td></td> <td>0:00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>☐ Sala de Reuniones.</td> <td>15,00</td> <td></td> <td></td> <td>0:00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>☐ Sala de Conferencias exterior</td> <td>15,00</td> <td></td> <td></td> <td>0:00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>☐ Parking Exterior.</td> <td>10,00</td> <td></td> <td></td> <td>0:00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Espacio	Precio/hora	Hora de entrada	Hora de salida	Nº de horas	IMPORTE	☐ Sala de la Planta baja.	30,00			0:00	-	☐ Aula de Formación	15,00			0:00	-	☐ Sala de Reuniones.	15,00			0:00	-	☐ Sala de Conferencias exterior	15,00			0:00	-	☐ Parking Exterior.	10,00			0:00	-	TOTAL					0,00	
Espacio	Precio/hora	Hora de entrada	Hora de salida	Nº de horas	IMPORTE																																							
☐ Sala de la Planta baja.	30,00			0:00	-																																							
☐ Aula de Formación	15,00			0:00	-																																							
☐ Sala de Reuniones.	15,00			0:00	-																																							
☐ Sala de Conferencias exterior	15,00			0:00	-																																							
☐ Parking Exterior.	10,00			0:00	-																																							
TOTAL					0,00																																							
¿Tiene derecho a bonificación? (SI/NO)																																												
B) Bonificaciones																																												
☐ Sala de la Planta baja	Si se tratan de viveristas empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio	80%	-	0,00																																								
☐ Aula de Formación	Si se tratan de viveristas, empresas, emprendedores o entidades de interés municipal radicadas en el municipio. Si se tratan de entidades que impartan formación gratuita relativa a la emprendeduría o mejore las capacidades profesionales de los asistentes	80%	-	0,00																																								
☐ Sala de reuniones.	Si se tratan de viveristas, empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio.	100%	-	0,00																																								
☐ Sala de Conferencias exterior	Empresa radicadas o con centros de trabajo en el polígono industrial La Gañanía Si se tratan de viveristas, empresas, emprendedores o entidades de interés municipal radicadas en el municipio. Si se tratan de entidades que impartan formación gratuita relativa a la emprendeduría o mejore las capacidades profesionales de los asistentes	80%	-	0,00																																								
☐ Parking Exteriores.	Si se tratan de viveristas empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio.	80%	-	0,00																																								
TOTAL				0,00																																								
Precio por espacios solicitados		0,00																																										
Bonificaciones		0,00																																										
Precio público una vez aplicado las bonificaciones solicitud por horas		0,00																																										
Solicitud por Días																																												
Desde el día:	Hasta el día:	Número de días:*																																										
Señalar:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Espacio</th> <th>Precio</th> <th>índice</th> <th>Entre 2 y 6 días</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>☐ Sala de la Planta baja.</td> <td>30,00</td> <td>5</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>☐ Aula de Formación</td> <td>15,00</td> <td>5</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>☐ Sala de Reuniones.</td> <td>15,00</td> <td>5</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>☐ Sala de Conferencias exterior</td> <td>15,00</td> <td>5</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>☐ Parking Exterior.</td> <td>10,00</td> <td>5</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Espacio	Precio	índice	Entre 2 y 6 días	IMPORTE	☐ Sala de la Planta baja.	30,00	5		0,00	☐ Aula de Formación	15,00	5		0,00	☐ Sala de Reuniones.	15,00	5		0,00	☐ Sala de Conferencias exterior	15,00	5		0,00	☐ Parking Exterior.	10,00	5		0,00	TOTAL				0,00								
Espacio	Precio	índice	Entre 2 y 6 días	IMPORTE																																								
☐ Sala de la Planta baja.	30,00	5		0,00																																								
☐ Aula de Formación	15,00	5		0,00																																								
☐ Sala de Reuniones.	15,00	5		0,00																																								
☐ Sala de Conferencias exterior	15,00	5		0,00																																								
☐ Parking Exterior.	10,00	5		0,00																																								
TOTAL				0,00																																								
¿Tiene derecho a bonificación? (SI/NO)																																												
B) Bonificaciones																																												
☐ Sala de la Planta baja	Si se tratan de viveristas empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio	80%	-	0,00																																								
☐ Aula de Formación	Si se tratan de viveristas, empresas, emprendedores o entidades de interés municipal radicadas en el municipio. Si se tratan de entidades que impartan formación gratuita relativa a la emprendeduría o mejore capacidades profesionales de los asistentes	80%	-	0,00																																								
☐ Sala de reuniones.	Si se tratan de viveristas empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio.	100%	-	0,00																																								
☐ Sala de Conferencias exterior	Empresa radicadas o con centros de trabajo en el polígono industrial La Gañanía Si se tratan de viveristas, empresas, emprendedores o entidades de interés municipal radicadas en el municipio. Si se tratan de entidades que impartan formación gratuita relativa a la emprendeduría o mejore capacidades profesionales de los asistentes	80%	-	0,00																																								
☐ Aparcamiento	Si se tratan de viveristas empresas, emprendedores o entidades radicadas en el municipio.	80%	-	0,00																																								
TOTAL				0,00																																								
Precio público una vez aplicado las bonificaciones solicitud por días		0,00																																										
Total Liquidación (*)		0,00																																										

En Los Realejos

martes, 23 de junio de 2026

Firma:

*entre dos y seis días dentro de una misma semana

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGD 3/2018)
 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS (P38031004). FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma. LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: El consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a del RGPD), el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable (artículo 6.1.e del RGPD). DESTINATARIOS: El Ayuntamiento de Los Realejos, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Registro de poderes públicos contenidos al Responsable (artículo 6.1.f del RGPD). MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Ayuntamiento de Los Realejos garantiza la seguridad de los datos personales que se le proporcionan, así como ejercer otros derechos, a través de su sede electrónica en Protección de Datos: CONTACTO con las obligaciones legales del Responsable: EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercer otros derechos, a través de su sede electrónica en Protección de Datos: CONTACTO

(*) Formas de Pago:



[1] Medio de pago preferente: Las 24 horas del día a través del siguiente enlace:

<https://acortar.link/GHtlmg>

(Se puede utilizar el Código QR Adjunto)

A través de este canal el pago de realizará mediante tarjeta bancaria y el justificante, en PDF será remitido a la cuenta de correo electrónico expresamente señalada

Código de Barras a consignar: 90999210029990747113

Datos a consignar y trámites:

INTRODUCCIÓN DE DATOS

Entidad: 0007113 - AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

Concepto: COPIAS DE DOCUMENTOS

Importe: (en euros)

Nombre y Apellido:

DNI:

Concepto:

-Importe

-Nombre y Apellidos

-DNI

-Concepto: "Precio publico

Casa del Emprendedor"

→ Consignar numeración de la tarjeta, CVV y dirección de correo electrónico para el envío del justificante de pago en PDF

[2] Mediante **datafono o TPV** virtual disponible en las dependencias del Ayuntamiento de Los Realejos (Oficina PIAC)

[3] Las 24 horas del día por cualquiera de los **cajeros automáticos de CaixaBank, con tarjeta de cualquier entidad financiera** tanto de débito como de crédito, aproximando al lector del cajero el **código de barras** consignado en el encabezado de este documento.

[4] En las ventanillas de CaixaBank los martes y jueves en horario de 8.30 a 10.30 horas

Lugar de presentación de la Solicitud (Aportando justificante del Pago)

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es/> (**Medio señalado como preferente**) (→ Trámites y gestiones → Instancia normalizada)

B. Presencialmente en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Los Realejos (PIAC)

C. Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

D. Por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Villa de Los Realejos, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE**ANUNCIO****2902****1470878**

Núm. expte.: SSMM/2026003775.

Por Resolución de la Alcaldía 1748/2026 de fecha seis de julio de dos mil veintiséis, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS correspondientes al periodo TERCER BIMESTRE (mayo-junio) del ejercicio 2026.

Dichos padrones estarán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlos las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al recurso Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El Consorcio de Tributos de Tenerife, como entidad a la que se le ha encomendado la recaudación, establecerá el periodo voluntario de cobranza de los recibos de los citados padrones, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santiago del Teide, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2903****1470888**

Núm. expte.: SSMM/2026003776.

Por Resolución de la Alcaldía 1730/2026 de fecha tres de julio de dos mil veintiséis, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO correspondientes al periodo TERCER BIMESTRE (mayo-junio) del ejercicio 2026.

Dichos padrones estarán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlos las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al recurso Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El Consorcio de Tributos de Tenerife, como entidad a la que se le ha encomendado la recaudación, establecerá el periodo voluntario de cobranza de los recibos de los citados padrones, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santiago del Teide, a siete de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1